

Guatemala, 14 de septiembre de 2016
Oficio No.257-2016-DF/igc

Señor Ministro:

De manera atenta me dirijo a usted, para hacer entrega del “INFORME DE GESTIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS”, correspondiente al SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016, de la Secretaría de la Paz, para dar cumplimiento al artículo 4 del Decreto No.101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y al artículo 20, de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No.540-2013, para que se haga la publicación correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para manifestarle mis muestras de consideración y estima.

Atentamente,



Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz



Licenciado
Julio Hector Estrada
Ministro de Finanzas Públicas
Su Despacho

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

INFORME DE GESTIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

SEGUNDO CUATRIMESTRE EJERCICIO FISCAL

2016

SECRETARÍA DE LA PAZ

PRESENTACIÓN

Para lograr la consolidación y fortalecimiento de los procesos de transparencia y rendición de cuentas de las Instituciones del Estado en el marco de la Gestión por Resultados, y para dar cumplimiento a lo normado en la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, la Secretaría de la Paz, presenta el "Informe de Gestión y Rendición de Cuentas" del Segundo Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2016.

Este informe está estructurado para que se conozca la dinámica de la ejecución física y financiera de los programas 27 "Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz" y 65 "Programa Nacional de Resarcimiento", de esta Secretaría por medio de la cual se pretende dar cumplimiento a la programación del Plan Operativo Anual.

Es importante señalar, que con base en los lineamientos de las autoridades superiores de la Secretaría de la Paz, los esfuerzos y actividades han sido orientados para que propicien el conocimiento del contenido de los Acuerdos de Paz; que la ciudadanía aprenda a ejercer sus derechos; que conozca los principios y valores de una Cultura de Paz; y, que la reparación de las víctimas del enfrentamiento armado interno, continúe para que avance el Programa Nacional de Resarcimiento.

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500



Contenido

- Introducción

- Informes de Gestión y Rendición de Cuentas –IGRC01-Ejecución Financiera (R00820850.rpt) SICOIN

- Informes de Gestión y Rendición de Cuentas–IGRC02-Ejecución Física(R00820967.rpt) SICOIN

- Informes de Gestión y Rendición de Cuentas –IGRC03-Comparación de Ejecución Financiera y Física (R00820869.rpt) SICOIN

- Informes de Gestión y Rendición de Cuentas –IGRC04 –Ejecución Financiera de los Recursos por Rubro de Ingresos (R00820856.rpt) SICOIN

- Informes de Gestión y Rendición de Cuentas –IGRC05-Resultados Económicos y Financieros (R00820875.rpt) SICOIN

- Informes de Gestión y Rendición de Cuentas –IGRC06-Análisis y Justificación de Principales Variaciones

- Informes de Gestión y Rendición de Cuentas –CIGRC02-Mecanismos de Cumplimiento de Metas y Medidas de Transparencia y Calidad del Gasto Implementadas

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500



Introducción

La Secretaría de la Paz, fue creada por Acuerdo Gubernativo 115-2001, como una dependencia de la Presidencia de la República, para asesorar, apoyar y coordinar a las entidades estatales, en el cumplimiento de los compromisos de Estado derivado de los Acuerdos de Paz.

La Secretaría de la Paz, posee la base legal específica, que le da sustento y además le confiere las facultades para la administración de sus recursos que le permitan dar cumplimiento a sus propósitos, finalidades y objetivos.

Con relación a las líneas de acción y ámbitos de competencia de la Secretaría de la Paz dentro de sus compromiso debe desarrollar en sectores sociales e instituciones del Estado, estrategias para conseguir cambios que permitan alcanzar un ambiente propicio para construir "...una cultura de paz, en la cual se favorezcan condiciones de desarrollo basado en prácticas que tiendan a reducir los niveles de conflicto existentes. (...) como recurso privilegiado para tratar los conflictos en la sociedad y desterrar la violencia, la agresión y la intolerancia." (Ministerio de Gobernación). Asimismo, se toma en consideración la evaluación, sistematización, rediseño y ejecución de nuevas estrategias para el fortalecimiento del Programa Nacional de Resarcimiento, con la finalidad de que avance en la aplicación e implementación de las medidas de reparación a las víctimas de violación a los Derechos Humanos, ocurridas durante el Enfrentamiento Armado Interno.

Con base en estos aspectos legales y la visión de las autoridades de la Secretaría de la Paz, su accionar y cumplimiento de funciones, se orienta a la búsqueda de resultados que permitan alcanzar los objetivos trazados y una situación transformada en la que:

- Se fortalece el avance en el cumplimiento de los compromisos adquiridos a los Acuerdos de Paz.
- Se logra consolidar el proceso de paz en un ambiente nacional reconciliado.
- Se establecen las bases para construir un Estado pluricultural, multiétnico y multilingüe, con espacios fortalecidos de diálogo y negociación.
- Se propicia el ejercicio de la ciudadanía por parte de la población, a través de capacitación cívica.
- Se fomentan principios y valores de la Cultura de Paz, a través de una participación institucional.
- Se incrementa la cobertura de resarcimiento a las víctimas del Enfrentamiento Armado Interno, para su reparación y dignificación.

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGRCOI
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO
 Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 214

PAGINA : 1 DE 16
 FECHA : 13/09/2016
 HORA : 17:03:29
 REPORTE: R00624850.rpt

EJERCICIO: 2016

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG - SNG - FY - ACT - OB - REN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJE	
ENTIDAD: 11130016-214-00 SECRETARÍA DE LA PAZ						
27 SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ						
00 SIN SUBPROGRAMA						
000 SIN PROYECTO						
001 000 DESPACHO DEL SECRETARIO DE LA PAZ						
011	PERSONAL PERMANENTE	866,004.00	161,500.00	1,027,504.00	386,244.65	37.59
012	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	175,200.00	9,000.00	184,200.00	92,951.61	49.97
014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	18,000.00	0.00	18,000.00	6,358.87	29.77
015	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	105,600.00	120,600.00	226,100.00	77,822.58	34.42
022	PERSONAL POR CONTRATO	1,805,700.00	-112,800.00	1,693,100.00	821,226.34	30.79
024	COMP. PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL TEMP.	64,800.00	-64,800.00	0.00	0.00	0.00
026	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMP.	18,000.00	7,400.00	25,400.00	10,370.18	40.83
027	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	150,000.00	-100,000.00	50,000.00	6,538.44	17.08
028	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	7,873,200.00	0.00	7,873,200.00	2,626,459.04	35.90
063	GASTOS DE REPRESENTACION EN EL INTERIOR	286,000.00	-23,000.00	265,000.00	111,483.87	42.07
071	AGUINALDO	261,442.00	2,000.00	263,442.00	23,722.60	9.00
072	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	261,442.00	0.00	261,442.00	177,183.37	67.77
073	BONO VACACIONAL	4,400.00	0.00	4,400.00	331.50	7.53
111	ENERGIA ELECTRICA	130,000.00	0.00	130,000.00	38,905.88	29.99
112	AGUA	30,600.00	0.00	30,600.00	13,464.92	44.00
113	TELEFONIA	400,000.00	-10,000.00	390,000.00	113,947.27	29.22
114	CORREOS Y TELEGRAFOS	10,000.00	0.00	10,000.00	180.00	1.80
115	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	3,600.00	0.00	3,600.00	1,200.00	33.33
116	SERVICIOS DE LAVANDERÍA	5,000.00	0.00	5,000.00	850.00	17.00
121	DIVULGACION E INFORMACION	75,000.00	0.00	75,000.00	20,230.34	26.97
122	IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	150,000.00	0.00	150,000.00	12,331.70	8.22
131	VIATICOS EN EL EXTERIOR	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada-Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGR001
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO
 Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 214

PAGINA : 2 DE 16
 FECHA : 13/09/2016
 HORA : 17:03:29
 REPORTE: R00020850.rpt

EJERCICIO: 2016

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PO - SPG - PY - ACT - OB - RESN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJE
132	VIATICOS DE REPRESENTACION EN EL EXTERIOR	0.00	42,000.00	42,000.00	12,161.95	28.96
133	VIATICOS EN EL INTERIOR	40,000.00	0.00	40,000.00	2,159.00	5.40
135	OTROS VIATICOS Y GASTOS CONEXOS	20,000.00	-15,000.00	5,000.00	0.00	0.00
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	60,000.00	-35,000.00	25,000.00	9,320.70	37.28
151	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00	1,056,640.00	62.27
159	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	150,000.00	0.00	150,000.00	29,127.88	19.42
162	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	20,000.00	-10,000.00	10,000.00	0.00	0.00
165	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	250,000.00	-30,840.00	219,080.00	31,820.00	14.53
166	MANT. Y REP. DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
168	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	30,000.00	0.00	30,000.00	450.00	1.50
169	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	30,000.00	-6,600.00	25,000.00	-4,051.20	16.20
171	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	100,000.00	-15,000.00	85,000.00	9,189.86	10.81
174	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	60,000.00	-45,000.00	15,000.00	0.00	0.00
181	ESTUDIOS, INVEST. Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	0.00	60,000.00	60,000.00	51,000.00	85.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACION	0.00	58,000.00	58,000.00	55,029.45	96.60
188	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	75,000.00	75,000.00	29,250.00	39.00
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	125,000.00	-10,000.00	115,000.00	107,239.11	93.25
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	0.00	500.00	500.00	185.00	37.00
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	120,000.00	-75,000.00	45,000.00	3,399.83	7.56
198	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	250,000.00	-58,000.00	192,000.00	150.00	0.08
199	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	50,000.00	0.00	50,000.00	21,273.00	42.55
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	36,748.00	14,000.00	50,748.00	30,230.55	59.57
231	HILADOS Y TELAS	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00
232	ACABADOS TEXTILES	0.00	1,200.00	1,200.00	1,117.00	93.08
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	3,575.00	0.00	3,575.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	22,855.00	0.00	22,855.00	12,350.00	54.04
242	PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y OTROS	480.00	0.00	480.00	695.00	142.71

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGRC01
Ejecución Financiera
Expresado en Quetzales
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO
Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 214

PAGINA : 3 DE 16
FECHA : 13/09/2016
HORA : 17:03.29
REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2016

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG - SPG - PY - ACT - OB - REM		ASIGNADO	MODIFICADO	VGENTE	DEVENGADO	% EJEC
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	72,570.00	-25,000.00	47,570.00	34,252.63	65.70
244	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	13,958.00	0.00	13,958.00	2,878.65	21.34
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	9,600.00	1,400.00	11,000.00	7,738.00	70.33
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	5,150.00	0.00	5,150.00	0.00	0.00
254	ARTICULOS DE CAUCHO	360.00	500.00	860.00	352.75	41.02
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	1,950.00	0.00	1,950.00	1,131.25	58.01
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	450,000.00	-101,000.00	349,000.00	50,140.00	14.37
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	164,118.00	0.00	164,118.00	58,531.80	35.66
268	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	16,296.00	-5,000.00	11,296.00	3,785.15	33.51
269	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1,260.00	0.00	1,260.00	1,178.56	93.53
283	PRODUCTOS DE METAL	0.00	1,500.00	1,500.00	908.00	60.60
291	UTILES DE OFICINA	40,166.00	-10,000.00	30,166.00	22,135.23	73.38
292	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	32,817.00	1,000.00	33,817.00	28,225.50	86.42
296	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	0.00	1,600.00	1,600.00	41.00	2.56
297	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS	0.00	5,000.00	5,000.00	3,807.00	76.14
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	50,000.00	-30,000.00	20,000.00	0.00	0.00
289	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	842.00	0.00	842.00	195.00	20.70
328	EQUIPO DE COMPUTO	0.00	90,000.00	90,000.00	0.00	0.00
413	INDENIZACIONES AL PERSONAL	700,000.00	266,740.00	966,740.00	509,855.27	52.75
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	350,000.00	-50,000.00	300,000.00	131,197.33	43.73
419	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	1,149,434.00	-1,149,434.00	0.00	0.00	0.00
913	SENTENCIAS JUDICIALES	0.00	1,264,195.00	1,264,195.00	251,314.81	19.88
TOTAL 001 900 DESPACHO DEL SECRETARIO DE LA PAZ		18,880,067.00	207,261.00	18,083,328.00	7,017,601.16	38.76
008 000 ASISTENCIA FORO DE LA MUJER						
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	535,000.00	0.00	535,000.00	193,840.42	36.23
113	TELEFONIA	5,500.00	0.00	5,500.00	1,001.00	18.20

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGR001
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO
 Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 214

PAGINA : 4 DE 16
 FECHA : 13/09/2016
 HORA : 17:03.29
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2016

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG - 6PG - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VGENTE	DEVENGADO	% EJEC
121	DIVULGACION E INFORMACION	84,100.00	0.00	84,100.00	0.00	0.00
122	IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	118,200.00	0.00	118,200.00	0.00	0.00
135	OTROS VIATICOS Y GASTOS CONEXOS	130,224.00	-1,440.00	128,784.00	2,853.00	2.06
185	SERVICIOS DE CAPACITACION	679,500.00	0.00	679,500.00	76,869.00	11.31
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	264,000.00	-102,000.00	162,000.00	0.00	0.00
198	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	13,898.00	0.00	13,898.00	0.00	0.00
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,958.00	0.00	2,958.00	0.00	0.00
231	HILADOS Y TELAS	0.00	580.00	580.00	384.00	66.21
232	ACABADOS TEXTILES	120.00	0.00	120.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	6,390.00	0.00	6,390.00	876.00	13.71
242	PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y OTROS	11,256.00	0.00	11,256.00	735.40	6.53
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	29,190.00	-500.00	28,690.00	420.00	1.46
244	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	3,484.00	0.00	3,484.00	278.00	7.92
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	115.00	0.00	115.00	0.00	0.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	13,000.00	0.00	13,000.00	1,165.00	8.96
268	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	805.00	0.00	806.00	675.25	63.56
269	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	65.00	0.00	65.00	0.00	0.00
291	UTILES DE OFICINA	8,681.00	0.00	8,681.00	3,227.00	37.17
292	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	882.00	0.00	882.00	0.00	0.00
293	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	135.00	500.00	635.00	429.60	67.65
294	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	0.00	500.00	500.00	273.00	54.60
297	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	360.00	360.00	324.60	90.17
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
329	EQUIPO DE COMPUTO	48,400.00	0.00	46,400.00	0.00	0.00
TOTAL 008 000 ASISTENCIA FORO DE LA MUJER		1,966,904.00	-102,000.00	1,864,904.00	283,049.27	15.18

013 080 SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGR001
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO
 Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 214

PAGINA : 5 DE 16
 FECHA : 13/09/2016
 HORA : 17:03.29
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2016

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG - SPG - PY - ACT. 03 - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	834,000.00	0.00	834,000.00	257,710.00	30.90
121	DIVULGACION E INFORMACION	2,300.00	0.00	2,300.00	0.00	0.00
122	IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	10,976.00	0.00	10,976.00	2,228.00	20.31
185	SERVICIOS DE CAPACITACION	113,880.00	0.00	113,880.00	41,515.00	36.46
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	72,586.00	-5,000.00	67,586.00	0.00	0.00
186	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	0.00	5,000.00	5,000.00	1,500.00	30.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	3,489.00	0.00	3,489.00	0.00	0.00
242	PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y OTROS	3,870.00	0.00	3,870.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	16,121.00	0.00	16,121.00	0.00	0.00
244	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	3,942.00	0.00	3,942.00	0.00	0.00
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	5,900.00	0.00	5,900.00	0.00	0.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	22,000.00	0.00	22,000.00	0.00	0.00
291	UTILES DE OFICINA	7,834.00	0.00	7,834.00	0.00	0.00
293	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	60.00	0.00	60.00	0.00	0.00
322	EQUIPO DE OFICINA	300.00	0.00	300.00	0.00	0.00
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
TOTAL 013 000 SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ		1,098,258.00	0.00	1,098,258.00	302,954.00	27.63
014 000 PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ						
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	1,374,000.00	0.00	1,374,000.00	384,540.00	27.99
121	DIVULGACION E INFORMACION	113,100.00	0.00	113,100.00	990.00	0.88
122	IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	85,250.00	0.00	85,250.00	0.00	0.00
133	VIATICOS EN EL INTERIOR	28,160.00	0.00	28,160.00	0.00	0.00
135	OTROS VIATICOS Y GASTOS CONEXOS	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	36,000.00	-5,000.00	30,000.00	0.00	0.00
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	105,000.00	0.00	105,000.00	17,592.96	16.75
185	SERVICIOS DE CAPACITACION	136,200.00	0.00	136,200.00	44,524.75	32.69
188	SERV. DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUT.	16,000.00	-6,000.00	10,000.00	0.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGR001
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO
 Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 214

PAGINA : 6 DE 16
 FECHA : 13/09/2016
 HORA : 17:03:29
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2016

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG - SPQ - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
187	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTISTICAS Y DEPORTIVAS	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00
196	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	176,003.00	0.00	176,003.00	0.00	0.00
199	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	15,500.00	0.00	15,500.00	0.00	0.00
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	114,268.00	-14,000.00	100,268.00	0.00	0.00
233	PRENDAS DE VESTIR	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	12,335.00	0.00	12,335.00	0.00	0.00
242	PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y OTROS	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	2,282.00	0.00	2,282.00	0.00	0.00
244	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	6,514.00	0.00	6,514.00	0.00	0.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	44,450.00	-4,450.00	40,000.00	0.00	0.00
268	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	313.00	0.00	313.00	0.00	0.00
281	UTILES DE OFICINA	20,891.00	0.00	20,891.00	960.00	4.60
283	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	12,596.00	-3,000.00	9,596.00	0.00	0.00
284	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	8,023.00	0.00	8,023.00	0.00	0.00
287	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS	300.00	0.00	300.00	0.00	0.00
288	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	6,500.00	0.00	6,500.00	0.00	0.00
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	2,400.00	0.00	2,400.00	0.00	0.00
328	EQUIPO DE COMPUTO	8,975.00	0.00	8,975.00	3,665.00	40.84
TOTAL 014 000 PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ		2,648,180.00	-33,450.00	2,614,730.00	452,272.71	17.68
019 000 APOYO AL CONSEJO NACIONAL DE LOS ACUERDOS DE PAZ						
011	PERSONAL PERMANENTE	0.00	31,248.00	31,248.00	10,416.00	33.33
012	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	0.00	12,000.00	12,000.00	4,000.00	33.33
015	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	16,000.00	16,000.00	6,000.00	33.33

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGRC01

Ejecución Financiera

Expresado en Quetzales

DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO

Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 214

PAGINA : 7 DE 16

FECHA : 13/09/2016

HORA : 17:03.29

REPORTE: R00818850.rpt

EJERCICIO: 2016

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
022	PERSONAL POR CONTRATO	367,248.00	-31,248.00	336,000.00	110,774.19	32.97
024	COMP. PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL TEMP.	12,000.00	-12,000.00	0.00	0.00	0.00
026	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMP.	4,500.00	0.00	4,500.00	1,850.81	41.13
027	COMP. ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	21,000.00	-15,000.00	6,000.00	1,983.97	33.06
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	1,973,600.00	0.00	1,973,600.00	471,703.33	23.90
071	AGUINALDO	32,879.00	0.00	32,879.00	0.00	0.00
072	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	32,879.00	0.00	32,879.00	32,879.00	100.00
073	BONO VACACIONAL	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00
111	ENERGIA ELECTRICA	30,000.00	0.00	30,000.00	8,444.98	28.15
112	AGUA	9,600.00	0.00	9,600.00	1,276.47	13.30
113	TELEFONIA	48,000.00	0.00	48,000.00	8,620.00	17.96
114	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,800.00	0.00	1,800.00	454.00	25.78
115	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	2,400.00	0.00	2,400.00	1,200.00	50.00
121	DIVULGACION E INFORMACION	423,314.00	-32,000.00	391,314.00	21,720.00	5.55
122	IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	138,000.00	0.00	138,000.00	5,816.90	4.35
135	OTROS VIATICOS Y GASTOS CONEXOS	4,480.00	0.00	4,480.00	400.00	8.93
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	139,628.00	0.00	139,628.00	0.00	0.00
151	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	161,280.00	0.00	161,280.00	94,080.00	58.33
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
162	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	13,200.00	0.00	13,200.00	0.00	0.00
168	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	4,000.00	0.00	4,000.00	250.00	6.25
171	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	7,500.00	0.00	7,500.00	0.00	0.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACION	668,400.00	-39,261.00	629,139.00	71,615.00	11.53
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
196	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	89,962.00	0.00	89,962.00	0.00	0.00
199	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	16,300.00	0.00	16,300.00	2,624.00	16.10

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGRC01
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO
 Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 214

PAGINA : 8 DE 16
 FECHA : 13/09/2016
 HORA : 17:03.29
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2016

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG - SPG - PY - ACT - OB - REM		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% E.JEC
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	7,689.00	0.00	7,689.00	2,346.00	30.51
218	OTROS ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	750.00	0.00	750.00	0.00	0.00
232	ACABADOS TEXTILES	153.00	0.00	153.00	0.00	0.00
233	PRENDAS DE VESTIR	3,125.00	0.00	3,125.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	5,425.00	0.00	5,425.00	1,743.75	32.14
242	PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y OTROS	0.00	150.00	150.00	42.50	28.33
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	18,297.00	0.00	18,297.00	260.00	1.42
244	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	481.00	2,000.00	2,481.00	1,575.00	63.48
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
254	ARTICULOS DE CAUCHO	33.00	0.00	33.00	0.00	0.00
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	185.00	0.00	185.00	0.00	0.00
263	ABONOS Y FERTILIZANTES	2,625.00	0.00	2,625.00	0.00	0.00
264	INSECTICIDAS, FUNIGANTES Y SIMILARES	588.00	0.00	588.00	0.00	0.00
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	0.00	600.00	600.00	374.08	62.33
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	55,730.00	0.00	55,730.00	2,300.00	4.13
268	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	14,321.00	0.00	14,321.00	456.20	3.19
269	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	104.00	0.00	104.00	0.00	0.00
271	PRODUCTOS DE ARCILLA	400.00	0.00	400.00	0.00	0.00
283	PRODUCTOS DE METAL	0.00	100.00	100.00	7.50	7.50
286	HERRAMIENTAS MENORES	328.00	0.00	328.00	0.00	0.00
291	UTILES DE OFICINA	22,788.00	0.00	22,788.00	774.00	3.40
292	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	2,671.00	0.00	2,671.00	0.00	0.00
293	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	60.00	0.00	60.00	0.00	0.00
295	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00
297	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS	18,172.00	0.00	18,172.00	4,785.00	26.33
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	3,510.00	0.00	3,510.00	0.00	0.00
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	36.00	600.00	636.00	388.00	61.01

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGR01
Ejecución Financiera
Expresado en Quetzales
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO
Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 214

PAGINA : 9 DE 16
 FECHA : 13/09/2016
 HORA : 17:03.29
 REPORTE: R00920850.rpt

EJERCICIO: 2016

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
322 EQUIPO DE OFICINA	34,000.00	0.00	34,000.00	0.00	0.00
324 EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00
325 EQUIPO PARA COMUNICACIONES	5,310.00	0.00	5,310.00	0.00	0.00
328 EQUIPO DE COMPUTO	74,800.00	0.00	74,800.00	0.00	0.00
329 OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,150.00	0.00	3,150.00	0.00	0.00
TOTAL 019 000 APOYO AL CONSEJO NACIONAL DE LOS ACUERDOS DE PAZ	4,498,681.00	-67,811.00	4,428,790.00	878,270.88	18.66
TOTAL 800 SIN PROYECTO	29,000,000.00	0.00	29,000,000.00	8,826,147.72	30.78
TOTAL 00 SIN SUBPROGRAMA	29,000,000.00	0.00	29,000,000.00	8,826,147.72	30.78
TOTAL 27 SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ	29,000,000.00	0.00	29,000,000.00	8,826,147.72	30.78
66 PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO					
00 SIN SUBPROGRAMA					
000 SIN PROYECTO					
001 000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN					
011 PERSONAL PERMANENTE	0.00	109,292.00	109,292.00	0.00	0.00
014 COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	8,438.00	8,438.00	0.00	0.00
015 COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	78,200.00	78,200.00	0.00	0.00
022 PERSONAL POR CONTRATO	1,524,000.00	0.00	1,524,000.00	458,834.41	30.17
026 COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMP.	13,500.00	7,268.00	20,768.00	7,672.98	36.95
027 COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	21,000.00	0.00	21,000.00	6,129.57	29.19
071 AGUINALDO	1,181,008.00	0.00	1,181,008.00	7,123.28	0.60
072 BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	1,181,008.00	-704,534.00	476,474.00	35,657.54	7.48
073 BONO VACACIONAL	1,400.00	130.00	1,530.00	66.89	3.72
111 ENERGIA ELECTRICA	120,000.00	-71,600.00	48,400.00	48,346.04	99.89
112 AGUA	8,000.00	-8,748.00	251.00	250.93	99.97
113 TELEFONIA	250,000.00	-184,700.00	65,300.00	65,263.80	99.94

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGR001
Ejecución Financiera
Expresado en Quetzales
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO
Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 214

PAGINA : 10 DE 16
 FECHA : 13/09/2016
 HORA : 17:03.29
 REPORTE: R00820650.rpt

EJERCICIO: 2016

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG - SPG - PY - ACT - OB - REM		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
114	CORREOS Y TELEGRAFOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
115	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	3,600.00	-3,600.00	0.00	0.00	0.00
116	SERVICIOS DE LAVANDERÍA	5,400.00	-5,400.00	0.00	0.00	0.00
121	DIVULGACION E INFORMACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
122	IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	18,330.00	-18,330.00	0.00	0.00	0.00
131	VIATICOS EN EL EXTERIOR	50,000.00	-50,000.00	0.00	0.00	0.00
133	VIATICOS EN EL INTERIOR	350,000.00	-350,000.00	0.00	0.00	0.00
151	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	500,000.00	-89,600.00	410,400.00	0.00	0.00
162	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	75,000.00	-75,000.00	0.00	0.00	0.00
164	MANT. Y REP. DE EQ. EDUCACIONALES Y RECREATIVOS	2,100.00	-2,100.00	0.00	0.00	0.00
165	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
169	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5,400.00	-5,400.00	0.00	0.00	0.00
181	ESTUDIOS, INVEST. Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	39,000.00	-39,000.00	0.00	0.00	0.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACION	124,140.00	-124,140.00	0.00	0.00	0.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	16,000.00	-16,000.00	0.00	0.00	0.00
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	0.00	151,850.00	151,850.00	151,829.78	99.99
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	2,600.00	-2,600.00	0.00	0.00	0.00
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	5,040.00	-5,040.00	0.00	0.00	0.00
199	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	35,000.00	-35,000.00	0.00	0.00	0.00
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	162,664.00	-162,664.00	0.00	0.00	0.00
214	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2,815.00	-2,815.00	0.00	0.00	0.00
223	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	700.00	-700.00	0.00	0.00	0.00
224	POMEZ, CAL Y YESO	36.00	-36.00	0.00	0.00	0.00
231	HILADOS Y TEJAS	12.00	-12.00	0.00	0.00	0.00
232	ACABADOS TEXTILES	9,071.00	-9,071.00	0.00	0.00	0.00
233	PRENDAS DE VESTIR	56,595.00	-56,595.00	0.00	0.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGR001
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO
 Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 214

PAGINA : 11 DE 16
 FECHA : 13/09/2016
 HORA : 17:03.29
 REPORTE: R00820830.rpt

EJERCICIO: 2016

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG - SPQ - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VGENTE	DEVENGADO	% EJE
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	60.00	-60.00	0.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	75,844.00	-75,844.00	0.00	0.00	0.00
242	PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y OTROS	1,768.00	-1,768.00	0.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE PAPELO CARTON	102,407.00	-102,407.00	0.00	0.00	0.00
244	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	28,977.00	-28,977.00	0.00	0.00	0.00
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	800.00	-800.00	0.00	0.00	0.00
246	TEXTOS DE ENSEÑANZA	72.00	-72.00	0.00	0.00	0.00
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	1.00	-1.00	0.00	0.00	0.00
253	LLANTAS Y NEUMATICOS	3,800.00	-3,800.00	0.00	0.00	0.00
254	ARTICULOS DE CAUCHO	14,404.00	-14,404.00	0.00	0.00	0.00
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	10,222.00	-10,222.00	0.00	0.00	0.00
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	2,579.00	-2,579.00	0.00	0.00	0.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	450,179.00	-450,179.00	0.00	0.00	0.00
268	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	76,198.00	-76,198.00	0.00	0.00	0.00
269	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	5,069.00	-5,069.00	0.00	0.00	0.00
271	PRODUCTOS DE ARCILLA	4.00	-4.00	0.00	0.00	0.00
272	PRODUCTOS DE VIDRIO	303.00	-303.00	0.00	0.00	0.00
273	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	189.00	-189.00	0.00	0.00	0.00
274	CEMENTO	4,628.00	-4,628.00	0.00	0.00	0.00
276	PROD. DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y YESO	1,106.00	-1,106.00	0.00	0.00	0.00
281	PRODUCTOS SIDERURGICOS	800.00	-800.00	0.00	0.00	0.00
282	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	80.00	-80.00	0.00	0.00	0.00
283	PRODUCTOS DE METAL	38,276.00	-38,276.00	0.00	0.00	0.00
284	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	12,000.00	-12,000.00	0.00	0.00	0.00
286	HERRAMIENTAS MENORES	2,163.00	-2,163.00	0.00	0.00	0.00
289	OTROS PRODUCTOS METALICOS	1,875.00	-1,875.00	0.00	0.00	0.00
291	UTILES DE OFICINA	119,249.00	-119,249.00	0.00	0.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGR001
Ejecución Financiera
Expresado en Quetzales
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO
Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 214

PAGINA : 12 DE 16
 FECHA : 13/09/2016
 HORA : 17:03.29
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2016

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG - SPG - PY - ACT - OB - REM		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
292	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	40,285.00	-40,285.00	0.00	0.00	0.00
293	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	10,495.00	-10,495.00	0.00	0.00	0.00
294	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	120.00	-120.00	0.00	0.00	0.00
295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LAB.	18.00	-18.00	0.00	0.00	0.00
297	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS	16,532.00	-16,532.00	0.00	0.00	0.00
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	5,520.00	-5,520.00	0.00	0.00	0.00
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	16,062.00	-16,062.00	0.00	0.00	0.00
322	EQUIPO DE OFICINA	45,225.00	-45,225.00	0.00	0.00	0.00
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	49,100.00	-49,100.00	0.00	0.00	0.00
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	4,850.00	-4,850.00	0.00	0.00	0.00
328	EQUIPO DE COMPUTO	184,900.00	-184,900.00	0.00	0.00	0.00
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	19,400.00	-19,400.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL 001 000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN		7,105,765.00	-3,807,855.00	4,087,911.00	782,155.33	19.09
002 000 IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE RESARCIMIENTO						
011	PERSONAL PERMANENTE	0.00	300,308.00	300,308.00	0.00	0.00
014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	25,313.00	25,313.00	0.00	0.00
015	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	138,375.00	138,375.00	0.00	0.00
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	5,485,286.00	0.00	5,465,286.00	578,315.00	12.41
071	AGUINALDO	0.00	35,087.00	35,087.00	0.00	0.00
073	BONDO VACACIONAL	0.00	1,123.00	1,123.00	0.00	0.00
111	ENERGIA ELECTRICA	87,200.00	85,683.00	152,883.00	34,811.10	22.77
112	AGUA	8,400.00	6,361.00	14,761.00	0.00	0.00
113	TELEFONIA	402,000.00	140,783.00	542,783.00	250,022.50	46.06
114	CORREOS Y TELEGRAFOS	80,000.00	-7,358.00	82,842.00	21,701.00	26.26
115	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00
121	DIVULGACION E INFORMACION	235,680.00	-235,680.00	50,000.00	3,075.30	6.15

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGRCOI
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO
 Entidad Institucional = 1110016, Unidad Ejecutora = 214

PAGINA : 13 DE 16
 FECHA : 13/09/2016
 HORA : 17:03.29
 REPORTE: R00620850.rpt

EJERCICIO: 2016

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG - SPQ - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
122	IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	177,390.00	-114,540.00	62,850.00	24,969.56	39.73
131	VIATICOS EN EL EXTERIOR	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
133	VIATICOS EN EL INTERIOR	0.00	121,045.00	121,045.00	1,583.50	1.31
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	34,380.00	-33,380.00	1,000.00	0.00	0.00
151	ARRENO. DE EDIFICIOS Y LOCALES	812,000.00	92,640.00	1,004,640.00	0.00	0.00
156	ARRENO. DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO	1,625.00	-1,625.00	0.00	0.00	0.00
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	160,000.00	-160,000.00	0.00	0.00	0.00
162	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	94,420.00	-52,955.00	41,465.00	0.00	0.00
165	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	286,600.00	-196,844.00	89,756.00	9,374.00	10.46
168	MANT. Y REP. DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00
168	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	6,500.00	6,500.00	0.00	0.00
169	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7,200.00	-4,200.00	3,000.00	0.00	0.00
171	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	119,000.00	-119,000.00	0.00	0.00	0.00
181	ESTUDIOS, INVEST. Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	96,000.00	958,000.00	1,054,000.00	237,817.74	22.57
182	SERVICIOS MEDICO-SANITARIOS	2,700.00	689,100.00	692,800.00	0.00	0.00
183	SERVICIOS JURIDICOS	0.00	902,000.00	902,000.00	83,300.00	10.34
184	SERV. ECONOMICOS, CONTABLES Y DE AUDITORIA	0.00	1,284,200.00	1,284,200.00	0.00	0.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACION	589,640.00	456,282.00	1,045,922.00	196,304.28	18.77
185	SERV. DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUT.	0.00	363,000.00	363,000.00	68,400.00	18.84
188	SERV. DE ING., ARQ. Y SUPERVISION DE OBRAS	0.00	48,000.00	48,000.00	9,600.00	20.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	22,376.00	15,725.00	38,100.00	0.00	0.00
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	195,000.00	-194,850.00	150.00	0.00	0.00
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	15,165.00	28,840.00	43,805.00	7,093.32	16.19
199	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	146,760.00	-64,124.00	82,636.00	0.00	0.00
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	93,600.00	-84,600.00	9,000.00	717.00	7.97
199	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	179,135.00	-149,235.00	30,900.00	0.00	0.00
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,116.00	64,172.00	65,288.00	0.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGR001
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO
 Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 214

PAGINA : 14 DE 16
 FECHA : 13/09/2016
 HORA : 17:03,29
 REPORTE: R00820650.rpt

EJERCICIO: 2016

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG - SPQ - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% E.JEC
214	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	76,320.00	16,660.00	54,910.00	4,800.00	5.06
218	OTROS ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0.00	1,100.00	1,100.00	0.00	0.00
223	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	2,480.00	-572.00	1,888.00	1,282.50	67.93
224	PÓMEZ, CAL Y YESO	648.00	-44.00	604.00	0.00	0.00
231	HILADOS Y TELAS	12.00	15,253.00	15,265.00	0.00	0.00
232	ACABADOS TEXTILES	10,300.00	-10,300.00	0.00	0.00	0.00
233	PRENDAS DE VESTIR	38,455.00	-38,455.00	0.00	0.00	0.00
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	160.00	-160.00	0.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	92.00	23,433.00	23,525.00	0.00	0.00
242	PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y OTROS	47,187.00	-31,737.00	15,450.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	9,558.00	14,942.00	24,500.00	0.00	0.00
244	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	653.00	3,847.00	4,500.00	0.00	0.00
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	21,600.00	-15,800.00	3,000.00	0.00	0.00
246	TEXTOS DE ENSEÑANZA	6,326.00	-6,326.00	0.00	0.00	0.00
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	31.00	-31.00	0.00	0.00	0.00
252	ARTICULOS DE CUERO	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00
253	LLANTAS Y NEUMATICOS	54,800.00	20,200.00	75,000.00	0.00	0.00
254	ARTICULOS DE CAUCHO	1,773.00	-1,773.00	0.00	0.00	0.00
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	23,434.00	-22,934.00	500.00	0.00	0.00
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,200,000.00	-1,200,000.00	0.00	0.00	0.00
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	132,888.00	-63,191.00	69,788.00	0.00	0.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	45,166.00	54,432.00	99,600.00	0.00	0.00
268	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	125,204.00	-102,328.00	22,876.00	0.00	0.00
269	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	14,060.00	-14,060.00	0.00	0.00	0.00
271	PRODUCTOS DE ARCILLA	480.00	-480.00	0.00	0.00	0.00
272	PRODUCTOS DE VIDRIO	13.00	-13.00	0.00	0.00	0.00
273	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	15.00	-15.00	0.00	0.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGR-C01
Ejecución Financiera
Expresado en Quetzales
DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO
Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 214

PAGINA : 15 DE 16
FECHA : 13/09/2016
HORA : 17:03.29
REPORTE: R00829850.rpt

EJERCICIO: 2016

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG - SPQ - PY - ACT. OS - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
274	CEMENTO	4,035.00	-443.00	3,592.00	0.00	0.00
275	PROD. DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y YESO	840.00	31.00	971.00	0.00	0.00
278	OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS	0.00	96,180.00	96,180.00	0.00	0.00
281	PRODUCTOS SIDERURGICOS	1,488.00	-180.00	1,298.00	0.00	0.00
282	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	95.00	104.00	200.00	0.00	0.00
283	PRODUCTOS DE METAL	740.00	-67.00	673.00	0.00	0.00
288	HERRAMIENTAS MENORES	19,694.00	-18,994.00	1,600.00	0.00	0.00
288	OTROS PRODUCTOS METALICOS	133.00	-133.00	0.00	0.00	0.00
291	UTILES DE OFICINA	38,648.00	3,927.00	42,575.00	0.00	0.00
292	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	335.00	12,686.00	13,021.00	0.00	0.00
293	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	11,598.00	-10,136.00	1,460.00	0.00	0.00
294	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	8,412.00	-8,412.00	0.00	0.00	0.00
295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LAB.	8,854.00	2,348.00	9,000.00	0.00	0.00
296	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	8,000.00	-8,000.00	0.00	0.00	0.00
297	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS	11,047.00	-11,047.00	0.00	0.00	0.00
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	38,720.00	-8,720.00	30,000.00	0.00	0.00
298	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	11,644.00	9,285.00	20,929.00	0.00	0.00
322	EQUIPO DE OFICINA	121,775.00	45,225.00	167,000.00	0.00	0.00
323	EQUIPO MEDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	338.00	-338.00	0.00	0.00	0.00
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	189,100.00	49,438.00	238,538.00	0.00	0.00
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	20,650.00	4,850.00	25,500.00	0.00	0.00
328	EQUIPO DE COMPUTO	54,800.00	184,900.00	239,500.00	0.00	0.00
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	35,110.00	19,400.00	54,510.00	0.00	0.00
413	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	0.00	114,270.00	114,270.00	0.00	0.00
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	0.00	84,500.00	84,500.00	0.00	0.00
418	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	4,043,037.00	4,387,859.00	10,431,006.00	0.00	0.00
913	SENTENCIAS JUDICIALES	0.00	20,740.00	20,740.00	0.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGRC01
 Ejecución Financiera
 Expresado en Quetzales
 DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO
 Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 214

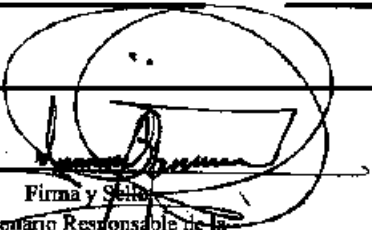
PAGINA : 16 DE 16
 FECHA : 13/05/2016
 HORA : 17:03:29
 REPORTE: R00820850.rpt

EJERCICIO: 2016

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJE
TOTAL 002 000 IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE RESARCIMIENTO	17,994,234.00	8,007,955.00	25,802,089.00	1,643,266.98	6.34
TOTAL 000 SIN PROYECTO	25,000,000.00	5,000,000.00	30,000,000.00	2,425,432.21	8.08
TOTAL 90 SIN SUBPROGRAMA	25,000,000.00	5,000,000.00	30,000,000.00	2,425,432.21	8.08
TOTAL 65 PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	25,000,000.00	5,000,000.00	30,000,000.00	2,425,432.21	8.08
ENTIDAD: 11130016-214-00 SECRETARÍA DE LA PAZ	54,000,000.00	5,000,000.00	89,000,000.00	11,350,578.93	12.74

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz



Firma y Sello

Funcionario Responsable de la
 Unidad de Administración Financiera

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGRC02
Ejecución Física

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD EJECUTORA = 214

Expresado en Quetzales

PAGINA 1 DE 3
 FECHA 13/09/2016
 HORA 17:11:24
 REPORTE: R00320967.rpt

EJERCICIO: 2016

DEL MES MAYO AL MES DE AGOSTO

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG	SP	PY	AC	OB	UBG	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FÍSICAS				No. beneficiados	Unidad de Medida
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC		
Entidad : 11130016-314-000 SECRETARÍA DE LA PAZ													
27						SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ							
00						SIN SUBPROGRAMA							
000						SIN PROYECTO							
001-000						DESPACHO DEL SECRETARIO DE LA PAZ							
						1 Dirección y coordinación	Documento	4	4	0	0.00		0
						2 Dirección y coordinación	Documento	4	4	0	0.00		0
008-000						ASISTENCIA FORO DE LA MUJER							
						1 Mujeres capacitadas en los Acuerdos de Paz y temáticas de la mujer.	Persona	2,398	450	0	0.00		0
						2 Mujeres capacitadas en los Acuerdos de Paz	Persona	1,848	1,848	0	0.00		0
						3 Mujeres jóvenes de establecimientos educativos, capacitadas en Acuerdos de Paz.	Persona	550	550	0	0.00		0
013-000						SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ							
						1 Instituciones del Organismo Ejecutivo asesoradas e informadas para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.	Entidad	20	20	0	0.00		0
						3 Instituciones del Organismo Ejecutivo asesoradas e informadas para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.	Entidad	20	20	0	0.00		0
014-000						PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ							
						1 Población guatemalteca capacitada en cultura de paz y reconciliación nacional	Persona	2,822	2,822	515	18.25		0
						0101 GUATEMALA, GUATEMALA				515			
						2 Población guatemalteca capacitada en Cultura de Paz y Acuerdos de Paz.	Persona	1,922	1,922	330	17.17		0
						0101 GUATEMALA, GUATEMALA				330			
						4 Funcionarios públicos y representantes de sectores organizados, asesorados para la implementación de la Política Pública de Cultura de Paz.	Persona	660	660	102	15.45		0
						0101 GUATEMALA, GUATEMALA				102			
						6 Población guatemalteca asesorada en la resolución de conflictos sociales, para una Cultura de Paz.	Persona	240	240	45	18.75		0
						0101 GUATEMALA, GUATEMALA				45			

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC02
Ejecución Física

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD_EJECUTORA - 214

Expresado en Quetzales

PAGINA 2 DE 3
 FECHA 13/09/2016
 HORA 17:11:24
 REPORTE: R00320967.rpt

EJERCICIO: 2016

DEL MES MAYO AL MES DE AGOSTO

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG	SP	FY	AC	OB	UBG	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FISICAS				No. beneficiados	Unidad de Medida	
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC			
819-000						APOYO AL CONSEJO NACIONAL DE LOS ACUERDOS DE PAZ								
						1 Entidades del Estado y Organizaciones Sociales del Mecanismo de Participación Social y Consulta, informadas del avance de los compromisos de los Acuerdos de Paz.	Entidad	52	52	0	0.00	0		
						2 Organismo Legislativo e Institucionalidad de la Paz, informados del avance de los compromisos de los Acuerdos de Paz.	Entidad	30	30	0	0.00	0		
						4 Organizaciones Sociales del Mecanismo de Participación Social y Consulta, informadas del avance de los compromisos de los Acuerdos de Paz.	Entidad	22	22	0	0.00	0		
65						PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO								
00						SIN SUBPROGRAMA								
000						SIN PROYECTO								
801-000						DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN								
						1 Dirección y Coordinación	Documento	12	12	0	0.00	0		
						2 Dirección y Coordinación	Documento	15	15	0	0.00	0		
802-000						IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE RESARCIMIENTO								
						1 Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas.	Persona	385	385	0	0.00	0		
						2 Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	Persona	145	145	0	0.00	0		
						3 Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente.	Persona	41	41	0	0.00	0		
						4 Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas culturalmente.	Persona	9	9	0	0.00	0		
						5 Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva.	Persona	3	3	0	0.00	0		

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC02
Ejecución Física

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD_EJECUTORA = 214
 Expresado en Quetzales

PAGINA 3 DE 3
 FECHA 13/09/2016
 HORA 17:11:24
 REPORTE: R00820967.rpt

EJERCICIO: 2016

DEL MES MAYO AL MES DE AGOSTO

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG	SF	PV	AC	OB	UBG	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FISICAS				No. beneficiados	Unidad de Medida
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC		
						6 Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	Persona	187	187	0	0.00	0	

Indicadores de Gestión

Nombre del Indicador	Linea Base		Porcentaje de Avance Acumulado (Año Actual)
	Año	Porcentaje del Indicador	
Política Vinculada al Indicador: DESARROLLO DEMOCRATICO Instituciones responsables del cumplimiento de los Acuerdos de Paz	2013	0.30	0.00
Política Vinculada al Indicador: DESARROLLO SOCIAL Número de personas resarcidas	2014	0.10	0.00

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz

[Firma]
 Funcionario Responsable de la
 Unidad de Administración Financiera

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC03
Comparacion de Ejecucion Financiera y Fisica

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD EJECUTORA = 214

Expresado en Quetzales

PAGINA 1 DE 2
 FECHA 13/09/2016
 HORA 17:12:56
 REPORTE: R00820869.rpt

EJERCICIO: 2016

DEL MES MAYO AL MES DE AGOSTO

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG	SP	PV	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FISICAS				PRESUPUESTO FINANCIERO						
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC			
Entidad : 11130016-214-00 SECRETARIA DE LA PAZ																		
27					SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ													
001	000				DESPACHO DEL SECRETARIO DE LA PAZ									18,890,067.00	19,091,538.00	2,017,601.16	36.75	
		1			Dirección y coordinación	0	DOCUMENTO	4	4	0	0.00							
		2			Dirección y coordinación	0	DOCUMENTO	4	4	0	0.00							
008	000				ASISTENCIA FORO DE LA MUJER									1,906,904.00	1,854,904.00	283,049.27	15.11	
		1			Mujeres capacitadas en los Acuerdos de Paz y temáticas de la mujer.	0	PERSONA	2,398	450	0	0.00							
		2			Mujeres capacitadas en los Acuerdos de Paz	0	PERSONA	1,848	1,848	0	0.00							
		3			Mujeres jóvenes de establecimientos educativos, capacitadas en Acuerdos de Paz.	0	PERSONA	550	550	0	0.00							
013	000				SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ									1,098,258.00	1,098,258.00	102,954.03	11.58	
		1			Instituciones del Organismo Ejecutivo asesoradas e informadas para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.	0	ENTIDAD	20	20	0	0.00							
		3			Instituciones del Organismo Ejecutivo asesoradas e informadas para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.	0	ENTIDAD	20	20	0	0.00							
014	000				PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ									2,548,148.00	2,514,750.00	482,272.71	17.98	
		1			Población guatemalteca capacitada en cultura de paz y reconciliación nacional	0	PERSONA	2,822	2,822	915	19.25							
		2			Población guatemalteca capacitada en Cultura de Paz y Acuerdos de Paz.	0	PERSONA	1,922	1,922	330	17.17							
		4			Fuccionarios públicos y representantes de sectores organizados, asesorados para la implementación de la Política Pública de Cultura de Paz.	0	PERSONA	660	660	102	15.45							
		6			Población guatemalteca asesorada en la resolución de conflictos sociales, para una Cultura de Paz.	0	PERSONA	240	240	45	18.75							
019	000				APOYO AL CONSEJO NACIONAL DE LOS ACUERDOS DE PAZ									4,496,591.00	4,428,788.00	370,170.58	19.65	
		1			Entidades del Estado y Organizaciones Sociales del Mecanismo de Participación Social y Consulta, informadas del avance de los compromisos de los Acuerdos de Paz.	0	ENTIDAD	52	52	0	0.00							
		2			Organismo Legislativo e Institucionalidad de la Paz, informadas del avance de los compromisos de los Acuerdos de Paz.	0	ENTIDAD	30	30	0	0.00							
		4			Organizaciones Sociales del Mecanismo de Participación Social y Consulta, informadas del avance de los compromisos de los Acuerdos de Paz.	0	ENTIDAD	22	22	0	0.00							
Total 27 SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ														29,008,029.00	29,089,020.00	3,576,147.73	11.74	
65					PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO													
001	000				DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN									2,105,766.00	8,097,911.00	782,165.33	13.09	
		1			Dirección y Coordinación	0	DOCUMENTO	12	12	0	0.00							
		2			Dirección y Coordinación	0	DOCUMENTO	15	15	0	0.00							
002	000				IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE RESARCIMIENTO									17,894,234.00	25,902,069.00	1,643,266.66	6.34	
		1			Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas.	0	PERSONA	385	385	0	0.00							

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC03
Comparacion de Ejecucion Financiera y Fisica

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD EJECUTORA = 214

Expresado en Quetzales

PAGINA 2 DE 2
 FECHA 13/09/2016
 HORA 17:12:56
 REPORTE: R00820869.rpt

EJERCICIO: 2016

DEL MES MAYO AL MES DE AGOSTO

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNMF	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FISICAS				PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
2					Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	0	PERSONA	145	145	0	0.00				
3					Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente.	0	PERSONA	41	41	0	0.00				
4					Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas culturalmente.	0	PERSONA	9	9	0	0.00				
5					Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, casaten con restitución material e inversión productiva.	0	PERSONA	3	3	0	0.00				
6					Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, ascerudas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	0	PERSONA	187	187	0	0.00				
Tota 65 PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO															

38,000,000.00 38,000,000.00 1,405,427.21 38.43

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz

Firma y Sello
 Funcionario Responsable de la
 Unidad de Administración Financiera

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGRC04
 Ejecución Financiera de los Recursos por Rubro de Ingresos
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 13/09/2016
 HORA : 17:17.44
 REPORTE: R00820856.rpt

Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 214
 DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO

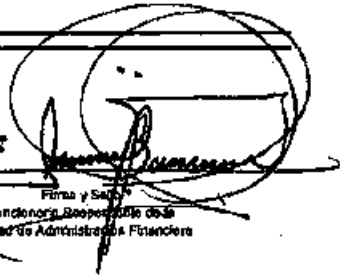
EJERCICIO: 2016

Corte: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

Rubro					Aprobado	Modificado	Vigente	Devengado	% de Ejecución
Fuente	Clase	Sección	Grupo	Descripción del Recurso					
TOTAL SECCIÓN:									
TOTAL CLASE:									
TOTAL FUENTE:									
TOTAL ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA :									

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la PEZ

Firma y Sello
 Funcionario Responsable de la
 Unidad de Administración Financiera



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC05

Resultados Economicos y Financieros

DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO

Entidad Institucional = 11130016, UNIDAD EJECUTORA = 214

Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 2

FECHA : 13/09/2016

HORA : 17:19:35

REPORTE: R00820875.rpt

EJERCICIO: 2016

ENTIDAD: 1113-0016-214 SECRETARÍA DE LA PAZ

DESCRIPCIÓN	APROBADO	VIGENTE	DEVENGADO	PORCENTAJE DE EJECUCION
GASTOS	54,000,000.00	59,000,000.00	11,351,579.93	19.24
2.1 Gastos Corrientes	53,079,117.00	57,989,117.00	11,347,914.93	19.57
2.1.1 Gastos de Consumo	45,461,646.00	47,293,111.00	11,301,194.09	23.90
2.1.1.1 Remuneraciones	27,516,896.00	27,932,406.00	7,551,533.03	27.04
2.1.1.1.1 Sueldos y salarios	23,221,638.00	23,910,832.00	6,521,842.27	27.28
2.1.1.1.3 Dietas y gastos de representacion	288,000.00	265,000.00	111,483.87	42.07
2.1.1.1.4 Otras prestaciones relacionadas con salarios	4,007,258.00	3,756,574.00	918,206.89	24.44
2.1.1.2 Bienes y servicios	17,801,985.00	19,266,900.00	3,739,167.91	19.41
2.1.1.2.1 Servicios no personales	13,059,256.00	17,196,049.00	3,450,604.40	20.07
2.1.1.2.2 Materiales y suministros	4,742,729.00	2,070,851.00	288,563.51	13.93
2.1.1.3 Impuestos indirectos	142,765.00	93,805.00	10,493.15	11.19
2.1.3 Rentas de la Propiedad	425,000.00	265,000.00	46,720.84	17.63
2.1.3.3 Derechos sobre Bienes Intangibles	425,000.00	265,000.00	46,720.84	17.63
2.1.7 Transferencias Corrientes	7,192,471.00	10,431,006.00	0.00	0.00
2.1.7.1 Al Sector Privado	7,192,471.00	10,431,006.00	0.00	0.00
2.1.7.1.1 Directas u personas	7,192,471.00	10,431,006.00	0.00	0.00
2.2 Gastos de Capital	920,883.00	1,010,883.00	3,665.00	0.36
2.2.1 Inversion Real Directa	920,883.00	1,010,883.00	3,665.00	0.36
2.2.1.1 Formacion Bruta de Capital Fijo	920,883.00	1,010,883.00	3,665.00	0.36
2.2.1.1.3 Maquinaria, equipo y otros bienes muebles	920,883.00	1,010,883.00	3,665.00	0.36

Unidad Ejecutora: 214

Balance en Cuenta Corriente:	-53,079,117.00	-57,989,117.00	-11,347,914.93	19.57
Balance Presupuestal:	-54,000,000.00	-59,000,000.00	-11,351,579.93	19.24

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestion y Rendición de Cuentas - IGRC05

Resultados Economicos y Financieros

DEL MES DE MAYO AL MES DE AGOSTO

Entidad Institucional = 11130016, UNIDAD EJECUTORA = 214

Expresado en Quetzales

PAGINA : 2 DE 2

FECHA : 13/09/2016

HORA : 17:19.35

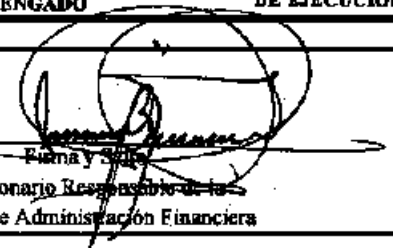
REPORTE: RC0820875.rpt

EJERCICIO: 2016

ENTIDAD: 1113-0016-214 SECRETARÍA DE LA PAZ

DESCRIPCION APROBADO VIGENTE DEVENGADO PORCENTAJE DE EJECUCION

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz



Funcionario Responsable de la
Unidad de Administración Financiera

**Informes de Gestión y Rendición de Cuentas
Análisis y Justificaciones de las Principales Variaciones**

Entidad : 11130016-214-00

Código Informe IGRC06

Ejercicio : 2016

Periodo: MAYO - AGOSTO

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Descripción de la categoría programática	Análisis y justificaciones de las principales variaciones físicas y financieras
----	----	----	-----	-----	--	---

27	00	000	-	-	Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz	
----	----	-----	---	---	---	--

En este segundo cuatrimestre no hubo ninguna variación en el tema de la ejecución física de metas, solo en el aspecto financiero y presupuestario del programa 27 de la SEPAZ, porque se realizaron y gestionaron varias modificaciones presupuestarias, para: cumplir con el pago de sentencia judicial, según Resolución No.036-2016-SEPAZ-DF; complementar la asignación del presupuesto del renglón 011 y otros relacionados con el pago de nómina del personal permanente, según Acuerdo Ministerial No.141-2016; la regularización de insuficiencias presupuestarias y la asignación de presupuesto para el pago de prestaciones laborales, según Resoluciones Números 044-2016-SEPAZ-DF y 051-2016-SEPAZ-DF. Los expedientes con la documentación de soporte de estas modificaciones presupuestarias se encuentran en los anexos de este Informe de Gestión.

65	00	000	-	-	Programa Nacional de Resarcimiento	
----	----	-----	---	---	------------------------------------	--

En este programa tampoco hubo variación en el tema de las metas físicas; en el aspecto financiero y presupuestario, sí hubo variación, porque al Programa Nacional de Resarcimiento, se le incrementó su presupuesto por un monto de: Q2,000,000.00. Con respecto a las modificaciones presupuestarias, se gestionaron varios procesos, que se justifican por lo siguiente: lograr la sustitución de fuente de financiamiento, trasladando el presupuesto de egresos del PNR, de la fuente 61 a la fuente, se aprobó por medio de los Acuerdos Ministeriales Números 111-2016 y 137-2016; Incremento del presupuesto, para la contratación de servicios con cargo al subgrupo 18, aprobado por medio del Acuerdo Gubernativo No.4-2016; ajuste y readecuación del presupuesto para contar con los recursos en los renglones correspondientes, para la ejecución de las acciones de resarcimiento, aprobado a través de las Resoluciones de Despacho Números: 048-2016-SEPAZ-DF y 052-2016-SEPAZ-DF; asignación de recursos para la contratación del personal para las plazas en el renglón 011 que se encuentran vacantes, aprobado por el Acuerdo Ministerial No.180-2016.

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

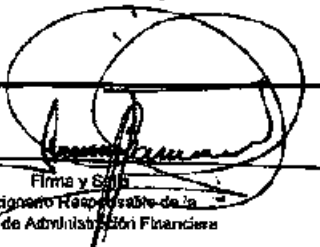
Firma y Sello
Funcionario Responsable de la
Unidad de Administración Financiera

**Informes de Gestión y Rendición de Cuentas
Plantilla de Complemento a la Ejecución Física**

Entidad: 11130016-214-00 SECRETARÍA DE LA PAZ
 Ejercicio: 2016
 Período: MAYO - AGOSTO

Código Informe: CIGRC02

Información Institucional		
Mecanismos de Cumplimiento de Metas	Documento de Respaldo	Fecha
Las Unidades de la Secretaría de la Paz, tienen como base para el cumplimiento de las metas programadas en el ejercicio fiscal 2016, los lineamientos y los mecanismos establecidos en el Plan Operativo Anual, que fue aprobado por las autoridades de la SEPAZ, en este documento se incluyen y se detallan las acciones, actividades y eventos necesarios que se desarrollarán, para lograr alcanzar los objetivos trazados.	Plan Operativo Anual 2016	Enero de 2016
Medidas de Transparencia y Calidad del Gasto Implementadas	Documento de Respaldo	Fecha
<p>En la dinámica de los procesos de desarrollo de las actividades y acciones de la Secretaría de la Paz, para el cumplimiento de sus funciones, ha sido necesario para la mejora del control interno, así como para aplicar medidas de transparencia en la ejecución de estas actividades, la emisión de varias disposiciones, que ordenen y guíen estos procesos, las cuales se detallan a continuación:</p> <p>ACUERDOS Y RESOLUCIONES</p> <p>Nombramiento de Delegados de la SEPAZ, para integrar la Comisión Guatemalteca para la Aplicación del Derecho Internacional</p> <p>Autorización para efectuar el pago de gastos de alimentación y movilización a la Coordinadoras Departamentales del Foro Nacional de la Mujer</p> <p>Nombramiento del Señor Subsecretario de la Paz, como Encargado del Despacho, por ausencia de la titular.</p> <p>Nombramiento de Comisión de Acompañamiento para la apertura de las oficinas centrales del Programa Nacional de Resarcimiento</p> <p>Nombramiento de Delegados de la SEPAZ, para integrar el Foro Interinstitucional de Derechos Humanos.</p> <p>Modificación de la Resolución No.029-2016.</p> <p>Nombramiento del Señor Subsecretario de la Paz, como Encargado del Despacho, por ausencia de la titular.</p> <p>Modificación del Acuerdo Interno No.055-2016</p> <p>Autorización para que el Subsecretario asuma la función de revisión de documentos y eventos administrativos en forma temporal</p> <p>MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS</p> <p>Modificación de Sustitución de fuente 61 por la fuente 11, para operativizar el presupuesto del Programa Nacional de Resarcimiento</p> <p>Modificación para asignar recursos al renglón 013 de la actividad 001 del Programa 27 de SEPAZ, para cumplir con pago de sentencia judicial</p> <p>Modificación de Sustitución de fuente 61 por la fuente 11, para operativizar la segunda parte del presupuesto del Programa Nacional de Resarcimiento</p> <p>Modificación para complementar asignación del renglón 011, para el pago de nómina de personal permanente de la SEPAZ.</p> <p>Modificación de ampliación del presupuesto del Programa Nacional de Resarcimiento.</p> <p>Modificación para la regularización de insuficiencias presupuestarias del Programa 27 de la SEPAZ.</p> <p>Modificación para ajuste y reestructuración del presupuesto del Programa Nacional de Resarcimiento</p> <p>Modificación para asignar recursos al renglón 011 del Programa Nacional de Resarcimiento, para que se puedan ocupar las plazas vacantes.</p> <p>Modificación para regularización de insuficiencias presupuestarias del Programa 27 de la SEPAZ</p> <p>Modificación para que el PNR, pueda realizar el pago de prestaciones laborales y de servicios contratados con cargo al subgrupo 18.</p> <p>En cumplimiento de las diferentes normas relacionadas con la transparencia, la Secretaría de la Paz, ha enviado y publicado la información pertinente en su página web, con base en lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública, la Ley Orgánica del Presupuesto y el Decreto que aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016.</p>	<p>Resolución Número 027-2016 Acuerdo Interno No.30-2016 Acuerdo Interno No.39-2016 Resolución Número 029-2016 Resolución Número 030-2016 Resolución Número 038-2016 Acuerdo Interno No.054-2016 Acuerdo Interno No.055-2016 Acuerdo Interno No.062-2016</p> <p>Acuerdo Ministerial No.111-2016 Resolución No.036-2016-SEPAZ-DF Acuerdo Ministerial No.137-2016 Acuerdo Ministerial No.141-2016 Acuerdo Gubernativo No.4-2016 Resolución No.044-2016-SEPAZ-DF Resolución No.046-2016-SEPAZ-DF Acuerdo Ministerial No.180-2016 Resolución No.041-2016-SEPAZ-DF Resolución No.052-2016-SEPAZ-DF</p>	<p>02 de mayo de 2016 06 de mayo de 2016 13 de mayo de 2016 16 de mayo de 2016 25 de mayo de 2016 26 de mayo de 2016 23 de junio de 2016 28 de junio de 2016 03 de agosto de 2016</p> <p>06 de junio de 2016 25 de mayo de 2016 28 de junio de 2016 30 de junio de 2016 07 de julio de 2016 22 de junio de 2016 27 de julio de 2016 06 de agosto de 2016 23 de agosto de 2016 25 de agosto de 2016</p>


Llc. Israel Gallardo Dávila
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz
 Funcionario Responsable de la
 Unidad de Administración Financiera

ANEXOS

- ✧ Resolución Número 027-2016
- ✧ Acuerdo Interno No.30-2016
- ✧ Acuerdo Interno No.39-2016
- ✧ Resolución Número 029-2016
- ✧ Resolución Número 030-2016
- ✧ Resolución Número 038-2016
- ✧ Acuerdo Interno No.054-2016
- ✧ Acuerdo Interno No.055-2016
- ✧ Acuerdo Interno No.062-2016

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

- ✧ Acuerdo Ministerial No.111-2016
- ✧ Resolución No.036-2016-SEPAZ-DF
- ✧ Acuerdo Ministerial No.137-2016
- ✧ Acuerdo Ministerial No.141-2016
- ✧ Acuerdo Gubernativo No.4-2016
- ✧ Resolución No.044-2016-SEPAZ-DF
- ✧ Resolución No.049-2016-SEPAZ-DF
- ✧ Acuerdo Ministerial No.180-2016
- ✧ Resolución No.051-2016-SEPAZ-DF
- ✧ Resolución No.052-2016-SEPAZ-DF

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500






ANEXOS

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

 @SepazGT

 /sepazgt

sepaz@sepaz.gob.gt

www.sepaz.gob.gt



**RESOLUCIÓN NÚMERO CERO VEINTISIETE GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS GUIÓN
SEPAZ GUIÓN DS.**

RESOLUCION No.027-2016-SEPAZ-DS.

SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Guatemala, dos
de mayo de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Guatemalteca para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario -COGUADIH- es una comisión nacional para la aplicación del derecho internacional humanitario. Que su principal objetivo es asesorar al Gobierno sobre las medidas que deben tomarse para hacer efectivas las disposiciones del derecho internacional humanitario -DIH-

CONSIDERANDO:

Que Guatemala, es Estado Parte de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales de 1977, los que establecen las obligaciones que el Estado de Guatemala debe cumplir, así como los derechos que debe garantizar a las personas en caso de conflictos armados internacionales o internos y que por ello se ha comprometido respetar y hacer respetar tales Convenios y Protocolos en todas las circunstancias.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le asignan el Decreto número 145-96 del Congreso de la República, Ley de Reconciliación Nacional; Decreto Número 52-2005 del Congreso de la República, Ley Marco de los Acuerdos de Paz; Acuerdo Gubernativo número 115-2001 que crea la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República; Acuerdo Gubernativo número 430-2001, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República específicamente el artículo 6; Acuerdo Gubernativo número 948-99, crear la Comisión Guatemalteca Para La Aplicación Del Derecho Internacional Humanitario COGUADIH. La infrascrita Secretaria de la Paz de la Presidencia de la República,

RESUELVE:

PRIMERO: a) Nombrar como Delegada Titular a la Licenciada Maria Raquel Soto Arias; y Suplente al Doctor Gutberto Nicolás Leiva Alvarez, ambos de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República para integrar la Comisión Guatemalteca para la aplicación

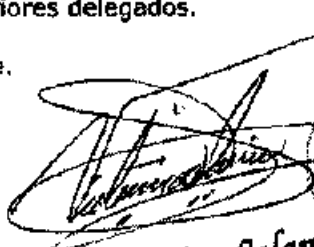

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500



Victoria Sofanía

del Derecho Internacional Humanitario -COGUADIH-en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 inciso g) del Acuerdo Gubernativo número 948-99. b) Que se proceda a la sustitución de los anteriores delegados.

SEGUNDO: Notifíquese.



Victorina Salanic
Secretaria de la Paz

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

ACUERDO INTERNO No. 030-2016

Guatemala, 06 de mayo de 2016

**LA SECRETARIA DE LA PAZ
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto ciento cuarenta y cinco guion noventa y seis (145-96) del Congreso de la República, Ley de Reconciliación Nacional; y el Decreto cincuenta y dos guion dos mil cinco (52-2005) del Congreso de la República; se le otorgan facultades a la Secretaría de la Paz de la Presidencia, relacionadas con la institucionalidad de la paz, y actividades de carácter administrativo en el manejo de recursos que sean asignados para tal fin. Asimismo, a través del Acuerdo Gubernativo número ciento quince guion dos mil uno (115-2001), que crea la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República y el Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos treinta guion dos mil uno (430-2001), Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República; la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República es la Autoridad Superior responsable de la dirección y administración de esta Secretaría.

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Gubernativo 105-98, se instala el Foro Nacional de la Mujer con el objetivo de promover un proceso de participación que viabilice la conciliación y seguimiento de propuestas que incidan en las políticas nacionales de desarrollo humano integral, en cumplimiento de los Acuerdos de Paz. En tal sentido, esta Secretaría dentro de los Proyectos Aprobados por medio del Plan Operativo Anual correspondiente al año dos mil dieciséis, contempló la Actividad ocho (8) "Asistencia al Foro de la Mujer", con la finalidad de financiar gastos de movilización y alimentación, para las personas que de conformidad con la ley correspondan.

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala Teléfono 2522-4500



CONSIDERANDO

Que es necesario regular con precisión las erogaciones por concepto de "Otros viáticos y gastos conexos" para el cumplimiento del Artículo 31, del Acuerdo Gubernativo 397-98 "Reglamento de Gastos de Viáticos para el Organismo Ejecutivo y las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado"; así mismo lo que al efecto regula el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Acuerdo Ministerial doscientos noventa y uno guion dos mil doce (291-2012) del veintiocho de febrero del año dos mil doce del Ministerio de Finanzas Públicas, y demás normas relacionadas.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren las leyes antes citadas, el Artículo uno (1) del Acuerdo Gubernativo número ciento quince guion dos mil uno (115-2001), de "Creación de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República", y los Artículos tres (3) y seis (6) del Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos treinta guion dos mil uno (430-2001), "Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República".

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorizar a la Dirección Financiera, para que de conformidad con las normas establecidas en el Manual de Procesos Administrativos y Financieros de esta Secretaría y de conformidad con lo que establece el Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016), efectúe el pago de movilización y alimentación a las Coordinadoras Departamentales integrantes del Foro Nacional de la Mujer. Se reconocerán gastos de movilización a las Coordinadoras Departamentales adjuntas, únicamente en ausencia de la titular.

Los gastos de movilización serán pagados de acuerdo con el cuadro inserto:

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2522-4500



No.	Lugar de Procedencia	Movilización
1	Escuintla	Q. 75.00
2	Jalapa	Q. 160.00
3	Sololá	Q. 180.00
4	Suchitepéquez	Q. 160.00
5	Zacapa	Q. 120.00
6	Quiché	Q. 300.00
7	Petén	Q. 420.00
8	Sacatepéquez	Q. 60.00
9	San Marcos	Q. 300.00
10	Santa Rosa	Q. 75.00
11	Izabal	Q. 400.00
12	Baja Verapaz	Q. 240.00
13	Jutiapa	Q. 160.00
14	Huehuetenango	Q. 300.00
15	Alta Verapaz	Q. 275.00
16	Quetzaltenango	Q. 200.00
17	Guatemala	Q. 30.00
18	Totonicapán	Q. 200.00
19	Chimaltenango	Q. 68.00
20	Chiquimula	Q. 150.00
21	El Progreso	Q. 100.00
22	Retalhuleu	Q. 170.00

ARTÍCULO 2. El financiamiento aprobado mediante el presente Acuerdo será únicamente para las reuniones y comisiones previamente autorizadas por esta Secretaría.

ARTÍCULO 3. En caso que alguna de las personas Coordinadoras del Foro Nacional de la Mujer sea contratada como facilitadora de la Secretaría de la Paz, la asignación de viáticos será suspendida durante el tiempo de su contratación, debiendo dejar a disposición el cargo que ostente dentro del foro.

ARTÍCULO 4. Es importante advertir que al momento de publicarse el Acuerdo Gubernativo que contenga el Nuevo Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos,

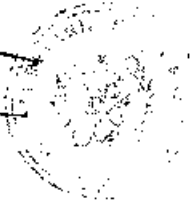

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2522-4500



deberán observar las disposiciones ahí emitidas, y el presente acuerdo podría variar de acuerdo a lo ahí determinado, esto de conformidad con el artículo 64 del Decreto 14- 2015 del Congreso de la República Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis. (2016).

ARTÍCULO 5. El presente acuerdo se encuentra contenido en cuatro (04) hojas de papel bond impresas en su lado anverso con el logotipo del Gobierno de Guatemala en blanco y negro y entra en vigencia inmediatamente.

NOTIFÍQUESE.



Victorina Salanic
Secretaria de la Paz



ACUERDO INTERNO No. 039-2016

Guatemala, 13 de mayo de 2016.

**LA SECRETARIA DE LA PAZ
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto ciento cuarenta y cinco guión noventa y seis (145-96) del Congreso de la República, Ley de Reconciliación Nacional; el Decreto cincuenta y dos guión dos mil cinco (52-2005) del Congreso de la República, Ley Marco de los Acuerdos de Paz; le otorgan facultades a la Secretaría de la Paz de la Presidencia, relacionadas con la institucionalidad de la paz.

CONSIDERANDO:

Asimismo, a través del Acuerdo Gubernativo número ciento quince guión dos mil uno (115-2001), que crea la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República y el Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos treinta guión dos mil uno (430-2001), Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República, fundamenta que el Secretario de la Paz de la Presidencia de la República es la Autoridad Superior responsable de la dirección y administración de esta Secretaría. En el mismo cuerpo normativo el artículo 7, establece que "El Subsecretario de la Paz, tendrá como función principal asistir al Secretario de la Paz...sustituyéndolo en caso de ausencia".

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2522-4500



Secretaría de la Paz

sempa@sempa.gob.gt

1

CONSIDERANDO:

Que la señora Secretaria de la Paz ha sido invitada a participar en el 15º Período de Sesiones del Foro Permanente para Cuestiones Indígenas, a realizarse del 09 al 20 de mayo del presente año, en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, Estados Unidos de América, razón por la cual se hace necesario que durante su ausencia asuma temporalmente el Despacho el señor Subsecretario de la Paz.

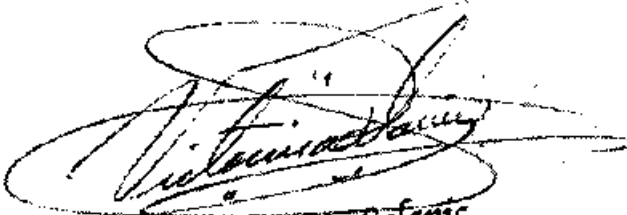
POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren las leyes citadas; el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No.430-2001 "Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República";

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Nombrar como **ENCARGADO DEL DESPACHO** al Licenciado **Hugo Rigoberto Casasola Roldán**, Subsecretario de la Paz, durante el período comprendido del dieciséis (16) al veinte (20) de mayo del año dos mil dieciséis (2016).

ARTÍCULO 2. Notifíquese.



Victoria Salanic
Secretaria de la Paz

17 calle B-36 Zona 3, Ciudad de Guatemala. Teléfono 25224500



RESOLUCIÓN NÚMERO CERO VEINTINUEVE GUIÓN DOS MIL DIECISEIS GUIÓN SEPAZ GUIÓN DS.

RESOLUCION No.029-2016-SEPAZ-DS.

SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Guatemala, dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO:

Que se tuvo a la vista el Oficio PNR-015-2016 de fecha 13 de mayo de 2016, enviado por el Licenciado Ramón Conrado Aguilar Reyes, Presidente de la Comisión Nacional de Resarcimiento, a través de la cual solicita la colaboración para dejar constancia de la apertura de oficinas de la Sede Central del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, eso debido a la atipicidad de la situación actual de dicho Programa.

CONSIDERANDO:

Que ante tales circunstancias se considera oportuno el nombramiento de una Comisión de Acompañamiento para ser observadores de la apertura de oficinas de la Sede Central del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le asignan el Decreto número 145-96 del Congreso de la República, Ley de Reconciliación Nacional, artículo 9; Decreto número 52-2005 del Congreso de la República; Ley Marco de los Acuerdos de Paz; Acuerdo Gubernativo número 115-2001, que crea la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República; Acuerdo Gubernativo número 430-2001, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República, específicamente el artículo 7; Acuerdo Gubernativo 258-2003, que crea el Programa Nacional de Resarcimiento. El infrascrito Subsecretario de la Paz de la Presidencia de la República, encargado del Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar a las siguientes personas: Claudia Alejandra Alcázar Barrada, Carlos Alberto Barillas Sarti, Edgar Danilo Velásquez Mejía, de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Sara Josefina Montiel Dávila, Nery Saelino Barrientos Ramos, de Auditoría Interna; Sergio Manolo Mayén García de la Unidad de Recursos Humanos; como observadores de la actividad; y los señores Evert Joel Hernández Canizalez, Erik Waldy Martínez Sánchez, Fernando Alberto Mencos Morales, de la Unidad de Inventarios; Oscar Eirael García Camó, de la Unidad de Conciliación, como ejecutores de la actividad. Debiendo dejar constancia escrita de lo encontrado en las oficinas al momento de su apertura.



SEGUNDO: Las personas nombradas en el punto primero de la presente resolución deberán presentarse en las oficinas centrales del Programa Nacional de Resarcimiento, ubicadas en la séptima avenida tres guión sesenta y siete de la zona uno de esta ciudad, inmediatamente al momento que el Presidente de la Comisión Nacional de Resarcimiento le requiera a este Despacho la presencia de las personas ya nombradas.

TERCERO: Notifíquese.

Lic. Hugo Rigoberto Casasola
Sub Secretario de la Paz
Secretaría de la Paz





**RESOLUCIÓN NÚMERO CERO TREINTA GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS GUIÓN
SEPAZ GUIÓN DS.**

RESOLUCION No.030-2016-SEPAZ-DS.

SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Guatemala, veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos –COPREDEH–, es la encargada del Foro Interinstitucional el cual es un órgano de coordinación interinstitucional permanente y participativo, que tiene como finalidad articular políticas públicas de derechos humanos en las diferentes instituciones del Estado, para el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones realizadas por los órganos de tratados en materia de Derechos Humanos al Estado de Guatemala, para lo cual solicito que la Secretaría de la Paz nombre a un Delegado Titular y Suplente para participar.

CONSIDERANDO:

Que por medio de Resolución número 020-2016-SEPAZ-DS de fecha 20 de abril de 2016, se nombro como Suplente al señor Julio Eugenio Mora de Floran, para participar en el Foro Interinstitucional para el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones realizadas por los órganos de tratados en materia de Derechos Humanos al Estado de Guatemala; pero en virtud de que el señor Mora de Floran, ya no presta sus servicios a esta Secretaría, el Subsecretario de la Paz de la Secretaria de la Paz de la Presidencia de la República solicito por medio de Oficio No. DS/FECSS/66-2016 de fecha 19 de mayo de 2016, que se sustituya como Suplente al señor Mora de Floran, y se nombre en su lugar a el Licenciado Carlos Humberto Sandoval Cardona, Asesor Jurídico del Subsecretario de la Paz.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le asignan el Decreto número 145-96 del Congreso de la República, Ley de Reconciliación Nacional; Decreto Número 52-2005 del Congreso de la República, Ley Marco de los Acuerdos de Paz; Acuerdo Gubernativo número 115-

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-1500



SECRETARÍA DE LA PAZ

SECRETARÍA DE LA PAZ

sepaz@sepaz.gob.gt

www.sepaz.gob.gt





2001 que crea la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República; Acuerdo Gubernativo número 430-2001, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República específicamente el artículo 6; Acuerdo Gubernativo número 486-91, que crea la Comisión Presidencial de Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos; Acuerdo Gubernativo número 552-2007, Aprueba la Política Nacional de los Derechos Humanos de COPREDEH. La infrascrita Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República,

RESUELVE:

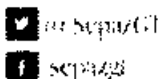
PRIMERO: Se modifica la Resolución número 020-2016-SEPAZ-DS de fecha 20 de abril de 2016, que en la parte resolutive en su punto primero el cual queda de la siguiente forma: "**PRIMERO:** Nombrar como Delegado Titular al Licenciado Hugo Rigoberto Casasola Roldán, Subsecretario de la Paz; y Suplente a el Licenciado Carlos Humberto Sandoval Cardona, Asesor Jurídico del Subsecretario de la Paz, ambos de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República para integrar el Foro Interinstitucional para el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones realizadas por los órganos de tratados en materia de Derechos Humanos al Estado de Guatemala el cual coordina la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH-."

SEGUNDO: A excepción de la modificación antes descrita, la Resolución objeto de modificación sigue integra en su contenido.

TERCERO: Notifíquese.

Victorina Salanic
Secretaria de la Paz

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500



sepaz@sepaz.gob.gt
www.sepaz.gob.gt



**RESOLUCIÓN NÚMERO CERO TREINTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIECISEIS
GUIÓN SEPAZ GUIÓN DS.**

RESOLUCION No.038-2016-SEPAZ-DS.

SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Guatemala,
veintiséis de mayo de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución numero 029-2016-SEPAZ-DS de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, de ésta Secretaría, se nombró una Comisión de acompañamiento para ser observadores de la apertura de las oficinas de la Sede Central del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, ello debido a la atipicidad de la situación del programa.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reiterar el que hacer de la referida comisión, a efecto se de el acompañamiento dentro de los términos pertinentes;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le asignan el Decreto número 145-96 del Congreso de la República, Ley de Reconciliación Nacional artículo 9; Decreto Número 52-2005 del Congreso de la República, Ley Marco de los Acuerdos de Paz; Acuerdo Gubernativo Número 115-2001, creación de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República; Acuerdo Gubernativo número 430-2001, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República específicamente el artículo 6; Acuerdo Gubernativo 258-2003, que crea el Programa Nacional de Resarcimiento.

RESUELVE:

PRIMERO: Se modifica la Resolución número cero veintinueve guión dos mil dieciséis guión SEPAZ guión DS, de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, en la parte resolutive en su punto Primero, el cual queda de la siguiente forma: "PRIMERO: Nombrar a las siguientes personas: Claudia Alejandra Alcázar Barreda, Carlos Alberto Barillas Sarti, Edgar Danilo Velázquez Mejía, de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Sara Josefina Montiel Dávila, Nery Saelino Barrientos Ramos, de Auditoría Interna; Sergio

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2422-4500

Manolo Mayén García, de la Unidad de Recursos Humanos; Evert Joel Hernández Canzalez, Erik Waldy Martínez Sánchez, Fernando Alberto Mencos Morales, de la Unidad de Inventarios; Oscar Eirael García Camó de la Unidad de Conciliación, de ésta Secretaría para que **acompañen, observen y dejen constancia escrita mediante Acta Notarial** de la toma de posesión de los Directivos del Programa Nacional de Resarcimiento a requerimiento del Licenciado Ramón Conrado Aguilar Reyes, Presidente de la Comisión Nacional de Resarcimiento”.

SEGUNDO: A excepción de la modificación antes descrita, la Resolución objeto de modificación, sigue íntegra en su contenido.

TERCERO: Notifíquese.



Victorina Salanic
Secretaria de la Paz



ACUERDO INTERNO No. 054-2016

Guatemala, 23 de junio de 2016.

LA SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

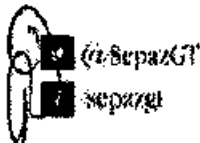
CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto ciento cuarenta y cinco guión noventa y seis (145-96) del Congreso de la República, Ley de Reconciliación Nacional; el Decreto cincuenta y dos guión dos mil cinco (52-2005) del Congreso de la República, Ley Marco de los Acuerdos de Paz; le otorgan facultades a la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República, relacionadas con la institucionalidad de la paz.

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Gubernativo número ciento quince guión dos mil uno (115-2001), que crea la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República y el Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos treinta guión dos mil uno (430-2001), Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República, fundamenta que el Secretario de la Paz de la Presidencia de la República es la autoridad superior responsable de la dirección y administración de esta Secretaría. En el mismo cuerpo normativo el artículo siete (7), establece en la parte conducente que "El Subsecretario de la Paz, tendrá como función principal asistir al Secretario de la Paz... sustituyéndolo en caso de ausencia".

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500



sepaz@sepaz.gob.gt
www.sepaz.gob.gt



CONSIDERANDO:

Que la Señora Secretaria de la Paz debe viajar al exterior para cumplir con diligencias que le competen por razón de su cargo, en el periodo comprendido entre los días veinticuatro al treinta de junio del año dos mil dieciséis, razón por la cual se hace necesario que durante su ausencia asuma temporalmente el Despacho el señor Subsecretario de la Paz.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren las leyes citadas; el artículo seis (6) del Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos treinta guión dos mil uno (430-2001) "Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Nombrar como ENCARGADO DEL DESPACHO al Licenciado Hugo Rigoberto Casasola Roldán, Subsecretario de la Paz, durante el periodo comprendido del día viernes veinticuatro (24) al jueves treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016).

ARTÍCULO 2. Notifíquese.


Victoria Salas
Secretaria de la Paz



17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500



ACUERDO INTERNO No. 055-2016

Guatemala, 29 de junio de 2016.

LA SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto ciento cuarenta y cinco guión noventa y seis (145-96) del Congreso de la República; Ley de Reconciliación Nacional; el Decreto cincuenta y dos guión dos mil cinco (52-2005) del Congreso de la República, Ley Marco de los Acuerdos de Paz; le otorgan facultades a la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República, relacionadas con la institucionalidad de la paz.

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo número cero cincuenta y cuatro guión dos mil dieciséis (054-2016), de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, con base en el artículo siete (7) del Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos treinta guión dos mil uno (430-2001), Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República, se nombró como encargado del Despacho al Licenciado Hugo Rigoberto Casasola Roldán, Subsecretario de la Paz, durante el período comprendido del día viernes veinticuatro (24) al jueves treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO:

Que derivado que la Señora Secretaria de la Paz, viajó al exterior para cumplir con diligencias que le competen por razón de su cargo y retornó al país el día de hoy veintinueve (29) de junio de dos mil dieciséis (2016); razón por la cual se presentó a su Despacho para retomar sus funciones.

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500



05-5030303
05-5030303

sepaz@sepaz.gob.gt
www.sepaz.gob.gt



POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren las leyes citadas; el artículo seis (6) del Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos treinta y dos mil uno (430-2001) "Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo uno (1) del Acuerdo Interno número cero cincuenta y cuatro guión dos mil dieciséis (054-2016), de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, por las razones expuestas en el tercer considerando del presente Acuerdo, quedando de la siguiente forma:

"Artículo 1. Nombrar como **ENCARGADO DEL DESPACHO** al Licenciado Hugo Rigoberto Casasola Roldán, Subsecretario de la Paz, durante el período comprendido del día viernes veinticuatro (24) al martes veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016)."

ARTÍCULO 2. Por lo expuesto, la Secretaría de la Paz, retoma sus funciones a partir del día de hoy miércoles veintinueve (29) de junio de dos mil dieciséis (2016).

ARTÍCULO 3. A excepción de la modificación establecida en el artículo uno (1) del presente Acuerdo interno, el contenido del mismo queda íntegro.

ARTÍCULO 4. Notifíquese de manera urgente.


Victoria Salanic
Secretaria de la Paz



17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

ACUERDO INTERNO No.062-2016

Guatemala, 03 de agosto de 2016.

**LA SECRETARIA DE LA PAZ
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto ciento cuarenta y cinco guión noventa y seis (145-96) del Congreso de la República, Ley de Reconciliación Nacional; el Decreto cincuenta y dos guión dos mil cinco (52-2005) del Congreso de la República, Ley Marco de los Acuerdos de Paz; se le otorgan facultades a la Secretaría de la Paz de la Presidencia, relacionadas con la institucionalidad de la paz, y actividades de carácter administrativo en el manejo de recursos que sean asignados para tal fin.

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Gubernativo número ciento quince guión dos mil uno (115-2001), que crea la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República y el Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos treinta guión dos mil uno (430-2001), Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República, fundamenta que el Secretario de la Paz de la Presidencia de la República es la autoridad responsable de la dirección y administración de esta Secretaría. En el mismo cuerpo normativo en el artículo siete (7), establece en la parte conducente que "El Subsecretario de la Paz, tendrá como función principal asistir al Secretario de la Paz...El subsecretario de la Paz además de las atribuciones que específicamente le señale el Secretario de la Paz, asumirá la coordinación y supervisión del trabajo de las Comisiones originadas y constituidas como consecuencia de los Acuerdos de Paz."

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las Normas de Control Interno Gubernamental dentro de la organización interna de cada entidad, faculta a la Señora Secretaria de la Paz, en función de los objetivos y la naturaleza de sus actividades, como autoridad superior de esta Secretaría, que puede delegar la autoridad en los distintos niveles de mando para

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500



que se puedan tomar decisiones en los procesos de operación y cumplir las funciones que le sean asignadas.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren las leyes citadas; el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No.430-2001 "Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República", el Manual de Procesos Administrativos y Financieros de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República y las Normas de Control Interno Gubernamental.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Licenciado Hugo Rigoberto Casasola Roldán, Subsecretario de la Paz, para que pueda además de la función de "El Subsecretario de la Paz, tendrá como función principal asistir al Secretario de la Paz...El subsecretario de la Paz además de las atribuciones que específicamente le señale el Secretario de la Paz, asumirá la coordinación y supervisión del trabajo de las Comisiones originadas y constituidas como consecuencia de los Acuerdos de Paz."; pueda asumir la función de revisión de los documentos del área administrativa y de los eventos administrativos con carácter temporal.

ARTICULO 2. El presente Acuerdo se encuentra contenido en dos (2) hojas de papel bond con logotipo del Gobierno de la República de Guatemala, Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República, impresas únicamente en su lado anverso y entra en vigencia inmediatamente.

NOTIFIQUESE.


Dra. Lourdes Xitumul Riox
Secretaría de la Paz
Presidencia de la República
SEPAZ



17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	13	4	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	6	6	2016
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
148				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PE-SE-FRY-ACT-ORA-BRN-INGEO-FE-ORG-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-65-00-000-001-000-111-0101-61-0602-0023	ENERGIA ELECTRICA	-120,000.00	-120,000.00
11130016-65-00-000-001-000-112-0101-61-0602-0023	AGUA	-9,000.00	-9,000.00
11130016-65-00-000-001-000-113-0101-61-0602-0023	TELEFONIA	-250,000.00	-250,000.00
11130016-65-00-000-001-000-113-0101-61-0602-0023	EXTRACCION DE BASURA Y DESTRUCCION	-3,600.00	-3,600.00
11130016-65-00-000-001-000-116-0101-61-0602-0023	SERVICIOS DE LAVANDERIA	-5,400.00	-5,400.00
11130016-65-00-000-001-000-122-0101-61-0602-0023	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-16,330.00	-16,330.00
11130016-65-00-000-001-000-131-0101-61-0602-0023	VIATICOS EN EL EXTERIOR	-50,000.00	-50,000.00
11130016-65-00-000-001-000-133-0101-61-0602-0023	VIATICOS EN EL INTERIOR	-350,000.00	-350,000.00
11130016-65-00-000-001-000-151-0101-61-0602-0023	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	-500,000.00	-500,000.00
11130016-65-00-000-001-000-162-0101-61-0602-0023	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	-75,000.00	-75,000.00
11130016-65-00-000-001-000-164-0101-61-0602-0023	MANT. Y REP. DE EQ. EDUCACIONALES Y	-2,100.00	-2,100.00
11130016-65-00-000-001-000-189-0101-61-0602-0023	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y	-5,400.00	-5,400.00
11130016-65-00-000-001-000-181-0101-61-0602-0023	ESTUDIOS, INVEST. Y PROYECTOS DE	-39,000.00	-39,000.00
11130016-65-00-000-001-000-185-0101-61-0602-0023	SERVICIOS DE CAPACITACION	-124,140.00	-124,140.00
11130016-65-00-000-001-000-189-0101-61-0602-0023	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-16,000.00	-16,000.00
11130016-65-00-000-001-000-195-0101-61-0602-0023	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-2,600.00	-2,600.00
11130016-65-00-000-001-000-197-0101-61-0602-0023	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-5,040.00	-5,040.00
11130016-65-00-000-001-000-199-0101-61-0602-0023	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	-35,000.00	-35,000.00
11130016-65-00-000-001-000-211-0101-61-0602-0023	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-162,664.00	-162,664.00
11130016-65-00-000-001-000-214-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA,	-2,615.00	-2,615.00
11130016-65-00-000-001-000-223-0101-61-0602-0023	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-700.00	-700.00
11130016-65-00-000-001-000-224-0101-61-0602-0023	POMEZ, CAL Y YESO	-36.00	-36.00
11130016-65-00-000-001-000-231-0101-61-0602-0023	HILADOS Y TELAS	-12.00	-12.00
11130016-65-00-000-001-000-232-0101-61-0602-0023	ACABADOS TEXTILES	-9,071.00	-9,071.00
11130016-65-00-000-001-000-233-0101-61-0602-0023	FRENDAS DE VESTIR	-56,595.00	-56,595.00
11130016-65-00-000-001-000-239-0101-61-0602-0023	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	-60.00	-60.00
11130016-65-00-000-001-000-241-0101-61-0602-0023	PAPEL DE ESCRITORIO	-75,844.00	-75,844.00
11130016-65-00-000-001-000-242-0101-61-0602-0023	PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y	-1,766.00	-1,766.00
11130016-65-00-000-001-000-243-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-102,407.00	-102,407.00
11130016-65-00-000-001-000-244-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-28,977.00	-28,977.00
11130016-65-00-000-001-000-245-0101-61-0602-0023	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-800.00	-800.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/S-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	6	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			13	4	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	111-2016		6	6	2016	148
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

11130016-65-00-000-001-000-246-0101-61-0602-0023	TEXTOS DE ENSEÑANZA	-72.00	-72.00
11130016-65-00-000-001-000-247-0101-61-0602-0023	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-1.00	-1.00
11130016-65-00-000-001-000-253-0101-61-0602-0023	LLANTAS Y NEUMATICOS	-3,800.00	-3,800.00
11130016-65-00-000-001-000-254-0101-61-0602-0023	ARTICULOS DE CAUCHO	-14,404.00	-14,404.00
11130016-65-00-000-001-000-261-0101-61-0602-0023	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	-10,222.00	-10,222.00
11130016-65-00-000-001-000-266-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-2,579.00	-2,579.00
11130016-65-00-000-001-000-267-0101-61-0602-0023	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-450,179.00	-450,179.00
11130016-65-00-000-001-000-268-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	-76,198.00	-76,198.00
11130016-65-00-000-001-000-269-0101-61-0602-0023	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	-5,069.00	-5,069.00
11130016-65-00-000-001-000-271-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS DE ARCILLA	-4.00	-4.00
11130016-65-00-000-001-000-272-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS DE VIDRIO	-309.00	-309.00
11130016-65-00-000-001-000-273-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-180.00	-180.00
11130016-65-00-000-001-000-274-0101-61-0602-0023	CEMENTO	-4,628.00	-4,628.00
11130016-65-00-000-001-000-275-0101-61-0602-0023	PROD. DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y	-1,106.00	-1,106.00
11130016-65-00-000-001-000-281-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS SIDERURGICOS	-800.00	-800.00
11130016-65-00-000-001-000-282-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	-80.00	-80.00
11130016-65-00-000-001-000-283-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS DE METAL	-36,276.00	-36,276.00
11130016-65-00-000-001-000-284-0101-61-0602-0023	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-12,000.00	-12,000.00
11130016-65-00-000-001-000-286-0101-61-0602-0023	HERRAMIENTAS MENORES	-2,163.00	-2,163.00
11130016-65-00-000-001-000-289-0101-61-0602-0023	OTROS PRODUCTOS METALICOS	-1,875.00	-1,875.00
11130016-65-00-000-001-000-291-0101-61-0602-0023	UTILES DE OFICINA	-119,240.00	-119,240.00
11130016-65-00-000-001-000-292-0101-61-0602-0023	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	-40,285.00	-40,285.00
11130016-65-00-000-001-000-293-0101-61-0602-0023	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-10,496.00	-10,496.00
11130016-65-00-000-001-000-294-0101-61-0602-0023	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-120.00	-120.00
11130016-65-00-000-001-000-295-0101-61-0602-0023	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS Y	-18.00	-18.00
11130016-65-00-000-001-000-297-0101-61-0602-0023	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES	-16,532.00	-16,532.00
11130016-65-00-000-001-000-298-0101-61-0602-0023	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-5,520.00	-5,520.00
11130016-65-00-000-001-000-299-0101-61-0602-0023	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-16,062.00	-16,062.00
11130016-65-00-000-002-000-111-0101-61-0602-0023	ENERGIA ELECTRICA	-67,200.00	-67,200.00
11130016-65-00-000-002-000-112-0101-61-0602-0023	AGUA	-8,400.00	-8,400.00
11130016-65-00-000-002-000-113-0101-61-0602-0023	TELEFONIA	-402,000.00	-402,000.00
11130016-65-00-000-002-000-114-0101-61-0602-0023	CORREOS Y TELEGRAFOS	-90,000.00	-90,000.00
11130016-65-00-000-002-000-121-0101-61-0602-0023	DIVULGACION E INFORMACION	-285,680.00	-285,680.00
11130016-65-00-000-002-000-122-0101-61-0602-0023	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-177,390.00	-177,390.00
11130016-65-00-000-002-000-141-0101-61-0602-0023	TRANSPORTE DE PERSONAS	-22,500.00	-22,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	6	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			13	4	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	111-2016		6	€	2016	148
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA:	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	---------------	-----------------	----------------	----------	-----------------	--

11130016-65-00-000-002-000-151-0101-61-0602-0023	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	-912,000.00	-912,000.00
11130016-65-00-000-002-000-158-0101-61-0602-0023	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-148,000.00	-148,000.00
11130016-65-00-000-002-000-162-0101-61-0602-0023	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	-4,000.00	-4,000.00
11130016-65-00-000-002-000-165-0101-61-0602-0023	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-286,600.00	-286,600.00
11130016-65-00-000-002-000-171-0101-61-0602-0023	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-119,000.00	-119,000.00
11130016-65-00-000-002-000-181-0101-61-0602-0023	ESTUDIOS, INVEST. Y PROYECTOS DE	-96,000.00	-96,000.00
11130016-65-00-000-002-000-185-0101-61-0602-0023	SERVICIOS DE CAPACITACION	-589,640.00	-589,640.00
11130016-65-00-000-002-000-189-0101-61-0602-0023	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-7,375.00	-7,375.00
11130016-65-00-000-002-000-191-0101-61-0602-0023	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-195,000.00	-195,000.00
11130016-65-00-000-002-000-195-0101-61-0602-0023	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-15,109.00	-15,109.00
11130016-65-00-000-002-000-196-0101-61-0602-0023	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-146,760.00	-146,760.00
11130016-65-00-000-002-000-199-0101-61-0602-0023	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	-127,095.00	-127,095.00
11130016-63-00-000-002-000-211-0101-61-0602-0023	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-368.00	-368.00
11130016-65-00-000-002-000-214-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA.	-76,320.00	-76,320.00
11130016-65-00-000-002-000-223-0101-61-0602-0023	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-2,460.00	-2,460.00
11130016-65-00-000-002-000-224-0101-61-0602-0023	POMEZ, CAL Y YESO	-648.00	-648.00
11130016-65-00-000-002-000-231-0101-61-0602-0023	HILADOS Y TELAS	-12.00	-12.00
11130016-65-00-000-002-000-233-0101-61-0602-0023	PRENDAS DE VESTIR	-38,455.00	-38,455.00
11130016-65-00-000-002-000-239-0101-61-0602-0023	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	-180.00	-180.00
11130016-65-00-000-002-000-241-0101-61-0602-0023	PAPEL DE ESCRITORIO	-92.00	-92.00
11130016-65-00-000-002-000-242-0101-61-0602-0023	PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y	-47,187.00	-47,187.00
11130016-65-00-000-002-000-243-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-9,558.00	-9,558.00
11130016-65-00-000-002-000-244-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-121.00	-121.00
11130016-65-00-000-002-000-245-0101-61-0602-0023	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-21,600.00	-21,600.00
11130016-65-00-000-002-000-246-0101-61-0602-0023	TEXTOS DE ENSEÑANZA	-6,336.00	-6,336.00
11130016-65-00-000-002-000-247-0101-61-0602-0023	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-31.00	-31.00
11130016-65-00-000-002-000-252-0101-61-0602-0023	ARTICULOS DE CUERO	-5,000.00	-5,000.00
11130016-65-00-000-002-000-253-0101-61-0602-0023	LLANTAS Y NEUMATICOS	-54,800.00	-54,800.00
11130016-65-00-000-002-000-254-0101-61-0602-0023	ARTICULOS DE CAUCHO	-963.00	-963.00
11130016-65-00-000-002-000-261-0101-61-0602-0023	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	-23,434.00	-23,434.00
11130016-65-00-000-002-000-262-0101-61-0602-0023	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,200,000.00	-1,200,000.00
11130016-65-00-000-002-000-266-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-132,989.00	-132,989.00
11130016-65-00-000-002-000-267-0101-61-0602-0023	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-45,168.00	-45,168.00
11130016-65-00-000-002-000-268-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	-125,204.00	-125,204.00
11130016-65-00-000-002-000-269-0101-61-0602-0023	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	-14,060.00	-14,060.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION:		
6	6	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	13	4	2016	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	111-2016	6	6	2016
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	----------	-----------------

11130016-65-00-000-002-000-271-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS DE ARCILLA	-480.00	-480.00
11130016-65-00-000-002-000-272-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS DE VIDRIO	-13.00	-13.00
11130016-65-00-000-002-000-273-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-15.00	-15.00
11130016-65-00-000-002-000-274-0101-61-0602-0023	CEMENTO	-4,035.00	-4,035.00
11130016-65-00-000-002-000-275-0101-61-0602-0023	PROD. DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y	-940.00	-940.00
11130016-65-00-000-002-000-281-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS SIDERURGICOS	-1,488.00	-1,488.00
11130016-65-00-000-002-000-282-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	-96.00	-96.00
11130016-65-00-000-002-000-283-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS DE METAL	-740.00	-740.00
11130016-65-00-000-002-000-286-0101-61-0602-0023	HERRAMIENTAS MENORES	-19,694.00	-19,694.00
11130016-65-00-000-002-000-289-0101-61-0602-0023	OTROS PRODUCTOS METALICOS	-133.00	-133.00
11130016-65-00-000-002-000-291-0101-61-0602-0023	UTILES DE OFICINA	-38,648.00	-38,648.00
11130016-65-00-000-002-000-292-0101-61-0602-0023	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	-335.00	-335.00
11130016-65-00-000-002-000-293-0101-61-0602-0023	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-11,596.00	-11,596.00
11130016-65-00-000-002-000-294-0101-61-0602-0023	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-6,412.00	-6,412.00
11130016-65-00-000-002-000-295-0101-61-0602-0023	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS Y	-6,654.00	-6,654.00
11130016-65-00-000-002-000-296-0101-61-0602-0023	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	-8,000.00	-8,000.00
11130016-65-00-000-002-000-297-0101-61-0602-0023	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES	-11,047.00	-11,047.00
11130016-65-00-000-002-000-298-0101-61-0602-0023	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-10,170.00	-10,170.00
11130016-65-00-000-002-000-299-0101-61-0602-0023	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-11,644.00	-11,644.00
11130016-65-00-000-002-000-419-0101-61-0602-0023	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-6,043,037.00	-6,043,037.00
TOTAL =>		-14,560,283.00	-14,560,283.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	6	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			13	4	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	111-2016		6	6	2016	148
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	---------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-PRV-ACT-03R-REN-UGEO-07-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-65-00-000-001-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGIA ELECTRICA	120,000.00	120,000.00
11130016-65-00-000-001-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	12,714.00	12,714.00
11130016-65-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	250,000.00	250,000.00
11130016-65-00-000-001-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELEGRAFOS	75,233.00	75,233.00
11130016-65-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	250,000.00	250,000.00
11130016-65-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	120,853.00	120,853.00
11130016-65-00-000-001-000-151-0101-11-0000-0000	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	943,668.00	943,668.00
11130016-65-00-000-001-000-165-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	286,000.00	286,000.00
11130016-65-00-000-001-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACION	187,000.00	187,000.00
11130016-65-00-000-001-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	169,907.00	169,907.00
11130016-65-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	165,000.00	165,000.00
11130016-65-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	300,000.00	300,000.00
11130016-65-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	182,644.00	182,644.00
11130016-65-00-000-002-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACION	469,762.00	469,762.00
11130016-65-00-000-002-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	72,532.00	72,532.00
11130016-65-00-000-002-000-419-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	10,954,950.00	10,954,950.00
TOTAL =>		14,560,283.00	14,560,283.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	6	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-09	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	13	4	2,016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	6	6	2,016
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		148		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	<input checked="" type="checkbox"/>	INGRESOS	<input type="checkbox"/>
-------------------------------	---------	-----------------	----------------	-------------------------------------	-----------------	--------------------------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>0.00</u>		<u>14,560,283.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		14,560,283.00	
0000		0.00		14,560,283.00
51 DONACIONES EXTERNAS	<u>-14,560,283.00</u>		<u>0.00</u>	
0602 Gobierno de la República de China (Taiwán)	-14,560,283.00		0.00	
0023 PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CA-9 NORTE, TRAMO GUATEMALA-EL RANCHO, SUBTRAMO III SANARATE-EL RANCHO (KILOMETRO 57.0 AL 84.15)		-14,560,283.00		0.00
TOTAL:		-14,560,283.00		14,560,283.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-14,560,283.00	14,560,283.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	-14,560,283.00	14,560,283.00
TOTAL:		-14,560,283.00	14,560,283.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300162140/5.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION.

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	6	2,016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			13	4	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	111-2016		6	6	2016	148
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	-----------------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

<u>FINALIDAD</u>	<u>FUNCION</u>	<u>DIVISION</u>	<u>Débitos</u>	<u>Créditos</u>
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-14,560,283.00	14,560,283.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	-14,560,283.00	14,560,283.00
		110701	Otros riesgos de exclusión social	14,560,283.00
TOTAL:			-14,560,283.00	14,560,283.00

RESUMEN POR PROGRAMA

<u>PROGRAMA</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
65 - PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	-14,560,283.00	14,560,283.00
TOTAL:	-14,560,283.00	14,560,283.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

<u>ENT-EG-SP-PRY-ACT-OSR-REN-UGEO-PP-ORCF-CORR</u>	<u>REFERENCIA CPI</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>MONTO SOLICITADO</u>	<u>MONTO APROBADO</u>
	PP-ORCF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 11130016214D/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	6	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	13	4	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	6	6	2016
		DIA	MES	AÑO
Nº. DOCUMENTO				
148				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-PRY-ACT-UBB-RES-UGO-48-ORG-F-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORG-F-CORR				
TOTAL =>					

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	6	2016
DIA	MES	AÑO


FIRMA


FIRMA

Lic. Israel Gallego De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 111-2016

Guatemala, 06 de junio de 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de la Paz (Sepaz), solicita autorización a una modificación presupuestaria, destinada a financiar en el Programa Nacional de Resarcimiento (PNR) entre otros gastos, servicios básicos, viáticos en el interior, servicios de capacitación, arrendamiento de edificios y el resarcimiento económico a las víctimas del conflicto armado interno;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 233 de fecha 1 JUN 2016, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de la Paz (Sepaz), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
148	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Sepaz)	61	11	<u>14,560,283</u>	<u>14,560,283</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>14,560,283</u>	<u>14,560,283</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>14,560,283</u>	<u>14,560,283</u>
Gastos de Funcionamiento	14,560,283	14,560,283

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES (Q14,560,283)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRE DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, seis (6) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Resolución número: 121 (ciento veintiuno)

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE LA PAZ (SEPAZ), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE Q14,560,283.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de la Paz (Sepaz), en Oficio número 109-2016-DF/igc de fecha 13 de abril de 2016, con reingreso a la Dirección Técnica del Presupuesto el 4 de mayo de 2016, solicita autorización a una modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes, para viabilizar el pago de varios renglones de gasto de los grupos 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 4 Transferencias Corrientes; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público en Opinión Técnica número DCP/DAEPE-034-2016 de fecha 4 de mayo de 2016, indica que puede continuarse con el débito por el monto de Q14,560,283 propuesto por la Secretaría de la Paz (Sepaz), de la Donación CHINA-TAIWAN-CA-9 denominada Proyecto de Construcción de la Carretera CA-9 Norte, Tramo Guatemala-El Rancho, Subtramo III Sanarate-El Rancho (Kilometro 57.00 al 84.45), en virtud que dicha donación es no ejecutable para Sepaz, por estar a cargo de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **253** de fecha **1 JUN 2016**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de la Paz (Sepaz), por el monto de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES (Q14,560,283)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo la responsabilidad de las autoridades de la Secretaría de la Paz (Sepaz), como autorizadores de egresos, la modificación propuesta y la utilización correcta de las asignaciones acreditadas, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho, con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de la Paz (Sepaz), por la cantidad de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES (Q14,560,283)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de la Paz (Sepaz), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a financiar en el Programa Nacional de Resarcimiento (PNR) entre otros gastos, servicios básicos, viáticos en el interior, servicios de capacitación, arrendamiento de edificios y el resarcimiento económico a las víctimas del conflicto armado interno; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por las acciones u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. III) Asimismo, la Secretaría de la Paz (Sepaz), deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaría de la Paz (Sepaz), para su conocimiento y efecto que proceda; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para el control respectivo. (1 folios)-----


Víctor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **253** FECHA: **1 JUN 2016**

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE LA PAZ (SEPAZ), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE Q14,560,283.

Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/055/2016 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, del 4 de mayo de 2016. Expediente número 2016-36726 con reingreso el 4 de mayo de 2016.

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de la Paz (Sepaz), en Oficio número 109-2016-DF/igc de fecha 13 de abril de 2016, solicita autorización a una modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes, para viabilizar el pago de varios renglones de gasto de los grupos 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 4 Transferencias Corrientes.
2. Mediante Providencia número 447 del 26 de abril de 2016, esta Dirección Técnica del Presupuesto requiere a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, se sirva emitir opinión sobre la viabilidad del débito propuesto por la Secretaría de la Paz (Sepaz), con recursos de la Donación CHINA-TAIWAN-CA-9, denominada Proyecto de Construcción de la Carretera CA-9 Norte, Tramo Guatemala-El Rancho, Subtramo III Sanarate-El Rancho (Kilometro 57.0 al 84.45).
3. Con Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/055/2016 del 4 de mayo de 2016, la Dirección de Crédito Público remite la Opinión Técnica número DCP/DAEPE-034-2016 de la misma fecha, en la cual indica que puede continuarse con el débito por el monto de Q14,560,283 propuesto por la Secretaría de la Paz (Sepaz), de la Donación CHINA-TAIWAN-CA-9, en virtud que dicha donación es no ejecutable para Sepaz, por estar a cargo de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
4. Por último, por medio del Oficio número 1049 del Despacho Ministerial de Finanzas Públicas del 20 de mayo de 2016, se instruye a la Secretaría de la Paz (Sepaz), para que realice los trámites para una modificación presupuestaria de tipo INTRAl de sustitución de Fuente de Financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q15,612,798. En tal sentido, derivado que la Sepaz ya había presentado la modificación por Q14,560,283, se reactiva el trámite de la misma y en gestión separada enviará otra propuesta por la diferencia de Q1,052,515.



ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. De conformidad con los argumentos presentados por la Secretaría de la Paz (Sepaz), al Programa Nacional de Resarcimiento (PNR), se le aprobó para el presente año, el monto de Q15,612,798 que corresponde a una donación no ejecutable, por lo que solicita acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por Q14,560,283, los cuales se destinan de la siguiente manera:
 - a. Q3,067,781 para cubrir el pago de servicios básicos, viáticos al interior, servicios de capacitación, arrendamiento de edificios y mantenimiento de medios de transporte, entre otros;
 - b. Q537,552 para financiar alimentos para personas y adquisición de tóner; y,
 - c. Q10,954.950 para atender los compromisos de compensación económica a las víctimas de violación a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Secretaría de la Paz (Sepaz), propone debitar recursos de varios renglones de gasto de la Donación CHINA-TAIWAN-CA-9 denominada Proyecto de Construcción de la Carretera CA-9 Norte, Tramo Guatemala-El Rancho, Subtramo III Sanarate-El Rancho (Kilometro 57.00 al 84.45), en virtud de no ser ejecutable para Sepaz.
3. La Secretaría de la Paz (Sepaz), mediante Resolución número 005-2016-SEPAZ-UP del 11 de abril de 2016, aprueba la reprogramación de subproductos; y, adicionalmente manifiesta que la presente modificación presupuestaria, no afecta la programación de metas físicas, por constituir sustitución de fuente de financiamiento.
4. Cabe indicar que la presente gestión, incluye el movimiento presupuestario del renglón de gasto 113 Telefonía por el monto de Q250,000, lo cual no contraviene a lo establecido en el Artículo 76 del Decreto número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, en virtud que corresponde a sustitución de fuente de financiamiento que no incrementa el monto institucional. Asimismo, los debitos de los renglones 111 Energía eléctrica, 112 Agua, 151 Arrendamiento de edificios y locales y 197 Servicios de vigilancia, no contradicen lo que indica el Oficio Circular número 1-2016 de fecha 15 de febrero del 2016, del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, Normativas de Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2016, por corresponder a donaciones externas y no a recursos de fuentes tributarias.
5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de la Paz (Sepaz), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso.

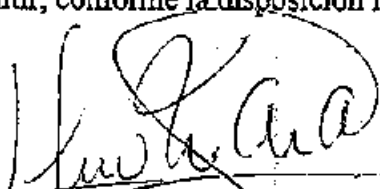


6. Las autoridades de la Secretaría de la Paz (Sepaz), quedan responsables por:
 - a. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; y,
 - b. Solicitar previo a la emisión de los comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 002 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 23 de febrero de 2016, Normas para el Control y Contención del Gasto del Ejercicio Fiscal 2016.
7. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

OPINIÓN:


Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, OPINA: Que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de la Paz (Sepaz), por el monto de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES (Q14,560,283)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de la Secretaría de la Paz (Sepaz), como autorizadores de egresos, la modificación propuesta y la utilización correcta de las asignaciones acreditadas, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Elaborado.:


Lic. Luis Fernando Arévalo Argueta
Analista de Presupuesto


Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Vo.Bo.:


Lic. Erick Paul Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental



En la Ciudad de Guatemala, siendo las

7:00

horas

CINCO

minutos del día

SIETE

de

Junio

del año dos mil dieciséis (2016), en:

17 Calle 8-36 Zona 1

Notifiqué a:

SECRETARIA DE LA PAZ

"SEPAZ"

el (la)

RESOLUCION

Número

CIENTO VEINTIUNO (121)

de fecha

seis de junio (6) de,

dos mil dieciséis (2016)

entregándole

una

copia

de la misma,

Fotocopia del Acuerdo Ministerial de Presupuesto # 111 -2016 de fecha 06/06/2016 Dictame # 253 de fecha 01/06/2016,

y cedula de notificación,

haciendo un total de

siete (7)

folios, por medio de cédula que recibió

X Fernando Cano.

con DPI No.

X 246201080101

extendido en

X Sr. Caterino Pinola.

y quien de enterado (a),

X SI

firma de recibido

X [Signature]

DOY FE:

[Signature]
MANUELA DOMINGO CASTELLANOS BLANCO
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 005-2016-SEPAZ-UP. SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Guatemala, once de abril de dos mil dieciséis.-

ASUNTO: LICENCIADO ISRAEL GALLARDO DE LA CRUZ, SOLICITA REPROGRAMACIÓN DE LOS SUBPRODUCTOS 004-001-0001 "DIRECCIÓN Y COORDINACION, 004-002-0001 "VICTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL ENFRENTAMIENTO ARMADO INTERNO, DIGNIFICADAS", 04-002-0002 "VICTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL ENFRENTAMIENTO ARMANDO INTERNO, RESARCIDAS ECONOMICAMENTE, 004-002-0003 "VICTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL ENFRENTAMIENTO ARMADO INTERNO, RESARCIDAS CULTURALMENTE", 004-002-0004 "VICTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL ENFRENTAMIENTO ARMADO INTERNO, CUENTAN CON RESTITUCION MATERIAL E INVERSIÓN PRODUCTIVA," 004-002-0005 "VICTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL ENFRENTAMIENTO ARMADO INTERNO, ASESORADAS PARA LA REPARACION PSICOSOCIAL Y REHABILITACION EMOCIONAL" DEL PROGRAMA 65 "PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO", POR SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 PARA LA FUENTE 11.....

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo expuesto por el Lic. Gallardo, en el oficio No.105-2016-DF/igc, es necesario realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Finanzas Públicas para la aprobación de una modificación presupuestaria, para sustituir la fuente financiamiento que le fue asignada al Programa Nacional de Resarcimiento en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, que fue aprobado por medio del Decreto No.14-2015. Además manifiesta que estas modificaciones presupuestarias no modifican las metas físicas programadas.

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

Handwritten signature



SECRETARÍA DE LA PAZ
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en la literal b, del artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2015 del 29 de diciembre de 2015, la autorización de la reprogramación de productos y subproductos, le corresponde a la Unidad de Planificación, cuando la misma no implica la modificación de las metas físicas programadas.,

POR TANTO:

Con base en las funciones asignadas en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo No.540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto" y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No.300-2015, **el Coordinador de la Planificación.**

RESUELVE:

Primero: Autorizar la reprogramación del subproducto 004-001-0001 "Dirección y Coordinación", 004-002-0001 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas", 004-002-0002 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente", 004-002-0003 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas culturalmente", 004-002-0004 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva", 004-002-0005 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional", del Programa 65 "Programa Nacional de Resarcimiento", la cual no implica la modificación de las metas físicas programadas en dichos subproductos, para el Ejercicio Fiscal 2016, en virtud de que solamente se está realizando una sustitución de fuente de financiamiento.

Segundo: Pase a la Unidad de Administración Financiera –UDAF-, para que incorpore la autorización de la reprogramación de los subproductos citado en el

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

@SepazGT

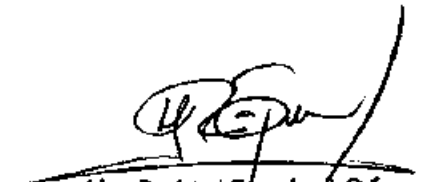
16992701

sepaz@sepaz.gob.gt

www.sepaz.gob.gt

punto anterior, en forma electrónica en el módulo de Presupuesto por Resultados del Sistema de Gestión --SIGES--.

Tercero: Para los controles correspondientes, en el expediente de trámite para la aprobación de la modificación presupuestaria, se debe de adjuntar una copia de la presente resolución, y oportunamente enviar copia de la gestión aprobada a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y al responsable del programa identificado en el punto primero de la presente resolución.



Lic. Rafael Esquivel Gómez
Coordinador de Planificación
Secretaría de la Paz. -SEPAZ-

Guatemala, 13 de abril de 2016
Oficio No.109-2016-DF/igc



Señor Ministro:

Me dirijo a usted, para remitirle con base en lo que determina el artículo 32, numeral 2, inciso b) del Decreto No.101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 No.148, con fecha de imputación del día de hoy, en estado de SOLICITADO y que corresponde al traspaso de asignación entre renglones INTRA1, dentro del presupuesto de egresos de la Secretaría de la Paz, del Programa 65 "Programa Nacional de Resarcimiento", para efectos de que se haga la sustitución de fuente de financiamiento de dicho presupuesto.

Es importante señalar Señor Ministro, que el presupuestario aprobado correspondiente al ejercicio fiscal 2016, para el Programa Nacional de Resarcimiento, se le asignaron dos fuentes de financiamiento, distribuidas las mismas de la siguientes manera: Grupo 0, fuente de financiamiento 41 "Colocaciones Internas" (bonos del tesoro); Grupos 1, 2, 3 y 4, fuente de financiamiento 61 "Donaciones Externas" (Donación de la República de Taiwán, para la ampliación de la carretera de Guatemala al Rancho); ésta última por su naturaleza no es ejecutable en el presente año, lo cual ha ocasionado que el PNR, hasta la presente fecha no tenga recursos disponibles y ejecutables para su funcionamiento y para dar cumplimiento de su mandato legal, que es la reparación y resarcimiento a las víctimas del enfrentamiento armado interno, razones por las cuales se realiza la presente, para que se haga la sustitución de fuente de financiamiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo y suscribirme de usted.

Atentamente,

Lic. Israel Colindres de la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

No. 80
Lic. Augusto Tzunún
Secretario Técnico Administrativo
Secretaría de la Paz

Licenciado
Julio Héctor Estrada
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			13	4	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL						148
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-FRY-ACT-08R-REN-UCRO-97-ORCP-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-65-00-000-001-000-111-0101-61-0602-0023	ENERGIA ELECTRICA	-120,000.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-113-0101-61-0602-0023	AGUA	-9,000.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-113-0101-61-0602-0023	TELEFONIA	-250,000.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-115-0101-61-0602-0023	EXTRACCION DE BASURA Y DESTRUCCION	-3,600.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-116-0101-61-0602-0023	SERVICIOS DE LAVANDERIA	-5,400.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-122-0101-61-0602-0023	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-16,330.00	0.00
11130016-65-30-000-001-000-131-0101-61-0602-0023	VIATICOS EN EL EXTERIOR	-50,000.00	0.00
11130016-65-30-000-001-000-133-0101-61-0602-0023	VIATICOS EN EL INTERIOR	-350,000.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-151-0101-61-0602-0023	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	-500,000.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-152-0101-61-0602-0023	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	-75,000.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-164-0101-61-0602-0023	MANT. Y REP. DE EQ. EDUCACIONALES Y	-2,100.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-169-0101-61-0602-0023	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y	-5,400.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-181-0101-61-0602-0023	ESTUDIOS, INVEST. Y PROYECTOS DE	-39,000.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-185-0101-61-0602-0023	SERVICIOS DE CAPACITACION	-124,140.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-189-0101-61-0602-0023	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-16,000.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-195-0101-61-0602-0023	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-2,600.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-197-0101-61-0602-0023	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-5,040.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-199-0101-61-0602-0023	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	-35,000.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-211-0101-61-0602-0023	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-162,664.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-214-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA,	-2,615.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-223-0101-61-0602-0023	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-700.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-224-0101-61-0602-0023	POMEZ, CAL Y YESO	-36.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-231-0101-61-0602-0023	HILADOS Y TELAS	-12.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-232-0101-61-0602-0023	ACABADOS TEXTILES	-9,071.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-233-0101-61-0602-0023	PRENDAS DE VESTIR	-56,595.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-239-0101-61-0602-0023	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	-60.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-241-0101-61-0602-0023	PAPEL DE ESCRITORIO	-75,844.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-242-0101-61-0602-0023	PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y	-1,766.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-243-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-102,407.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-244-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-28,977.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-245-0101-61-0602-0023	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-800.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	13	4	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
I	ACUERDO MINISTERIAL			
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		148		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	---------------	-----------------	----------------	----------	-----------------

11130016-65-00-000-001-000-246-0101-61-0602-0023	TEXTOS DE ENSEÑANZA	-72.00	/	0.00
11130016-65-00-000-001-000-247-0101-61-0602-0023	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-1.00	/	0.00
11130016-65-00-000-001-000-253-0101-61-0602-0023	LLANTAS Y NEUMATICOS	-3,800.00	/	0.00
11130016-65-00-000-001-000-254-0101-61-0602-0023	ARTICULOS DE CAUCHO	-14,404.00	/	0.00
11130016-65-00-000-001-000-261-0101-61-0602-0023	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	-10,222.00	/	0.00
11130016-65-00-000-001-000-266-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-2,579.00	/	0.00
11130016-65-00-000-001-000-267-0101-61-0602-0023	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-450,179.00	/	0.00
11130016-65-00-000-001-000-268-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	-76,198.00	/	0.00
11130016-65-00-000-001-000-269-0101-61-0602-0023	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	-5,069.00	/	0.00
11130016-65-00-000-001-000-271-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS DE ARCILLA	-4.00	/	0.00
11130016-65-00-000-001-000-272-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS DE VIDRIO	-309.00	/	0.00
11130016-65-00-000-001-000-273-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-180.00	/	0.00
11130016-65-00-000-001-000-274-0101-61-0602-0023	CEMENTO	-4,628.00	/	0.00
11130016-65-00-000-001-000-275-0101-61-0602-0023	PROD. DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y	-1,106.00	/	0.00
11130016-65-00-000-001-000-281-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS SIDERURGICOS	-800.00	/	0.00
11130016-65-00-000-001-000-282-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	-80.00	/	0.00
11130016-65-00-000-001-000-283-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS DE METAL	-36,276.00	/	0.00
11130016-65-00-000-001-000-284-0101-61-0602-0023	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-12,000.00	/	0.00
11130016-65-00-000-001-000-286-0101-61-0602-0023	HERRAMIENTAS MENORES	-2,163.00	/	0.00
11130016-65-00-000-001-000-289-0101-61-0602-0023	OTROS PRODUCTOS METALICOS	-1,875.00	/	0.00
11130016-65-00-000-001-000-291-0101-61-0602-0023	UTILES DE OFICINA	-119,240.00	/	0.00
11130016-65-00-000-001-000-292-0101-61-0602-0023	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	-40,285.00	/	0.00
11130016-65-00-000-001-000-293-0101-61-0602-0023	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-10,496.00	/	0.00
11130016-65-00-000-001-000-294-0101-61-0602-0023	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-170.00	/	0.00
11130016-65-00-000-001-000-295-0101-61-0602-0023	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS Y	-18.00	/	0.00
11130016-65-00-000-001-000-297-0101-61-0602-0023	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES	-16,532.00	/	0.00
11130016-65-00-000-001-000-298-0101-61-0602-0023	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-5,320.00	/	0.00
11130016-65-00-000-001-000-299-0101-61-0602-0023	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-16,062.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-111-0101-61-0602-0023	ENERGIA ELECTRICA	-67,200.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-112-0101-61-0602-0023	AGUA	-8,400.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-113-0101-61-0602-0023	TELEFONIA	-402,000.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-114-0101-61-0602-0023	CORREOS Y TELEGRAFOS	-90,000.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-121-0101-61-0602-0023	DIVULGACION E INFORMACION	-285,680.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-122-0101-61-0602-0023	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-177,390.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-141-0101-61-0602-0023	TRANSPORTE DE PERSONAS	-22,500.00	/	0.00

DESCRIPCION: Consolidación: 11130016Z1405-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	13	4	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
I	ACUERDO MINISTERIAL			
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		148		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	---------------	-----------------	----------------	----------	-----------------

11130016-65-00-000-002-000-151-0101-61-0602-0023	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	-912,000.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-158-0101-61-0602-0023	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-148,000.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-162-0101-61-0602-0023	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	-4,000.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-165-0101-61-0602-0023	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-286,600.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-171-0101-61-0602-0023	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-119,000.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-181-0101-61-0602-0023	ESTUDIOS, INVEST. Y PROYECTOS DE	-96,000.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-185-0101-61-0602-0023	SERVICIOS DE CAPACITACION	-589,640.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-189-0101-61-0602-0023	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-7,375.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-191-0101-61-0602-0023	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-195,000.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-195-0101-61-0602-0023	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-15,105.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-196-0101-61-0602-0023	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-146,760.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-199-0101-61-0602-0023	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	-127,095.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-211-0101-61-0602-0023	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-368.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-214-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA,	-76,320.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-223-0101-61-0602-0023	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-2,460.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-224-0101-61-0602-0023	POMEZ, CAL Y YESO	-648.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-231-0101-61-0602-0023	HULADOS Y TELAS	-12.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-233-0101-61-0602-0023	PRENDAS DE VESTIR	-38,455.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-239-0101-61-0602-0023	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	-180.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-241-0101-61-0602-0023	PAPEL DE ESCRITORIO	-92.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-242-0101-61-0602-0023	PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y	-47,187.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-243-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-9,558.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-244-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-121.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-245-0101-61-0602-0023	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-21,600.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-246-0101-61-0602-0023	TEXTOS DE ENSEÑANZA	-6,336.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-247-0101-61-0602-0023	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-31.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-252-0101-61-0602-0023	ARTICULOS DE CUERO	-5,000.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-253-0101-61-0602-0023	LLANTAS Y NEUMATICOS	-54,800.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-254-0101-61-0602-0023	ARTICULOS DE CAUCHO	-963.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-261-0101-61-0602-0023	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	-23,434.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-262-0101-61-0602-0023	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,200,000.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-266-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-132,989.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-267-0101-61-0602-0023	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-45,168.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-268-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	-123,204.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-269-0101-61-0602-0023	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	-14,060.00	/	0.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300162140/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			13	4	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL						148
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130016-65-00-000-002-000-271-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS DE ARCILLA	-480.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-272-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS DE VIDRIO	-13.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-273-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-15.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-274-0101-61-0602-0023	CEMENTO	-4,035.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-275-0101-61-0602-0023	PROD. DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y	-940.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-281-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS SIDERURGICOS	-1,488.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-282-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	-96.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-283-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS DE METAL	-740.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-286-0101-61-0602-0023	HERRAMIENTAS MENORES	-19,694.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-289-0101-61-0602-0023	OTROS PRODUCTOS METALICOS	-133.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-291-0101-61-0602-0023	UTILES DE OFICINA	-38,648.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-292-0101-61-0602-0023	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	-335.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-293-0101-61-0602-0023	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-11,596.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-294-0101-61-0602-0023	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-6,412.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-295-0101-61-0602-0023	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS Y	-6,654.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-296-0101-61-0602-0023	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	-8,000.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-297-0101-61-0602-0023	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES	-11,047.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-298-0101-61-0602-0023	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-10,170.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-299-0101-61-0602-0023	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-11,644.00	/	0.00
11130016-65-00-000-002-000-419-0101-61-0602-0023	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-6,043,037.00	/	0.00
TOTAL =>		-14,560,283.00		0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	13	4	2016
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL			148
		DÍA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA)	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-FRY-ACT-GBR-SEN-UGEO-FF-ORGF-COBR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-65-00-000-001-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGIA ELECTRICA	120,000.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	12,714.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	250,000.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELEGRAFOS	75,233.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	250,000.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	120,853.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-151-0101-11-0000-0000	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	943,658.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-165-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	286,000.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACION	187,000.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	169,907.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	165,000.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	300,000.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	182,644.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACION	469,762.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	72,552.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-419-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	10,954,950.00	0.00
TOTAL ==>		14,560,293.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 11130016214015-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			13	4	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL					148	
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	0.00		14,560,283.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		14,560,283.00	
0000		0.00		14,560,283.00
61 DONACIONES EXTERNAS	-14,560,283.00		0.00	
0602 Gobierno de la Republica de China (Taiwan)	-14,560,283.00		0.00	
0023 PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CA-9 NORTE, TRAMO GUATEMALA-EL RANCHO, SUBTRAMO III SANARATE-EL RANCHO (KLOMETRO 57.0 AL 84.45)		-14,560,283.00		0.00
TOTAL		-14,560,283.00		14,560,283.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-14,560,283.00	14,560,283.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	-14,560,283.00	14,560,283.00
TOTAL:		-14,560,283.00	14,560,283.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	13	4	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		Nº DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL				143
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAJ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-14,560,283.00	14,560,283.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	-14,560,283.00	14,560,283.00
		110701 Otros riesgos de exclusión social	-14,560,283.00	14,560,283.00
TOTAL:			-14,560,283.00	14,560,283.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
65 - PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	-14,560,283.00	14,560,283.00
TOTAL:	-14,560,283.00	14,560,283.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PBY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGP-CORR	REFERENCIA C/P		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGP-CORR				
TOTAL: =>					

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	13	4	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL			148
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PP-SP-PRY-ACT-OSR-REN-UGEO-PP-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	PP-ORGF-CORR			

TOTAL ⇒ _____

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300152140/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

[Handwritten Signature]
FIRMA

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaria de la Paz

[Handwritten Signature]

Lic. Augusto Tzunin
Secretario Técnico Administrativo
Secretaria de la Paz

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 214 - 000	SECRETARÍA DE LA PAZ	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 11/04/2016
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	005-2016-SEP-PAZ-UP	REPROGRAMACIÓN: X

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								-14,560,283.00	0.00
004-001-0001 Dirección y Coordinación									
65 00 000 001 000						100	61	-1,608,610.00	0.00
65 00 000 001 000						200	61	-1,271,765.00	0.00
004-002-0001 Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.									
65 00 000 002 000						100	61	-436,345.00	0.00
65 00 000 002 000						200	61	-103,560.00	0.00
65 00 000 002 000						400	61	-1,335,392.00	0.00
004-002-0002 Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente.									
65 00 000 002 000						100	61	-100,300.00	0.00
65 00 000 002 000						200	61	-35,441.00	0.00
65 00 000 002 000						400	61	-1,966,776.00	0.00
004-002-0003 Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas culturalmente.									
65 00 000 002 000						100	61	-169,200.00	0.00
65 00 000 002 000						200	61	-24,800.00	0.00
65 00 000 002 000						400	61	-213,684.00	0.00
004-002-0004 Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva.									
65 00 000 002 000						100	61	-1,265,130.00	0.00
65 00 000 002 000						200	61	-1,298,811.00	0.00
65 00 000 002 000						400	61	-2,459,872.00	0.00
004-002-0005 Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.									
65 00 000 002 000						100	61	-1,728,770.00	0.00
65 00 000 002 000						200	61	-474,414.00	0.00
65 00 000 002 000						400	61	-67,313.00	0.00

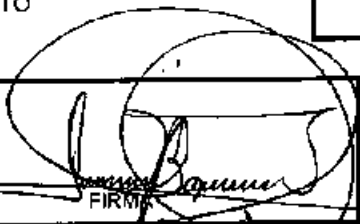
Traspaso para sustitución de fuente de asignación de renglones del Programa 65, que permita ejecutar su presupuesto

DESCRIPCIÓN

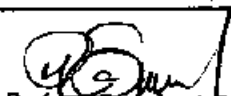
Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


 FIRMA

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz.


 Lic. Rafael Esquivel Gómez
 Coordinador de Planificación
 Secretaría de la Paz. -SEPAZ-

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 4
		FECHA : 13/04/2016
		HORA : 9:00:46
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 214 - 000	SECRETARÍA DE LA PAZ	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 11/04/2016
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	005-2016-SEPAZ-UP	REPROGRAMACIÓN: X

CREDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO							SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF		
						Total	14.560.283.00	0.00
004-001-0001	Dirección y Coordinación							
	65	00	000	001	000	100 11	2,415,375.00	0.00
	65	00	000	001	000	200 11	465,000.00	0.00
004-002-0001	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.							
	65	00	000	002	000	100 11	120,592.00	0.00
	65	00	000	002	000	200 11	72,552.00	0.00
	65	00	000	002	000	400 11	1,738,000.00	0.00
004-002-0002	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente.							
	65	00	000	002	000	100 11	95,528.00	0.00
	65	00	000	002	000	400 11	3,454,344.00	0.00
004-002-0003	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas culturalmente.							
	65	00	000	002	000	100 11	72,040.00	0.00
	65	00	000	002	000	400 11	771,203.00	0.00
004-002-0004	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva.							
	65	00	000	002	000	100 11	122,170.00	0.00
	65	00	000	002	000	400 11	1,464,931.00	0.00
004-002-0005	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, adecuadas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.							
	65	00	000	002	000	100 11	242,076.00	0.00
	65	00	000	002	000	400 11	3,526,572.00	0.00

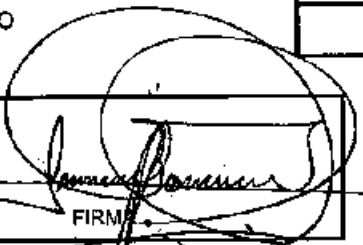
Traspaso para sustitución de fuente de asignación de rengiones del Programa 65, que permita ejecutar su presupuesto


DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


 FIRM
Lic. Israel Gallardo De la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz


Lic. Rafael Equivel Gómez
 Coordinador de Planeación
 Secretaría de la Paz -SEPAZ-

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 3 DE 4 FECHA : 13/04/2016 HORA : 9:00.46 REPORTE:R00817650.rpt
-----------------------------	---	--

CODIGO 11133016 - 214 - 000	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO SECRETARÍA DE LA PAZ	COMPROBANTE No.: 5
--------------------------------	--	-----------------------

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO: 005-2016-SEPAZ-UP	FECHA DOC. RESPALDO: 11/04/2016
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO		DEBITO	CREDITO
004-001-0001	Dirección y Coordinación	-2,880,375.00	2,880,375.00
004-002-0001	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	-1,875,297.00	1,931,144.00
004-002-0002	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente.	-2,102,517.00	3,549,872.00
004-002-0003	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas culturalmente.	-407,784.00	843,243.00
004-002-0004	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva.	-5,023,813.00	1,587,001.00
004-002-0005	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	-2,270,497.00	3,768,648.00
		-14,560,283.00	14,560,283.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO	CREDITO
11-INGRESOS CORRIENTES			14,560,283.00
0000-SIN ORGANISMO			14,560,283.00
0000-SIN CORRELATIVO			14,560,283.00
61-DONACIONES EXTERNAS		-14,560,283.00	
0602-Gobierno de la República de China (Taiwán)		-14,560,283.00	
0023-PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CA-9 NORTE, TRAMO GUATEMALA-EL RANCHO, SUBTRAMO III SANARATE-EL RANCHO (KILOMETRO 57.0 AL 89.45)		-14,560,283.00	
Total		-14,560,283.00	14,560,283.00

Traspaso para sustitución de fuente de asignación de renglones del Programa 65, que permite ejecutar su presupuesto

DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


FIRMA

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz


Lic. Rafael Esquivel
FIRMA
Coordinador de Planeación
Secretaría de la Paz

SISTEMA DE GESTIÓN SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 4 DE 4
		FECHA : 13/04/2016
		HORA : 9:00.46
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 214 - 000	SECRETARÍA DE LA PAZ	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 11/04/2016
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	005-2016-SEPAZ-UP	REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACIÓN DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACIÓN	
214	65	00	000	001	000	004-001-0001	Dirección y Coordinación	En este caso como es sustitución de fuente, no se afecta la cantidad de metas programadas.	

Centros de Costo Consolidados
13253-1:13254-2:

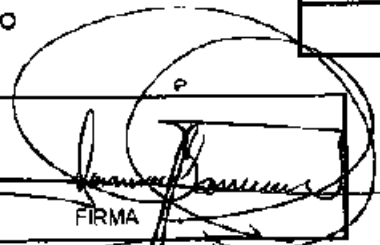
Traspaso para sustitución de fuente de asignación de renglones del Programa 65, que permita ejecutar su presupuesto

DESCRIPCIÓN


Dispongase la emisión y el registro de este gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


FIRMA

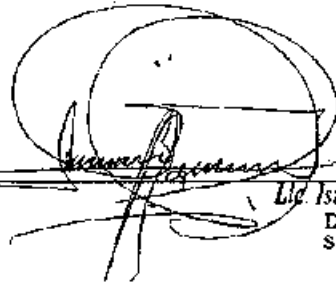
Lic. Israel Gallardo de la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz


Lic. Rafael Esquivel Gómez
Coordinador de Planificación
Secretaría de la Paz, -SEPAZ.

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, siendo las once horas con treinta minutos, del día once de abril del años dos mil dieciséis, **Notifico a: Dirección Financiera de la Secretaría de la Paz**, en las instalaciones de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República ubicada en la diecisiete (17) calle ocho guión treinta y seis (8-36) Edificio Aurora de la zona uno (1) de Guatemala, una fotocopia de **Resolución Número 005-2016-SEPAZ-UP**, de fecha once de abril de dos mil dieciséis, que contiene tres (3) folios, recibiendo la presente notificación el/la señor(a): **Israel Gallardo de la Cruz**.

Quien de enterado(a) firma. DOY FE.

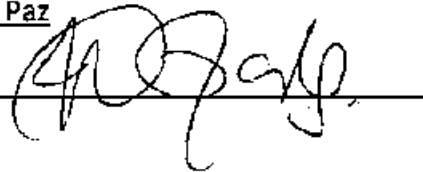
Firma de Enterado: _____



Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

Nombre Notificador: Heidy Paz

Firma Notificador: _____

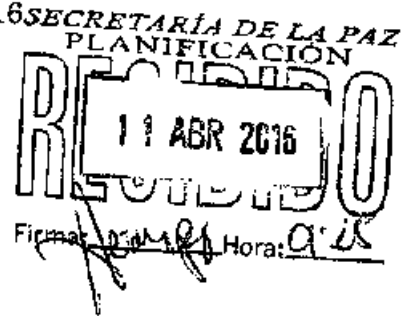




GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

SECRETARÍA DE LA PAZ
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Guatemala, 11 de abril de 2016
Oficio No.105-2016-DF/igc



Licenciado
Haroldo Rafael Esquivel
Coordinador de Planificación
Secretaría de la Paz
Presente

Licenciado Esquivel:

Me dirijo a usted, para solicitarle la emisión de la resolución que corresponda, por medio de la cual se autorice la reprogramación de metas físicas del subproducto 004-001-0001 "Dirección y Coordinación"; así como de los subproductos 004-002-0001 "Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas"; 004-002-0002 "Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente"; 004-002-0003 "Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas culturalmente"; 004-002-0004 "Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva"; y, 004-002-0005 "Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional", del programa 65 "Programa Nacional de Resarcimiento", con la finalidad de realizar la gestión correspondiente ante el Ministerio de Finanzas Públicas, para la aprobación de una modificación presupuestaria de sustitución de la fuente de financiamiento 61 para la fuente 11, dentro del presupuesto de egresos aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Es importante indicar a usted, que esta modificación presupuestaria no implica la modificación de las metas físicas programadas en los subproductos indicados.

Sin otro particular, agradezco su valiosa atención a la presente y me suscribo de usted.

Atentamente,

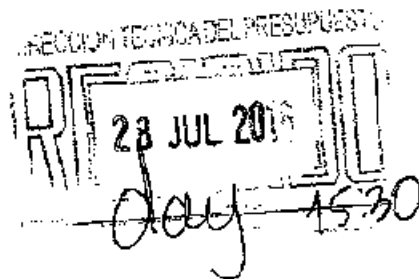
Lic. Israel Gálvez De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz



17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

Guatemala, 22 de junio de 2016
Oficio No.175-2016-DF/igc

Señor
Director Técnico del Presupuesto
Lic. Kildare Enríquez
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho



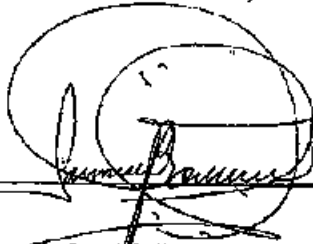
Señor Director Técnico:

Me dirijo a usted, para remitirle con base en lo que determina el artículo 32, numeral 3, inciso c) del Decreto No.101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", el Comprobante de Modificación Presupuestaria C02 No.7 debidamente aprobado y que corresponde al traspaso de asignación entre renglones INTRA2 dentro del presupuesto de egresos de SEPAZ, del Programa 27 "Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz". Esta modificación se ha realizado para dotar de recursos al renglón 913, con la finalidad de que se pueda dar cumplimiento al pago de prestaciones laborales y daños y perjuicios, a favor de Gloria Patricia Castañeda Garza, derivado de la resolución emitida por el Juzgado Cuarto de Trabajo y Previsión Social.

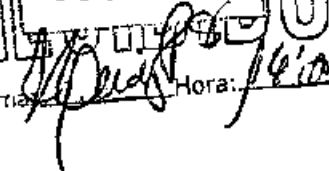
Para el efecto también se remite fotocopia simple de la Resolución de la Secretaría de la Paz No.036-2016-SEPAZ-DF, que aprueba esta modificación presupuestaria, para su información y efectos procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo y suscribirme de usted.

Atentamente,


Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz



SECRETARÍA DE LA PAZ
PLANIFICACIÓN
RECIBIDO
05 AGO 2016
Firma:  Hora: 14:10

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00		SECRETARIA DE LA PAZ			26	5	2,016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION	036-2016-SEPAZ		25	5	2,016	7
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SP-FRY-ACT-ORR-REN-UGEO-PP-ORIG-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-27-00-000-001-000-419-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-251,315.00	-251,315.00
TOTAL ==>		-251,315.00	-251,315.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-FRY-ACT-ORR-REN-UGEO-PP-ORIG-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-27-00-000-001-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	251,315.00	251,315.00
TOTAL ==>		251,315.00	251,315.00

DESCRIPCION: Traspaso de asignación entre renglones para dar cumplimiento a resolución de juez de trabajo y previsión social en sentencia judicial

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00		SECRETARIA DE LA PAZ			24	5	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION	036-2016-SEPAZ		25	5	2016	7
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>II</u> INGRESOS CORRIENTES	-251,315.00		251,315.00	
0000 SIN ORGANISMO	-251,315.00		251,315.00	
0000		-251,315.00		251,315.00
TOTAL		-251,315.00		251,315.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-251,315.00	251,315.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	-251,315.00	251,315.00
TOTAL:		-251,315.00	251,315.00

DESCRIPCION: Traspaso de asignación entre renglones para dar cumplimiento a resolución de juez de trabajo y provisión social en sentencia judicial

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00	SECRETARIA DE LA PAZ	26	5	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION	036-2016-SEPZ	25	5
			DIA	MES
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		7		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

<u>FINALIDAD</u>	<u>FUNCION</u>	<u>DIVISION</u>	<u>Débitos</u>	<u>Créditos</u>
110000	PROTECCION SOCIAL		-251,315.00	251,315.00
	110900	Protección Social n.c.d	-251,315.00	251,315.00
		110901	Protección social n.c.d	251,315.00
TOTAL:			-251,315.00	251,315.00

RESUMEN POR PROGRAMA

<u>PROGRAMA</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
27 - SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ	-251,315.00	251,315.00
TOTAL:	-251,315.00	251,315.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRATADA

<u>ENT-PC-SP-FRY-ACT-OB-REN-UBEO-FF-ORGF-CORR</u>	<u>REFERENCIA CPE</u>	<u>FF-ORGF-CORR</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>MONTO SOLICITADO</u>	<u>MONTO APROBADO</u>
TOTAL →					

DESCRIPCION: Traspaso de asignación entre regiones para dar cumplimiento a resolución de juez de trabajo y provisión social en sentencia judicial

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00	SECRETARIA DE LA PAZ	25	5	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION	036-2016-SEP AZ	25	5
			DIA	MES
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		7		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FY-ACT-ORD-REN-UGED-FE-ORGS-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
FF-ORGS-CORR				
TOTAL →				

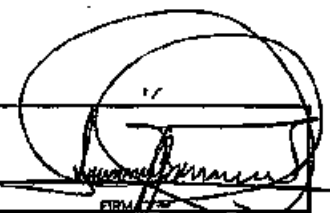
RÉSUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Traspaso de asignación entre renglones para dar cumplimiento a resolución de juez de trabajo y previsión social en sentencia judicial

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2016
DIA	MES	AÑO



FIRMA

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz



SECRETARÍA DE LA PAZ
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 036 -2016-SEPAZ-DF.

SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Guatemala,
veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.

ASUNTO: LUIS ENRIQUE CHUTÁN, ENCARGADO DE PRESUPUESTO, PLANTEA SOLICITUD DE TRASPASO DE ASIGNACIÓN ENTRE RENGLONES DEL PROGRAMA 27 "SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ", DE LA ACTIVIDAD 001, POR UN MONTO DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS (Q251,315.00), DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTA SECRETARÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES", POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE.

Dictamen Financiero No.023-2016 de fecha 24 de mayo de 2016.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de mérito, de realizar los ajustes en el SICOIN, con el objeto de contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de las sentencias judiciales dictadas por jueces de trabajo, en el renglón de gasto que se indica, por lo que se ha determinado que es necesario readecuar las asignaciones presupuestarias, por medio de traspaso entre renglones del Programa 27 "Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz", de la actividad 001, por un monto de Q251,315.00; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera de esta Secretaría, mediante el Dictamen Financiero No.023-2016 de fecha 24 de mayo de 2016, dictamina que es procedente la aprobación en forma total del traspaso de mérito, emitiendo adicionalmente, como responsable de la administración financiera el Comprobante de Modificación Presupuestaria identificado con la forma C02, mediante el cual se ha realizado la reserva presupuestaria correspondiente y registrada en el SICOIN;

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

@SepazGT

sepaz@sepaz.gob.gt

kenazat

www.sepaz.gob.gt



POR TANTO:

La Secretaría de la Paz, con base en lo que determina el artículo 32, numeral 3, inciso c), del Decreto No.101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", y el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No.430-2001 "Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz",


RESUELVE:

Primero: Aprobar el traspaso de asignación presupuestaria por: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS (Q251,315.00), a favor del Programa 27 "Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz", actividad 001, dentro del presupuesto de egresos vigente, correspondiente a la Secretaría de la Paz. El formulario C02 "Comprobante de Modificación Presupuestaria", No.236, forma parte de la presente Resolución.

Segundo: Pase a la Dirección Financiera, para que registre en el Sistema la aprobación del presente traspaso y solicite a la Dirección Técnica del Presupuesto, si fuere necesario, la reprogramación de cuotas de compromiso y devengado que corresponda.

Tercero: Las operaciones que se deriven del presente traspaso de asignaciones por el monto citado en el punto primero de esta Resolución, surten efectos a partir de la fecha de su aprobación en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Cuarto: Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el original del Comprobante de Modificación Presupuestaria, forma C02, debidamente firmado y sellado, enviando copia de ambos documentos al responsable del programa antes identificado.


Victoria Salanic
Secretaria de la Paz



17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500



SECRETARÍA DE LA PAZ
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN FINANCIERO No.-023-2016

--RECCIÓN FINANCIERA, SECRETARÍA DE LA PAZ, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, GUATEMALA, VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.--

ASUNTO: LUIS ENRIQUE CHUTÁN, ENCARGADO DE PRESUPUESTO, PLANTEA SOLICITUD DE TRASPASO DE ASIGNACIÓN ENTRE RENGLONES DEL PROGRAMA 27 "SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ", DE LA ACTIVIDAD 001, POR UN MONTO DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS (Q251,315.00), DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTA SECRETARÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO II "INGRESOS CORRIENTES", POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE.-----

De acuerdo con la solicitud de mérito planteada en oficio sin número de fecha 10 de marzo de 2016, de realizar la modificación presupuestaria planteada, con la finalidad de asignar los recursos necesarios para el renglón 913 "Sentencias judiciales", para que se pueda disponer de los mismos, y se dé cumplimiento a las resoluciones de jueces de trabajo; en tal sentido se efectuó el análisis de disponibilidades que se dejaron previstas en el renglón 419 "Otras transferencias a personas individuales", para el traspaso interno de estas disponibilidades, asignándolos recursos al renglón correspondiente y tomando en consideración que esta modificación presupuestaria permitirá cubrir las necesidades presupuestarias señaladas, para realizar el pago de salarios caídos y prestaciones dejadas de percibir, y que se resolvió a favor de: Gloria Patricia Castañeda Garza.

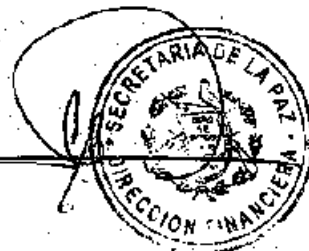
Esta Dirección:

DICTAMINA:

Primero: Que es procedente el traspaso de asignaciones presupuestarias entre los renglones del Programa 27 "Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz", de la actividad 001, que se detallan en la solicitud referida.

Segundo: Que de ser necesario se generen en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, las nuevas estructuras programáticas a su nivel específico de renglón presupuestario que sean necesarias, para el presente traspaso de asignaciones.

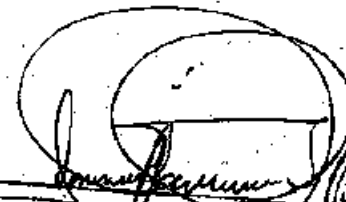
17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500




Tercero: Que se opere en el Sistema de Contabilidad Integrada(SICOIN), el traspaso en mención, que se indica en el Formulario C02 No.236, a nivel de solicitud, por un monto de Q251,315.00.

Cuarto: Es necesario indicar que el presente traspaso de asignación entre renglones no contraviene lo estipulado en la literal b) del artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala, ni lo que sobre el particular regula el artículo 32, del Decreto No.101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto".

Quinto: Que es procedente que el Despacho de la Secretaría de la Paz, conforme el Artículo 32, Numeral 3, Inciso c) del Decreto No.101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", haga la aprobación del traspaso de asignaciones presupuestarias entre renglones del Programa 27 "Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz", mediante la Resolución respectiva.


Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz





Gobierno de la República de

GUATEMALA

SECRETARÍA DE LA PAZ
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Guatemala, 3 de junio de 2016

Oficio No.156-2016-DF/igc

Señora
Victorina Salanic
Secretaria de la Paz
Su Despacho

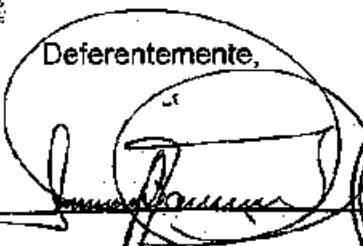
DESPACHO DE LA SECRETARIA DE LA PAZ
SECRETARIA DE LA PAZ
RECEBIDO
06 JUN 2016
Hora: 09:47 As. Nombre: Francis

Señora Secretaria:

Para efectos de continuar con el trámite y poder contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria para dar cumplimiento a la Resolución del Juzgado Cuarto de Trabajo y Previsión Social, que permita pagar lo resuelto a la señora Gloria Patricia Castañeda Garza, por el juicio ordinario laboral número 01020-2010-00041, atentamente solicito su autorización en la Resolución Número 036-2016-SEPAZ-DF y en el Comprobante de Modificación Presupuestaria No.236, para aprobación de la transferencia de presupuesto entre renglones del programa 27 de la Secretaría de la Paz, según se detalla en el expediente respectivo.

Agradeciendo su valiosa atención a la presente, aprovecho la ocasión para saludarla y suscribirme de usted.

Deferentemente,


Lic. Israel Guillermo de la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz



17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

PROCEDE SU AUTORIZACION
LIC. BARRALES ASSEGE FINANCIERO
06/06/16

@SepazGT
/sepazgt

sepaz@sepaz.gob.gt
www.sepaz.gob.gt

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	26	9	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
Z	RESOLUCION			
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		236		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAZ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	---------------	-----------------	----------------	----------	-----------------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SE-PRV-ACT-DBR-REN-DCRO-IV-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-27-00-000-001-000-919-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-251,315.00	0.00
TOTAL --->		-251,315.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SE-PRV-ACT-DBR-REN-DCRO-IV-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-27-00-000-001-000-919-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	251,315.00	0.00
TOTAL --->		251,315.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/7.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			26	5	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION						236
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
II. INGRESOS CORRIENTES	-251,315.00		251,315.00	
0000 SIN ORGANISMO	-251,315.00		251,315.00	
0000		-251,315.00		251,315.00
TOTAL		-251,315.00		251,315.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-251,315.00	251,315.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	-251,315.00	251,315.00
TOTAL:		-251,315.00	251,315.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			26	5	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION			DD	MM	AA	236

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-251,315.00	251,315.00
	110900	Protección Social n.c.d	-251,315.00	251,315.00
		110901	Protección social n.c.d	251,315.00
TOTAL:			-251,315.00	251,315.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
27 - SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ	-251,315.00	251,315.00
TOTAL:	-251,315.00	251,315.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PP-SP-FRY-ACT-QUE-REN-REGO-PP-ORG-CORE	REFERENCIA CPE	PP-ORG-CORE	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL →					

DESCRIPCION: Consolidación: 111300162140/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD-UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	26	5	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
2	RESOLUCION			
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
236				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-FRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FY-ORGF-CORR	REFERENCIA C/R FY-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

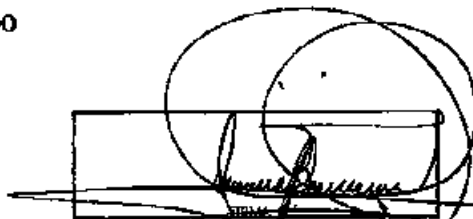
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162146/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO



Lic. Israel Galardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz



Victoria Sabán
Secretaria de la Paz

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 28/05/2016 HORA : 16:03:28 REPORTE:R00817650.rpt
--------------------------	---	---

CÓDIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 6
11130016 - 214 - 000	SECRETARÍA DE LA PAZ	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 24/05/2016
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	006-2016-SEPAZ-UP	REPROGRAMACIÓN: X

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								-251,315.00	0.00
001-005-0001 Dirección y coordinación	27	00	000	001	000	400	11	-251,315.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								251,315.00	0.00
001-005-0001 Dirección y coordinación	27	00	000	001	000	900	11	251,315.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
001-005-0001 Dirección y coordinación	-251,315.00	251,315.00
Total	-251,315.00	251,315.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-251,315.00	251,315.00
0000-SIN ORGANISMO	-251,315.00	251,315.00
0000-SIN CORRELATIVO	-251,315.00	251,315.00
Total	-251,315.00	251,315.00

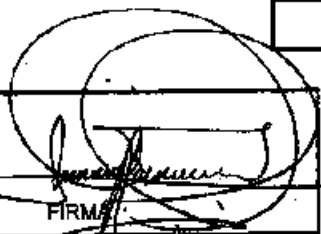
Traspaso de asignación entre renglones para dar cumplimiento a resolución de juez de trabajo y previsión social en sentencia judicial

DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


 FIRMA


 FIRMA

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 3
		FECHA : 28/05/2018
		HORA : 16:03:28
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 6
11130018 - 214 - 000	SECRETARIA DE LA PAZ	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NÓ. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 24/05/2018
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	008-2018-SEPZ-UP	REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
	0.00	0.00
	0.00	0.00
	0.00	0.00

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
214	27	00	000	008	000	001-001	Mujeres capacitadas en los Acuerdos de Paz y temática de la mujer.	-1,848	Persona

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
214	27	00	000	001	000	001-005-0001	Dirección y coordinación	No hay modificación de metas, porque solo es el traspaso de asignación de renglón a otro, sin incremento de presupuesto.	

Traspaso de asignación entre renglones para dar cumplimiento a resolución de juez de trabajo y previsión social en sentencia judicial

DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

FIRMA

FIRMA

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director financiero
Secretaría de la Paz

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 3 DE 3
		FECHA : 26/05/2016
		HORA : 16:03:28
		REPORTE: R00817550.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 6
11130016 - 214 - 000	SECRETARIA DE LA PAZ	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 24/05/2016
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	006-2016-SEPAZ-UP	REPROGRAMACIÓN: X

Centros de Costo Consolidados
4895-1-5074-3


Traspaso de asignación entre renglones para dar cumplimiento a resolución de juez de trabajo y previsión social en sentencia judicial

DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


FIRMA

FIRMA

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero



RESOLUCIÓN NÚMERO 006-2016-SEPAZ-UP. SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Guatemala, veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.-

ASUNTO: LICENCIADO ISRAEL GALLARDO DE LA CRUZ, SOLICITA REPROGRAMACIÓN DE LOS SUBPRODUCTOS 001-005-0001 "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN, DEL PROGRAMA 27 "SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ" PARA EFECTO DE TRASPASAR RECURSOS AL RENGLON 913 "SENTENCIAS JUDICIALES".....

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo expuesto por el Lic. Gallardo, en el oficio No.143-2016-DF/igc, es necesario realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Finanzas Públicas para la aprobación de una modificación presupuestaria, para traspasar recursos al renglón 913 "Sentencias Judiciales". Además manifiesta que esta modificación presupuestaria no modifica las metas físicas programadas.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en la literal b, del artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2015 del 29 de diciembre de 2015, la autorización de la reprogramación de productos y subproductos, le corresponde a la Unidad de Planificación, cuando la misma no implica la modificación de las metas físicas programadas.

POR TANTO:

Con base en las funciones asignadas en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo No.540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto" y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No.300-2015, la **Coordinación de Planificación.**

RESUELVE:

Primero: Autorizar la reprogramación del subproducto 001-005-0001 "Dirección y Coordinación", del programa 27 Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz, que se realiza para efectos de traspasar recursos al renglón 913, la cual no implica la modificación de las metas físicas programadas en dicho subproducto, para el Ejercicio Fiscal 2016, en virtud de que solamente se está modificando renglones de funcionamiento y operación.

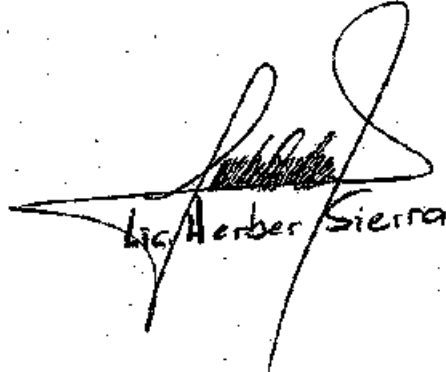
Segundo: Pase a la Unidad de Administración Financiera –UDAF–, para que incorpore la autorización de la reprogramación de los subproductos citado en el punto anterior, en forma electrónica en el módulo de Presupuesto por Resultados del Sistema de Gestión –SIGES–.

Tercero: Para los controles correspondientes, en el expediente de trámite para la aprobación de la modificación presupuestaria, se debe de adjuntar una copia de la presente resolución, y oportunamente enviar copia de la gestión aprobada a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y al responsable del programa identificado en el punto primero de la presente resolución.

VB



Lic. Israel Cullardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz



Lic. Herber Sierra

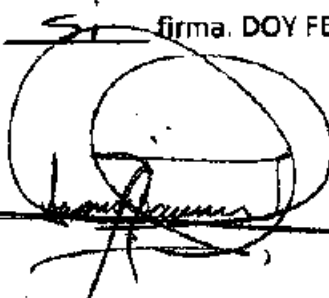
En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, siendo las
Doce horas treinta y ocho minutos, del día
veintiséis de mayo del años dos mil dieciséis,

Notifico a: Dirección Administrativa de la Secretaría de la Paz, en las instalaciones de la
Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República ubicada en la diecisiete (17) calle
ocho guión treinta y seis (8-36) Edificio Aurora de la zona uno (1) de Guatemala, una
fotocopia de Resolución Número 006-2016-SEPAZ-up, de fecha veinticuatro de mayo de
dos mil dieciséis, que contiene dos (2) folios, recibiendo la presente notificación el/la
señor(a):

Israel Gallardo De la Cruz

Quien de enterado(a) SI firma. DOY FE.

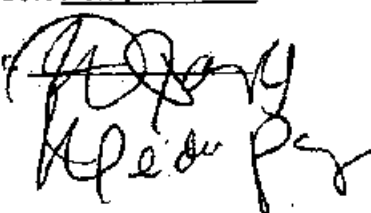
Firma de Enterado:



Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

Nombre Notificador: Heidy Paz Caal

Firma Notificador:



17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

CP-0601

Guatemala, 20 de mayo de 2016
Oficio No.143-2016-DF/igc

Licenciado
Herbert Sierra
Asesor Profesional de la
Coordinación de Planificación
Secretaría de la Paz
Presente

SECRETARÍA DE LA PAZ
PLANIFICACIÓN
RECEBIDO
24 MAY 2016
Firma: [Firma] Hora: 14:11

Licenciado Sierra:

Me dirijo a usted, para solicitarle la emisión de una resolución, por medio de la cual se justifique que la reprogramación del subproducto 001-005-0001 "Dirección y Coordinación", del programa 2 "Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz", que se realiza para efectos de traspasar recursos al renglón 913 "Sentencias Judiciales", que permita dar cumplimiento a la resolución del Juez de Trabajo y Previsión Social, a favor de la señora Gloria Patricia Castañeda Garza

Es importante indicar a usted, que esta modificación presupuestaria no implica la modificación de las metas físicas programadas en el subproducto indicado, porque solamente se afectan renglones de funcionamiento y operación de la Secretaría.

Sin otro particular, agradezco su valiosa atención a la presente y me suscribo de usted.

Atentamente,

[Firma manuscrita]

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

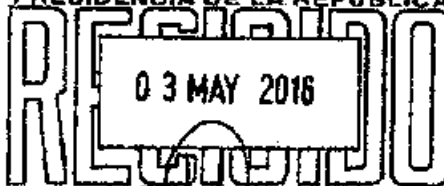
17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500



Guatemala, 29 de abril de 2016
Oficio No.123-2016-DF/igc

Señor
Wilfredo Eduardo Pac Zárate
Centro de Costo Despacho
Secretaría de la Paz
Presente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE LA PAZ
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Señor Pac Zárate:

FIRMA:  HORA: 10:40

Adjunto sírvase encontrar el expediente por medio del cual el Encargado de Presupuesto de la SEPAZ, señor Luis Enrique Chután, solicita la Reprogramación de Subproductos, con la finalidad de que se asignen recursos al renglón 913 "Sentencias Judiciales", que permitan dar cumplimiento a la resolución del Juzgado Cuarto de Trabajo y Previsión Social, relacionada con el pago de salarios caídos, prestaciones laborales, así como de daños y perjuicios, a favor de la señora Gloria Patricia Castañeda Garza.

En ese sentido, solicito iniciar en el Sistema de Gestión -SIGES-, el proceso que requiere el señor Chután, con base en el cuadro adjunto, en donde se indican los créditos y débitos presupuestarios correspondientes.

Agradeciendo su atención y respuesta a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

M.C. Israel Villardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz





SECRETARÍA DE LA PAZ
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Guatemala, 30 de marzo de 2016

Licenciado
Israel Gallardo De La Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz
Presente

Licenciado Gallardo:

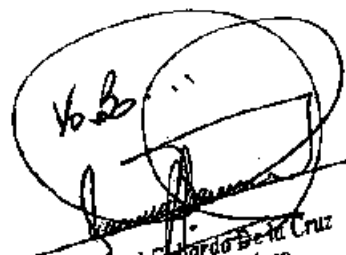
Me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que en cumplimiento de sus instrucciones, para efectos de determinar la disponibilidad presupuestaria que permita cumplir con lo ordenado en el Memorando DS-06-16, de la Señora Secretaria de la Paz, se realizó el análisis correspondiente de la disponibilidad en el renglón 913 "Sentencias Judiciales", determinando que el mismo no cuenta con la asignación suficientes, porque están pendientes de cancelar tres expedientes derivados de resoluciones de jueces de trabajo y previsión social, que consumen el monto que a la presente fecha tiene disponible el renglón citado.

Por ello es necesario realizar una modificación presupuestaria, para asignar más recursos al renglón 913, poniendo a su consideración en el cuadro adjunto el detalle de la misma para su visto bueno y se proceda a las operaciones en el Sistema de Gestión -SIGES- y en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Sin otro particular, agradezco su valiosa atención.

Atentamente,


Luis Enrique Chután
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
Secretaría de la Paz


V.B.
Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-6500


Secretaría de la Paz
 Dirección Financiera
 Modificación Presupuestaria INTRA 2
 (Cifras en quetzales)

Programa 27 'Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz'

Fuente de Financiamiento: 11 'Ingresos Corrientes'

Actividad	Grupo y Renglón	Descripción	Crédito	Débito
001	913	Sentencias Judiciales	251,315.00	
001	419	Otras Transferencias a Personas Individuales		251,315.00
Total créditos			251,315.00	
Total débitos				251,315.00
Sumas iguales			251,315.00	251,315.00

Guatemala, 30 de marzo de 2016


 Lic. Israel Gilardo De la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz

MEMORANDO
DS-06-16

Para: Lic. Israel Gallardo
Director Financiero

De: Sra. Victorina Salanic
Secretaria de la Paz

C.C.: Archivo

Fecha: 16 de marzo del 2016

Asunto: Oficio No. 01-2016 DAJ/Megch

Victorina Salanic
Secretaria de la Paz

Respetuosamente medio me dirijo a usted, para trasladarle copia del Oficio No. 01-2016 DAJ/Megch de fecha 10 de marzo del presente año; para que inicie los trámites correspondientes para el pago del mismo.

Para su conocimiento y efectos correspondientes.

Atentamente,

Luis Chufin:
Favor determinar si exist
disponibilidad presupuestaria
De lo contrario proceder a l
gestión de modificación de
presupuesto. *Carroll*
23/03/2016

17 calle 836 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

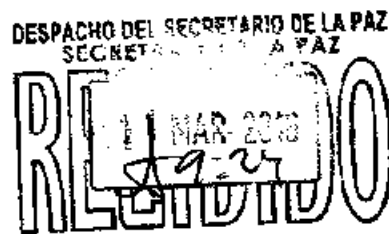
Israel Gallardo
Lic. Israel Gallardo de la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz



Secretaría de la Paz

Guatemala, 10 de marzo de 2016.

Of. 01-2016 DAJ/Megch.




Señora.
Victorina Salanic
Secretaria de la Paz de la Presidencia de la República.
Presente


Respetable Señora Secretaria de la Paz:

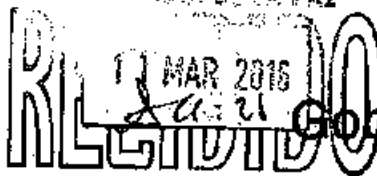
Reciba un cordial saludo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría.
Adjunto la Providencia número 001-2016-DAJ-FICS de fecha 10 de marzo de 2016 en la que se procede a trasladar la sentencia dictada dentro del proceso de la señora Gloria Patricia Castañeda Garza, sentencia que a la fecha se encuentra firme por lo cual se debe de proceder al cumplimiento de la misma. Expediente que consta de cuarenta y siete folios (47).

Es importante indicarle que de dicha providencia ya tiene conocimiento el señor Subsecretario de la Paz.

Me suscribo con muestras de respeto y estima.


Licda. Mayra E. García de García
Directora de Asuntos Jurídicos
Secretaría de la Paz
Presidencia de la República





PROVIDENCIA No. 001-2016-DAJ-FICS

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SECRETARÍA DE LA PAZ, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, diez de marzo de dos mil dieciséis.

ASUNTO: Pago de prestaciones laborales y daños y perjuicios por orden judicial, a la señora Gloria Patricia Castañeda Garza. Se remite copia de cédula de notificación de fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce, en la que se notifica a Estado de Guatemala, la resolución de fecha ocho de mayo de dos mil trece emitida por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, dentro del juicio ordinario laboral número cero un mil veinte guion dos mil diez guion cero cero cuarenta y uno (01020-2010-00041). En dicha resolución notificada se dicta sentencia de apelación dentro del proceso relacionado y declara "En base a lo considerado por esta Sala... III. ...se **REVOCA PARCIALMENTE** la parte resolutoria de la sentencia de primer grado en cuanto al numeral Romano Uno, quedando de la siguiente forma; I. "CON LUGAR PARCIALMENTE la demanda ordinaria laboral promovida por **GLORIA PATRICIA CASTAÑEDA GARZA, en contra de el Estado de Guatemala, entidad nominadora Secretaría de la Paz, de la Presidencia de la República, por lo que condenava éste último a pagar las prestaciones de Indemnización por todo el tiempo que duró la relación laboral, daños y perjuicios. Y se condena al pago de Vacaciones, Aguinaldo, Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público por el periodo laborado del tres de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho...**". Así mismo se adjunta copia de liquidación por prestaciones laborales y daños y perjuicios, de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce efectuada por el Juzgado Cuarto de Trabajo y Previsión social, por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE QUETZALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (Q.251,314.81)**, monto que debe pagar la entidad nominadora - SEPAZ.

Como antecedente, la señora Castañeda Garza, prestó servicios técnicos bajo el renglón presupuestario 029 en el año 2008 como Coordinadora de Cultura de Paz y Desarrollo, y en el año 2009 bajo el renglón 022 (Directivo Temporal), como Directora de la Unidad de Conciliación. La defensa técnica interpuso todos los recursos legales correspondientes, entre ellas:

1. Acción Constitucional de Amparo 694-2014 en la que la Corte Suprema de Justicia, mediante resolución del veintitrés de septiembre de dos mil catorce "OTORGA el amparo planteado por el ESTADO DE GUATEMALA...", sentencia de amparo que fue apelada por la parte actora, por lo que la Corte de Constitucionalidad en resolución de fecha diecisiete de julio de dos mil quince, revoca la sentencia de la Corte Suprema de Justicia y declara con lugar el recurso interpuesto por la parte actora.
2. Con fecha nueve (9) de marzo del presente año, fue notificada la resolución de fecha uno (1) de marzo de dos mil dieciséis (2016) emitida por la Corte de Constitucionalidad, dentro del expediente de apelación de Amparo No. 5154-2015, en la que resuelve sin lugar la sentencia de Acción Constitucional de Amparo No.01021-2014-00153, interpuesto también por Estado de Guatemala, contra la liquidación por condena en daños y perjuicios. Por lo que la sentencia se encuentra firme, debiéndose proceder a cumplir dicha resolución por la entidad nominadora.

Para lo cual se providencia los documentos de mérito al Despacho Superior, para el efecto de que se proceda al cumplimiento de la sentencia, de acuerdo a los procedimientos administrativos y financieros ya establecidos.

17 Calle 8-36 zona 1, Ciudad de Guatemala | Teléfono: PBX(502) 2322-4500
www.sepaz.gob.gt | E-mail: sepaz@sepaz.gob.gt



Para sus efectos se adjuntan a la presente:

- a. Copia de notificación del proceso número cero un mil veinte guión dos mil diez guión cero cero cero cuarenta y uno (01020-2010-00041) de fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce, que incluye la resolución de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, emitida por el Juzgado Cuarto de Trabajo y Previsión Social donde resuelve declarar con lugar parcialmente el recurso de rectificación presentado por el Estado de Guatemala.
- b. Copia de notificación del proceso número cero un mil veinte guión dos mil diez guión cero cero cero cuarenta y uno (01020-2010-00041) de fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce, que incluye, entre otras, la resolución de fecha ocho de mayo de dos mil trece, emitida por la Sala Primera de Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, Guatemala, donde resuelve revocar parcialmente la parte resolutive de la sentencia venida en primer grado.
- c. Copia de notificación del proceso número cero un mil veinte guión dos mil diez guión cero cero cero cuarenta y uno (01020-2010-00041) de fecha nueve de agosto de dos mil doce, que incluye, entre otras, la resolución de fecha veintiocho de mayo de dos mil doce, emitida por el Juzgado Cuarto de Trabajo y Previsión Social, donde se resuelve declarar con lugar la demanda ordinaria laboral promovida por Gloria Patricia Castañeda Garza.
- d. Copia de notificación de la Acción Constitucional de Amparo, número seiscientos noventa y cuatro guión dos mil catorce (694-2014) de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce, que incluye, entre otras, la resolución de fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce, emitida por la Cámara de Amparo y Antejudio de la Corte Suprema de Justicia, donde resuelve otorgar el amparo planteado por el Estado de Guatemala.
- e. Copia de notificación de la Apelación de Amparo, número cinco mil novecientos nueve guión dos mil catorce (5909-2014) de fecha veintisiete de agosto de dos mil quince, que incluye, entre otras, la resolución de fecha diecisiete de julio de dos mil quince, emitida por la Corte de Constitucionalidad, donde resuelve declarar con lugar el recurso de apelación de amparo interpuesto por la parte actora.
- f. Copia de notificación de la Acción Constitucional de Amparo, número cero un mil veintiuno guión dos mil catorce guión cero cero ciento cincuenta y tres (01021-2014-00153), de fecha siete de agosto de dos mil quince, que incluye, entre otras, la resolución de fecha veintiséis de abril de dos mil quince, emitida por la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social de Guatemala, constituida en Tribunal de Amparo, donde se resuelve denegar el Amparo promovido por el Estado de Guatemala en contra de la Juez Cuarto de Trabajo y Previsión por la resolución de la liquidación por prestaciones laborales y daños y perjuicios, de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce.
- g. Copia de notificación de la Apelación de Amparo, número cinco mil ciento cincuenta y cuatro guión dos mil quince (5154-2015) de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, que incluye, la resolución de fecha uno de marzo de dos mil dieciséis, emitida por la Corte de Constitucionalidad, donde se resuelve declara sin lugar el recurso de apelación de amparo interpuesto por el Estado de Guatemala.

EN SU TOTALIDAD CONSTA DE CUARENTA Y SIETE (47) FOLIOS.

Para sus efectos, sin otro particular.

Atentamente.

Linda Mayra E. García de García
Directora de Asuntos Jurídicos
Secretaría de la Paz
Presidencia de la República



c.c. ARCHIVO DAI
17 Calle 8-36 zona 1, Ciudad de Guatemala | Teléfono: PBX(502) 2322-4500
www.sepaz.gob.gt | E-mail: sepaz@sepaz.gob.gt

CENTRO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA LABORAL ORGANISMO JUDICIAL

Cedula No.: 01096-141498758

JUZGADO CUARTO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, GUATEMALA

Expediente No.: 01020-2010-00041

OFICIAL I



TIPO PROCESO: Trabajo Ordinario Trabajadores del Estado

En la ciudad de Guatemala, al veintiuno de Septiembre del año 2014 dos mil catorce, siendo las 17:00 horas con 00 minutos, en:

SEPTIMA AVENIDA, TRES GUION CINCUENTA Y CUATRO,, GUATEMALA ZONA UNO.

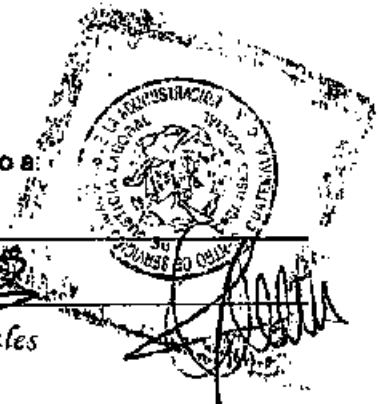
Notifico la(s) resolución (es) de fecha (s):

VEINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE

A: ESTADO DE GUATEMALA (Demandado/a)

Por Medio de cédula de notificación que contiene las copias de Ley y que entrego a:

Maria Luisa Canizales



Quien de enterado SP firmó, DOY FE:

Maria Luisa Canizales NOTIFICADOR III ORGANISMO JUDICIAL

no se llevo a cabo la notificación, por la causa siguiente:

- dirección inexacta
- no existe la dirección
- persona a notificar falleció
- lugar desocupado
- persona fuera del país
- datos no concuerdan

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SECRETARÍA DE LA PAZ

RECIBIDO 23 SEP 2014

Hora: 12:54 Firmas: [Signature]

FECHA DE ENVIO: 19/09/2014 12:23:10 p.m.

CONSTA DE 3 FOLIOS

Fecha Recepción

Impreso: BRENDA IVONNE LOPEZ SOLIS

Fecha Impresión 22/09/2014 - 8:06



OFICIO No. _____
 REFERENCIA No. _____



3/3

1-

JUICIO ORDINARIO LABORAL No. 01020-2010-00041. OFICIAL PRIMERO.
 JUZGADO CUARTO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. Guatemala, treinta y uno
 julio de dos mil catorce.

Se tiene a la vista para resolver el RECURSO DE RECTIFICACIÓN interpuesto por
 la parte demandada ESTADO DE GUATEMALA, por medio de la abogada MAYRA
 ESMERALDA GARCÍA CHOXM, en la calidad con que actúa, contra de la
 liquidación practicada con fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, se hace el
 estudio de las actuaciones y,

CONSIDERANDO: I.- De conformidad como lo estipula el artículo 426 segundo
 párrafo del Código de Trabajo, "Contra la liquidación no cabrá más recurso que el
 de rectificación, que procede cuando al practicarse esta se incurra en error de
 cálculo. Dicho recurso debe interponerse dentro de veinticuatro horas de
 notificada la liquidación y en el memorial respectivo, se determinará
 concretamente en que consiste el error o errores, expresándose la suma que se
 estime correcta. Este recurso será resuelto de plano, sin formar artículo y no
 admitirá impugnación alguna." II.- En el presente caso la parte demandada
 interpone recurso de rectificación aduciendo que al realizarse el cálculo de las
 prestaciones laborales individualizadas en la liquidación objeto de impugnación
 es erróneo, toda vez que a la demandante en concepto de indemnización le
 correspondía la cantidad de treinta mil doscientos ochenta y ocho quetzales con
 cincuenta y siete centavos; en concepto de vacaciones la cantidad de cuatro mil
 novecientos ochenta quetzales con ochenta y dos centavos; y en concepto de
 aguinaldo la cantidad de nueve mil novecientos sesenta y un quetzales con
 sesenta y cuatro centavos, y no las cantidades que se consignaron. Asimismo
 que la cantidad recaída sobre daños y perjuicios es excesiva, en virtud que en el

presente proceso no se actuó de mala fe y atentaría contra el erario público del Estado de Guatemala. III.- La juzgadora al hacer un análisis de lo manifestado por la parte demandada y al analizar las actuaciones establece que la resolución impugnada deberá de rectificarse parcialmente toda vez que al realizarse el cálculo de la prestación laboral consistente en vacaciones, esta se realizó de un periodo distinto al ordenado por la Honorable Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, por lo que para realizarse el cálculo de dicho rubro debió realizarse del periodo del tres de marzo de dos mil ocho al treinta y uno de diciembre del mismo año, por el salario devengado por la actora durante el año dos mil ocho de doce mil quetzales. En consecuencia al calcularse el rubro impugnado del tres de marzo de dos mil ocho al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho y por el salario de doce mil quetzales, se determinó que el monto de dicha prestación es de cuatro mil novecientos sesenta y seis quetzales con sesenta y siete centavos (Q. 4,966.67), y no como erróneamente se consignó, por lo que dicho monto se deberá de rectificar al momento de hacer las declaraciones que en derecho corresponden. IV.- En relación a las prestaciones laborales consistentes en aguinaldo y bonificación anual para trabajadores del sector privado y público; quien Juzga determina que las mismas también deben rectificarse toda vez que las mismas se calcularon sobre el salario de dieciséis mil quetzales y no por la cantidad de doce mil quetzales; salario que devengó la demandante durante el año dos mil ocho. Por lo tanto al calcularse los rubros relacionados del tres de marzo de dos mil ocho al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho y por el salario de doce mil quetzales, se determinó que el monto de la prestaciones laborales relacionadas es de nueve mil novecientos treinta y tres quetzales con treinta y tres centavos (Q.



005

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



9,933.33), y no como erróneamente se consignó, por lo que dichos montos se deberán de rectificarse al momento de hacerse las declaraciones que en derecho corresponden. V.- En cuanto a la prestación laboral de indemnización, la juzgadora al hacer un análisis de lo manifestado por la parte demanda y al analizar las actuaciones establece que el cálculo de dicha prestación se encuentra ajustada a la ley de la materia, así como a los principios que inspiran el proceso laboral y con la misma no se ha cometido error de cálculo alguno, en virtud de que para realizarse el cálculo de la indemnización se tomó como salario base la cantidad de dieciséis mil quetzales, salario devengado por la demandante durante el último año de relación laboral y que al hacerlo por el tiempo de servicio solicitado siendo este del tres de marzo del año dos mil ocho al ocho de enero del año dos mil diez, lo que hace un total de seiscientos sesenta y cinco días, implementando años y meses comerciales, es decir años de trescientos sesenta días y meses de treinta días, se determina que el monto de indemnización es de treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un quetzales con cuarenta y ocho centavos. De igual forma para el cálculo del tiempo correspondiente a las prestaciones de vacaciones, aguinaldo y la bonificación anual para trabajadores del sector privado y público, se hace la aclaración que se implementó años y meses comerciales, es decir años de trescientos sesenta días y meses de treinta días. VI.- En referencia a los daños y perjuicios de conformidad con lo que para el efecto establece el artículo 78 del Código de Trabajo; *"La terminación del contrato de trabajo conforme a una o varias de las causas enumeradas que el artículo anterior, surte efectos desde que el patrono lo comuniqué por escrito al trabajador indicándole la causa del despido y éste cese efectivamente sus labores, pero el trabajador goza del*

derecho de emplazar al patrono ante los Tribunales de Trabajo y Previsión Social, antes de que transcurra el término de prescripción, con el objeto de que pruebe la justa causa en que se fundó el despido. Si el patrono no prueba dicha causa, debe pagar al trabajador: a) Las indemnizaciones que según este Código le pueda corresponder; y, b) A título de daños y perjuicios, los salarios que el trabajador ha dejado de percibir desde el momento del despido hasta el pago de su indemnización, hasta un máximo de doce (12) meses de salario y las costas judiciales.”; en tal virtud siendo que la terminación laboral se dio por finalizada el ocho de enero del año dos mil diez, y que a la presente fecha la entidad demandada no ha hecho efectivo el pago a la demandante de la indemnización respectiva, se evidencia que han transcurrido más de doce meses, por lo que al realizar la operación matemática del último salario devengado por la actora de dieciséis mil quetzales por doce meses, arroja la cantidad de ciento noventa y dos mil quetzales, tal como consta en la liquidación objeto de impugnación; extremos que la Honorable Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, confirmó en sentencia de fecha ocho de mayo de dos mil trece. En consecuencia deben realizarse las declaraciones que en derecho corresponde. _____

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos: 78, 84, 136, 264, 321, 328, 359, 426, del Código de Trabajo; 141, 142, 143 de la Ley del Organismo Judicial. _____

POR TANTO: Este Juzgado basándose en lo considerado, leyes citadas al resolver

DECLARA: I.- A sus antecedentes el memorial identificado con el número treinta y dos mil ochocientos treinta y cuatro del registro del Juzgado; II.- Se admite para su trámite el Recurso de Rectificación interpuesto por la parte demandada; III.- **CON LUGAR PARCIALMENTE** el RECURSO DE RECTIFICACIÓN opuesto por la



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. _____



3

parte demandada **ESTADO DE GUATEMALA**, por medio de la abogada **MAYRA ESMERALDA GARCÍA CHOXOM**, en la calidad con que actúa, contra la liquidación emitida en la resolución de fecha **dieciocho de junio de dos mil catorce**, en relación a los rubros de vacaciones, aguinaldo y bonificación anual para trabajadores del sector privado y público; IV.- En consecuencia la liquidación practicada queda de la siguiente forma:

A. INDEMNIZACIÓN:	Q. 34,481.48
B. VACACIONES:	Q. 4,986.67
C. AGUINALDO:	Q. 9,933.33
D. BONIFICACIÓN ANUAL PARA TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO:	Q. 9,933.33
E. DAÑOS Y PERJUICIOS:	<u>Q. 192,000.00</u>
TOTAL:	Q. 251,314.81

Asiende la presente liquidación a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE QUETZALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS**, que la entidad demandada **ESTADO DE GUATEMALA**, debe hacer efectiva a la demandante **GLORIA PATRICIA CASTAÑEDA GARZA**, dentro del tercer día de estar firme la presente liquidación. **NOTIFÍQUESE**. Artículos: 321 al 359 del Código de Trabajo; 141, 142, 143 de la Ley del Organismo Judicial." **NOTIFÍQUESE**.

M.A. MARTHA ESTHER CASTRO CASTRO
JUEZ CUARTO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

RICARDO ANTONIO AQUINO TORRES
SECRETARIO

sección de transcripción e información jurídica



Secretaría de la Paz

Guatemala, 10 de marzo de 2016.
Of. 01-2016 DAI/Megch.

DESPACHO DEL SECRETARIO DE LA PAZ
SECRETARÍA DE LA PAZ

RECIBIDO
11 MAR 2016
JG-V


Señora.
Victorina Salanic
Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República.
Presente


Respetable Señora Secretaria de la Paz:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría.
Adjunto la Providencia número 001-2016-DAJ-EICS de fecha 10 de marzo de 2016 en la que se procede a trasladar la sentencia dictada dentro del proceso de la señora Gloria Patricia Castañeda Garza, sentencia que a la fecha se encuentra firme por lo cual se debe de proceder al cumplimiento de la misma. Expediente que consta de cuarenta y siete folios (47).

Es importante indicarle que de dicha providencia ya tiene conocimiento el señor Subsecretario de la Paz.

Me suscribo con muestras de respeto y estima.


Lidia Mayra E. García de García
Dirección de Asuntos Jurídicos
Secretaría de la Paz
Presidencia de la República



CENTRO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA LABORAL
ORGANISMO JUDICIAL

Cédula No.: 01020-141396491

SALA PRIMERA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, GUATEMALA

Expediente No.: 01020-2010-00041

Recurso No.: 1- Apelación

OFICIAL I



TIPO PROCESO: Trabajo Ordinario Trabajadoras del Estado

En la ciudad de Guatemala, el Dieciocho de Marzo del año dos mil catorce, siendo las once horas con quince minutos, en:

SEPTIMA AVENIDA, TRES GUIÓN CINCUENTA Y CUATRO, GUATEMALA ZONA UNO.

Notifico la(s) resolución (es) de fecha (s):

DOS DE MAYO DE DOS MIL TRECE

DOS DE MAYO DE DOS MIL TRECE

OCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SECRETARÍA DE LA PAZ

RECIBIDO
18 MAR 2014

Hora: 11:10 Firma: *[Signature]*



A: ESTADO DE GUATEMALA (Demandado/a)

Por Medio de cédula de notificación que contiene las copias de Ley y que entrego a:

Lorena Gonzalez

Quien de enterado si firmó, DOY FE:

no se llevo a cabo la notificación, por la causa siguiente:

- dirección inexacta
- no existe la dirección
- persona a notificar falleció
- lugar desocupado
- persona fuera del país
- datos no concuerdan

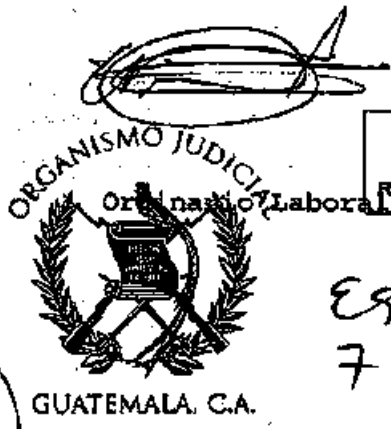
FECHA DE ENVIO: 14/03/2014 01:59:25p.m.

CONSTA DE 13 FOLIOS

Fecha Recepción

Imprime: JOSE CARLOS PALMA PORTILLO

Fecha Impresión: 17/03/2014 - 11:48



OFICIO No. _____
REFERENCIA No. 01020-2010-00041

7 A 54.71
6-21
Esl

[Handwritten signature]

ORDINARIO LABORAL No. 01020-2010-00041 Oficial 1º.-----
GLORIA PATRICIA CASTAÑEDA GARZA contra EL ESTADO DE
GUATEMALA (entidad nominadora SECRETARIA DE LA PAZ DE LA
PRESIDENCIA).-----

SALA PRIMERA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL: Guatemala, ocho de mayo de dos mil trece.-----

En apelación y con sus antecedentes se examina la sentencia de fecha veintiocho de mayo de dos mil doce, dictada por el Juzgado Cuarto de Trabajo y Previsión Social, en el proceso Ordinario Laboral promovido por **GLORIA PATRICIA CASTAÑEDA GARZA contra EL ESTADO DE GUATEMALA (entidad nominadora SECRETARIA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA).-----**

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA: "I. CON LUGAR PARCIALMENTE la demanda ordinaria laboral promovida por GLORIA PATRICIA CASTAÑEDA GARZA, en contra de el ESTADO DE GUATEMALA, por lo que condena a este último a pagar las prestaciones de: INDEMNIZACIÓN, DAÑOS Y PERJUICIOS, VACACIONES, AGUINALDO, BONIFICACIÓN ANUAL PARA TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO, por el tiempo que duro la relación laboral; en consecuencia sin lugar las excepciones perentorias de "Prescripción Judicial y administrativa; existencia de causa justa para la terminación de la relación laboral. II. SIN LUGAR la demanda en cuanto al pago de costas judiciales, en consecuencia con lugar la excepción perentoria de Improcedencia condenar al Estado de Guatemala al pago de Costas Judiciales por lo que se le absuelve del pago de las mismas. III.

RECTORIA DE REORGANIZACION ORGANISMA JUDICIAL

NOTIFIQUESE."-----

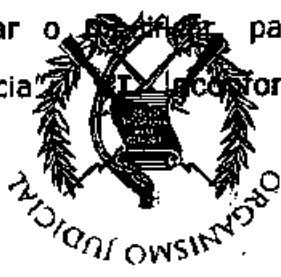
RECTIFICACION DE LOS HECHOS QUE HAYAN SIDO RELACIONADOS CON INEXACTITUD: No hay hechos que rectificar en esta instancia.-----

PUNTOS OBJETO DEL PROCESO: Determinar si la actora tiene derecho al pago de las prestaciones laborales reclamadas en su demanda.-----

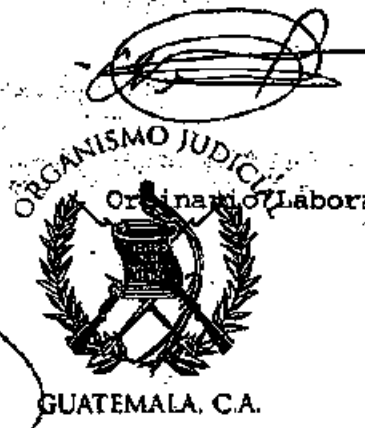
EXTRACTO DE LAS PRUEBAS APORTADAS AL PROCESO: Por parte del demandante: a) Prueba Documental; b) Confesión Judicial y Reconocimiento de Documentos. Por parte de la demandada: a) Prueba Documental; b) Informes; y c) Presunciones Legales y Humanas.-----

DE LOS ALEGATOS DE LAS PARTES: Se concedió audiencia por cuarenta y ocho horas a la parte recurrente para que expresara los agravios que le causa la sentencia recurrida, quien se manifestó al respecto y cuyos agravios serán analizados en la parte considerativa de la presente sentencia; así mismo en la referida audiencia la parte apelante interpuso las excepciones perentorias de pago y prescripción corriéndose la respectiva audiencia a la parte actora. Se señaló día para la vista en donde la parte demandante por medio de su representante legal reiteró lo argumentado en su memorial de expresión de agravios, y por su parte la demandante solicitó que se confirme la sentencia venida en grado.-----

CONSIDERANDO: I. De conformidad con el artículo 372 del Código de Trabajo establece que "la sentencia de Segunda Instancia debe confirmar, revocar, enmendar o modificar parcial o totalmente la sentencia de primera Instancia".-----



REFERENCIA No. _____
OFICIO No. _____



OFICIO DE LA CORTE DE APELACIONES
 REFERENCIA No. 001020-2017-00041
 Oficiales

[Handwritten signature]

dictada en primera instancia, El Estado de Guatemala, a través de su Mandataria Judicial Especial con Representación del Procurador General de la Nación y Representante Legal del Estado de Guatemala, apeló la misma señalando como agravios los siguientes: **Primer agravio:** Que la actora omitió indicar en su demanda que sufrió un accidente y que fue suspendida por el Instituto guatemalteco de Seguridad Social, desde el diez de noviembre de dos mil nueve, extremo que indica probar con la fotocopia simple del formulario de movimiento de personal, y del informe de alta al Patrono extendido por dicha entidad que indica que puede volver a su trabajo el ocho de enero de dos mil diez; que si ella no se presentó a entregar el cargo el dos de enero de dos mil diez se debió a que la suspensión del Seguro Social estaba vigente y además posiblemente imposibilitada para apersonarse a las oficinas de la Secretaría de la Paz. Al respecto la Sala determina que El Estado de Guatemala, a través de su Representante Legal debió de hacer ese tipo de argumentación al momento de contestar la demanda en la audiencia de Juicio Oral, y no en Segunda Instancia en vista que ya no es el momento procesal oportuno para hacerlo, además de lo anterior la Sala no puede tener por acreditada la circunstancia que refiere, con los documentos que acompaña a su memorial de evacuación de audiencia de cuarenta y ocho horas, en vista que de conformidad con el artículo 356 del Código de Trabajo la Sala solo puede admitir prueba y diligenciarla en caso de denegatoria de recepción de prueba por parte del Juez de Primera Instancia, siempre y cuando los litigantes hayan hecho constar

SECCIÓN DE RESPONDERON ORGANISMO JUDICIAL

RECORRER ORGANISMO JUDICIAL EN ASESORIA

su protesta, lo que no sucede en el presente caso. Razón por la que la apelación planteada en cuanto a este agravio debe de ser denegada. **Segundo Agravio:** Que la Juez hace suyos los argumentos de que en ambos contratos la demandante estuvo sujeta a la dirección y subordinación de la entidad contratante, extremos que en ninguna parte del expediente han quedado probados, ya que no existió dicha dirección y subordinación, sino que como se ha manifestado, en el primer contrato bajo el renglón cero veintinueve, la contratista se desempeñó sin ninguna clase de dirección ni subordinación. Al respecto la Sala determina que a folio del treinta y ocho al cuarenta y uno de la pieza de primer grado consta contrato número ciento nueve guión dos mil ocho, de fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho, en el que en la cláusula segunda en la literal C), se lee: **"El contratista deberá de sujetarse a las normativas, manuales y Reglamentos que establezca el Despacho Superior y otras actividades que se le designen"**; y en la cláusula octava se lee: **"INFORMES. El CONTRATISTA queda obligado a presentar un informe final de su gestión que resuma las actividades realizadas, debidamente aprobadas por su jefe inmediato y el Despacho Superior y las facturas mensuales razonadas por el inmediato superior, así como los informes que le solicite El ESTADO, cuando éste lo estime necesario."** del folio cuarenta y dos al cuarenta y seis de la pieza de primer grado consta el contrato número cinco guión dos mil nueve, de fecha veintidós de diciembre de dos mil ocho, en el que se lee en la cláusula Séptima: **JORNADA DE TRABAJO:** Por la

REFERENCIA NO
OFICIO NO





ORGANISMO JUDICIAL
Organismo Laboral

OFICIO N° _____
REFERENCIA N° _____
N° 110-00041

- 5 -



[Handwritten signature]

GUATEMALA, C.A.

naturaleza de las labores que desempeñará "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar sus servicios durante la jornada ordinaria establecida para todo servidor público. En consecuencia, por la calidad de las funciones y atribuciones inherentes al puesto se sujetará al horario de ocho (8) horas diarias."; además con claridad en el folio cuarenta y tres se lee que es un contrato individual de Trabajo. Por lo anteriormente analizado la Sala concluye que con los mismos contratos antes relacionados quedó demostrada la existencia de dirección y subordinación de la actora hacia la entidad nominadora Secretaria de la Paz de la Presidencia de la República. Razón por la que en cuanto al agravio que se analiza, la apelación planteada debe de ser denegada. **De la Excepción Perentoria de Pago.** Indicó la juzgadora que debe pagarse a la demandante las prestaciones de Aguinaldo, Bonificación anual para trabajadores del sector privado y público y las vacaciones, correspondientes al tiempo que duró la relación laboral, debido a la ampliación que efectuó la actora en la audiencia del dieciséis de febrero (grabada en audio) y a que el Estado no formuló ninguna oposición por lo que procede la condena a las mismas. Al ver la videograbación se determina que la parte actora estando consciente de que ya se le habían pagado las prestaciones correspondientes al año dos mil nueve, efectivamente amplió su demanda en cuanto a las prestaciones reclamadas, pero únicamente solicitó que se le hiciera efectivo el pago de Aguinaldo, Bonificación Anual para trabajadores del sector Privado y Público y las vacaciones, todas proporcionales correspondientes del tres de marzo al treinta y uno de diciembre de

SECCION DE REPRODUCCION ORGANISMO JUDICIAL

dos mil ocho, lapso de tiempo en que prestó sus servicios técnicos como Contratista del Estado, bajo un contrato del renglón cero veintinueve. El Estado no formuló oposición al respecto, ya que claramente en el mismo contrato se establece que las personas contratistas del Estado que prestan servicios técnicos bajo el renglón antes mencionado por no tener la calidad de empleados del Estado no tienen derecho a ninguna clase de prestaciones laborales. Al haber la juzgadora condenado al Estado al pago de las mencionadas prestaciones por todo el tiempo laborado, se extralimitó en su sentencia ya que está otorgando más de lo pedido, por lo que interpone la Excepción Perentoria de Pago, ya que las prestaciones de Aguinaldo, Bonificación Anual para trabajadores del Sector Privado y Público y las vacaciones correspondientes al año dos mil nueve ya le fueron pagadas. Al respecto la Sala determina que con los documentos obrantes del folio quince al dieciocho de la pieza de segundo grado, asimismo de la aceptación tácita que hace la actora en el memorial de evacuación del día de la vista se concluye en que El Estado de Guatemala cumplió con pagar las prestaciones de Aguinaldo, Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público y las Vacaciones correspondientes al periodo laborado del dos de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. Razón por la que la excepción Perentoria de Pago debe de ser acogida y en consecuencia debe de modificarse la Sentencia de Primer Grado en la parte resolutive, en el numeral **RONCÓN UNO** quedando de la siguiente forma: **"I. CON LUGAR PARCIALMENTE la demanda ordinaria**

REFERENCIA NO.
OFICIO NO.





ORGANISMO JUDICIAL



GUATEMALA, C.A.

OFICIO No. _____
REFERENCIA No. 0110-00041



[Handwritten signature]

laboral promovida por GLORIA PATRICIA CASTAÑEDA GARZA, en contra de el Estado de Guatemala, entidad nominadora Secretaria de la Paz, de la Presidencia de la República, por lo que condena a éste último a pagar las prestaciones de Indemnización por todo el tiempo que duró la relación laboral, daños y perjuicios. Y se condena al pago de Vacaciones, Aguinaldo, Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público por el periodo laborado del tres de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho; en consecuencia sin lugar las excepciones perentorias de "Prescripción Judicial y Administrativa; existencia de causa justa para la terminación de la relación laboral."

De la Excepción Perentoria de Prescripción: La demandante al momento de la audiencia amplió su demanda solicitando el pago proporcional de vacaciones, aguinaldo, bonificación anual para trabajadores del Sector Privado y Público, correspondientes al período del tres de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, (no obstante no tener derecho a las mismas por haber sido contratada como Contratista del Estado bajo el renglón cero veintinueve); aún así, la juzgadora condenó al Estado al pago de dichas prestaciones por toda la relación laboral, pero en observancia de lo preceptuado por el artículo 87 de la Ley de Servicio Civil, aplicable a los trabajadores del Estado, que concede a los trabajadores el plazo de tres meses para hacer valer sus derechos y no obstante que la juzgadora indica en su sentencia que la demanda fue presentada el último día en que tenía

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

derecho a hacer la actora, tal extremo no es cierto, ya que la demanda no fue presentada en el plazo concedido por la norma citada, por lo que su Derecho prescribió, ya que la demandante fue notificada de la resolución emitida por la Junta Nacional de Servicio Civil el nueve de junio de dos mil diez y la demanda planteada por la actora fue recibida en el Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia laboral el diez de septiembre de dos mil diez, en consecuencia si la última notificación se efectuó el nueve de junio de dos mil diez, de conformidad con el artículo 45 inciso f) (y no como fue indicado por la juzgadora) de la Ley del Organismo Judicial que indica que todo plazo se computará a partir del día siguiente de la última notificación, el plazo empezó a correr el diez de junio de dos mil diez; sin embargo, las literales c y d del mencionado artículo estableces que "c) los meses y los años se regularán por el número de días que les corresponde según el calendario gregoriano." Al respecto la Sala determina que consta a folio cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco de la pieza de segundo grado que la actora con fecha catorce de junio de dos mil diez, presentó gestión ante la Junta Nacional de Servicio Civil, la que fue resuelta con fecha quince de junio de dos mil diez, y notificada a la actora con fecha treinta de julio de dos mil diez; consta a folio cuatro de la pieza de primer grado que la actora presentó su demanda al Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Laboral el diez de septiembre de dos mil diez; de lo que se concluye que la demanda fue planteada dentro del plazo legal que señala el artículo 87 de la Ley de Servicio Civil, razón por la que la excepción planteada



REFERENCIA No. _____
OFICIO No. _____

ORGANISMO JUDICIAL
Ordinaria de Trabajo

GUATEMALA, C.A.



debe de ser denegada.

FUNDAMENTO LEGAL: artículos citados y: 2, 12, 28, 203 y 204 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 303, 327, 328, 367, 368, 369 y 370 del Código de Trabajo; 141, 142, 143, 147 y 148 de la Ley del Organismo Judicial.

PARTE RESOLUTIVA: Esta Sala con base en lo considerado y leyes citadas al resolver declara: **I. SIN LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por Mayra Esmeralda García Choxón en su calidad de Mandataria Judicial Especial con Representación del Procurador General de la Nación y Representante Legal del Estado de Guatemala en contra de la sentencia de fecha veintiocho de mayo de dos mil doce dictada por el Juzgado Cuarto de Trabajo y Previsión Social **II. SIN LUGAR LA EXCEPCIÓN PERENTORIA DE PRESCRIPCIÓN** interpuesta en esta Sala por Mayra Esmeralda García Choxón en su calidad de Mandataria Judicial Especial con Representación del Procurador General de la Nación y Representante Legal del Estado de Guatemala; **III. CON LUGAR LA EXCEPCIÓN PERENTORIA DE PAGO** interpuesta en esta Sala por Mayra Esmeralda García Choxón en su calidad de Mandataria Judicial Especial con Representación del Procurador General de la Nación y Representante Legal del Estado de Guatemala; y de conformidad con lo resuelto se **REVOCA PARCIALMENTE** la parte resolutive de la sentencia de primer grado en cuanto al numeral Romano Uno, quedando de la siguiente forma: **"I. CON LUGAR PARCIALMENTE la demanda ordinaria laboral promovida por GLORIA PATRICIA CASTAÑEDA GARZA, en contra**

de el Estado de Guatemala, entidad nominadora Secretaría de la Paz, de la Presidencia de la República, por lo que condena a éste último a pagar las prestaciones de indemnización por todo el tiempo que duró la relación laboral, daños y perjuicios. Y se condena al pago de Vacaciones, Aguinaldo, Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público por el periodo laborado del tres de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho; en consecuencia sin lugar las excepciones perentorias de "Prescripción Judicial y Administrativa; existencia de causa justa para la terminación de la relación laboral." IV. Notifíquese y con certificación de lo resuelto devuélvase los antecedentes al Juzgado de origen.

Lic. Carlos Ronaldo Paiz Xulá
Magistrado Vocal I.

Licda. Aura Nelly García de León
Magistrada Presidenta

Licda. Nidia Violeta Domínguez Izunum
Magistrada Vocal II.

Lic. Obdulio Hernández Rosales
Secretario

GUATEMALA, CA.



REFERENCIA NO. _____
OFICIO NO. _____

CENTRO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA LABORAL
ORGANISMO JUDICIAL

Cédula No.: 01088-141053688

JUZGADO CUARTO DE TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL, GUATEMALA



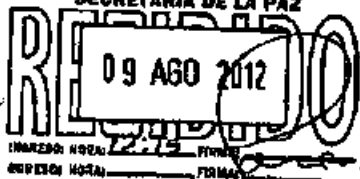
141053688

Expediente No.: 01020-2010-00041

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SECRETARÍA DE LA PAZ



01088



01020-2010-00041

OFICIAL I



790108608

TIPO PROCESO: Trabajo Ordinario Trabajadores del Estado

En la ciudad de Guatemala, el 09 de Agosto de 2012 del año
dos mil doce, siendo las once horas con veinte
minutos, en:

SEPTIMA AVENIDA, TRES GUIÓN CINCUENTA Y CUATRO., GUATEMALA ZONA UNO.

Notifico la(s) resolución (es) de fecha (s):

VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE

VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE

DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE

SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE



-A: ESTADO DE GUATEMALA (Demandado/a)

Por Medio de cédula de notificación que contiene las copias de Ley y que entrego a:

Horacio Gonzalez

Quien de enterado [Signature] firmó, DOY FE:

[Signature]

no se llevo a cabo la notificación, por la causa siguiente:

- dirección inexacta
- no existe la dirección
- persona a notificar falleció
- lugar desocupado
- persona fuera del país
- datos no concuerdan

FECHA DE ENVÍO: 07/08/2012 04:20:28p.m.

CONSTA DE 11 FOLIOS

Fecha Recepción

Impreso MANUEL FERNANDO VARGAS

Fecha Impresión: 08/08/2012 - 8:50



2

JUICIO ORDINARIO LABORAL No. 01020-2010-00041. OFICIAL 1º. JUZGADO CUARTO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. Guatemala, veintiocho de mayo de dos mil doce. -----

Se tiene a la vista para dictar sentencia dentro del Juicio promovido por GLORIA PATRICIA CASTAÑEDA GARZA en contra del ESTADO DE GUATEMALA, la parte actora es de datos de identificación personal conocidos en autos y fue asesorada los abogados José Ariel Polanco Abril y Elisa María Castañeda Garza. La entidad demandada fue representada y asesorada por los Abogados Miriam Regina de la Luz Herrera Peña de Aguilar, Carlos Esquivel Padilla y Mayra Esmeralda García Choxom, todos actuando como Representantes Legales del Estado de Guatemala. El objeto del presente juicio es conocer y resolver el derecho que tiene o no la parte actora a lo pretendido en la presente demanda, siendo su naturaleza la vía ordinaria oral laboral. Del Estudio de los autos se desprenden los siguientes resúmenes. -----

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

DEL CONTENIDO DE LA DEMANDA: Argumenta la demandante que entabla su demanda en contra del Estado de Guatemala, en virtud que al mismo prestó sus servicios en la Secretaria de la Paz de la Presidencia de la Republica, ubicada en la séptima avenida tres guión cincuenta y cuatro de la zona uno de la ciudad capital, bajo dependencia continua y dirección delegada a cambio de de un salario, desde el tres de marzo del año dos mil ocho al ocho de enero del año dos mil diez, fecha en que fue despedida injustificadamente. Aunado a lo anterior expone la actora que la relación laboral que se perfecciono con el contrato -109-2008-, por medio del cual se le contrato para prestar sus servicios como Director Ejecutivo III, con la

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

argumentación de prestar servicios técnicos bajo el reglón presupuestario - 029-. En virtud de lo anterior la parte demandante observa que en dicha contratación se evidencia que existió una simulación de contrato laboral, toda vez que el tiempo que duro su relación de laboral con la entidad demandada no era un servicio que se prestara de forma temporal, sino que efectivamente se dio la continuidad en prestar sus servicios, y que al ser despedida se hizo de forma injustificada porque la misma no tenía razón de ser, en virtud que su contrato si bien es cierto finalizaba el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, ella continuo prestando sus servicios hasta el ocho de enero del año dos mil diez, fecha en que se le notifico su despedido. Durante los últimos seis meses de relación laboral, la parte actora devengo el salario promedio de dieciséis mil quetzales, laborando en una jornada ordinaria diurna de lunes a viernes establecida para todo servidor público, la cual era de ocho horas diarias. La fase administrativa se agoto el día treinta de julio del año dos mil diez, en virtud que con fecha veintiuno de mayo del dos mil diez, la parte actora solicito el pago de sus prestaciones consistentes en Vacaciones, Aguinaldo, Bonificación Anual Para Trabajadores del Sector Privado y Público, las cuales le fueron denegadas así como el pago de su indemnización por toda la relación laboral que sostuvo con la parte demandada, la cual fue del tres de marzo del año dos mil ocho al ocho de enero del año dos mil diez, así como los daños y perjuicios, por los salarios que ha dejado de percibir desde el ocho de enero del año dos mil diez hasta el pago de la indemnización que en derecho le corresponde, hasta un máximo de doce meses de salario y las costas judiciales. -----

DEL CONTENIDO DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA: El Estado



3

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

de Guatemala, por medio de su personero legal, contesto la demanda en sentido negativo e interpuso las excepciones perentorias de: a.- Prescripción judicial y administrativa; b.- Existencia de causa justa para la terminación de la relación laboral; y c.- Improcedencia condenar al Estado de Guatemala al pago de costas judiciales, argumentando lo siguiente: Que contesta la demanda en sentido negativo al pago de indemnización, costas judiciales y daños y perjuicios, porque si bien es cierto a la actora le corresponde el pago de indemnización, la misma no acudió en tiempo a hacer la respectiva reclamación, extremo que exime al Estado de Guatemala, al pago de dicha prestación. La excepción perentoria de Prescripción Judicial y Administrativa, la opone argumentando que la prescripción extintiva, negativa o liberatoria, extingue la obligación, por ello el Código de Trabajo regula que la prescripción es un medio de liberarse de una obligación impuesta por la ley, mediante el transcurso de cierto tiempo y en las condiciones que determinan el mismo. En ese orden de ideas, la Constitución Política de la Republica Guatemala, en su artículo 108 establece el régimen laboral de los servidores públicos. Por lo que la actora tiene el derecho de acudir ante la oficina nacional de servicio civil, a efecto que se determine si es procedente el pago de la indemnización de esta cuenta tomando en consideración la actora fue contratada bajo el reglón presupuestario cero veintinueve a partir del tres de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil ocho. Así mismo el día dos de enero de dos mil nueve fue contratada bajo el reglón presupuestario cero veintidós el mismo es a plazo fijo y la terminación del contrato se dio hasta el día treinta y uno de diciembre del mismo año, por haberse terminado dicho contrato por la naturaleza del

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

mismo. En cuanto a la presentación de la demanda por la parte demandante, según constancias procesales, se denota que esta no fue presentada de conformidad con la ley, toda vez que esta no ejerció su acción dentro del plazo establecido, por lo tanto el derecho de la parte actora para reclamar el pago de indemnización, daños y perjuicios que aduce ha prescrito, en consecuencia de la negativa razonada por la Junta Nacional de Servicio Civil, de fecha veintiuno de mayo de dos mil diez, la cual resolvió sin lugar a la solicitud que hiciera la parte actora. En cuanto a la excepción de Existencia de causa justa para la terminación de la relación laboral, argumenta la parte demandada que la parte actora indica que hubo una simulación de contrato, extremo que no es cierto, ya que inicialmente fue contratada bajo el reglón 029 para las fechas comprendidas entre el tres de marzo del dos mil ocho al dos de enero del dos mil nueve, ocupando en puesto de Coordinadora de Cultura de Paz y Desarrollo, y posteriormente fue contratada bajo el reglón 022 hasta el 31 de diciembre del 2009, donde ocupó el puesto de Directora de Conciliación, situación que comprueba que la demandante no fue contratada de forma simulada. Adicionalmente, aduce la parte demandada que las personas contratadas bajo el reglón 029 no tienen derecho a ninguna prestación laboral, tal como lo establece el artículo 4 del Decreto número 70-2007, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el ejercicio fiscal dos mil ocho, y que ni las personas contratadas bajo el reglón 022, porque tienen naturaleza temporal, los cuales no pueden exceder el tiempo de servicio y de acuerdo al artículo 5 del Acuerdo ministerial 628-2007, que es el Reglamento para la Contratación de Servicios Directivos Temporales con cargo al reglón presupuestario 022, personal por contrato, en



4

el cual se establece, que las personas contratadas bajo este reglón tienen derecho a las prestaciones laborales que la ley otorga, mismas que ya fueron canceladas, excepto el pago de indemnización por vencimiento del plazo del contrato, por lo que no corresponde hacer efectivo el pago de indemnización a la demandante. Aunado a lo anterior en ese sentido la Corte de Constitucionalidad se ha pronunciado al respecto por medio de las sentencias de fechas veinte de enero de dos mil diez, dentro del expediente 1419-2009, dieciocho de marzo del dos mil diez, dentro del expediente 1172-2009, y uno de diciembre de dos mil once, dentro del expediente 3403-2009, donde se indica que las personas contratadas bajo el reglón 022 únicamente pueden ser contratadas a plazo fijo, y siendo así, resultaba previsible la finalización del vínculo contractual. Por lo que, la parte actora lo que pretende es sorprender a la juzgadora, en el sentido de hacer creer que aun terminado el contrato siguió prestando sus servicios a la entidad demandada, situación que no es cierta, porque la relación laboral finalizó el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, como consta en el Acuerdo Interno 084-2009, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. La excepción de **Imprudencia Condenar al Estado de Guatemala al Pago de Costas Judiciales**, se opone en virtud que el Estado, según jurisprudencia acumulada, litiga de buena fe, por lo que no puede cobrarse así mismo. Lo anterior se argumenta porque así lo ha resuelto la Honorable Corte de Constitucionalidad en sentencia de fecha catorce de octubre de dos mil diez, emitida dentro del expediente número 4673-2009 y 85-2010, numeral romano V, página once, reglón dieciséis, y en ese sentido también la Corte Suprema de Justicia se ha pronunciado expresando que la Procuraduría General de la

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

Nación, actúa en representación del Estado procurando la defensa de sus intereses, por lo que su actuación se presume de buena fe. Aunado a ello dentro los procesos de orden laboral son impulsados de oficio no siendo necesaria la intervención de asistencia jurídica profesional, por lo que la pretensión solicitada por la parte demandada debe declararse sin lugar. - - - -

DE LA EVACUACIÓN DE LAS EXCEPCIONES PERENTORIAS: La actora al evacuar la audiencia que le fuera conferida en relación a las excepciones perentorias que opuso la parte demandada, manifestó que, en relación a excepción de Prescripción Judicial y Administrativa, la parte demandada pretende hacer ver que existieron dos relaciones laborales, cuya reclamación debió ser por separado, sin embargo no fue así, porque solo existió una relación laboral, desde el tres de marzo de dos mil ocho hasta el ocho de enero de dos mil diez, disfrazada bajo diferentes regímenes de contratación, y aunque las relaciones del Estado con sus trabajadores las rige la Ley de Servicio Civil, como claramente lo establece el artículo 87, que los derechos provenientes de dicha ley prescriben en el término de tres meses, interrumpiéndose esta por presentación escrita de gestión ante la Junta Nacional de Servicio Civil o ante quien corresponda. Dado que en el presente caso la indemnización de los trabajadores del Estado, se encuentra específicamente regulada en el artículo 61 numeral 7 de dicha ley, el plazo relacionado le es aplicable a la reclamación de lo reclamado. Por lo que existe una errónea interpretación por parte de la entidad demandada al aducir que, una vez agotada la vía administrativa ante la Junta Nacional de Servicio Civil, el plazo de prescripción que es de tres meses se convierte en treinta días, y que la indemnización como derecho se encuentra regulada en la ley



S

ORGANISMO
JUDICIAL

GUATEMALA, C.A.

relacionada, por lo que la prescripción de verifica en la plazo de tres meses, y al presentarse la demanda el día diez de septiembre de des mil diez y no como lo aduce la parte demandada, es evidente que se interrumpió la prescripción que aduce la parte demandada. En cuanto a la excepción de existencia de causa justa para la terminación de la relación laboral, la parte demandante expone que la parte demandada interpone dicha excepción, la cual no tiene sustento legal, toda vez que las leyes en las cuales se fundamentaron no pueden ser superiores a los derechos consagrados en la Constitución Política de la Republica de Guatemala, asegurando que su relación con la entidad demandada fue una sola, porque fue de forma continua, no habiendo interrupción alguna, sino mas bien se prolongo mas de las fechas establecidas en los contratos que firmó, por lo que la contratación se prolongo hasta que la parte demandada decidió despedirla. Por lo anterior es evidente que la parte demandada con las contrataciones que realizo con su persona fue una simulación laboral, queriendo darle una denominación diferente a dicha relación laboral, situación que no puede verse de otra manera más que una formal contratación laboral, cumpliéndose todos los presupuestos legales entre patrono y trabajador que establecen las leyes de la materia. Ahora bien en relación a la excepción de improcedencia condenar al Estado de Guatemala al pago de costas judiciales, esta pretensión debe prosperar en virtud que al entablarse la demanda que motivo el presente proceso, se incurrieron en gastos legales de su parte. -----
DE LOS HECHOS CONTROVERTIDOS: Si la actora tiene derecho al pago de la indemnización y daños y perjuicios reclamados, desde el momento de su despido. La negativa de la parte demandada a pagar la indemnización y

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

daños y perjuicios, toda vez que la parte actora no hizo su reclamación de conformidad con la ley. -----

DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTES QUE OBRAN EN AUTOS: **PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA:** a) Fotocopia simple de la resolución de fecha veintiuno de mayo del año dos mil diez, a folios del siete al diez; b) Fotocopia simple de providencia número 1037 "A" J-10, a folio cinco; c) Fotocopia simple del oficio Ref. No. 035-2010/SEPAZ/wg, a folio doce; d) Fotocopia simple del acta No. 02-2010, faccionada por la Unidad de Recursos Humanos, de fecha ocho de enero del año dos mil diez, a folio once; e) Declaración de la testigo Gabriela Flores Barrios, a folio treinta; f) Confesión judicial de la parte demandada por medio de informe, a folio del cincuenta y ocho al sesenta y tres; g) Exhibición de Documentos por la parte demandada, consistente en Contratos de Trabajo, a folio treinta; h) Presunciones legales y humanas. -----

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA: a) Memorial de demanda y los medios de prueba aportados por la actora, a folios del uno al doce; b) Fotocopia simple de notificación de fecha treinta de julio de dos mil diez, a folio seis; c) Fotocopia simple del expediente numero 835-2010-frlp, de fecha veintiuno de mayo del año dos mil diez, a folios del siete al diez; d) Fotocopia simple del contrato numero 05-2009, de fecha veintidós de diciembre del año dos mil ocho, a folios del ciento uno al ciento cinco; e) Presunciones humanas y legales que de los hechos probados se deriven. -----

CONSIDERANDO: GLORIA PATRICIA CASTAÑEDA GARZA, promueve la presente demanda, argumentando, que prestó sus servicios en la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la Republica, la cual inicio el tres de marzo de



ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

dos mil ocho, contratada primero de conformidad con el renglón cero veintinueve, posteriormente se le contrata con el renglón cero veintidós, en ambos sujeta a la dirección y subordinación de dicha entidad, en los mismos la contratación fue por doce meses, uno en pos del otro sin que existiera interrupción de la relación laboral. La relación laboral se dio por finalizada el ocho de enero de dos mil diez, fecha en que le fue notificada la terminación de su relación. En virtud de lo anterior solicita el pago de indemnización, daños y perjuicios y costas procesales. **EL ESTADO DE GUATEMALA**, por medio de su personera legal se opone a las pretensiones de la demandante, y para el efecto opone las excepciones perentorias de *"Prescripción Judicial y administrativa; existencia de causa justa para la terminación de la relación laboral, Improcedencia condenar al Estado de Guatemala al pago de Costas Judiciales"*. En relación a la primera de las excepciones, como fundamento legal argumenta: -a- que la demandante tenía el plazo de treinta días para presentar su demanda, a partir del treinta de julio que le fue notificada por la Junta Nacional de Servicio Civil, la improcedencia del pago solicitado, y al haber presentado su demanda el tres de octubre, el plazo establecido ya había transcurrido. -b- en relación a la segunda, arguye que la demandante fue contratada primero bajo el renglón cero veintinueve, y las personas contratadas bajo el mismo no les asiste el derecho al pago de indemnización. Posteriormente fue contratada con cargo al renglón cero veintidós, que son contratos temporales, y si bien es cierto tienen derecho al pago de prestaciones, no les asiste el derecho al pago de indemnización por la finalización de la relación laboral fue por vencimiento del plazo. -c- En cuanto al pago de costas procesales, invoca la doctrina legal sustentada por la

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

Corte de Constitucionalidad. Los sujetos procesales para probar la procedencia de sus pretensiones aportan como medios de convicción, la prueba documental obrante en autos a folios del -5 al 12-; del -38 al 46-. Confesión judicial del Estado, rendida como informe por escrito folios del -58 al 61-, Declaración testimonial de Gabriela Flores Barrios, folios -17 y 30-. -

CONSIDERANDO: Establece el cuarto considerando inciso d) del Código de Trabajo: *"El Derecho de Trabajo, es un derecho realista y objetivo, lo primero porque estudia al individuo en su realidad social y considera que para resolver un caso determinado a base de una bien entendida equidad, es indispensable enfocar ante todo la posición económica de las partes, y lo segundo porque su tendencia es la de resolver los diversos problemas que con motivo de su aplicación surjan con criterio social y a base de hechos concretos y tangibles"* es por ello que se puede determinar que el principio de la primacía de la realidad es aquel por el cual en caso de divergencia entre lo que ocurre en la realidad y lo que se ha plasmado en los documentos, debe darse prevalencia a lo que surge en la práctica, con éste principio se establece la existencia o no de una relación laboral y con ello se procede a la protección que corresponde como tal. Este principio, es de suma importancia para establecer o determinar cuando se configura una relación laboral, la misma tiene elementos que sirven para identificarla, como tal: la prestación personal, el pago de una remuneración y la subordinación. Cuando evidenciamos estos tres elementos, la relación contractual es evidente, que es de naturaleza laboral, aunque se pretenda por medio de documentos probar que es una relación contractual de otra naturaleza. En el presente caso, al analizar y valorar la prueba, argumentos, y derechos esgrimidos por las partes, cabe apreciar: -I- Con los documentos obrantes a



7

folios del -38 al 46- que consisten en los contratos suscritos por la demandante y la Secretaria de la Paz de la Presidencia, que la demandante inicio su relación laboral el tres de marzo de dos mil ocho y que la misma finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, pero el veintidós de diciembre antes que se diera por finalizado el mismo, la demandante es contratada para que continúe prestando sus servicios, a partir del dos de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. Con ello se determina que existió continuidad en la prestación de servicios, no siendo de relevancia bajo que contrato fue contratada la demandante para prestar sus servicios. En la cláusula quinta del referido contrato se establece claramente el periodo de prestación de servicios - treinta y uno de diciembre de dos mil nueve-, pero en esa fecha la demandante no finalizó la misma, de ello se deriva que siguió prestando los mismos, hasta el ocho de enero de dos mil diez, como se comprueba fehacientemente con el documento obrante a folio -11-, que consiste en la fotocopia del "Acta No. 02-2010- de la unidad de Recursos Humanos de la Secretaria de la Paz , Presidencia de la República, que fue faccionada a las doce horas con cincuenta minutos del ocho de enero de dos mil diez, en donde se da cumplimiento al Acuerdo Interino "No. 84-2009-, documento que esta incompleto. Pero este es concordante con el documento obrante a folio -12, por medio del cual la Licenciada Wendy González, coordinadora de dicha Secretaria, le remite la fotocopia del acta a la demandante y en ella además aclara que es el acta de fecha ocho de enero de dos mil diez, que se suscribió para la entrega del puesto por terminación del contrato. A estos documentos se les concede pleno valor probatorio, y con ellos se evidencia que la demandante finalizó la relación laboral el ocho de

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

enero de dos mil diez, es consecuencia la cláusula quinta del contrato celebrado quedó sin efecto, en consecuencia si finalizó la relación laboral por un despido directo é injustificado, en consecuencia a la demandante si le asiste el derecho al pago de indemnización por todo el tiempo que efectivamente presto sus servicios a la parte demandada, y que su contratación no fue temporal como lo asevera la parte demandada. -II- El Estado de Guatemala opondrá la excepción perentoria de prescripción judicial y administrativa, argumentando que la demandante tenía el plazo de treinta días para promover su demanda, la demandante se opone a esta argumentación y fundamentación legal, arguyendo que en aplicación y en observancia de lo preceptuado por el artículo 87 de la Ley de Servicio Civil-aplicable a los trabajadores del Estado- que concede a los trabajadores el plazo de tres meses para hacer valer sus derechos, y al haber presentado su demanda en el plazo concedido por la norma citada, su derecho no se encuentra prescrito. Quien juzga al analizar el derecho invocado y la documentación que como prueba aportada al proceso, evidencia que la demandante fue notificada de la resolución emitida por la Junta Nacional de Servicio Civil el nueve de junio de dos mil diez, de conformidad con el documento obrante a folio -5-, por medio del cual se resuelve que la resolución del veintiuno de mayo emitida por dicha junta es inapelable y se notifica el treinta de julio de dos mil diez -folio 6-, sin embargo esta notificación no interrumpe el plazo de prescripción. Retomando lo relacionado con dicha excepción, se aprecia a folio -4-, que la demanda de mérito fue recibida en el Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de justicia laboral el diez de septiembre de dos mil diez-, en consecuencia, si



8

la última notificación se efectuó el nueve de junio de dos mil diez, de conformidad con el artículo 45 inciso e) de la Ley del Organismo Judicial que indica que todo plazo se computará a partir del día siguiente de la última notificación, en el presente caso a partir del diez de junio de dos mil diez, de ello se deriva que la demandante presentó su demanda el último día que tenía el derecho de hacerlo, por lo que la excepción de mérito opuesta por el Estado deberá desestimarse. -III- Reclama la demandante el caso de costas judiciales, a lo cual se opone El Estado argumentando que existe doctrina legal, sustentada por la Corte de Constitucionalidad que establece: "Esta Corte ha establecido jurisprudencialmente que, no obstante existir la posibilidad legal de condenar en costas a la autoridad impugnada, cuando dicha calidad recae en un empleado o funcionario público, o en una institución de carácter estatal, no procede la imposición de la referida condena por presumirse la buena fe en sus actuaciones. Dicha presunción encuentra su fundamento en el principio de legalidad, con base en el cual todas las actuaciones de la administración pública y de la jurisdicción ordinaria deben encontrarse ajustadas a Derecho; por ende, debe descartarse la existencia de mala fe por parte de dicho sujeto procesal." (Expedientes 4673-2010-; 85-2010-1885-2007). En consecuencia y de conformidad con la ley, la doctrina legal de la Corte de Constitucionalidad es obligatoria su aplicación por los Tribunales del país, de ello se deriva que la pretensión de la demandante en cuanto a este rubro debe de ser desestimada. -IV- La demandante reclama las prestaciones de Aguinaldo, bonificación Anual para trabajadores del sector privado y público y las vacaciones, correspondientes al tiempo que duro la relación laboral - ampliación que efectuó en la audiencia del dieciséis de febrero (grabada en audio), el Estado no formulo ninguna oposición por lo

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

que procede la condena a las mismas. Por lo anteriormente considerado, quien juzga, concluye: -A- Como quedo probado en autos, la demandante tuvo una relación laboral bajo la dirección dependencia y subordinación de la entidad nominadora, y que el contrato no fue temporal, sino indefinido, y que la misma fue despedida en forma directa e injustificada, y que le asiste el derecho al pago de indemnización y daños y perjuicios. -B- que la presente demanda fue promovida en el plazo legal que establece el artículo 87 de la Ley de Servicio civil, en consecuencia no opera la prescripción. -C- que en virtud de la existencia de la doctrina legal sustentada por la Corte de Constitucionalidad, es procedente desestimar la pretensión del pago de Costas Judiciales y estimar procedente la excepción opuesta por el Estado de Guatemala. -----

FUNDAMENTO LEGAL: Doctrina legal citada, y Artículos: 1, 4, 5, 12, 26, 28, 29, 44, 101, 102, 103, 106 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 1-3-4-11-12-13-14-18-19-30-61-63-64-76-78-82-88-90-103-123-130-137-288-321 al 328-332 al 359-361-364 del Código de Trabajo; reformado por el Decreto 18-2001 del Congreso de la República; 141-142-143-147 de la Ley del Organismo Judicial. -----

POR TANTO. Este Juzgado con base en lo considerado y leyes citadas, al resolver DECLARA: I. CON LUGAR PARCIALMENTE la demanda ordinaria laboral promovida por **GLORIA PATRICIA CASTAÑEDA GARZA**, en contra de el **ESTADO DE GUATEMALA**, por lo que condena a este último a pagar las prestaciones de: **INDEMNIZACIÓN, DAÑOS Y PERJUICIOS, VACACIONES, AGUINALDO, BONIFICACIÓN ANUAL PARA TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO**, por el



GUATEMALA, C.A.



9

tiempo que duro la relación laboral; en consecuencia sin lugar las excepciones perentorias de *"Prescripción Judicial y administrativa; existencia de causa justa para la terminación de la relación laboral.* II. SIN LUGAR la demanda en cuanto al pago de costas judiciales, en consecuencia con lugar la excepción perentoria de *Improcedencia condenar al Estado de Guatemala al pago de Costas Judiciales* por lo que se le absuelve del pago de las mismas. III. NOTIFÍQUESE.

ORGANISMO
JUDICIAL

LICDA. SANDRA EUGENIA MAZARIEGOS HERRERA
JUEZ CUARTO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

GUATEMALA, C.A. RICARDO ANTONIO AQUINO TORRES
SECRETARIO

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

En DIECISIETE CALLE OCHO
GUION TREINTA Y SEIS ZONA
UNO QUINTO NIVEL EDIFICIO
AURORA, DIRECCION DE
ASUNTOS JURIDICOS DE LA
SECRETARIA DE LA PAZ DE
LA PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA
FAM: 381



Patricio
Custodia



Notificación Número: 78417

21/10/2014

AMPARO 494-2014 OF.10

INTERPONENTE: ESTADO DE GUATEMALA (AUTORIDAD
NOMINADORA SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA-SEPAZ) A TRAVÉS DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR MEDIO DE
LA ABOGADA MAYRA ESMERALDA GARCÍA CHOXÓM
AUTORIDAD IMPUGNADA: SALA PRIMERA DE LA CORTE
DE APLICACIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
USUARIO: GCANTRO

En la ciudad de Guatemala, siendo las once horas con diez minutos del día veintitres de octubre del año DOS MIL CATORCE hizo constar que notifiqué la(s) resolución(es) de fecha(s): SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, a: ESTADO DE GUATEMALA (AUTORIDAD NOMINADORA SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA-SEPAZ) A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR MEDIO DE LA ABOGADA MAYRA ESMERALDA GARCÍA CHOXÓM en DIECISIETE CALLE OCHO GUION TREINTA Y SEIS ZONA UNO QUINTO NIVEL EDIFICIO AURORA, DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE LA PAZA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA por medio de cédula de notificación y copias que entregué a: _____

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

MAYRA ESMERALDA GARCÍA CHOXÓM DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SECRETARÍA DE LA PAZ

quien de enterado(s) SI NO firma

RECIBIDO
23 OCT 2014
Firma de quien recibe.

DOY FE:

F) Notificador:

Sello:

PARA USO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Amparo No. 694-2014
Página No. 1

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CÁMARA DE AMPARO Y ANTEJUICIO: Guatemala, veintitrés de septiembre de dos mil catorce.

I) Se integra con los Magistrados suscritos. II) Se tiene a la vista para dictar sentencia el amparo solicitado por el **ESTADO DE GUATEMALA** (autoridad nominadora Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República -SEPAZ-) a través de la Procuraduría General de la Nación por medio de la abogada Mayra Esmeralda García Choxóm contra la **SALA PRIMERA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**. El compareciente actuó bajo la dirección y procuración de la abogada referida.

ANTECEDENTES

A) Fecha de interposición: quince de abril de dos mil catorce.

B) Acto reclamado: sentencia del ocho de mayo de dos mil trece emitida por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, que en apelación revocó parcialmente la del veintiocho de mayo de dos mil doce proferida por el Juzgado Cuarto de Trabajo y Previsión Social del departamento de Guatemala y en consecuencia declaró con lugar parcialmente la demanda ordinaria laboral promovida por Gloria Patricia Castañeda Garza ordenando al Estado de Guatemala al pago de indemnización, daños y perjuicios, vacaciones, aguinaldo, bonificación anual del sector público y privado y sin lugar el pago de costas judiciales.

C) Fecha de notificación al postulante: dieciocho de marzo de dos mil catorce.

D) Uso de recursos contra el acto impugnado: ninguno.

E) Violaciones que denuncia: derecho de defensa, así como al principio del debido proceso.

HECHOS QUE MOTIVAN EL AMPARO

A) De lo expuesto por el postulante y de los antecedentes se resume lo siguiente:

PARA USO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

a) Gloria Patricia Castañeda Garza promovió juicio ordinario laboral contra el Estado de Guatemala y solicitó el pago de las prestaciones laborales así como indemnización y daños y perjuicios en virtud de haber sido despedida injustificadamente del puesto que desempeñó en la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República del tres de marzo de dos mil ocho al ocho de enero de dos mil diez, fecha en la que fue despedida injustificadamente.

b) El Juzgado Cuarto de Trabajo y Previsión Social del departamento de Guatemala mediante sentencia del veintiocho de mayo de dos mil doce declaró con lugar parcialmente la demanda ordinaria laboral y condenó al Estado de Guatemala al pago de indemnización, daños y perjuicios, vacaciones, aguinaldo, bonificación anual para trabajadores del sector privado y público en virtud que el contrato fue indefinido aún y cuando se suscribió para determinado tiempo.

c) El Estado de Guatemala en desacuerdo con la anterior decisión planteó recurso de apelación aduciendo que las prestaciones laborales le fueron canceladas a la demandante y que el derecho para solicitar la indemnización prescribió por el transcurso del tiempo. Sin embargo, la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social mediante sentencia del ocho de mayo de dos mil trece procedió a revocar parcialmente la parte resolutive de la sentencia y declaró con lugar parcialmente la demanda ordinaria laboral promovida por Gloria Patricia Castañeda Garza condenando al Estado de Guatemala a pagar las prestaciones de Indemnización por todo el tiempo que duró la relación laboral, daños y perjuicios, vacaciones, aguinaldo, bonificación anual para trabajadores del sector privado y público por el periodo laborado del tres de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

d) El Estado de Guatemala acude en amparo y manifiesta que la Sala impugnada al



Amparo No. 694-2014
Página No. 3

emitir la sentencia de segundo grado vulneró sus derechos denunciados, toda vez que la ex - trabajadora nunca ostentó la calidad de empleada pública sino contratista del Estado por lo que a dichos contratos no le son aplicables los beneficios relacionados con bonos, complemento personales y gastos de representación, pues nunca cumplió con el proceso de selección ante la Oficina Nacional del Servicio Civil pues son puestos de servicios directivos temporales que tienen rango de dirección o su equivalente. Solicitó que el amparo sea declarado con lugar.

B) Casos de procedencia: citó el artículo 10 incisos a) y d) de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

C) Ley violada: invocó el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

TRÁMITE DEL AMPARO

A) Amparo provisional: no se decretó.

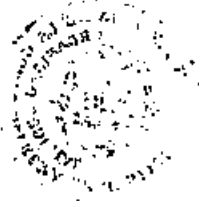
B) Terceros interesados: Gloria Patricia Castañeda Garza, Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República -SEPAZ- e Inspección General de Trabajo.

C) Remisión de antecedentes: a) juicio ordinario laboral número cero mil veinte - dos mil diez - cero cero cero cuarenta y uno (01020-2010-00041), del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del departamento de Guatemala; y, b) apelación número cero mil veinte - dos mil diez - cero cero cero cuarenta y uno (01020-2010-00041), de la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social.

D) Pruebas: mediante resolución del diecinueve de julio de dos mil catorce, esta Cámara prescindió del periodo probatorio, sin embargo se admiten e incorporan los expedientes que sirven de antecedentes en la presente garantía constitucional.

PARA USO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.



ALEGACIONES DE LAS PARTES

- A) El postulante reiteró los argumentos vertidos en su escrito inicial.
- B) La tercera interesada, Gloria Patricia Castañeda Garza indicó que durante el juicio ordinario quedó ampliamente probada la existencia de una relación laboral por tiempo indeterminado, pues se configuraron los elementos propios de una verdadera relación laboral. Solicitó que el amparo sea declarado sin lugar.
- C) La tercera interesada, Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República - SEPAZ- a través de Antonio Fernando Arenales Forno manifestó que la demandante suscribió dos contratos como contratista del Estado el primero bajo el renglón presupuestario cero veintinueve (029) y el segundo bajo el renglón presupuestario cero veintidós (022) ambos temporales, por lo que de conformidad con el decreto once - setenta y tres del Congreso de la República se le cancelaron todas sus prestaciones laborales excepto el pago de indemnización por vencimiento del plazo del contrato. Solicitó que el amparo sea declarado con lugar.
- D) La tercera interesada, Inspección General de Trabajo a pesar de estar notificada no presentó alegato alguno.
- E) El Ministerio Público, a través de la Fiscalía de Asuntos Constitucionales, Amparos y Exhibición Personal, por medio de la agente fiscal Ana Guillermina Galindo Martínez quien manifestó la inexistencia de agravio en el acto reclamado, pues la Sala recurrida entró a analizar y fundamentar la resolución emitida. Solicitó que el amparo sea declarado sin lugar.

CONSIDERANDO

-I-

El amparo procede contra todo acto u omisión de autoridad pública o de un particular que, de forma manifiestamente arbitraria o ilegal, transgrede, lesione o



Amparo No. 694-2014
Página No. 5

amenace derechos reconocidos por la Constitución Política de la República de Guatemala, los tratados internacionales y las leyes.

-II-

El postulante acude en amparo contra la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social y manifiesta que al confirmar la sentencia de primer grado, la referida Sala infringe sus derechos denunciados pues avaló el pago de prestaciones laborales, indemnización, daños y perjuicios sin percatarse que el derecho para solicitar la indemnización había prescrito y además no le es aplicable por haber sido contratada para un plazo determinado.

-III-

Al examinar el memorial que contiene el amparo interpuesto y confrontado con los antecedentes del caso, se estima que la inconformidad del postulante es que se le haya condenado al pago de indemnización, daños y perjuicios así como las prestaciones laborales. Ya que argumenta que a la ex -trabajadora Gloria Patricia Castañeda Garza se le cancelaron las prestaciones laborales, más no así la indemnización pues la modalidad de contratación no contempla dicho pago.

En ese sentido esta Cámara establece que en efecto Gloria Patricia Castañeda Garza suscribió dos contratos a plazo fijo con el Estado de Guatemala siendo estos del tres de marzo de dos mil ocho al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. El segundo contrato del dos de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, sin embargo la Sala impugnada no entró a hacer alusión al pago de las prestaciones laborales aducidas por el postulante y estipula que dicha relación fue indeterminada, cuando queda establecido que la contratación fue para plazo determinado ello en apego a la modalidad de contratación estipulada en el artículo 25 del Código de Trabajo.

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

PARA USO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

[Handwritten signatures and initials]

SECRETARIA DE LA ORGANIZACION JUDICIAL

En ese sentido se establece que el plazo de vigencia de la contratación fue respetada, sin concluir de manera anticipada dándose así la condición extintiva del vínculo laboral y, como consecuencia, la forma en que terminó la relación de trabajo, no resulta imputable al empleador por lo que deviene improcedente el pago de indemnización y daños y perjuicios, debiendo emitir un nuevo auto la autoridad impugnada que cumpla con la debida fundamentación requerida en las resoluciones judiciales, por lo que el presente amparo debe ser otorgado.

A pesar de la forma como se resuelve, no se condena en costas a la autoridad impugnada por considerar que actuó con buena fe.

LEYES APLICABLES

Artículos citados y: 265 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3, 4, 7, 8, 10, 12 inciso c), 19, 20, 42, 44, 45, 49 y 81 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 141, 142 y 143 de la Ley del Organismo Judicial; artículo 3 inciso a) del Auto Acordado 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad; Acuerdo 44-92 de la Corte Suprema de Justicia.

POR TANTO

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CÁMARA DE AMPARO Y ANTEJUICIO, con base en lo considerado y leyes citadas, resuelve: **1) OTORGA** el amparo planteado por el **ESTADO DE GUATEMALA** a través de la Procuraduría General de la Nación (entidad nominadora Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República -SEPAZ-) en consecuencia: **a)** deja en suspenso, en cuanto al reclamante, el auto del ocho de mayo de dos mil trece emitido por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, dentro del recurso de apelación número cero mil veinte - dos mil diez - cero cero cero cuarenta y uno (01020-2010-00041); **b)** restituye al postulante en la situación jurídica anterior a



Amparo No. 894-2014
Página No. 7

esa resolución; c) ordena a la autoridad impugnada resolver conforme a derecho y a lo aquí considerado, respetando los derechos y garantías del postulante, bajo apercibimiento de imponer la multa de quinientos quetzales a cada uno de los Magistrados, en caso de no acatar lo resuelto dentro del plazo de tres días siguientes de haber recibido la ejecutoria y sus antecedentes, sin perjuicio de las responsabilidades legales correspondientes. II) No hay condena en costas. III) Oportunamente, remítase a la Corte de Constitucionalidad copia certificada del presente fallo, para los efectos contenidos en el artículo 81 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. Notifíquese, certifíquese lo resuelto, y en su oportunidad, archívese el expediente.

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

Erick Alfonso Alvarez Mancilla
MAGISTRADO VOCAL PRIMERO
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Minor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente
CAMARA DE AMPARO Y ANTEJUBIO
Luis Alberto Pineda Roca
MAGISTRADO VOCAL OCTAVO
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Luis Arturo Archila L.
MAGISTRADO VOCAL DUODECIMO
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Licenciada María Cecilia De León Terrón
Secretaria de la Corte Suprema de Justicia

PARA USO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD
REPÚBLICA DE GUATEMALA

EXPEDIENTE 5909-2014 Of. 4
Ref: 694-2014


43884.2015

En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de agosto del año DOS MIL QUINCE, a las diez horas con veintiseis minutos, en la **DIECISIETE CALLE, OCHO - TREINTA Y SEIS, ZONA UNO, QUINTO NIVEL, EDIFICIO AURORA, DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS,** notifíco Resoluciones de fechas **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**

A: Estado de Guatemala por medio de la Procuraduría General de la Nación

por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley y que entrego a: NORMA TORRES

Norma Torres

Quién de enterado: Si firmó.

DOY FE: [Signature]

Consta de 9 folios.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS
SECRETARÍA DE LA PAZ
RECIBIDO
27 AGO 2015
Firma: [Signature]



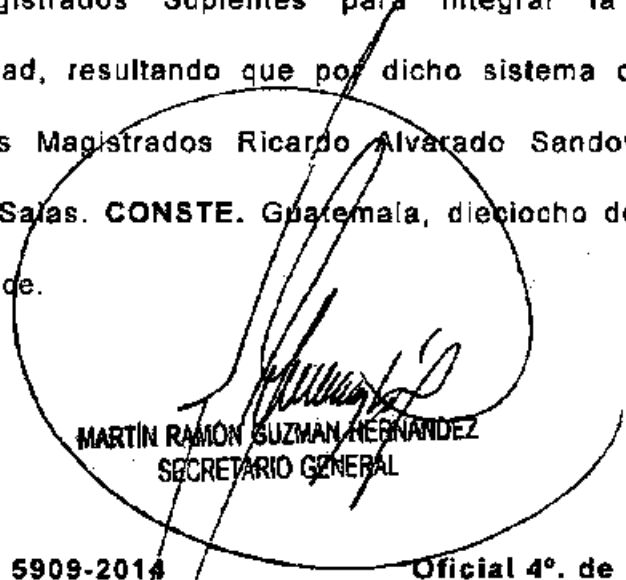
No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente

- Dirección Inexacta
- No existe la dirección
- Persona a notificar falleció
- Lugar desocupado
- Persona fuera del país
- Datos no concuerdan

RAZÓN:

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD
REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

Razón: Se deja constancia que se efectuó el sorteo correspondiente entre los Magistrados Suplentes para integrar la Corte de Constitucionalidad, resultando que por dicho sistema corresponde integrarla a los Magistrados Ricardo Alvarado Sandoval y Juan Carlos Medina Salas. **CONSTE.** Guatemala, dieciocho de diciembre de dos mil catorce.


MARTÍN RAMÓN GUZMÁN HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

Expediente No. 5909-2014

Oficial 4º de Secretaría.

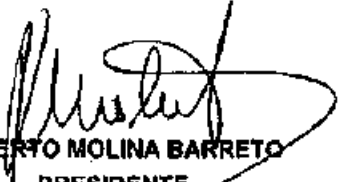
Asunto: Apelación de Sentencia en Amparo. **Origen:** Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio. **Referencia:** Amparo No. 694-2014. **Solicitante:** Estado de Guatemala (entidad nominadora: Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República –SEPAZ-). **Autoridad denunciada:** Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social.

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD: Guatemala, dieciocho de diciembre de dos mil catorce.


Para conocer del presente asunto se integra la Corte de Constitucionalidad: a) con los Magistrados Titulares, b) por el sistema de sorteo, con los Magistrados Suplentes Ricardo Alvarado Sandoval y Juan Carlos Medina Salas. Artículos: 7º y 163 inciso c) de la Ley de Amparo; Exhibición Personal y de Constitucionalidad, 28 y 29 del Código Procesal Civil y Mercantil; 7 del Acuerdo 3-89 de la Corte de Constitucionalidad.




5909-2014



ROBERTO MOLINA BARRETO
PRESIDENTE




GLORIA PATRICIA PORRAS ESCOBAR
MAGISTRADA



ALEJANDRO MALDONADO AGUIRRE
MAGISTRADO



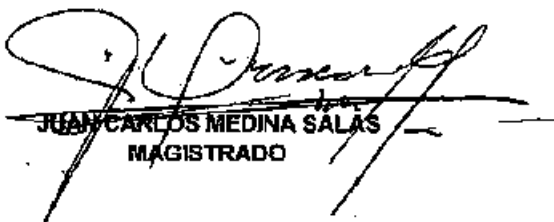
MAURO RODERICO CHACÓN CORADO
MAGISTRADO



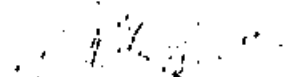
HÉCTOR HUGO PÉREZ AGUILERA
MAGISTRADO



RICARDO ALVARADO SANDOVAL
MAGISTRADO



JUAN CARLOS MEDINA SALAS
MAGISTRADO



MARTÍN RAMÓN GUZMÁN HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

EXPEDIENTE 5909-2014

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD: Guatemala, diecisiete de julio de dos mil quince.

En apelación y con sus antecedentes, se examina la sentencia de veintitres de septiembre de dos mil catorce, dictada por la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio, en la acción constitucional de amparo promovida por el Estado de Guatemala, por medio de la abogada de la Procuraduría General de la Nación, Mayra Esmeralda García Choxóm, contra la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social. El postulante actuó con el patrocinio de la abogada mencionada. Es ponente en el presente caso el Magistrado Vocal I, Manuel Duarte Barrera, quien expresa el parecer del Tribunal.

ANTECEDENTES

I. EL AMPARO

A) Interposición y autoridad: presentado el quince de abril de dos mil catorce en la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio. **B) Acto reclamado:** sentencia de ocho de mayo de dos mil trece, emitida por la autoridad reprochada que revocó parcialmente la proferida por el Juzgado Cuarto de Trabajo y Previsión Social del departamento de Guatemala, que declaró con lugar parcialmente la demanda planteada en juicio ordinario laboral promovido por Gloria Patricia Castañeda Garza contra el postulante, autoridad nominadora Secretaria de la Paz de la Presidencia de la República de Guatemala. **C) Violaciones que se denuncian:** al derecho de defensa, y al principio jurídico del debido proceso. **D) Hechos que motivan el amparo:** de lo expuesto por el postulante y del estudio de los antecedentes, se resume en el B. H. Producción del

Acto reclamado: a) ante el Juzgado Cuarto de Trabajo y Previsión Social de P.



departamento de Guatemala, Gloria Patricia Castañeda Garza promovió juicio ordinario laboral en su contra, argumentando que fue despedida de forma injustificada del puesto que ocupaba como Director Ejecutivo III, en la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República; b) el Juez de primer grado, al conocer, declaró con lugar parcialmente el juicio ordinario laboral incoado, condenándolo al pago de indemnización, daños, perjuicios, vacaciones, aguinaldo, bonificación anual para los trabajadores del sector privado y público; en consecuencia, declaró sin lugar las excepciones perentorias de prescripción judicial y administrativa, existencia de causa justa para la terminación de la relación laboral; y sin lugar la demanda en cuanto al pago de las costas judiciales, absolviéndolo al pago de éstas; c) apeló, elevándose las actuaciones a la Sala cuestionada, que al emitir el acto denunciado, revocó parcialmente lo dispuesto por el Juez de Primera Instancia relacionado y, como consecuencia, lo condenó al pago de vacaciones, aguinaldo, bonificación anual para los trabajadores del sector privado y público por el periodo del tres de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. D.2) **Agravios que se reprochan al acto reclamado:** el postulante señaló que la Sala denunciada, al emitir el pronunciamiento de marras, transgredió sus derechos puesto que limita la autonomía de la voluntad de las partes, ya que la relación que sostuvo con la actora, se dio por medio de situaciones contractuales de diferente naturaleza jurídica, porque la primera contratación la realizó con cargo al renglón cero veintinueve (029), como contratista del Estado y, la segunda con cargo al renglón cero veintidós (022), como Directivo Temporal, por lo que no tenía derecho a reclamar la indemnización en ninguna de las dos situaciones. La demandante pretende hacer valer que existió una relación laboral, sin embargo, lo que aconteció fue la

prestación de servicios técnicos los cuales se efectuaron mediante contrato administrativo de prestación de servicios bajo el renglón presupuestario cero veintinueve (029), en el cual se estableció que la actora era contratista del Estado, toda vez que prestó sus servicios de carácter técnico por los cuales devengó honorarios, estableciéndose en el contrato respectivo que cualquier diferencia o reclamo que surgiera entre ambos sería resuelto conciliatoriamente, en defecto de lo cual se acudiría a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, por lo que dicho contrato tiene efectos administrativos basado en la Ley de Contrataciones del Estado; y el contrato suscrito con cargo al renglón cero veintidós (022), fue en calidad de Directivo Temporal, mismo que finalizó por el advenimiento del plazo del contrato, regulado en el Reglamento para la Contratación de Servicios Directivos Temporales, ostentando la calidad de servidora pública de carácter temporal, devengando un salario mensual que no se encuentra regulado en el Plan Anual de Salarios que rigen en el Organismo Ejecutivo, no correspondiéndole los beneficios relacionados con bonos, complementos personales y gastos de representación e indemnización, lo anterior, debido a que esos nombramientos no sufren un proceso de selección ante la Oficina Nacional de Servicio Civil, pues son puestos de servicios directivos temporales que tiene rango de dirección o su equivalente, por ello no se encuentran regulados dentro de la escala del Plan Anual de Salarios. D.3) Pretensión: solicitó que se otorgue el amparo y, como consecuencia, se deje sin efecto el acto denunciado. E) Uso de recursos: ninguno. F) Casos de procedencia: incisos a) y d) del artículo 10 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. G) Leyes que se consideran violadas: citó el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, 12, 33, 34 y 35 de la Ley de Amparo, Exhibición



Personal y de Constitucionalidad.

II. TRÁMITE DEL AMPARO

A) Amparo provisional: no se otorgó. **B) Terceros interesados:** a) Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República – SEPAZ –; b) Inspección General de Trabajo; y c) Gloria Patricia Castañeda Garza. **C) Antecedentes remitidos:** copia certificada de las partes conducentes de a) juicio ordinario laboral número cero mil veinte – dos mil diez – cero cero cero cuarenta y uno (01020-2010-00041), del Juzgado Cuarto de Trabajo y Previsión Social del departamento de Guatemala; y b) apelación número cero mil veinte – dos mil diez – cero cero cero cuarenta y uno (01020-2010-00041), de la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social. **D) Medios de Comprobación:** se prescindió del período probatorio. **E) Sentencia de primer grado:** la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejudio, consideró: *"...Al examinar el memorial que contiene el amparo interpuesto y confrontado con los antecedentes del caso, se estima que la inconformidad del postulante es que se le haya condenado al pago de indemnización, daños y perjuicios así como las prestaciones laborales. Ya que argumenta que a la ex trabajadora Gloria Patricia Castañeda Garza se le cancelaron las prestaciones laborales, mas no así la indemnización pues la modalidad de contratación no contempla dicho pago. En ese sentido esta Cámara establece que en efecto Gloria Patricia Castañeda Garza suscribió dos contratos de plazo fijo con el Estado de Guatemala siendo estos del tres de marzo de dos mil ocho al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. El segundo contrato del dos de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, sin embargo la Sala Impugnada no entró a hacer alusión al pago de las prestaciones laborales aducidas por el postulante y estipula que dicha relación fue indeterminada,*

cuando queda establecido que la contratación fue para plazo determinado ello en apego a la modalidad de contratación estipulada en el artículo 25 del Código de trabajo. Ese sentido se establece que el plazo de vigencia de la contratación fue respetado, sin concluir de manera anticipada dándose así la condición extintiva del vínculo laboral y, como consecuencia, la forma en que terminó la relación de trabajo, no resulta imputable al empleador por lo que deviene improcedente el pago de indemnización y daños y perjuicios, debiendo emitir un nuevo auto la autoridad impugnada que cumpla con la debida fundamentación requerida en las relaciones judiciales, por lo que el presente amparo debe ser otorgado. A pesar de la reforma como se resuelve, no se condena en costas a la autoridad impugnada por considerar que actuó con buena fe...". Y resolvió: I) Otorga el amparo planteado por el ESTADO DE GUATEMALA a través de la Procuraduría General de la Nación (entidad nominadora Secretaría de la Paz de la Presidencia de la Republica -SEPAZ-) en consecuencia: a) deja en suspenso, en cuanto al reclamante, el auto (sic) del ocho de mayo de dos mil trece emitido por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, dentro del recurso de apelación número cero mil veinte - dos mil diez - cero cero cero cuarenta y uno (01020-2010-00041); b) restituye al postulante en la situación jurídica anterior a esa relación; c) ordena a la autoridad impugnada resolver conforme a derecho y a lo aquí considerado, respetando los derechos y garantías del postulante, bajo apercibimiento de imponer la multa de quinientos quetzales a cada uno de los Magistrados, en caso de no acatar lo resuelto dentro del plazo de tres días siguientes de haber recibido la ejecutoria y sus antecedentes, sin perjuicio de las responsabilidades legales correspondientes. II) No hay condena en costas..."



III) APELACIÓN

Gloria Patricia Castañeda Garza, tercera interesada, apeló, y manifestó que: i) en la sentencia de amparo de primera instancia no se aplicaron los principios de justicia social, realismo y objetividad que deben imperar en los procesos en materia laboral, ya que no se consideró su condición de trabajadora, argumentando la existencia de un contrato que finalizó la relación laboral con el Estado de Guatemala por advenimiento del plazo para el que se celebró, situación que no es verídica puesto que existe simulación en cuanto a prestación de servicios técnicos y a plazo fijo que aduce el accionante, siendo una trabajadora a plazo indefinido de acuerdo a las modalidades y características de la relación laboral que sostuvo con la empleadora; ii) la sentencia impugnada únicamente le da valor probatorio a un contrato que contiene normativa que implica renuncia a sus derechos laborales, debido a que durante un período le obliga a desempeñarse sin tener derechos a las prestaciones que le corresponden de conformidad con la Ley, y durante el otro período simula una contratación a plazo fijo, cuando la naturaleza del puesto desempeñado era para un plazo indefinido, finalizando el ocho de enero de dos mil diez, mediante un despido directo e injustificado, por haber quedado probado en la jurisdicción ordinaria esta situación, tiene derecho a percibir la indemnización, no habiendo demostrado lo contrario el demandado; iii) el Tribunal de amparo de primer grado se constituyó en una tercera instancia, que sin fundamentación legal desvirtuó los hechos considerados y que quedaron probados en las dos instancias judiciales, pues no indicó cual es la transgresión constitucional al Estado de Guatemala, no haciendo un análisis legal de los hechos.

IV) ALEGATOS EN EL DÍA DE LA VISTA

A) Gloria Patricia Castañeda Garza, tercera interesada, reiteró los argumentos expresados en el recurso de apelación y agregó que la Sala impugnada si consideró lo referente a las prestaciones laborales aducidas por el postulante, indicando los periodos que le debía y los que no. Solicitó que declare con lugar la apelación y, como consecuencia, se deniegue el amparo. B) El Estado de Guatemala, postulante, alegó que el Tribunal de Amparo de primer grado hizo acertada aplicación de lo asentado por esta Corte, respecto de que el advenimiento del plazo para la finalización del contrato respectivo, no configura despido, sino, por el contrario, el cumplimiento de la condición extintiva del mismo. Además, consideró que existió falta de fundamentación en el acto denunciado, lo cual es acertado conforme las constancias procesales. Requirió que se declare sin lugar el recurso de apelación, y como consecuencia, se confirme el fallo apelado. C) La Secretaria de la Paz de la Presidencia de la República -SEPAZ-, tercera interesada, manifestó que el Tribunal de amparo de primer grado, realizó el debido análisis respecto del vencimiento de la relación contractual con la demandante, la que finalizó por causas no imputables al Estado de Guatemala, como lo es el advenimiento del plazo pactado, no configurándose el despido aducido, ni la simulación, por lo que no es procedente el pago de las prestaciones laborales, debido a que las que podían corresponderle le fueron canceladas y, por otra parte, dado la relación a plazo fijo acreditada devenía inviable condenar al accionante al pago de indemnización, daños y perjuicios, siendo necesario restaurar los derechos del postulante. Además, manifestó que no fue notificada de las actuaciones procesales en primer grado por parte de los órganos jurisdiccionales, existiendo jurisdicción constitucional respecto a que se le debe dar intervención a la entidad nominadora,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]






quien será finalmente la obligada a cumplir con lo resuelto en juicio, correspondiéndole la defensa de sus intereses, no ocasionándole ningún agravio a la ex trabajadora. En ese orden de ideas, resultó procedente otorgar la protección constitucional, en virtud de que la autoridad denunciada no fundamentó el fallo reclamado, por lo que la apelación interpuesta debe ser declarada sin lugar, confirmando la sentencia de amparo. D) El Ministerio Público indicó que no comparte el criterio sostenido por el Tribunal de Amparo de primer grado en cuanto a otorgar la protección constitucional pretendida, porque de conformidad con el artículo 372 del Código de Trabajo, la autoridad denunciada ajustó su actividad jurisdiccional a las facultades que en calidad de tribunal de apelación le confiere la norma antes citada, por lo que el hecho que lo decidido por la Sala objetada no sea conforme a las pretensiones del postulante, no implica vulneración a los derechos constitucionales. Solicitó que se declare con lugar la apelación y, como consecuencia, que se revoque la sentencia que se conoce en alzada.

CONSIDERANDO

-- I --

Esta Corte ha reconocido, reiteradamente, que es función de los jueces de trabajo declarar la existencia de simulación de contratos, en aquellas ocasiones en que se constata la concurrencia de elementos propios de una relación laboral, a pesar de haberse pretendido encubrir la esencia del vínculo jurídico subsistente entre las partes bajo una figura contractual diferente que oculta una relación laboral por tiempo indefinido.

-- II --

El Estado de Guatemala acude en amparo contra la Sala Primera de la

Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, señalando como acto reclamado la sentencia de ocho de mayo de dos mil trece, emitida por la autoridad reprochada que revocó parcialmente la proferida por el Juzgado Cuarto de Trabajo y Previsión Social del departamento de Guatemala, que declaró con lugar parcialmente el juicio ordinario laboral promovido en su contra por Gloria Patricia Castañeda Garza, entidad nominadora Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República de Guatemala.

Argumenta el accionante que con la emisión de la resolución referida, se trasgredió los derechos señalados, por los motivos expuestos en el apartado de Antecedentes del presente fallo.

— III —

Esta Corte, en diversos pronunciamientos ha señalado, citando doctrina especializada, que los principios generales del Derecho del Trabajo son reglas inmutables e ideas esenciales que son las bases sobre las cuales se sustenta todo el ordenamiento jurídico laboral. También ha manifestado este Tribunal que entre los principios de más relevancia en materia laboral se encuentra el de primacía de la realidad, el cual otorga prioridad a los hechos sobre las formas o apariencias o lo que las partes hayan convenido incluso de buena o mala fe. Mediante este principio, el contrato de trabajo es un "contrato realidad" que prescinde de las formas para hacer prevalecer lo que efectivamente sucede o sucedió, por lo que en caso de discordancia entre lo que ocurre en la práctica y lo que surge de documentos suscritos por las partes o acuerdos celebrados entre ellos, se debe dar preferencia a los hechos. Además, se ha considerado que la presunción contenida en el artículo 19 del Código de Trabajo opera incluso cuando se utilicen figuras no laborales para caracterizar al vínculo jurídico que se



refuerza esta idea con lo normado en los artículos 106 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 12 del Código de Trabajo que declaran nulas *ipso jure* todas las estipulaciones que impliquen renuncia, disminución, tergiversación o limitación de los derechos reconocidos a los trabajadores, que fueran expresadas en un contrato colectivo o individual de trabajo, en un convenio o en otro documento. Concluyendo que si se produjeran alguna de las situaciones descritas, se causaría una simulación, al pretender eludir la verdadera naturaleza del contrato celebrado mediante el uso de figuras extra laborales, lo que le produce perjuicio al trabajador porque se le niegan los beneficios que las normas laborales establecen a su favor. La sanción por ese proceder es la nulidad de lo actuado, lo que produce la sustitución de los actos viciados por las normas desplazadas.

— IV —

En cuanto al agravio señalado por Gloria Patricia Castañeda Garza, tercera interesada, al promover el recurso de apelación correspondiente, respecto de que existió simulación en cuanto a prestación de servicios técnicos y a plazo fijo, manifestó que laboró como trabajadora a plazo indefinido de acuerdo a las modalidades y características de la relación laboral que sostuvo con la empleadora, dada la naturaleza del puesto desempeñado, que finalizó el ocho de enero de dos mil diez, mediante un despido indirecto e injustificado, que quedó probado en la jurisdicción ordinaria, teniendo derecho a percibir la indemnización, por no haber demostrado lo contrario el demandado; no estando de acuerdo con lo resuelto por el Tribunal de amparo de primer grado, ya que se constituyó en una tercera instancia, que sin fundamentación legal desvirtuó los hechos considerados y que quedaron probados en las dos instancias judiciales, pues no

indicó cuál es la transgresión constitucional al Estado de Guatemala, ni hizo un análisis legal de los hechos. Este Tribunal advierte que en efecto la sentencia que revocó parcialmente la demanda ordinaria laboral, contiene un fundamento de lo que acaeció en el Interin del proceso, pues de las constancias procesales la autoridad denunciada estableció que Gloria Patricia Castañeda Garza, prestó sus servicios técnicos por medio de contratos con cargo a los renglones presupuestarios cero veintinueve y cero veintidós, habiendo iniciado sus labores el tres de marzo de dos mil ocho y, la entidad nominadora rescindió el último contrato el ocho de enero de dos mil diez, mediante acta número 02-2010 de la Unidad de Recursos Humanos de la Secretaria de la Paz de la Presidencia de la República, tal como lo estableció el Juez de Trabajo, quedando acreditado que existieron dos contratos de trabajo, circunstancia que evidencia la necesidad de la prestación del servicio, siendo de tracto sucesivo, elemento existente únicamente en los contratos laborales, constatando la continuidad en la prestación del servicio, por lo que, la consecuencia de ese proceder antijurídico es la aplicación de la normativa que fue desplazada (la normativa laboral) por la suscripción de los contratos que ocultaban la verdadera naturaleza de la relación, correspondiéndole consecuentemente a la ex trabajadora, el pago de prestaciones laborales como lo señaló la Sala cuestionada en la sentencia que se trasladó al plano constitucional. [Similar criterio ha sostenido esta Corte, en cuanto a que es factible determinar la existencia de una relación laboral cuando se prestan servicios bajo figuras extra laborales, en las sentencias de ocho de noviembre de dos mil trece, veinticuatro de enero y siete de febrero, ambas de dos mil catorce, emitidas dentro de los expedientes 2680-2013, 4456-2013 y 4302-2013, respectivamente.]

Así también, la Sala en cuestión, al emitir el acto reclamado, verificó que a)



en el contrato con cargo al renglón cero veintinueve (029) suscrito por Gloria Patricia Castañeda Garza –demandante– con la empleadora, se estipulaba que la contratista debía sujetarse a las Normativas Manuales y Reglamentos que establezca el despacho superior y otras actividades que se le designen, y quedaba obligada a presentar un informe final de su gestión que resuma las actividades realizadas y las facturas mensuales razonadas debidamente aprobadas por su jefe inmediato y el despacho superior, así como los informes que le solicite el Estado, cuando lo estimara necesario y, dada la naturaleza de las labores que desempeñó la contratista se le obligó a prestar sus servicios durante la jornada ordinaria establecida para todo servidor público, circunstancias que evidenciaron la existencia de dirección y subordinación de la actora hacia la entidad nominadora; b) que a la demandante le corresponden las prestaciones de indemnización por todo el tiempo que duró la relación laboral, así como los daños y perjuicios, y las prestaciones de aguinaldo, bonificación anual para los trabajadores del sector privado y público y las vacaciones correspondientes al período del tres de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, lo anterior porque determinó que el Estado de Guatemala cumplió con pagar las prestaciones de aguinaldo, bonificación anual para los trabajadores del sector privado y público y las vacaciones correspondientes al período laborado del dos de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

El análisis formulado permite a esta Corte concluir que la decisión judicial que constituye el acto reclamado no le causa agravio al Estado de Guatemala –postulante–, porque la autoridad denunciada formuló su razonamiento tomando en cuenta los distintos elementos de convicción incorporados al proceso, lo cual es el resultado de una actividad intelectual que efectuó en el uso de la facultad de

juzgar que le confiere la ley, porque derivado de ello, le correspondía con exclusividad dirimir las proposiciones de fondo que configuraron el aspecto jurídico fundamental del proceso que antecede al amparo, por lo que se colige que esa decisión no entraña agravio al postulante que sea susceptible de ser reparado por esta vía. Como consecuencia, el amparo deviene improcedente, y siendo que el Tribunal a quo resolvió en distinto sentido, se debe revocar la sentencia apelada, y emitir el pronunciamiento que en derecho corresponde, exonerando del pago de costas procesales al postulante, y de la multa respectiva a la abogada patrocinante por tratarse de la defensa de los intereses del Estado.

LEYES APLICABLES

Artículos citados y 265, 268 y 272, inciso c), de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1º, 5º, 6º, 8º, 60, 61, 62, 63, 64, 67, 149, 163, inciso c) y 185 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; y 35, 36 y 46 del Acuerdo 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad.

POR TANTO

La Corte de Constitucionalidad, con base en lo considerado y leyes citadas, resuelve: I) **Con lugar** el recurso de apelación interpuesto por Gloria Patricia Castañeda Garza, tercera interesada en el amparo. II) **Revoca** la sentencia apelada y, resolviendo conforme a derecho: a) **deniega** el amparo solicitado por el Estado de Guatemala; b) no se condena al pago de costas procesales al postulante, ni se impone multa a la abogada patrocinante, por el motivo considerado. III) Notifíquese y, con certificación de lo resuelto, devuélvanse los antecedentes.



[Handwritten signature]
GLORIA PATRICIA PORRAS ESCOBAR
PRESIDENTA







MANUEL DUARTE BARRERA
MAGISTRADO



MAURO RODERICO CHACON CORADO
MAGISTRADO



HÉCTOR HUGO PÉREZ AGUILERA
MAGISTRADO



ROBERTO MOLINA BARRETO
MAGISTRADO



JUAN CARLOS MEDINA SALAS
MAGISTRADO



RICARDO ALVARADO SANDOVAL
MAGISTRADO



MARTÍN RAMÓN GUZMÁN HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

CENTRO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA LABORAL ORGANISMO JUDICIAL

Cédula No.: 01021-141612219

SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, GUATEMALA

Expediente No.: 01021-2014-00153

OFICIAL III

REF.

Expediente asignado al SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, GUATEMALA - OFICIAL III

TIPO PROCESO: Constitucional Amparo en Contra de Instituciones del Estado



En la ciudad de Guatemala, el Siete de Agosto del año dos mil quince, siendo las diez horas con veintiocho minutos, en:

SEDE DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SEPAZ, UBICADA EN LA DIECISIETE CALLE, OCHO GUION TREINTA Y SEIS, EDIFICIO AURORA, QUINTO NIVEL, GUATEMALA ZONA UNO.



Oficio la(s) resolución (es) de fecha (s):

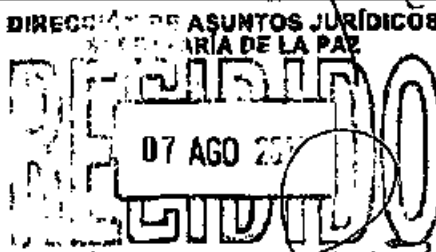
- VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE QUE CONTIENE SENTENCIA QUE OBRA DEL FOLIO CIENTO OCHO AL FOLIO CIENTO ONCE
- VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE QUE CONTIENE EVACÚA SEGUNDAS CUARENTA Y OCHO HORAS QUE OBRA EN EL FOLIO UN
- VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE QUE CONTIENE EVACÚA SEGUNDAS CUARENTA Y OCHO HORAS QUE OBRA EN EL FOLIO UN
- VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE QUE CONTIENE EVACÚA SEGUNDAS CUARENTA Y OCHO HORAS QUE OBRA EN EL FOLIO UN

A: ESTADO DE GUATEMALA (Recurrente)

Por Medio de cédula de notificación que contiene las copias de Ley y que entrego a:

Doña Gonzalez

Quien de enterado Si firmó, DOY FE:



FECHA DE ENVIO: 04/08/2015 02:36:33p.m.

CONSTA DE 16 FOLIOS

Fecha Recepción

Imprime: EVELYN YEZSCA REYES

Fecha Impresión: 06/08/2015 - 11:27

**CENTRO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA LABORAL
ORGANISMO JUDICIAL**

no se llevo a cabo la notificación, por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> dirección inexacta | <input type="checkbox"/> no existe la dirección | <input type="checkbox"/> persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> lugar desocupado | <input type="checkbox"/> persona fuera del país | <input type="checkbox"/> datos no concuerdan |



FECHA DE ENVIO: 04/08/2016 02:36:33p.m.

CONSTA DE 16 FOLIOS

Fecha Recepción

Impreso EVELYN YEZELCA REYES

Fecha Impresión: 06/08/2015 - 11:27

Estado de Guatemala



AMP. 01021-2014-00153 OF.5°



AMPARO 01021-2014-00153 Of.5°

SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO. Guatemala, veintiséis de abril del dos mil quince.

I. Se trae a la vista para dictar sentencia la acción constitucional de amparo de mérito y; --- INTERPOSICIÓN: La presente acción constitucional de amparo, fue interpuesta el día veintinueve de septiembre del dos mil catorce, ante El Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Laboral.

SOLICITANTE: EL ESTADO DE GUATEMALA (SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SEPAZ -) quien es auxiliado por el abogado FERNANDO ISAIAS CARRERA SANTIAGO.

AUTORIDAD DENUNCIADA: JUZGADO CUARTO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. -

TERCERO INTERESADO: GLORIA PATRICIA CASTAÑEDA GARZA.

MINISTERIO PÚBLICO: Quien es representado por medio de su Agente Fiscal, correspondiente.

ANTECEDENTES DEL AMPARO:

La parte solicitante en lo conducente manifiesta que dentro del juicio ordinario laboral identificado con el número 01020-2010-00041 tramitado en el Juzgado Cuarto de Trabajo y Previsión Social, dentro del cual figura como demandada, con fecha dieciocho de junio del dos mil catorce se practicó la liquidación de las prestaciones laborales otorgadas, según la parte solicitante, de forma indebida, a favor de la señora GLORIA PATRICIA CASTAÑEDA GARZA, incluyéndose los rubros de indemnización, vacaciones, aguinaldo, bonificación anual para trabajadores del sector privado y público, daños y perjuicios, ascendiendo a la cantidad de doscientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho quetzales con catorce centavos. Por lo que se interpuso recurso de rectificación por considerar que

existía error, toda vez que contravenía lo que dispuso el Tribunal de Apelación. Es así que la autoridad impugnada a través de la resolución que constituye el acto reclamado, acogió parcialmente el recurso interpuesto, en relación a las prestaciones laborales de vacaciones, aguinaldo, bonificación anual para trabajadores del sector privado y público, pero omitió rectificar en cuanto al monto por demás excesivo de los daños y perjuicios liquidados. -----

ACTO RECLAMADO:

Manifiesta la parte solicitante que lo constituye la resolución de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, dictada por la Juez Cuarto de Trabajo y Previsión Social, dentro del expediente identificado con el número de juicio ordinario laboral 01020-2010-00041, a cargo del oficial primero, mismo por la que, en forma ilegítima se declara con lugar parcialmente el recurso de rectificación interpuesto por su mandante en contra de la liquidación de prestaciones laborales de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce. -----

VIOLACIONES QUE SE DENUNCIAN: La parte solicitante manifiesta que con la emisión del acto reclamado se amenaza el derecho de defensa, el debido proceso y el derecho de ser juzgado con justicia. -----

AGOTAMIENTO DE RECURSOS: La parte solicitante manifiesta que se dio por agotada la definitividad al interponer el recurso de rectificación y que no existe otro recurso ordinario que agotar previa interposición de la presente acción constitucional de amparo. -----

CASOS DE PROCEDENCIA: Fundamenta el solicitante su petición en las literales a), b) y h) del artículo 10 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. -----

DE LOS ALEGATOS FINALES: 1. El Ministerio Público al evacuar la segunda audiencia por cuarenta y ocho horas, ilustrando su exposición en criterios de la Corte de Constitucionalidad, en lo conducente expone que en el presente caso la autoridad impugnada se limitó a ejecutar la sentencia dictada en el juicio ordinario laboral que dio origen a la presente acción constitucional de amparo, lo cual está dentro de sus facultades

AMP. 01021-2014-00183

DE 5°



legales, por lo que no existe agravio como lo señala el ahora denunciante quien a través de la vía constitucional de amparo pretende que se entre a revisar un asunto de jurisdicción ordinaria desnaturalizando así la finalidad de la acción constitucional de amparo; 2. La parte solicitante al evacuar la segunda audiencia en lo conducente expone que el agravio patrimonial de mayor magnitud es la cantidad que la autoridad impugnada ha liquidado a título de daños y perjuicios, aduciendo que han transcurrido más de doce meses omitiendo referirse a cómo y bajo qué circunstancias transcurrieron dichos meses, de lo cual se resume que el expediente del juicio ordinario inició su trámite mediante memorial de demanda de fecha diez de septiembre de dos mil diez y que fue notificada la sentencia de segunda instancia hasta el día dieciocho de marzo de dos mil catorce, dictada por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, transcurriendo más de tres años desde la interposición de la demanda, lo cual es imputable a la gestión de los órganos jurisdiccionales y no a la parte solicitante, razón por la cual pide que al dictar sentencia se declare con lugar la acción constitucional de amparo solicitada; 3. La tercera interesada GLORIA PATRICIA CASTAÑEDA GARZA, al evacuar la segunda audiencia expone que la parte solicitante lo único que pretende con la interposición del amparo de mérito es dilatar el pago de sus prestaciones laborales, por lo que solicita que al dictar sentencia se declare sin lugar la acción constitucional de amparo solicitada. -----

CONSIDERANDO I) El agravio es un elemento esencial para la procedencia del Amparo, por ello sin su concurrencia no es posible el otorgamiento y protección que dicha garantía constitucional conlleva. En ese sentido no causan agravios al postulante aquellos procedimientos judiciales que se han tramitado de conformidad con el principio del debido proceso. -----

CONSIDERANDO II) En el caso de estudio la Abogada MAYRA ESMERALDA GARCIA CHOXOM, en su calidad de Mandataria Judicial Especial con Representación del ESTADO

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.

DE GUATEMALA, acude en Amparo contra la JUEZ CUARTA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, señalando como acto reclamado la resolución de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce dictada por la autoridad reclamada, dentro del expediente identificado como juicio ordinario laboral número un mil veinte – dos mil diez – cero cero cero cuarenta y uno, a cargo del oficial primero, misma por la que en forma por demás ilegítima se declara con lugar parcialmente el recurso de rectificación interpuesto por su mandante en contra de la liquidación de prestaciones laborales de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce. Argumenta la postulante que: " existen violaciones a derechos constitucionales incurridos en la resolución de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce (...) por medio de dicha resolución la Autoridad impugnada declaró **"CON LUGAR PARCIALMENTE el Recurso de RECTIFICACIÓN opuesta por la parte demandada ESTADO DE GUATEMALA (...) contra la liquidación emitida en la resolución de fecha dieciocho de junio de dos mil tres..."**. No obstante lo anterior, persistió un vicio que hizo mérito para el planteamiento de la acción constitucional. (...) Por medio de dicha resolución, cuya copia simple se adjunta la presente memorial, se practicó la liquidación de las prestaciones laborales indebidamente otorgadas a la señora Gloria Patricia Castañeda Garza, incluyéndose los rubros de indemnización, vacaciones, aguinaldo, bonificación anual para trabajadores del sector privado y público, daños y perjuicios, ascendiendo todo lo anterior a la cantidad de *doscientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho quetzales con catorce centavos.* (...)"

CONSIDERANDO III: Al efectuar el examen de los antecedentes remitidos, esta Sala advierte los siguientes hechos: a) la señora Jueza Cuarta de Trabajo y Previsión Social acogió parcialmente el recurso de rectificación interpuesto en lo que respecta a las prestaciones laborales de vacaciones, aguinaldo, bonificación anual para trabajadores del sector privado y público, pero omitió rectificar en cuanto al monto por demás excesivo de los daños y perjuicios liquidados; b) que los errores de cálculo que fueron denunciados ante la autoridad

3

AMP. 01021-2014-00153



impugnada se rectificaron en forma parcial, el mayor agravio patrimonial lo constituye la cantidad que la autoridad impugnada ha liquidado a título de daños y perjuicios, que asciende a la suma de ciento noventa y dos mil quetzales, aduciendo para ello en forma por demás insustancial que se evidencia que han transcurrido más de doce meses, por lo que al realizar la operación matemática del último salario devengado por la actora, daría como producto la cantidad descrita. Con base en los hechos expuestos en el párrafo anterior, al efectuar el análisis correspondiente este Tribunal estima que si bien es cierto, el artículo 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece: "Régimen de los trabajadores del Estado. Las relaciones del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas con sus trabajadores de rigen por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por leyes o disposiciones propias de dichas entidades.". Del contenido del precepto constitucional transcrito se deduce que, en principio, es la referida ley la única que regula las relaciones laborales entre el Estado y los servidores públicos, pero en los casos en que alguna entidad pública cuenta con una normativa propia de esta materia, se aplicará esta última. Sin embargo, no obstante lo dispuesto en esa norma constitucional, si se presenta una situación puntual en la cual, la Ley del Servicio Civil, su respectivo Reglamento -o la ley específica de cada entidad oficial- no contempla el supuesto a que se refiere el caso concreto de que se trate, por imperativo legal, debe aplicarse supletoriamente el Código de Trabajo. Por su parte el artículo 78 del Código de Trabajo establece en su parte conducente que: "(...) Si el patrono no prueba dicha causa, -la justa causa del despido- debe pagar al trabajador: (...) "A título de daños y perjuicios, los salarios que el trabajador ha dejado de percibir desde el momento del despido hasta el pago de su indemnización, hasta un máximo de doce (12) meses de salario y las costas judiciales.", en el presente caso por imperativo legal, la resolución impugnada se encuentra ajustada a derecho ya que los daños y perjuicios son consecuencia de que el empleador no le pague la indemnización correspondiente a la parte trabajadora dentro de un

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

AMP. 01021-2014-00153

OF.5º

juicio ordinario laboral y no por el retraso o no del juicio que sea imputable a alguna de las partes o al órgano jurisdiccional correspondiente. Lo anterior evidencia la inexistencia de agravio alguno que lesione el derecho de defensa y principio del debido proceso del amparista, pues la resolución impugnada se encuentra ajustada a derecho por lo aquí considerado. Por las razones consideradas la acción planteada debe de ser declarada sin lugar haciéndose los demás pronunciamientos que en derechos corresponde. -----

CONSIDERANDO IV: De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, los tribunales de amparo decidirá sobre las costas y sobre la imposición de las multas o sanciones que resultaren de la tramitación del amparo. Asimismo, cuando estime, razonándolo debidamente, que el amparo interpuesto es frívolo o notoriamente improcedente, además de condenar en las costas, sancionará con multa de cincuenta a mil quetzales, según la gravedad del caso, al abogado que lo patrocine. En el presente caso este tribunal estima pertinente no condenar al postulante al pago de las costas procesales ni imponer la multa correspondiente al abogado patrocinante por defender intereses del estado. -----


LEYES APLICABLES: Artículos 265 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, 10, 42, 44, 45, 46, 47, de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 141, 142, 143 de la Ley del Organismo Judicial. -----


POR TANTO: I) **DENIEGA** el Amparo promovido por la Abogada MAYRA ESMERALDA GARCIA CHOXOM, en su calidad de Mandataria Judicial Especial con Representación del ESTADO DE GUATEMALA, contra la JUEZ CUARTA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL; II) No se condena en costas al postulante, ni se impone multa al abogado patrocinante por encontrarse defendiendo intereses del Estado de Guatemala. III) **NOTIFIQUESE.** -


041


AMP. 01021-2014-00153




Lic. Mario Obdulio Reyes Aldana
Magistrado Presidente


Licda. Wanda Jahaida Azmitia Cabrera
Magistrada Vocal II


Lic. Joaquín René López Gutiérrez
Magistrado Vocal I


Lic. Juan Angel Ayala Estrada
Secretario



CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD
REPÚBLICA DE GUATEMALA

EXPEDIENTE 5154-2015 Of. 8
Ref: 1021-2014-153



13965.2016

En la ciudad de Guatemala, el diez de marzo del año DOS MIL DIECISEIS, a las diez horas con veinte minutos, en la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA -SEPAZ- DIECISIETE CALLE OCHO - TREINTA Y SEIS, ZONA UNO, EDIFICIO AURORA QUINTO NIVEL,** notifico Resolución de fecha **UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS**

A: Estado de Guatemala

por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley y que entrego a:

a: Lorena González

Quién de enterado: Si firmó.

DOY FE: [Signature]

Consta de 6 folios.

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
SECRETARIA DE LA PAZ

RECIBIDO
09 MAR 2016
Hora: 10:00 Firma: LORENA



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |

RAZÓN:

EXPEDIENTE 5154-2015

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD: Guatemala, uno de marzo de dos mil dieciséis.

En apelación y con sus antecedentes, se examina la sentencia de veintiséis de abril de dos mil quince, dictada por la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, constituida en Tribunal de Amparo, en la acción constitucional de amparo promovida por el Estado de Guatemala (autoridad nominadora: Secretaria de la Paz de la Presidencia de la República de Guatemala), por medio de su mandataria especial judicial con representación, Mayra Esmeralda García Choxom contra el Juzgado Cuarto de Trabajo y Previsión Social. El postulante actuó con el patrocinio del abogado Fernando Isaías Carrera Santiago. Es ponente en el presente caso el Magistrado Vocal IV, Roberto Molina Barreto, quien expresa el parecer de este Tribunal.

ANTECEDENTES

I. EL AMPARO

A) Interposición y autoridad: presentado el veintinueve de septiembre de dos mil catorce, en el Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Laboral, y posteriormente remitido a la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social. **B) Acto reclamado:** resolución de treinta y uno de julio de dos mil catorce, emitida por el Juzgado Cuarto de Trabajo y Previsión Social del departamento de Guatemala, en la cual se declaró parcialmente con lugar el recurso de rectificación que promovió el amparista contra el auto que aprobó la liquidación que se practicó en el juicio ordinario laboral promovido en su contra por Gloria Patricia Castañeda Garza. **C) Violaciones que se denuncian:** al derecho de defensa y al principio jurídico del debido proceso. **D) Hechos que**



motivan el amparo: lo expuesto por el postulante se resume: **D.1) Producción del acto reclamado:** a) en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del departamento de Guatemala, Gloria Patricia Castañeda Garza promovió juicio ordinario laboral en su contra en el que reclamó el pago de indemnización y demás prestaciones; b) contestó la demanda en sentido negativo e interpuso las excepciones perentorias de prescripción judicial y administrativa y existencia de causa justa para la terminación de la relación laboral; c) el Juez declaró sin lugar las excepciones perentorias referidas en el apartado anterior, y con lugar parcialmente la demanda promovida; d) apeló, y la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, al conocer en grado, declaró sin lugar el recurso interpuesto, sin embargo revocó parcialmente lo dispuesto por el juzgado de primera instancia y señaló el periodo que debía ser cancelado a la trabajadora durante la existencia de la relación laboral; d) el Juzgado aludido aprobó oportunamente la liquidación respectiva; y e) interpuso recurso de rectificación y el Juzgado denunciado, por medio de la resolución que constituye el acto reclamado, acogió parcialmente el medio de defensa legal indicado. **D.2) Agravios que se atribuyen al acto reclamado:** denuncia que la autoridad reprochada le provocó agravio porque omitió rectificar lo relativo a los daños y perjuicios, ya que el monto establecido constituye una cantidad excesiva que causa daño al patrimonio de la institución, ya que se le ha condenado por un periodo que no corresponde a la trabajadora, pues los plazos que transcurrieron durante la tramitación del proceso laboral acontecieron en demasia y bajo la responsabilidad de la propia trabajadora, lo cual no puede serle imputable y causarle el daño patrimonial que resiente al imponérsele la suma reclamada, de esa cuenta, estima que dicha situación no fue tomada en cuenta al



resolver en el recurso de rectificación instado, por lo que se hace necesario acudir a esta vía para que se restablezcan sus derechos. D.3) Pretensión: solicitó que se le otorgue amparo y, como consecuencia, se le restablezca en la situación jurídica afectada. E) Uso de recursos: ninguno. F) Casos de procedencia: invocó lo contenido en las literales a), b) y h) del artículo 10 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. G) Disposiciones constitucionales que se denuncian como violadas: artículos 12 y 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

II. TRÁMITE DEL AMPARO

A) Amparo provisional: se otorgó. B) Tercera interesada: Gloria Patricia Castañeda Garza. C) Antecedentes remitidos: no hubo. D) Medios de comprobación: los que fueron admitidos en el proceso de amparo de primera instancia. E) Sentencia de primer grado: la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, constituida en Tribunal de Amparo, consideró: "(...) Al efectuar el examen de los antecedentes remitidos, esta Sala advierte los siguientes hechos: a) la señora Jueza Cuarta de Trabajo y Previsión Social acogió parcialmente el recurso de rectificación interpuesto en lo que respecta a las prestaciones laborales de vacaciones, aguinaldo, bonificación anual para trabajadores del sector privado y público, pero omitió rectificar en cuanto al monto por demás excesivo de los daños y perjuicios liquidados; b) que los errores de cálculo que fueron denunciados ante la autoridad impugnada se rectificaron en forma parcial, el mayor agrava patrimonial lo constituye la cantidad que la autoridad impugnada ha liquidado a título de daños y perjuicios, que asciende a la suma de ciento noventa y dos mil quetzales, aduciendo para ello en forma por demás insustancial que se evidencia que han transcurrido más



de doce meses, por lo que al realizar la operación matemática del último salario devengado por la actora, daría como resultado la cantidad descrita. Con base en los hechos expuestos en el párrafo anterior, al efectuar el análisis correspondiente este Tribunal estima que si bien es cierto, el artículo 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece ("..."), en el presente caso por imperativo legal la resolución impugnada se encuentra ajustada a derecho ya que los daños y perjuicios son consecuencia de que el empleador no le pague la indemnización correspondiente a la parte trabajadora dentro de un juicio ordinario laboral y no por el retraso o no del juicio que se impute a alguna de las partes o al órgano jurisdiccional correspondiente. Lo anterior evidencia la inexistencia de agravio alguno que lesione el derecho de defensa y principio del debido proceso del amparista, pues la resolución impugnada se encuentra ajustada a derecho por lo aquí considerado. Por las razones consideradas la acción planteada debe de ser declarada sin lugar haciéndose los demás pronunciamientos que en derecho corresponde. De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, los tribunales de amparo decidirán sobre las costas y sobre la imposición de las multas o sanciones que resulten de la tramitación del amparo. Asimismo, cuando estime, razonándolo debidamente, que el amparo interpuesto es frívolo o notoriamente improcedente, además de condenar en las costas, sancionará con multa de cincuenta a mil quetzales, según la gravedad del caso, al abogado que lo patrocina. En el presente caso este Tribunal estima pertinente no condenar al postulante el pago de costas procesales ni imponer multa al abogado patrocinante por defender intereses del Estado. **Y resolvió: 1) DENIEGA** el Amparo promovido por la abogada MAYRA ESMERALDA GARCÍA



CHOXOM, en su calidad de Mandataria Judicial Especial con Representación del ESTADO DE GUATEMALA, contra la JUEZ CUARTA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; II) No se condena en costas al postulante, ni se impone multa al abogado patrocinante por encontrarse defendiendo intereses del Estado de Guatemala; III) Notifíquese.

III. APELACIÓN

El peticionante apeló y reiteró los argumentos vertidos en su memorial de interposición de amparo y agregó que la relación contractual que se dio entre las partes fue a plazo determinado, por prestación de servicios técnicos sin derecho a prestación laboral alguna por ser contratista del Estado. Solicitó que se declare con lugar el recurso de apelación instado, se revoque la sentencia apelada y, en consecuencia se declare con lugar el amparo solicitado.

IV. ALEGATOS EN EL DÍA DE LA VISTA

A) El amparista reiteró los argumentos vertidos en su memorial de interposición de amparo y de apelación, agregó que el Tribunal de primer grado no actuó conforme a la ley y a las constancias procesales. Solicitó que se declare con lugar el recurso de apelación interpuesto y, como consecuencia, se revoque la sentencia apelada. B) Gloria Patricia Castañeda Garza, tercera interesada, argumentó que el postulante señala como acto reclamado la declaratoria parcial del recurso de rectificación y en el mismo argumenta cuestiones que ya fueron dirimidas ante los tribunales ordinarios, por lo que es ilógico que se pretenda interferir mediante este amparo en dichas decisiones, ya que ello causa un verdadero desgaste en la administración de justicia. Solicitó que se declare sin lugar el recurso de apelación interpuesto y como consecuencia, se confirme la sentencia apelada. C) El Ministerio Público manifestó que comparte el criterio



sustentado en la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejudio, en la cual se denegó el amparo, ya que se estima que la autoridad cuestionada al emitir el acto reclamado actuó en el uso de las facultades que la ley le otorga pues respetó los principios que evocó la Constitución Política de la República de Guatemala. Solicitó que se declare sin lugar el recurso de apelación interpuesto y, como consecuencia, se confirme la sentencia de primer grado.

CONSIDERANDO

-- I --

Cuando los tribunales de trabajo y previsión social rectifican la liquidación practicada basándose en lo establecido en sentencia firme y, en esa misma oportunidad, se confirma el monto de la condena al pago de daños y perjuicios dentro del límite fijado en el artículo 78 del Código de Trabajo, su proceder no configura agravio alguno que sea reparable por vía del amparo.

--- II ---

En el presente caso, el Estado de Guatemala (autoridad nominadora, Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República de Guatemala), acudé en amparo contra el Juzgado Cuarto de Trabajo y Previsión Social del departamento de Guatemala, señalando como acto reclamado la resolución de treinta y uno de julio de dos mil catorce, que declaró con lugar parcialmente el recurso de rectificación que interpuso contra la liquidación practicada dentro del juicio ordinario laboral que Gloria Patricia Castañeda Garza promovió en su contra.

Los agravios denunciados por la entidad accionante se expusieron en el apartado de Antecedentes de esta sentencia.

- III -



Esta Corte considera que el Juzgado cuestionado, al emitir el acto reclamado, rectificó parcialmente la liquidación practicada, tomando como base el salario devengado por la actora del juicio ordinario laboral y lo correspondiente al período en que laboró, que es acorde al establecido en la sentencia respectiva. Dentro de ese contexto, es menester indicar que al no haber modificado el Juzgado aludido lo decidido en la sentencia -cuya firmeza viabilizó la fase ejecutiva- respecto de las prestaciones que debían ser canceladas y que quedaron probadas en la secuela del juicio, su actuación se encuentra ajustada a las constancias procesales. Es evidente que el agravio que denuncia la entidad mencionada se encuentra vinculado a cuestiones que ya fueron valoradas ante la jurisdicción ordinaria por lo que esta Corte se encuentra imposibilitada para analizar situaciones que ya fueron estimadas oportunamente por los tribunales ordinarios para resolver los puntos sobre los cuales se trabó el litigio.

Es menester traer a colación el agravio expuesto por la entidad accionante concerniente en que el Juzgado cuestionado omitió manifestarse en cuanto al pago excesivo de los daños y perjuicios. Esta Corte considera que en la sentencia se aludió a la condena al pago de daños y perjuicios y que esta encontraba respaldo en el artículo 78 del Código de Trabajo, que prescribe que si el patrono no prueba la justa causa del despido, debe pagar al trabajador a título de daños y perjuicios, los salarios que éste ha dejado de percibir desde el momento del despido hasta el pago de su indemnización. En ese orden de ideas, se constata que la autoridad reclamada sí se pronunció respecto al monto que debía ser cancelado en cuanto a daños y perjuicios y estimó que al no haber hecho el pago de la indemnización respectiva, resultaba congruente la cantidad señalada en la liquidación emitida oportunamente. Con base en lo anterior, se



concluye que el Juzgado denunciado, al rectificar parcialmente la liquidación, y establecer en definitiva el monto que correspondía en concepto de daños y perjuicios, ninguna lesión o afectación produjo a los derechos de la entidad solicitante que amerite ser reparado mediante el amparo.

Lo anteriormente señalado evidencia la inexistencia de agravio que haya lesionado derechos de la entidad postulante; razón por la cual, el amparo planteado deviene improcedente, y siendo que el tribunal *a quo* resolvió en igual sentido, procede confirmar la sentencia apelada, por las razones aquí consideradas.

LEYES APLICABLES

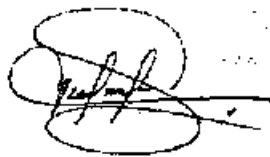
Artículos citados y 265, 268 y 272, inciso c), de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1º, 5º, 6º, 8º, 49, 50, 60, 61, 62, 63, 64, 149, 163, inciso c) y 185 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; y 35, 36 y 46 del Acuerdo 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad; y, Acuerdo 02-2016 de la Corte de Constitucionalidad.

POR TANTO

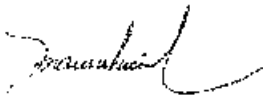
La Corte de Constitucionalidad con base en lo considerado y leyes citadas al resolver declara: I) Sin lugar el recurso de apelación promovido por el Estado de Guatemala (autoridad nominadora, Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República de Guatemala) como consecuencia, se confirma la sentencia apelada. II) Notifíquese y, con certificación de lo resuelto, devuélvase los antecedentes.



CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD
REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.



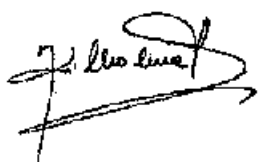
Firmado digitalmente
por GLORIA PATRICIA
PORRAS ESCOBAR
Fecha: 01/03/2016
11:03:41 a. m. Razón:
Aprobado Ubicación:
Corte de
Constitucionalidad



Firmado digitalmente
por MAURO
RODERICO CHACON
CORADO Fecha:
01/03/2016 11:06:13 a.
m. Razón: Aprobado
Ubicación: Corte de
Constitucionalidad



Firmado digitalmente
por HECTOR HUGO
PEREZ AGUILERA
Fecha: 01/03/2016
11:09:38 a. m. Razón:
Aprobado Ubicación:
Corte de
Constitucionalidad



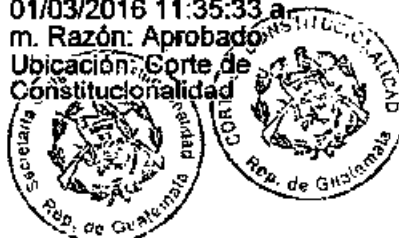
Firmado digitalmente
por ROBERTO
MOLINA BARRETO
Fecha: 01/03/2016
11:11:05 a. m. Razón:
Aprobado Ubicación:
Corte de
Constitucionalidad



Firmado digitalmente por
MARIA DE LOS
ANGELES ARAUJO
BOHR DE MENDEZ
Fecha: 01/03/2016
11:15:43 a. m. Razón:
Aprobado Ubicación:
Corte de
Constitucionalidad



Firmado digitalmente
por MARTIN RAMON
GUZMAN
HERNANDEZ Fecha:
01/03/2016 11:35:33 a.
m. Razón: Aprobado
Ubicación: Corte de
Constitucionalidad



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00		SECRETARIA DE LA PAZ			26	5	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	137-2016		29	6	2016	8
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAJ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SP-REV-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-65-00-000-001-000-322-0101-61-0602-0023	EQUIPO DE OFICINA	-45,225.00	-45,225.00
11130016-65-00-000-001-000-324-0101-61-0602-0023	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-49,100.00	-49,100.00
11130016-65-00-000-001-000-326-0101-61-0602-0023	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-4,850.00	-4,850.00
11130016-65-00-000-001-000-328-0101-61-0602-0023	EQUIPO DE COMPUTO	-184,900.00	-184,900.00
11130016-65-00-000-001-000-329-0101-61-0602-0023	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-19,400.00	-19,400.00
11130016-65-00-000-002-000-141-0101-61-0602-0023	TRANSPORTE DE PERSONAS	-11,880.00	-11,880.00
11130016-65-00-000-002-000-156-0101-61-0602-0023	ARREND. DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO	-1,625.00	-1,625.00
11130016-65-00-000-002-000-158-0101-61-0602-0023	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-12,000.00	-12,000.00
11130016-65-00-000-002-000-162-0101-61-0602-0023	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	-90,420.00	-90,420.00
11130016-65-00-000-002-000-169-0101-61-0602-0023	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y	-7,200.00	-7,200.00
11130016-65-00-000-002-000-182-0101-61-0602-0023	SERVICIOS MEDICO-SANTARIOS	-2,700.00	-2,700.00
11130016-65-00-000-002-000-189-0101-61-0602-0023	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-15,000.00	-15,000.00
11130016-65-00-000-002-000-195-0101-61-0602-0023	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-60.00	-60.00
11130016-65-00-000-002-000-197-0101-61-0602-0023	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-93,600.00	-93,600.00
11130016-65-00-000-002-000-199-0101-61-0602-0023	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	-52,040.00	-52,040.00
11130016-65-00-000-002-000-211-0101-61-0602-0023	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-750.00	-750.00
11130016-65-00-000-002-000-232-0101-61-0602-0023	ACABADOS TEXTILES	-10,300.00	-10,300.00
11130016-65-00-000-002-000-244-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-332.00	-332.00
11130016-65-00-000-002-000-254-0101-61-0602-0023	ARTICULOS DE CAUCHO	-810.00	-810.00
11130016-65-00-000-002-000-298-0101-61-0602-0023	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-28,550.00	-28,550.00
11130016-65-00-000-002-000-322-0101-61-0602-0023	EQUIPO DE OFICINA	-121,775.00	-121,775.00
11130016-65-00-000-002-000-323-0101-61-0602-0023	EQUIPO MEDICO-SANTARIO Y DE	-338.00	-338.00
11130016-65-00-000-002-000-324-0101-61-0602-0023	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-189,100.00	-189,100.00
11130016-65-00-000-002-000-325-0101-61-0602-0023	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-20,650.00	-20,650.00
11130016-65-00-000-002-000-328-0101-61-0602-0023	EQUIPO DE COMPUTO	-54,600.00	-54,600.00
11130016-65-00-000-002-000-329-0101-61-0602-0023	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-35,110.00	-35,110.00
TOTAL =>		-1,052,515.00	-1,052,515.00

DESCRIPCION: Traspaso de asignación para sustitución de fuente 61 por la fuente 11, del presupuesto del programa 65 Programa Nacional de Resarcimiento

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	6	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE EMPLUTACION		
11130016-214-00	SECRETARÍA DE LA PAZ	26	5	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	29	6	2016
		31	05	2016
		No. DOCUMENTO		
		8		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	-----------------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-CCR-RZN-UGEO-PP-ORGE-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-65-00-000-001-000-322-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE OFICINA	45,225.00	45,225.00
11130016-65-00-000-001-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	49,100.00	49,100.00
11130016-65-00-000-001-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	4,850.00	4,850.00
11130016-65-00-000-001-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE COMPUTO	184,900.00	184,900.00
11130016-65-00-000-001-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	19,400.00	19,400.00
11130016-65-00-000-002-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	23,465.00	23,465.00
11130016-65-00-000-002-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	120,600.00	120,600.00
11130016-65-00-000-002-000-162-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	90,420.00	90,420.00
11130016-65-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	52,040.00	52,040.00
11130016-65-00-000-002-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	40,942.00	40,942.00
11130016-65-00-000-002-000-322-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE OFICINA	121,775.00	121,775.00
11130016-65-00-000-003-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	189,438.30	189,438.30
11130016-65-00-000-002-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	20,650.00	20,650.00
11130016-65-00-000-002-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE COMPUTO	54,600.00	54,600.00
11130016-65-00-000-002-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	35,110.00	35,110.00
TOTAL		1,052,515.00	1,052,515.30

DESCRIPCION: Traspaso de asignación para sustitución de fuente 61 por la fuente 11, del presupuesto del programa 65 Programa Nacional de Resarcimiento

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	6	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00		SECRETARIA DE LA PAZ			26	5	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	137-2016		29	6	2016	8
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11. INGRESOS CORRIENTES	<u>0.00</u>		<u>1,052,515.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		1,052,515.00	
0000			0.00	1,052,515.00
61. DONACIONES EXTERNAS	<u>-1,052,515.00</u>		<u>0.00</u>	
0602 Gobierno de la República de China (Taiwán)	-1,052,515.00		0.00	
0023 PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CA-9 NORTE, TRAMO GUATEMALA-EL RANCHO, SUBTRAMO III SANARATE-EL RANCHO (KILOMETRO 57.0 AL 84.45)			-1,052,515.00	0.00
TOTAL	-1,052,515.00		1,052,515.00	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-327,467.00	327,467.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	-327,467.00	327,467.00
INVERSIÓN FISICA		-725,048.00	725,048.00
	INVERSIÓN FISICA	-725,048.00	725,048.00
TOTAL:		-1,052,515.00	1,052,515.00

DESCRIPCION: Traspaso de asignación para sustitución de folio 61 por la fuente 11, del presupuesto del programa 65 Programa Nacional de Resarcimiento

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	6	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00	SECRETARÍA DE LA PAZ	26	5	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	137-2016	29	6
			DIA	MES
				AÑO
				Nº DOCUMENTO
				8

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	-----------------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-1,052,515.00	1,052,515.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	-1,052,515.00	1,052,515.00
		110701	Otros riesgos de exclusión social	1,052,515.00
TOTAL:			-1,052,515.00	1,052,515.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
65 - PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	-1,052,515.00	1,052,515.00
TOTAL:	-1,052,515.00	1,052,515.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-EP-FRY-ACT-ORR-REN-NGLO-FE-ORGS-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FP-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Traspaso de asignación para sustitución de fuente 61 por la fuente 11, del presupuesto del programa 65 Programa Nacional de Resarcimiento

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	6	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00	SECRETARÍA DE LA PAZ	26	5	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	137-2016	29	6
			31	6
			MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
8				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	-------	-----------------	----------------	---	-----------------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SAPRY-ACT-08B-REN-UGED-PP-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	PP-ORGF-CORR				
TOTAL →					

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

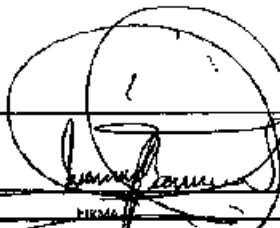
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Traspaso de asignación para sustitución de fuente 61 por la fuente 11, del presupuesto del programa 65 Programa Nacional de Resarcimiento

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	6	2016
DIA	MES	AÑO


 FIRMA


 FIRMA

Lic. Israel Gallardo de la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 137-2016

Guatemala, 29 de junio de 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de la Paz (Sepaz), solicita autorización a una modificación presupuestaria, destinada a financiar en el Programa Nacional de Resarcimiento (PNR) entre otros gastos, boletos aéreos, 110 licencias de antivirus, mantenimiento de dos escáner industriales, adquisición de equipo de oficina, educacional, para comunicaciones, de cómputo y de vigilancia;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **305** de fecha **24 JUN 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de la Paz (Sepaz), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q1,052,515 a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
238	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Sepaz)	61	11	1,052,515	1,052,515

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,052,515</u>	<u>1,052,515</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>1,052,515</u>	<u>1,052,515</u>
Gastos de Funcionamiento	327,467	327,467
Componente de inversión:	<u>725,048</u>	<u>725,048</u>
Inversión Física	725,048	725,048

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE QUETZALES (Q1,052,515)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintinueve (29) de junio de dos mil dieciséis (2016)
Resolución número: 151 (ciento cincuenta y uno)

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE LA PAZ (SEPAZ), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE Q1,052,515.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de la Paz (Sepaz), en Oficio número 147-2016-DF/fgc de fecha 26 de mayo de 2016, con reingreso a la Dirección Técnica del Presupuesto el 7 de junio del presente año, solicita autorización a una modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes, para viabilizar el pago de varios renglones de gasto de los grupos 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público en Opinión Técnica número DCP/DAEPE-043-2016 del 7 de junio de 2016, indica que es viable el débito por el monto de Q1,052,515 propuesto por la Secretaría de la Paz (Sepaz), de la Donación CHINA-TAIWAN-CA-9 denominada Proyecto de Construcción de la Carretera CA-9 Norte, Tramo Guatemala-El Rancho, Subtramo III Sanarate-El Rancho (Kilómetro 57.00 al 84.45), en virtud que dicha donación no es ejecutable para Sepaz; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **305** de fecha **24 JUN 2016**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de la Paz (Sepaz), por el monto de **UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE QUETZALES (Q1,052,515)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo la responsabilidad de las autoridades de la Secretaría de la Paz (Sepaz), como autorizadores de egresos, la modificación propuesta y la utilización correcta de las asignaciones acreditadas, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho, con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 09:55 horas
CINCUENTA. minutos del día VEINTINUEVE de Junio
del año dos mil dieciséis (2016), en: 17te Calle 8-36 Zona 1
Notifiqué a: SECRETARIA DE LA PAZ (SEPAZ).

el (la) RESOLUCIÓN Número CIENTO CINCUETA Y UNO. (151)
de fecha veintinueve (29) de junio,
dos mil dieciséis (2016) entregándole una copia
de la misma, Fotocopia del Acuerdo Ministerial de Presupuesto # 137-2016 de fecha 29/06/2016, Dictamen # 305 de fecha 24/06/2016,
y cédula de notificación correspondiente.

habiendo un total de
siete (7) folios, por medio de cédula que recibí Luis Enrique Chetán

con DPI No. 260845418 0101 extendido en Ciudad Capital

y quien de enterado (a) S. firma de recibido [Firma]

DOY FE:
[Firma]
MARCELA BERENICE GONZÁLEZ BLANCO
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintinueve (29) de junio de dos mil dieciséis (2016) -----
Resolución número: 151 (ciento cincuenta y uno)

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE LA PAZ (SEPAZ), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE Q1,052,515.-----

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de la Paz (Sepaz), en Oficio número 147-2016-DF/igc de fecha 26 de mayo de 2016, con reingreso a la Dirección Técnica del Presupuesto el 7 de junio del presente año, solicita autorización a una modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes, para viabilizar el pago de varios renglones de gasto de los grupos 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público en Opinión Técnica número DCP/DAEPE-043-2016 del 7 de junio de 2016, indica que es viable el débito por el monto de Q1,052,515 propuesto por la Secretaría de la Paz (Sepaz), de la Donación CHINA-TAIWAN-CA-9 denominada Proyecto de Construcción de la Carretera CA-9 Norte, Tramo Guatemala-El Rancho, Subtramo III Sanarate-El Rancho (Kilómetro 57.00 al 84.45), en virtud que dicha donación no es ejecutable para Sepaz; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **305** de fecha **24 JUN 2016**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de la Paz (Sepaz), por el monto de **UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE QUETZALES (Q1,052,515)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo la responsabilidad de las autoridades de la Secretaría de la Paz (Sepaz), como autorizadores de egresos, la modificación propuesta y la utilización correcta de las asignaciones acreditadas, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:


Este Despacho, con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.


RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de la Paz (Sepaz), por la cantidad de **UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE QUETZALES (Q1,052,515)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de la Paz (Sepaz), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a financiar en el Programa Nacional de Resarcimiento (PNR) entre otros gastos, boletos aéreos, 110 licencias de antivirus, mantenimiento de dos escáner industriales, adquisición de equipo de oficina, educacional, para comunicaciones, de cómputo y de vigilancia; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por las acciones u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. III) Asimismo, la Secretaría de la Paz (Sepaz), deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFIQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaría de la Paz (Sepaz), para su conocimiento y efecto que proceda; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para el control respectivo. (1 folios)-----


Víctor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **305** FECHA: 24 JUN 2016

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE LA PAZ (SEPAZ), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE Q1,052,515.

Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/072/2016 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, del 7 de junio de 2016. Expediente número 2016-50527 con reingreso el 7 de junio de 2016.

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de la Paz (Sepaz), en Oficio número 147-2016-DF/igc de fecha 26 de mayo de 2016, solicita autorización a una modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q1,052,515, para que el Programa Nacional de Resarcimiento cumpla con su finalidad relacionada con el resarcimiento individual y/o colectivo a las víctimas de violación a los derechos humanos ocurridas durante el enfrentamiento armado interno.
2. Mediante Providencia número 642 del 31 de mayo de 2016, esta Dirección Técnica del Presupuesto requiere a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, se sirva emitir opinión sobre la viabilidad del débito propuesto por la Secretaría de la Paz (Sepaz), con recursos de la Donación CHINA-TAIWAN-CA-9, denominada Proyecto de Construcción de la Carretera CA-9 Norte, Tramo Guatemala-El Rancho, Subtramo III Sanarate-El Rancho (Kilómetro 57.0 al 84.45).
3. Con Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/072/2016 del 7 de junio de 2016, la Dirección de Crédito Público remite la Opinión Técnica número DCP/DAEPE-043-2016 de la misma fecha, en la cual indica que es viable el débito por el monto de Q1,052,515 propuesto por la Secretaría de la Paz (Sepaz), de la Donación CHINA-TAIWAN-CA-9.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. De conformidad con los argumentos presentados por la Secretaría de la Paz (Sepaz), al Programa Nacional de Resarcimiento (PNR), se le aprobó para el presente año, el monto de Q15,612,798 que corresponde a una donación no ejecutable, de los cuales ya fue aprobada una modificación de sustitución de fuente por el monto de Q14,560,283, por lo que solicita acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por Q1,052,515 los cuales se destinan al funcionamiento del Programa Nacional de Resarcimiento de la siguiente manera:



- a. Q286,525 para boletos aéreos para participar en la Cumbre Internacional de Derechos Humanos, 110 licencias de antivirus, mantenimiento de dos escáner industriales y uso de parqueo para oficinas centrales;
 - b. Q40,942 para la compra de carátulas desechables, bolsas para basura, entre otros; y,
 - c. Q725,048 para financiar la adquisición de equipo de oficina, educacional, para comunicaciones, de cómputo y de vigilancia.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Secretaría de la Paz (Sepaz), propone debitar recursos de varios renglones de gasto de la Donación CHINA-TAIWAN-CA-9 denominada Proyecto de Construcción de la Carretera CA-9 Norte, Tramo Guatemala-El Rancho, Subtramo III Sanarate-El Rancho (Kilómetro 57.00 al 84.45), en virtud de no ser ejecutable para Sepaz.
 3. La Secretaría de la Paz (Sepaz), mediante Resolución número 007-2016-SEPAZ-UP del 26 de mayo de 2016, aprueba la reprogramación de subproductos; y, adicionalmente manifiesta que la presente modificación presupuestaria, no afecta la programación de metas físicas, por constituir sustitución de fuente de financiamiento.
 4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de la Paz (Sepaz), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso.
 5. Las autoridades de la Secretaría de la Paz (Sepaz), quedan responsables por:
 - a. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
 - b. Observar en el caso de los recursos acreditados al renglón de gasto 141 Transporte de personas, lo indicado en el Artículo 61 del Decreto número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis y su modificación a través del Artículo 4 del Decreto número 29-2016, Ley para la Viabilización de la ejecución Presupuestaria y Sustitución de Fuentes de Financiamiento al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016; y Disposiciones para la Profesionalización y Carrera Pública Administrativa; y,
 - c. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 2-2016 del señor Presidente de Constitucional de la República del 31 de mayo del presente año, Medidas de Eficiencia y Calidad de Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2016 y al Oficio Circular número 3-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 1 de



LCSS/jlg


junio de 2016, Normas de Eficiencia, Calidad y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2016.

6. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

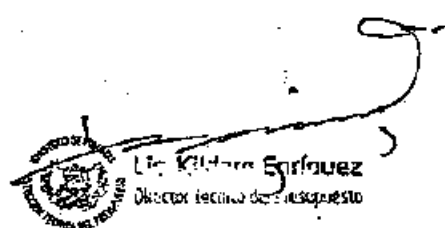
Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de la Paz (Sepaz), por el monto de **UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE QUETZALES (Q1,052,515)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de la Secretaría de la Paz (Sepaz), como autorizadores de egresos, la modificación propuesta y la utilización correcta de las asignaciones acreditadas, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

ELABORÓ:


Licda. Jaira Leticia Loarca González
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental

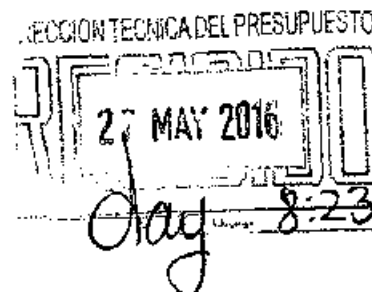

Lic. Kildara Espinoza
Director Técnico de Presupuesto



LCSS/jlg

Guatemala, 26 de mayo de 2016
Oficio No.147-2016-DF/igc

Licenciado
Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho



Señor Director Técnico:

Me dirijo a usted, para remitirle con base en lo que determina el artículo 32, numeral 2, inciso b) del Decreto No.101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 No.238, con fecha de imputación del día de hoy, en estado de SOLICITADO y que corresponde al traspaso de asignación entre renglones INTRA1, dentro del presupuesto de egresos de la Secretaría de la Paz, del Programa 65 "Programa Nacional de Resarcimiento", para la aprobación de la sustitución de fuente 61 "Donaciones Externas", por la fuente 11 "Ingresos Corrientes".

Es importante indicar señor Director Técnico, que la presente se realizar con base en las instrucciones del Señor Ministro de Finanzas Públicas, que en la Nota No.001049, le solicita a la Señora Secretaria de la Paz, se realicen los trámites correspondientes para esta operación. También debo indicar a usted, que por medio del Oficio No.109-2016-DF/igc, de fecha 13 de abril, y con el Comprobante de Modificación Presupuestaria No.148, se ingresó al Despacho del Señor Ministro el expediente No.2016-36726, en donde se hace la gestión para una parte de este presupuesto del PNR, por lo que el presente comprobante complementa el monto total que cita el Señor Ministro en la Nota referida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo y suscribirme de usted.

Atentamente,

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

Vo.Bo. *[Signature]*
Lic. Augusto Tzunún
Secretario Técnico Administrativo
Secretaría de la Paz

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	26	5	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL				
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				238

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAJ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SP-FBY-ACT-ORR-REN-UGEO-PP-ORGE-COBR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-65-00-000-001-000-322-0101-61-0602-0023	EQUIPO DE OFICINA	-45,325.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-324-0101-61-0602-0023	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-49,100.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-326-0101-61-0602-0023	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-4,850.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-328-0101-61-0602-0023	EQUIPO DE COMPUTO	-184,900.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-329-0101-61-0602-0023	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-19,400.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-141-0101-61-0602-0023	TRANSPORTE DE PERSONAS	-11,880.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-156-0101-61-0602-0023	ARREND. DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO	-1,525.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-198-0101-61-0602-0023	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-12,300.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-162-0101-61-0602-0023	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	-90,420.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-169-0101-61-0602-0023	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y	-7,200.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-182-0101-61-0602-0023	SERVICIOS MEDICO-SANTARIOS	-2,700.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-189-0101-61-0602-0023	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-15,300.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-195-0101-61-0602-0023	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-60.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-197-0101-61-0602-0023	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-93,600.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-199-0101-61-0602-0023	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	-52,040.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-211-0101-61-0602-0023	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-750.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-232-0101-61-0602-0023	ACABADOS TEXTILES	-10,300.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-244-0101-61-0602-0023	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-532.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-234-0101-61-0602-0023	ARTICULOS DE CAUCHO	-810.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-298-0101-61-0602-0023	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-28,550.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-322-0101-61-0602-0023	EQUIPO DE OFICINA	-121,775.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-323-0101-61-0602-0023	EQUIPO MEDICO-SANITARIO Y DE	-338.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-324-0101-61-0602-0023	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-189,100.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-326-0101-61-0602-0023	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-20,650.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-328-0101-61-0602-0023	EQUIPO DE COMPUTO	-54,600.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-329-0101-61-0602-0023	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-35,110.00	0.00
	TOTAL =>	-1,052,515.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/B-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			25	5	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL						238
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-FRY-ACT-ORR-RIN-EGEO-FF-ORGF-COBR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-65-00-000-001-000-322-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE OFICINA	45,225.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	49,100.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	4,850.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE COMPUTO	184,900.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	19,400.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	23,465.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	120,600.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-162-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	50,120.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	52,040.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	40,942.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-322-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE OFICINA	121,775.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	189,438.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	20,650.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE COMPUTO	54,600.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	35,110.00	0.00
TOTAL ==>		1,052,515.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			26	5	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL					238	
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	0.00		1,052,515.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		1,052,515.00	
0000		0.00		1,052,515.00
61 DONACIONES EXTERNAS	-1,052,515.00		0.00	
0602 Gobierno de la República de China (Taiwán)	-1,052,515.00		0.00	
0023 PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CA-9 NORTE, TRAMO GUATEMALA-EL RANCHO, SUBTRAMO III SANARATE-EL RANCHO (KILOMETRO 57.0 AL 84.45)		-1,052,515.00		0.00
TOTAL		-1,052,515.00		1,052,515.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-327,467.00	327,467.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	-327,467.00	327,467.00
INVERSIÓN FISICA		-725,048.00	725,048.00
	INVERSIÓN FISICA	-725,048.00	725,048.00
TOTAL:		-1,052,515.00	1,052,515.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300162140/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			26	5	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL						238
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAJ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-1,052,515.00	1,052,515.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	-1,052,515.00	1,052,515.00
		110701	Otros riesgos de exclusión social	1,052,515.00
TOTAL:			-1,052,515.00	1,052,515.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
65 - PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	-1,052,515.00	1,052,515.00
TOTAL:	-1,052,515.00	1,052,515.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

EXT-PG-SF-PRY-ACT-0BR-REN-UCED-77-0867-C028	REFERENCIA CPB		DESCRIPCION	MONTOSOLICITADO	MONTO APROBADO
	RF-0867-CURR				
TOTAL =>					

DESCRIPCION: Consolidación: 111300162140/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	ZG	5	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL				
		DIA	MES	AÑO
		Nº. DOCUMENTO		
		238		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGLO-PP-ORCF-CORR	REFERENCIA CPR PP-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>


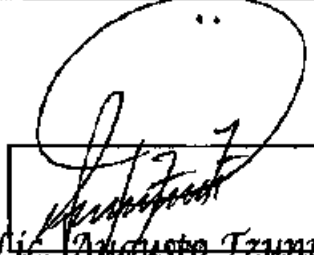
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

Lic. Augusto Izumián
Secretario Técnico Administrativo
Secretaría de la Paz

SISTEMA DE GESTIÓN SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 1 DE 4
		FECHA : 26/05/2016
		HORA : 16:03:32
		REPORTE:R00817650.rpt

CÓDIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 7
11130016 - 214 - 000	SECRETARÍA DE LA PAZ	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 26/05/2016
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	007-2016-SEPАЗ-UP	REPROGRAMACIÓN: X

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF		SOLICITADO	APROBADO
							Total	-1,052,515.00	0.00
004-001-0001							Dirección y Coordinación		
65	00	000	001	000	300	61		-303,475.00	0.00
004-002-0001							Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.		
65	00	000	002	000	300	61		-3,000.00	0.00
004-002-0002							Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente.		
65	00	000	002	000	300	61		-8,700.00	0.00
004-002-0003							Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas culturalmente.		
65	00	000	002	000	200	61		-18.00	0.00
004-002-0004							Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva.		
65	00	000	002	000	100	61		-60.00	0.00
	65	00	000	002	000	200	61	-514.00	0.00
	65	00	000	002	000	300	61	-89,548.00	0.00
004-002-0005							Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.		
	65	00	000	002	000	100	61	-286,465.00	0.00
	65	00	000	002	000	200	61	-40,410.00	0.00
	65	00	000	002	000	300	61	-320,325.00	0.00


CREDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF		SOLICITADO	APROBADO
							Total	1,052,515.00	0.00
004-001-0001							Dirección y Coordinación		
65	00	000	001	000	300	11		303,475.00	0.00

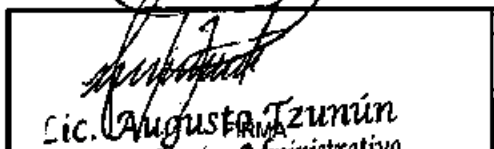
DESCRIPCIÓN Traspaso de asignación para cualificación de fuente 61 por la fuente 11, del presupuesto del programa 65 Programa Nacional de Resarcimiento

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


FIRMA
Lic. Israel Gallardo de la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz


Lic. Augusto Tzunún
Secretario Técnico Administrativo
Secretaría de la Paz

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 4
		FECHA : 26/05/2016
		HORA : 16:03:32
		REPORTE:R00817650.rpt

CÓDIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 7
11130016 - 214 - 000	SECRETARÍA DE LA PAZ	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 26/05/2016
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	007-2016-SEPAZ-LUP	REPROGRAMACIÓN: X

004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	85 00 000 002 000 100 11	144,065.00	0.00
004-002-0002	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente.	85 00 000 002 000 100 11	142,460.00	0.00
		85 00 000 002 000 200 11	40,942.00	0.00
004-002-0004	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva.	85 00 000 002 000 300 11	421,573.00	0.00

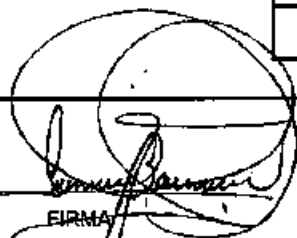
RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO		DEBITO	CREDITO
004-001-0001	Dirección y Coordinación	-303,475.00	303,475.00
004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	-3,000.00	144,065.00
004-002-0002	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente.	-8,700.00	183,402.00
004-002-0003	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas culturalmente.	-18.00	0
004-002-0004	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva.	-90,122.00	421,573.00
004-002-0005	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	-617,200.00	0
		-1,052,515.00	1,052,515.00

DESCRIPCIÓN: Traspaso de asignación para sustitución de fuente 61 por la fuente 11, del presupuesto del programa 65 Programa Nacional de Resarcimiento


Diapongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


FIRMA

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz


FIRMA

Lic. Augusto Tzunin
Secretario Técnico Administrativo
Secretaría de la Paz

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 3 DE 4
		FECHA : 26/08/2016
		HORA : 16:03:32
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 214 - 000	SECRETARÍA DE LA PAZ	

DOC. RESPALDO: AGUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 26/08/2016
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	007-2016-SEPAZ-UP	REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES		1,052,515.00
0000-SIN ORGANISMO		1,052,515.00
0000-SIN CORRELATIVO		1,052,515.00
61-DONACIONES EXTERNAS	-1,052,515.00	
0602-Gobierno de la República de China (Taiwán)	-1,052,515.00	
0023-PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CA-9 NORTE, TRAMO GUATEMALA-EL RANCHO, SUBTRAMO III SANARATE-EL RANCHO (KILOMETRO 57.0 AL 64.65)	-1,052,515.00	
Total	-1,052,515.00	1,052,515.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

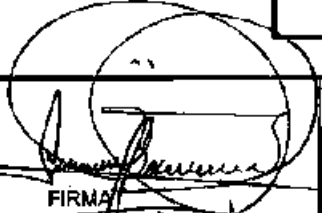
Transferencia de asignación para sustitución de fuente 61 por la fuente 11, del presupuesto del programa 65 Programa Nacional de Resarcimiento

DESCRIPCIÓN

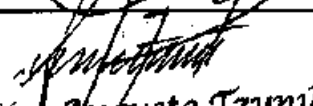
Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


FIRMA

Lic. Israel Gallego De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz


FIRMA

Lic. Augusto Tzunin
Secretario Técnico Administrativo
Secretaría de la Paz

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 4 DE 4 FECHA : 28/05/2016 HORA : 16:03:32 REPORTE:R00817650.rpt
-----------------------------	---	---

CODIGO 11130016 - 214 - 000	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO SECRETARÍA DE LA PAZ	COMPROBANTE No.: 7
--------------------------------	--	-----------------------

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 28/05/2016
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	007-2016-SEPAZ-UP	REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACIÓN DE METAS SIN MODIFICACION								JUSTIFICACION
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	
214	65	00	000	001	000	004-001-0001	Dirección y Coordinación	Modificación para sustitución de fuente 61 por fuente 11 en el presupuesto del PNR

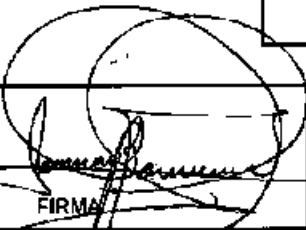
Centros de Costo Consolidados 13253-2; 1A254-3;
--

DESCRIPCIÓN	Traspaso de asignación para sustitución de fuente 61 por la fuente 11, del presupuesto del programa 65 Programa Nacional de Resarcimiento
-------------	---

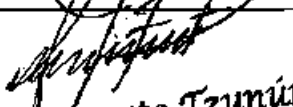
Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


FIRMA

Lic. Israel Gállego De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz


FIRMA

Lic. Augusto Tzunún
Secretario Técnico Administrativo
Secretaría de la Paz



SECRETARÍA DE LA PAZ
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


RESOLUCIÓN NÚMERO 007-2016-SEPAZ-UP. SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Guatemala, veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.-


ASUNTO: LICENCIADO ISRAEL GALLARDO DE LA CRUZ, SOLICITA REPROGRAMACIÓN DE LOS SUBPRODUCTOS 004-001-0001 "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN, 004-002-0001 "VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL ENFRENTAMIENTO ARMADO INTERNO, DIGNIFICADAS", 04-002-0002 "VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL ENFRENTAMIENTO ARMADO INTERNO, RESARCIDAS ECONÓMICAMENTE, 004-002-0003 "VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL ENFRENTAMIENTO ARMADO INTERNO, RESARCIDAS CULTURALMENTE", 004-002-0004 "VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL ENFRENTAMIENTO ARMADO INTERNO, CUENTAN CON RESTITUCIÓN MATERIAL E INVERSIÓN PRODUCTIVA," 004-002-0005 "VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL ENFRENTAMIENTO ARMADO INTERNO, ASESORADAS PARA LA REPARACIÓN PSICOSOCIAL Y REHABILITACIÓN EMOCIONAL" DEL PROGRAMA 65 "PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO", POR SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 PARA LA FUENTE 11.-----

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo expuesto por el Lic. Gallardo, en el oficio No.144-2016-DF/igc, es necesario realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Finanzas Públicas para la aprobación de una modificación presupuestaria, para sustituir la fuente de financiamiento que le fue asignada al Programa Nacional de Resarcimiento en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, que fue aprobado por medio del Decreto No.14-2015. Además manifiesta que estas modificaciones presupuestarias no modifican las metas físicas programadas.

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

 @SepazGT

 /sepazgt

sepaz@sepaz.gob.gt

www.sepaz.gob.gt



CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en la literal b, del artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2015 del 29 de diciembre de 2015, la autorización de la reprogramación de productos y subproductos, le corresponde a la Unidad de Planificación, cuando la misma no implica la modificación de las metas físicas programadas.

FOR TANTO:


Con base en las funciones asignadas en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo No.540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto" y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No.300-2015, la **Coordinación de Planificación**.

RESUELVE:

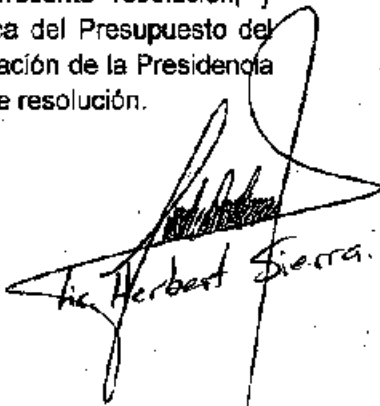
Primero: Autorizar la reprogramación del subproducto 004-001-0001 "Dirección y Coordinación", 004-002-0001 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas", 004-002-0002 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente", 004-002-0003 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas culturalmente", 004-002-0004 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva", 004-002-0005 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional", del Programa 65 "Programa Nacional de Resarcimiento", la cual no implica la modificación de las metas físicas programadas en dichos subproductos, para el Ejercicio Fiscal 2016, en virtud de que solamente se está realizando una sustitución de fuente de financiamiento.

Segundo: Pase a la Unidad de Administración Financiera –UDAF-, para que incorpore la autorización de la reprogramación de los subproductos citado en el punto anterior, en forma electrónica en el módulo de Presupuesto por Resultados del Sistema de Gestión –SIGES-.

Tercero: Para los controles correspondientes, en el expediente de trámite para la aprobación de la modificación presupuestaria, se debe de adjuntar una copia de la presente resolución, y oportunamente enviar copia de la gestión aprobada a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y al responsable del programa identificado en el punto primero de la presente resolución.


Lic. Israel Guzmán De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500


Lic. Herbert Sierra

Guatemala, 25 de mayo de 2016
Oficio No.144-2016-DF/igc

Licenciado
Herbert Sierra
Asesor Profesional de la
Coordinación de Planificación
Secretaría de la Paz
Presente

SECRETARÍA DE LA PAZ
PLANIFICACIÓN

RECORRIDO
26 MAY 2016

Firma: Paola Hora: 10:26

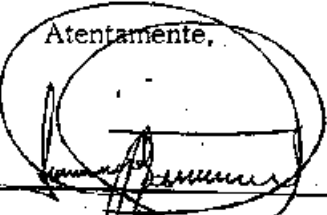
Licenciado Esquivel:

Me dirijo a usted, para solicitarle la emisión de la resolución que corresponda, por medio de la cual se autorice la reprogramación de metas físicas del subproducto 004-001-0001 "Dirección y Coordinación"; así como de los subproductos 004-002-0001 "Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas"; 004-002-0002 "Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente"; 004-002-0003 "Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas culturalmente"; 004-002-0004 "Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva"; y, 004-002-0005 "Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional", del programa 65 "Programa Nacional de Resarcimiento", con la finalidad de realizar la gestión correspondiente ante el Ministerio de Finanzas Públicas, para la aprobación de una modificación presupuestaria de sustitución de la fuente de financiamiento 61 para la fuente 11, dentro del presupuesto de egresos aprobado para el presente ejercicio fiscal, según instrucciones del Señor Ministro de Finanzas Públicas.

Es importante indicar a usted, que esta modificación presupuestaria no implica la modificación de las metas físicas programadas en los subproductos indicados.

Sin otro particular, agradezco su valiosa atención a la presente y me suscribo de usted.

Atentamente,


Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz



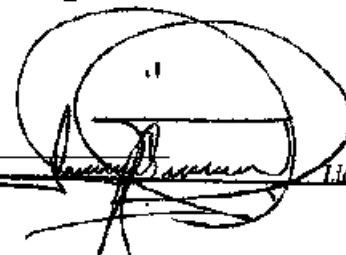
17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, siendo las
Doce horas treinta y cinco minutos, del día
veintiséis de mayo del años dos mil dieciséis,

Notifico a: Dirección Financiera de la Secretaría de la Paz, en las instalaciones de la
Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República ubicada en la diecisiete (17) calle
ocho guión treinta y seis (8-36) Edificio Aurora de la zona uno (1) de Guatemala, una
fotocopia de Resolución Número **007-2016-SEPAZ-up**, de fecha veintiséis de mayo de dos
mil dieciséis, que contiene dos (2) folios, recibiendo la presente notificación el/la señor(a):

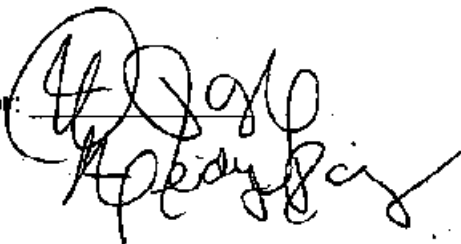
Quien de enterado(a) Si firma. DOY FE.

Firma de Enterado:


Lic. Israel Galiardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

Nombre Notificador: Heidy Paz Caal.

Firma Notificador:



17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE

GUATEMALA

SECRETARÍA DE LA PAZ

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DESPACHO SUPERIOR, SECRETARIA DE LA PAZ -SEPAZ-
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA.

Guatemala, 25 de mayo del 2016

Solicitante: MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

-MINISTRO DE FINANZAS JULIO HECTOR ESTRADA-

NOTA DE TRAMITE INTERNA No. 141

Ref. 001049

Asunto: Envía oficio por medio del cual solicitan documentación de soporte correspondiente para llevarse a cabo los trámites de las modificaciones presupuestarias solicitadas por SEPAZ.


01 FOLIO

URGENTE

1	SRA. SECRETARIA DE LA PAZ		10	Recursos Humanos	
2	SUBSECRETARIO		11	Planificación y Evaluación	
3	Asuntos Jurídicos		12	Dirección Administrativa	
4	Auditoría Interna		13	Información Publica	
5	Unidad de Genero		14	Dirección Financiera	X
6	Secretario Técnico Administrativo		15	Cooperación Internacional	
7	Conciliación		16	Coordinación Comunicación Social	
8	DIMSAP		17	Foro de la Mujer	
9			18	Compras	

1	Conocimiento y efectos precedentes.		8	Regresar Expediente.	
2	Consulta e Instrucciones.		9	Contestar al Interesado.	X
3	Tomar nota.		10	Dar Seguimiento	
4	Dictaminar.		11	Ampliar Información.	
5	Trámite e Informar sobre lo actuado.	X	12	Solicitar Información	
6	Revisión.		13	Autorizado y Vo. Bo.	
7	Archivar.		14	Para Firma	

Observaciones: Por instrucciones de Sra. Secretaria, sírvase atender lo solicitado y enviarlo a la brevedad.

Vo.Bo. 
Lic. Rony Armas

RECEPCION
25 MAY 2016
11:08

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS 001049
GUATEMALA, C. A.

20 de mayo de 2016

Señora Secretaria:

De manera atenta me dirijo a usted, haciendo referencia a las solicitudes que han presentado respecto a las necesidades de financiamiento, para atender compromisos de gasto urgentes dentro de la entidad a su digno cargo.

En este sentido, solicito su amable colaboración, girando sus instrucciones a quien corresponda, para que se realicen los trámites correspondientes a efecto de llevar a cabo las modificaciones presupuestarias de tipo INTRA 1 de sustitución de fuentes de financiamiento, por lo que se requiere que dentro de su presupuesto de egresos vigente se incremente la fuente 11 Ingresos corrientes en Q15,612,798 y que se disminuya en el mismo monto la fuente 61 Donaciones externas, correspondiente a la donación 61-0602-0023 Proyecto de Construcción de la Carretera CA-9 Norte, Tramo Guatemala-El Rancho, Subtramo III Sanarate-El Rancho (Kilómetro 57.0 al 84.45).


En virtud de lo expuesto, los comprobantes de modificación presupuestaria CO2 y la documentación de soporte correspondiente, deben ser trasladados a más tardar el 25 de mayo de 2016 a la Dirección Técnica del Ministerio de Finanzas Públicas.

Sin otro particular me suscribo de usted, deferentemente,


Julio Hector Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Señora
Victorina Salanic
Secretaria de la Paz
Su Despacho

RECEPCION
SECRETARIA DE LA PAZ
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
RECEPCION
25 MAY 2016
GUATEMALA, C. A.
Firma:  Hora: 12:14

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00		SECRETARÍA DE LA PAZ			20	6	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I ACUERDO MINISTERIAL		141-2016		30	6	2016	9
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-032-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-27-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-112,600.00	-112,600.00
11130016-27-00-000-001-000-024-0101-11-0000-0000	COMP. PERSONAL AL SALARIO DEL	-64,800.00	-64,800.00
11130016-27-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	-100,000.00	-100,000.00
11130016-27-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACION EN EL	-23,000.00	-23,000.00
TOTAL =>		-300,400.00	-300,400.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-032-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-27-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	161,500.00	161,500.00
11130016-27-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	9,000.00	9,000.00
11130016-27-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	120,500.00	120,500.00
11130016-27-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL	7,400.00	7,400.00
11130016-27-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	2,000.00	2,000.00
TOTAL =>		300,400.00	300,400.00

DESCRIPCION: Traspaso de asignación entre renglones del programa 27, para asignar recursos de renglones del grupo 0, que complementan el pago de nómina del personal con cargo al renglón 011 del mes de junio

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	7	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00		SECRETARIA DE LA PAZ			20	6	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	141-2016		30	6	2016	9
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11. INGRESOS CORRIENTES	-300,400.00		300,400.00	
0000 SIN ORGANISMO	-300,400.00		300,400.00	
0000		-300,400.00		300,400.00
TOTAL		-300,400.00		300,400.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-300,400.00	300,400.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	-300,400.00	300,400.00
TOTAL:		-300,400.00	300,400.00

DESCRIPCION: Traspaso de asignación entre renglones del programa 27, para asignar recursos de renglones del grupo 0, que complementan el pago de nómina del personal con cargo al renglón 011 del mes de junio

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	7	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00	SECRETARÍA DE LA PAZ	20	6	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	141-2016	30	6
			20	2016
			DIA	MES
				AÑO
				No. DOCUMENTO
				9

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-300,400.00	300,400.00
	110900	Protección Social n.c.d	-300,400.00	300,400.00
		110901	Protección social n.c.d	300,400.00
TOTAL:			-300,400.00	300,400.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
27 - SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ	-300,400.00	300,400.00
TOTAL:	-300,400.00	300,400.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-AP-FRY-ACT-ORR-RM-IGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CFR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Traspaso de asignación entre renglones del programa 27, para asignar recursos de renglones del grupo 0, que complementan el pago de nómina del personal con cargo al renglón 011 del mes de junio

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	7	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00	SECRETARIA DE LA PAZ	20	6	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	141-2016	30	6
			20	16
			MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
9				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CFR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
MNT-PG-SP-FRY-ACT-GR-REN-EGEO-FF-ORG-CONF	FF-ORG-CONF		
TOTAL ==>			

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

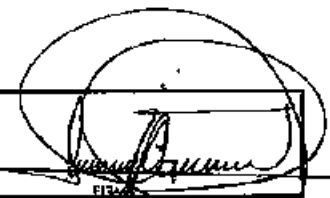
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Traspaso de asignación entre renglones del programa 27, para asignar recursos de renglones del grupo 0, que complementan el pago de nómina del personal con cargo al renglón 011 del mes de junio

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	7	2016
DIA	MES	AÑO



Lic. Israel Guizado De la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz

 FIRMA

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 141-2016

Guatemala, 30 de junio de 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae) y la Secretaría de la Paz (Sepaz), solicitan autorización a dos modificaciones dentro de sus respectivos presupuestos de egresos vigentes por el monto total de Q359,431, con el propósito de cubrir pagos de nómina, indemnización y prestaciones laborales;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **308** de fecha **27 JUN 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

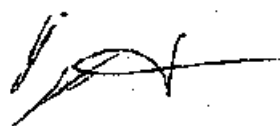
Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de Amsclae y Sepaz, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad, las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes formas CO2, que a continuación se indican:



Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad total de Q359,431 a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>Q359,431</u>	<u>Q359,431</u>
275	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Amsclae)	11	11	59,031	59,031
280	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Sepaz)	11	11	300,400	300,400

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>359,431</u>	<u>359,431</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>359,431</u>	<u>359,431</u>
Gastos de Funcionamiento	359,431	359,431

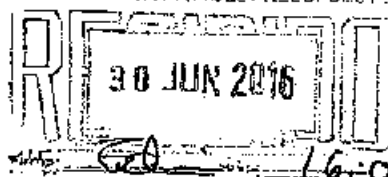
ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES (Q359,431)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016) -----

Resolución número: 155 (ciento cincuenta y cinco)

ASUNTO: LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO (AMSCLAE) Y LA SECRETARÍA DE LA PAZ (SEPAZ), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, POR EL MONTO TOTAL DE Q359,431.-----

CONSIDERANDO: Que la autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae) y la Secretaría de la Paz (Sepaz), mediante Oficios números 242-2016.S.A.F/AMSCLAE/MRMB/cmvc y 172-2016-DF/jgc, de fechas 16 y 20 de junio de 2016, solicitan autorización a dos modificaciones dentro de sus respectivos presupuestos de egresos vigentes por el monto total de Q359,431, con el propósito de cubrir pagos de nómina, indemnización y prestaciones laborales; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **308** de fecha **27 JUN 2016**, en el que opina que las modificaciones presupuestarias a favor de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenta del Lago de Atitlán su Entorno (Amsclae) y la Secretaría de la Paz (Sepaz), por el monto total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES (Q359,431)**, se enmarcan en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo la responsabilidad de las autoridades de Amsclae y Sepaz, como autorizadores de egresos, las modificaciones propuestas y la utilización correcta de las asignaciones acreditadas, para los destinos indicados en las presentes gestiones.

PORTANTO:

Este Despacho, con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar las modificaciones presupuestarias a favor de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae) y la Secretaría de la Paz (Sepaz), por la cantidad total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES (Q359,431)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de Amsclae y Sepaz, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a cubrir pagos de nómina, indemnización y prestaciones laborales. III) Asimismo, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae) y la Secretaría de la Paz (Sepaz), deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae) y la Secretaría de la Paz (Sepaz), para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos.

(1 folios)

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



En la Ciudad de Guatemala, siendo las

CATORCE

horas

minutos del día

CUATRO

de

Julio

del año dos mil dieciséis (2016), en:

17e Calle 8-36 Zona 1

Notifiqué a:

SECRETARIA DE LA PAZ

SEPAZ

el (la)

RESOLUCION

Número

CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155)

de fecha

treinta de junio (30) de,

dos mil dieciséis (2016)

entregándole

una

copia

de la misma,

Fotocopia del Acuerdo Ministerial de Presupuesto # 141-2016 de fecha 30/06/2016, Dictamen # 308 de fecha 27/06/2016,

y cédula de notificación.

haciendo un total de

siete (7)

folios, por medio de cédula que recibió

X Luis Antonio

con DPI No.

X 260843418 010

extendido en

X ciudad capital

y quien de enterado (a),

X

firma de recibido

X [Firma]

DOY FE:

[Firma]
MANUEL BERNARDO GONZALEZ BLANCO
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

DICTAMEN NÚMERO: 308 **FECHA:** 27 JUN 2016

ASUNTO: LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO (AMSCLAE) Y LA SECRETARÍA DE LA PAZ (SEPAZ), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, POR EL MONTO TOTAL DE Q359,431.-----

Oficios números 242-2016.S.A.F/AMSCLAE/MRMB/cmvc y 172-2016-DF/fig de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae) y la Secretaría de la Paz (Sepaz), de fechas 16 y 20 de junio de 2016. Expedientes números 2016-57494 y 2016-58027 de fechas 17 y 21 de junio de 2016.-----

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

La autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae) y la Secretaría de la Paz (Sepaz), mediante Oficios números 242-2016.S.A.F/AMSCLAE/MRMB/cmvc y 172-2016-DF/fig, de fechas 16 y 20 de junio de 2016, solicitan autorización a dos modificaciones dentro de sus respectivos presupuestos de egresos vigentes por el monto total de Q359,431, con el propósito de cubrir pagos de nómina, indemnización y prestaciones laborales.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a los expedientes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. De conformidad con las justificaciones presentadas y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), solicita acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q59,031, para cubrir gastos de contratación de servicios de un promotor en fomento económico, turismo y un consultor profesional en diseño y planificación; así como el pago de prestaciones laborales e indemnización de los ex Encargados de Desarrollo y Capacitación y Técnico en Recursos Hídricos y vacaciones para el ex Subdirector Administrativo Financiero.
2. Así mismo la Secretaría de la Paz (Sepaz), según Comprobante Presupuestario forma CO2, propone acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q300,400, para cubrir el pago de la nómina del personal permanente con sus respectivos complementos personales, específicos y por calidad profesional; así como aguinaldo, conforme proyección realizada por la Sepaz al mes de diciembre de 2016.



ERRB/empp

3. Para viabilizar los planteamientos presentados, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae) y la Secretaría de la Paz (Sepaz), disponen debitar recursos de varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales por la cantidad de Q359,431, los cuales cuentan con disponibilidad presupuestaria para el efecto, específicamente para la Sepaz, conforme proyección presentada a diciembre de 2016.
4. Por medio de las Resoluciones números PLAN-04-2016 y 008-2016-SEPAZ-UP, de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae) y la Secretaría de la Paz (Sepaz), de fechas 15 y 20 de junio de 2016, se aprobaron las reprogramaciones de productos y subproductos de la modificación en referencia, indicando que las mismas no implican modificación de metas físicas.
5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de Amsclae y Sepaz, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por las acciones u omisiones de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en los presentes casos.
6. Las autoridades de Amsclae y Sepaz, quedan responsables por:
 - a. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos;
 - b. Restituir con recursos que provengan de sus presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
 - c. Observar lo establecido en los artículos números 14 y 76 del Decreto número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis, relacionados con normas presupuestarias para la contratación de servicios técnicos y profesionales, la programación y ejecución del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, las reprogramaciones de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento a los Oficios Circulares números 2-2016 del Presidente Constitucional de la República de fecha 31 de mayo de 2016, Medidas de Eficiencia y Calidad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2016 y 03-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 01 de junio de 2016, Normas de Eficiencia, Calidad y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2016.
7. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificaciones presupuestarias en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del

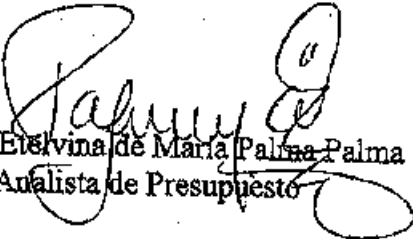



Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

8. Las citadas modificaciones presupuestarias no contravienen lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias a favor de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae) y la Secretaría de la Paz (Sepaz), por el monto total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES (Q359,431)**, se enmarcan en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de Amsclae y Sepaz, como autorizadores de egresos, las modificaciones propuestas y la utilización correcta de las asignaciones acreditadas, para los destinos indicados en las presentes gestiones. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Elaborado: 
Licda. Elicvina de María Palma Palma
Analista de Presupuesto

Vo. Bo.: 
Lic. Eric Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental

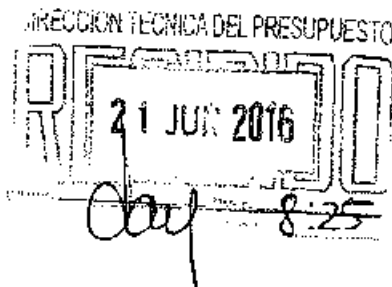
 Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
SECRETARÍA DE LA PAZ
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Guatemala, 20 de junio de 2016
Oficio No.172-2016-DF/igc

Licenciado
Kildare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho



Señor Director Técnico:

Me dirijo a usted, para remitirle con base en lo que determina el artículo 32, numeral 2, inciso a) del Decreto No.101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 No.280, con fecha de imputación del día de hoy, en estado de SOLICITADO y que corresponde al traspaso de asignación entre renglones INTRA1, dentro del presupuesto de egresos de la Secretaría de la Paz, del Programa 27 "Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz", que permita contar con los recursos necesarios en los renglones 011, 012, 015, 026 y 071, para el pago de nómina del personal permanente.

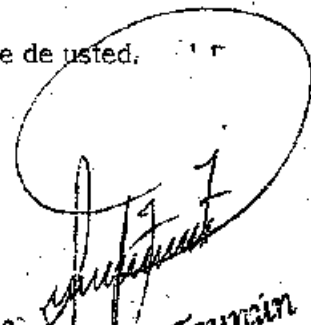
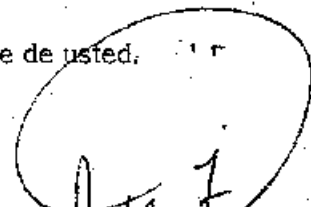
Es necesario indicar a usted, que la urgencia se genera para el presente mes en el renglón 015 "Complementos Específicos al Personal Permanente", porque el saldo actual del mismo, es de: Q12,881.65 y el monto a pagar del este mes en la nómina es de: Q18,300.00, lo cual nos genera un déficit para el presente mes de: Q5,418.35, por lo que solicito sus buenos oficios, para que la presente se resuelva a la brevedad posible.

Es importante también indicar a usted, que se solicitó a la Dirección de Contabilidad del Estado, una prórroga de la fecha para ejecución de la nómina del mes de junio, con la finalidad que nos permita poder pagar en forma completa el salario a todo el personal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo y suscribirme de usted,

Atentamente,


Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz


Vo. Bo. 
Lic. Augusto Izurcin
Secretario Técnico Administrativo
Secretaría de la Paz

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500.



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	20	6	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO		
1	ACUERDO MINISTERIAL			280
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	---------------	-----------------	----------------	----------	-----------------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-FRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-27-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-112,600.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-024-0101-11-0000-0000	COMP. PERSONAL AL SALARIO DEL	-64,800.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	-100,000.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACION EN EL	-23,000.00	0.00
TOTAL -->		-300,400.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-FRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-27-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	161,500.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	9,000.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	120,500.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-016-0101-11-0000-0000	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL	7,400.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	2,000.00	0.00
TOTAL -->		300,400.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/9-

DISPONGA SE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	20	6	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL				
		DIA	MES	AÑO
				Nº DOCUMENTO
				280

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	---------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-300,400.00</u>		<u>300,400.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-300,400.00		300,400.00	
0300		-300,400.00		300,400.00
TOTAL		-300,400.00		300,400.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-300,400.00	300,400.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	-300,400.00	300,400.00
TOTAL:		-300,400.00	300,400.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 1113001621409

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPLUTACION		
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	20	6	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
I ACUERDO MINISTERIAL				
		DIA	MES	AÑO
		Nº DOCUMENTO		
		280		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-300,400.00	300,400.00
	110900	Protección Social n.c.d	-300,400.00	300,400.00
		110901	Protección social n.c.d	300,400.00
TOTAL:			-300,400.00	300,400.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
27 - SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ	-300,400.00	300,400.00
TOTAL:	-300,400.00	300,400.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FRY-ACT-CDE-REN-UGEO-PP-ORGE-CORR	REFERENCIA CFR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		PP-ORGE-CORR		
			TOTAL ==>	

DESCRIPCION: Consolidacion: 1113001621409-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	20	6	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL				
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				280

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FRY-ACT-ORR-BEN-UGEO-PP-ORGF-CORR	REFERENCIA CFR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	PP-ORGF-CORR			
TOTAL				

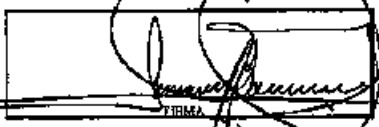
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

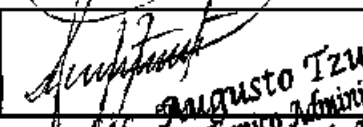
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/9

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

[Handwritten Signature]


[Handwritten Signature]

Lic. Augusto Izumián
 Secretario Técnico Administrativo
 Secretaría de la Paz

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 20/06/2016 HORA : 15:55:59 REPORTE: R00B17650.rpt
-----------------------------	---	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 8
11130016 - 214 - 000	SECRETARÍA DE LA PAZ	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 20/06/2016
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	006-2016-SEPAZ-UP	REPROGRAMACIÓN: X

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								-300,400.00	0.00
001-005-0001 Dirección y coordinación	27	00	000	001	000	0	11	-300,400.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								300,400.00	0.00
001-005-0001 Dirección y coordinación	27	00	000	001	000	0	11	300,400.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	DÉBITO	CREDITO
001-005-0001 Dirección y coordinación	-300,400.00	300,400.00
Total	-300,400.00	300,400.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CREDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-300,400.00	300,400.00
0000-SIN ORGANISMO	-300,400.00	300,400.00
0000-SIN CORRELATIVO	-300,400.00	300,400.00
Total	-300,400.00	300,400.00

DESCRIPCIÓN Traspaso de asignación entre renglones del programa 27, para asignar recursos de renglones del grupo 0, que complementan el pago de nómina del personal con cargo al renglón 011 del mes de junio

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


FIRMA


FIRMA

Llc. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 20/06/2016 HORA : 15:55:59 REPORTE:R00817650.rpt
---------------------------------	---	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 8
11130018 - 214 - 000	SECRETARIA DE LA PAZ	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 20/06/2016
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	008-2016-SEPAZ-UP	REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
214	27	00	000	001	000	001-005-0001	Dirección y coordinación	La modificación solo afecta renglones de operación y funcionamiento	

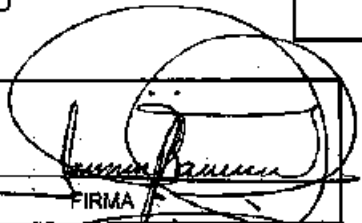
Centros de Costo Consolidados
5074-4:

DESCRIPCIÓN Traspaso de asignación entre renglones del programa 27, para asignar recursos de renglones del grupo 0, que complementan el pago de nómina del personal con cargo al renglón 011 del mes de junio

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


FIRMA

FIRMA

Lic. Israel Galardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

RESOLUCIÓN NÚMERO 008-2016-SEPAZ-UP. SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Guatemala, veinte de junio de dos mil dieciséis.-

ASUNTO: LICENCIADO ISRAEL GALLARDO DE LA CRUZ, SOLICITA REPROGRAMACIÓN DEL SUBPRODUCTO 001-005-0001 "DIRECCIÓN Y COORDINACION, DEL PROGRAMA 27 "SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ" QUE SE REALIZA A EFECTO DE TRASPASAR RECURSOS A LOS RENGLONES 011, 012, 015, 026, Y 071, PARA COMPLETAR SU ASIGNACIÓN, QUE PERMITA PODER REALIZAR EL PAGO DE LA NÓMINA DEL PERSONAL PERMANENTE DE ESTA SECRETARIA DEL MES DE JUNIO 2016.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo expuesto por el Lic. Gallardo, en el oficio No.171-2016-DF/igc, es necesario realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Finanzas Públicas para completar su asignación, que permita poder realizar traspaso de recursos a los renglones 011, 012, 015, 026, y 071, para completar su asignación, que permita poder realizar el pago de la nómina del personal permanente de esta Secretaría del mes de Junio 2016. Además manifiesta que estas modificaciones presupuestarias no modifican las metas físicas programadas.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en la literal b, del artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2015 del 29 de diciembre de 2015, la autorización de la reprogramación de productos y subproductos, le corresponde a la Unidad de Planificación, cuando la misma no implica la modificación de las metas físicas programadas.

POR TANTO:

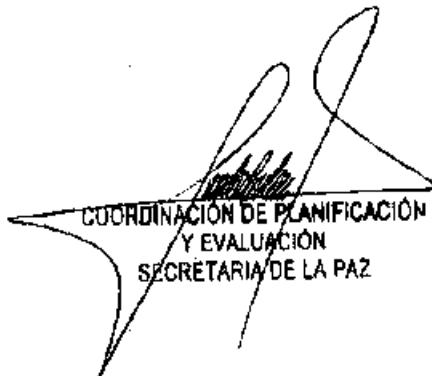
Con base en las funciones asignadas en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo No.540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto" y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No.300-2015, la **Coordinación de Planificación.**

RESUELVE:

Primero: Autorizar la reprogramación del subproducto 001-005-0001 "Dirección y Coordinación" del programa 27 "Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz" la cual no implica la modificación de las metas físicas programadas en dichos subproductos, para el Ejercicio Fiscal 2016, en virtud de que solamente se está realizando traspaso de recursos a los renglones 011, 012, 015, 026 y 071.

Segundo: Pase a la Unidad de Administración Financiera –UDAF-, para que incorpore la autorización del traspaso de recursos a renglones citado en el punto anterior, en forma electrónica en el módulo de Presupuesto por Resultados del Sistema de Gestión –SIGES-.

Tercero: Para los controles correspondientes, en el expediente de trámite para la aprobación de la modificación presupuestaria, se debe de adjuntar una copia de la presente resolución, y oportunamente enviar copia de la gestión aprobada a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y al responsable del programa identificado en el punto primero de la presente resolución.


COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y EVALUACIÓN
SECRETARÍA DE LA PAZ

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, siendo las 14:00 horas
__30:00, minutos, del día _20 de junio del años dos mil dieciséis, **Notifico a: Dirección**
Financiera, en las instalaciones de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República
ubicada en la diecisiete (17) calle ocho guión treinta y seis (8-36) Edificio Aurora de la zona
uno (1) de Guatemala, una fotocopia de **Resolución Número 008-2016-SEPAZ-up**, de
fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, que contiene dos (2) folios, recibiendo la
presente notificación el/la señor(a): Israel Gallardo, Director Financiero

Quien de enterado(a) __Lic. Israel Gallardo__ firma. DOY FE.

Firma de Enterado: 

Nombre Notificador: Heidy Paz

Firma Notificador: 

DIRECCION FINANCIERA

RECIBIDO
20 JUN 2016

SECRETARIA DE LA PAZ

HORA: 14:30 FIRMA: 



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE

GUATEMALA

SECRETARÍA DE LA PAZ
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Guatemala, 20 de junio de 2016
Oficio No.171-2016-DF/igc

Licenciado
Herber Sierra
Coordinador de Planificación
Secretaría de la Paz
Presente

SECRETARÍA DE LA PAZ
PLANIFICACIÓN
RECIBIDO
20 JUN 2016
Firma: *[Signature]* Hora: *[Signature]*

Licenciado Sierra:

Me dirijo a usted, para solicitarle la emisión de una resolución, por medio de la cual se justifique que la reprogramación del subproducto 001-005-0001 "Dirección y Coordinación", del programa 27 "Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz", que se realiza para efectos de traspasar recursos a los renglones 011, 012, 015, 026 y 071, para complementar su asignación, que permita poder realizar el pago de la nómina del personal permanente de esta Secretaría del presente mes de junio. Para el efecto adjunto cuadro de referencia sobre la situación del grupo 0 de la SEPAZ:

Es importante indicar a usted, que esta modificación presupuestaria no implica la modificación de las metas físicas programadas en el subproducto indicado, porque solamente se afectan renglones de funcionamiento y operación de la Secretaría:

Sin otro particular, agradezco su valiosa atención a la presente y me suscribo de usted.

Atentamente

[Signature]

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz




17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500



Secretaría de la Paz
Dirección Financiera
Situación Grupo 0/Año 2016

Renglón	Presupuesto Vigente	Comprometido al 17/06/2016	Compromiso junio-diciembre	Total	Saldo	Crédito	Débito
011	Q 866,004.00	Q 406,916.76	Q 620,494.00	Q 1,027,410.76	Q (161,406.76)	Q 161,500.00	Q -
012	Q 175,200.00	Q 83,400.00	Q 100,800.00	Q 184,200.00	Q (9,000.00)	Q 9,000.00	Q -
014	Q 18,000.00	Q 6,725.81	Q 7,875.00	Q 14,600.81	Q 3,399.19	Q	Q -
015	Q 105,600.00	Q 92,718.35	Q 133,350.00	Q 226,068.35	Q (120,468.35)	Q 120,500.00	Q -
022	Q 1,805,700.00	Q 577,476.34	Q 915,750.00	Q 1,493,226.34	Q 312,473.66	Q	Q 112,600.00
024	Q 64,800.00	Q -	Q -	Q -	Q 64,800.00	Q	Q 64,800.00
026	Q 18,000.00	Q 7,182.66	Q 18,187.50	Q 25,370.16	Q (7,370.16)	Q 7,400.00	Q -
027	Q 150,000.00	Q 9,788.44	Q 15,375.00	Q 25,163.44	Q 124,836.56	Q	Q 100,000.00
063	Q 288,000.00	Q 96,880.98	Q 168,000.00	Q 264,880.98	Q 23,119.02	Q	Q 23,000.00
071	Q 261,442.00	Q 161,013.67	Q 102,377.68	Q 263,391.35	Q (1,949.35)	Q 2,000.00	Q -
072	Q 261,442.00	Q 112,171.16	Q 122,083.98	Q 234,255.14	Q 27,186.86	Q	Q -
073	Q 4,400.00	Q 513.41	Q 3,696.42	Q 4,209.83	Q 190.17	Q	Q -
Q 4,018,588.00		Q 1,554,787.58	Q 2,207,989.58	Q 3,762,777.16	Q 255,810.84	Q 300,400.00	Q 300,400.00


 Lic. Israel Galindo de la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00		SECRETARÍA DE LA PAZ			28	6	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DGCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	4-2016		7	7	2016	11
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-FRY-ACT-ORR-REN-EGEO-FF-ORGF-CYRR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-FRY-ACT-ORR-REN-EGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-65-00-000-002-000-181-0101-11-0000-0000	ESTUDIOS, INVEST. Y PROYECTOS DE	54,000.00	54,000.00
11130016-65-00-000-002-000-182-0101-11-0000-0000	SERVICIOS MEDICO-SANITARIOS	588,000.00	588,000.00
11130016-65-00-000-002-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURIDICOS	902,000.00	902,000.00
11130016-65-00-000-002-000-184-0101-11-0000-0000	SERV. ECONOMICOS, CONTABLES Y DE	3,200,000.00	3,200,000.00
11130016-65-00-000-002-000-186-0101-11-0000-0000	SERV. DE INFORMATICA Y SISTEMAS	208,000.00	208,000.00
11130016-65-00-000-002-000-188-0101-11-0000-0000	SERV. DE ING. ARQ. Y SUPERVISION DE	48,000.00	48,000.00
TOTAL ⇒		5,000,000.00	5,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para asignar recursos en apoyo al Programa Nacional de Resarcimiento

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	7	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00		SECRETARÍA DE LA PAZ			28	6	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	4-2016		7	7	2016	11
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>0.00</u>		<u>5,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		5,000,000.00	
0000		0.00		5,000,000.00
TOTAL		0.00		5,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		0.00	5,000,000.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	0.00	5,000,000.00
TOTAL:		0.00	5,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para asignar recursos en apoyo al Programa Nacional de Resarcimiento

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	7	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00		SECRETARÍA DE LA PAZ			28	6	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	4-2016		7	7	2016	11
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos	
110000	PROTECCION SOCIAL		0.00	5,000,000.00	
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	0.00	5,000,000.00	
		110701	Otros riesgos de exclusión social	0.00	5,000,000.00
TOTAL:			0.00	5,000,000.00	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
65 - PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	0.00	5,000,000.00
TOTAL:	0.00	5,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-PRY-ACT-ORD-BEN-DCO-FF-DECP-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-GRCP-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para asignar recursos en apoyo al Programa Nacional de Resarcimiento

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	7	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00		SECRETARÍA DE LA PAZ			28	6	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	4-2016		7	7	2016	11
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-FC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-EGEO-FF-ORGF-COBE	REFERENCIA CFE		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ARGP-CORR				
TOTAL =>					

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para asignar recursos en apoyo al Programa Nacional de Resarcimiento

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	7	2016
DIA	MES	AÑO

[Handwritten Signature]
 FIRMA

FIRMA

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 4-2016, "

EJERCICIO FISCAL 2016

Guatemala, -7 JUL 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 29-2016, Ley para la Viabilización de la Ejecución Presupuestaria y Sustitución de Fuentes de Financiamiento al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, en el Artículo 3, faculta al Ministerio de Finanzas Públicas, para que del monto correspondiente a la asignación para el pago de las Diferencias Netas al Banco de Guatemala, contemplado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, pueda utilizar dichos recursos para atender los compromisos de los servicios de la deuda pública y financiamiento del presupuesto, si fuera necesario;

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social y de Trabajo y Previsión Social, las Secretarías de la Paz (Sepaz) y Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet), el Organismo Judicial, la Contraloría General de Cuentas, la Corte de Constitucionalidad, la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y Servicios de la Deuda Pública, solicitan autorización a una transferencia presupuestaria para contar con espacio presupuestario y financiero, con la finalidad de cumplir con la Política General de Gobierno y atender los objetivos, prioridades y compromisos del presente año;



ERRB/epd



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social y de Trabajo y Previsión Social, las Secretarías de la Paz (Sepaz) y Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet), el Organismo Judicial, la Contraloría General de Cuentas, la Corte de Constitucionalidad, la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred) y la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con este Acuerdo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **316** de fecha **4 JUL 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número **159** de fecha **05/07/2016**, del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q) y lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;



FRRB/egpd



Hoja número 3 del Acuerdo Gubernativo de presupuesto a favor de varias Instituciones de la Administración Central y Otras Entidades del Sector Público, por la cantidad total de Q412,777,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los Comprobantes forma CO2 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>412,777,000</u>	<u>412,777,000</u>
145	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		11		200,000,000
43	Ministerio de Trabajo y Previsión Social		11		8,993,000
	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo				<u>10,000,000</u>
263	Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet)		11		5,000,000
310	Secretaría de la Paz (Sepaz)		11		5,000,000
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro				<u>193,784,000</u>
63	Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac)		11		5,000,000
64	Corte de Constitucionalidad		41		7,000,000
73	Organismo Judicial		11		150,000,000
73	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred)		11		1,784,000
73	Contraloría General de Cuentas		11		30,000,000
11	Servicios de la Deuda Pública	11		412,777,000	

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
41 Colocaciones internas



ERRB-egpd



Hoja número 4 del Acuerdo Gubernativo de presupuesto a favor de varias Instituciones de la Administración Central y Otras Entidades del Sector Público, por la cantidad total de Q412,777,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>412,777,000</u>	<u>412,777,000</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		<u>200,000,000</u>
Gastos de funcionamiento		200,000,000
Ministerio de Trabajo y Previsión Social		<u>8,993,000</u>
Gastos de funcionamiento		5,483,500
<i>Componente de inversión:</i>		<u>3,509,500</u>
Inversión Física		3,509,500
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		<u>10,000,000</u>
Gastos de funcionamiento		9,500,000
<i>Componente de inversión:</i>		<u>500,000</u>
Inversión Física		500,000
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		<u>193,784,000</u>
Gastos de funcionamiento		193,784,000
Servicios de la Deuda Pública	<u>412,777,000</u>	
Deuda Pública	412,777,000	

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q412,777,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE

JIMMY MORALES CABRERA



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Aura Leticia Teleguano Sincal de González
Ministra de Trabajo y Previsión Social

José Alfonso Cabrera Escobar
Minister

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
ERRB-2021



Carlos Adolfo Martínez Galante
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 29-2016, Ley para la Viabilización de la Ejecución Presupuestaria y Sustitución de Fuentes de Financiamiento al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, en el Artículo 3, faculta al Ministerio de Finanzas Públicas, para que del monto correspondiente a la asignación para el pago de las Deficiencias Netas al Banco de Guatemala, contemplado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, pueda utilizar dichos recursos para atender compromisos de los servicios de la deuda pública y financiamiento del presupuesto, si fuera necesario.

Derivado de lo anterior, los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social y de Trabajo y Previsión Social, las Secretarías de la Paz (Sepaz) y Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet), el Organismo Judicial, la Contraloría General de Cuentas, la Corte de Constitucionalidad, la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred) y la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), solicitan autorización a una transferencia por la cantidad total de CUATRO CIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q412,777,000), con el propósito de contar con el espacio presupuestario y financiero, para cumplir con la Política General de Gobierno y atender los objetivos, prioridades y compromisos del presente ejercicio fiscal.

Para viabilizar la transferencia presupuestaria, la Entidad Servicios de la Deuda Pública, propone espacio presupuestario con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q412,777,000 con recursos del renglón de gasto 719 Amortización deficiencias netas del Banco de Guatemala, en función de lo que indica el Artículo 3 del Decreto número 29-2016, Ley para la Viabilización de la Ejecución Presupuestaria y Sustitución de Fuentes de Financiamiento al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016.

Por lo antes expuesto y considerando la prioridad para el Gobierno de atender los compromisos señalados, se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria a favor de las Instituciones indicadas.



ERRR/sgpd

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Resolución número: 159 (ciento cincuenta y nueve)

ASUNTO: VARIAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA QUE INCREMENTA SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR EL MONTO TOTAL DE Q412,777,000.

CONSIDERANDO: Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 29-2016, Ley para la Viabilización de la Ejecución Presupuestaria y Sustitución de Fuentes de Financiamiento al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, en el Artículo 3, faculta al Ministerio de Finanzas Públicas, para que del monto correspondiente a la asignación para el pago de las Deficiencias Netas al Banco de Guatemala contemplado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, pueda utilizar dichos recursos para atender compromisos de los servicios de la deuda pública y financiamiento del presupuesto, si fuera necesario;

CONSIDERANDO: Que los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social y de Trabajo y Previsión Social, las Secretarías de la Paz (Sepaz) y Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet), el Organismo Judicial, la Contraloría General de Cuentas, la Corte de Constitucionalidad, la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred) y la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), solicitan autorización a una transferencia por la cantidad total de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q412,777,000)**, con el propósito de contar con espacio presupuestario y financiero, para cumplir con la Política General de Gobierno y atender los objetivos, prioridades y compromisos del presente ejercicio fiscal; **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar la transferencia presupuestaria, la Entidad Servicios de la Deuda Pública, propone espacio presupuestario con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q412,777,000 con recursos del renglón de gasto 719 Amortización deficiencias netas del Banco de Guatemala; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **316** de fecha **04 JUL 2016**, en el que opina que la transferencia solicitada por las Instituciones mencionadas en la cantidad de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q412,777,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el numeral 1, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo 3 del Decreto número 29-2016, Ley para la Viabilización de la Ejecución Presupuestaria y Sustitución de Fuentes de Financiamiento al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016; por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de



B/egpd

la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo la responsabilidad de las autoridades de las Entidades involucradas, como autorizadores de egresos, la transferencia propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para los destinos requeridos en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho, con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y numeral 1, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Que se autorice la transferencia presupuestaria a favor de los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social y de Trabajo y Previsión Social, las Secretarías de la Paz (Sepaz) y Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet), el Organismo Judicial, la Contraloría General de Cuentas, la Corte de Constitucionalidad, la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred) y la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), por la cantidad de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q412,777,000)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para los destinados especificados en el numeral 1. del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. III) Las Entidades involucradas, deberán observar lo indicado en los numerales 4. y 5. del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Atentamente pascen las presentes actuaciones a la Secretaría General

de la Presidencia de la República, para que se sirva a someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que se adjunta.


NOTIFIQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al estar aprobado el referido Acuerdo Gubernativo, a las Entidades involucradas para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto debidamente refrendado, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una transferencia presupuestaria a favor de varias Instituciones de la Administración Central y otras Entidades del Sector Público, por la cantidad de Q412,777,000. (2 folios).



Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Martínez
FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



En la Ciudad de Guatemala, siendo las Catorce horas
Cuarenta minutos del día Trece de Julio
del año dos mil dieciseis (2016), en: 17 Calle 8-36 Zona 1.

Notifiqué a: SECRETARIA DE LA PAZ (SEPAZ).

el (la) RESOLUCIÓN Número CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159)

de fecha cinco de julio (05) de,

dos mil dieciseis (2016) entregándole una copia

de la misma, Fotocopia del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto # 4-2016 de fecha 07/07/2016, Dictamen # 316 de fecha 04/07/2016,
y cédula de notificación correspondiente.

_____ haciendo un total de
trece (13) folios, por medio de cédula que recibió Luis Chotán

con DPI No. 2008 45418 0101 extendido en Francia

y quien de enterado (a), SO firma de recibido [Firma]

DOY FE:

MANUEL SERGIO GONZALEZ BLANCO
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

DICTAMEN NÚMERO: 316 FECHA: 04 JUL 2016

ASUNTO: VARIAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA QUE INCREMENTA SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR EL MONTO TOTAL DE Q412,777,000.

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro y Fecha
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	PTO-UDAF-194-2016	21-6-2016	2016-48877 con reingreso del 27-06-2016
Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas	Providencia 083	20-6-2016	2016-49487 con reingreso del 22-06-2016
Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas	Providencia 084	24-6-2016	2016-49713 con reingreso del 24-06-2016
Secretaría Contra La Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet)	DS-316-2016	15-06-2016	2016-51016 con reingreso del 22-06-2016
Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred)	SE-DFI-272-2016	24-06-2016	2016-59868 del 24-06-2016
Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas	O-DCP-SO-DSOP-49-2016	24-06-2016	2016-60341 del 27-06-2016
Secretaría de la Paz (Sepaz)	181-2016-DF/igc	28-06-2016	2016-60932 del 28-06-2016
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	U.P.0787-2016	28-06-2016	2016-60969 del 28-06-2016
Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas	Providencia 088	28-06-2016	2016-60994 del 29-06-2016

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

- De conformidad al Artículo 3 del Decreto número 29-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Viabilización de la Ejecución Presupuestaria y Sustitución de Fuentes de Financiamiento al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016; y Disposiciones para la Profesionalización y Carrera Pública Administrativa, faculta al Ministerio de Finanzas Públicas a utilizar los recursos asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, que corresponden al pago de Deficiencias Netas al Banco de Guatemala, para atender los servicios de la deuda pública y financiamiento del presupuesto, si fuera necesario.
- En ese sentido, a través de los Oficios números 1024, 1328, 1329, 1330, 1331 y 1332 de fechas 20 de mayo y 22 de junio de 2016, el Ministro de Finanzas Públicas, en referencia a los requerimientos de espacio presupuestario presentados, solicita a los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social y de Trabajo y Previsión Social, las Secretarías de la Paz (Sepaz) y Contra La Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet), el Organismo Judicial, la Contraloría General de Cuentas, la Corte de Constitucionalidad, la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred) y la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), que se instruya a las unidades respectivas, a efecto de que se remitan a este Ministerio a más tardar el 28 de junio del presente año, una modificación clase INTER, que incremente el presupuesto de egresos, por la cantidad total de Q412,777,000, con fuentes de financiamiento 11 ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas.



ERRB/egpd

Asimismo, solicita a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, poner a disposición, el presupuesto vigente de los Servicios de la Deuda Pública, por el mismo monto; manifestando que con el propósito de promover el desarrollo económico y social del país, es fundamental promover a la población guatemalteca de los bienes y servicios que propicien las condiciones necesarias para elevar su nivel de vida, y de esa manera cumplir con las prioridades de la Agenda de Gobierno.

3. En función de lo anterior, los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social y de Trabajo y Previsión Social, las Secretarías de la Paz (Sepaz) y Contra La Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet), el Organismo Judicial, la Contraloría General de Cuentas, la Corte de Constitucionalidad, la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred) y la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), solicitan incremento a sus presupuestos de egresos vigentes, por el monto total de Q412,777,000.

Además, según Oficio número O-DCP-SO-DSDP-89-2016 de fecha 24 de junio de 2016, la Dirección de Crédito Público remite a esta Dirección Técnica del Presupuesto, la Opinión Técnica número DCP/SO/DSDP-8-2016 de la misma fecha, en la que emite sus consideraciones sobre el débito en la Entidad Servicios de la Deuda Pública, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q412,777,000; asimismo, adjunta el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 11.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a los expedientes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. De conformidad con las justificaciones presentadas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, las entidades involucradas en la presente gestión, solicitan acreditar recursos con la fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, por el monto total de Q412,777,000, de la siguiente forma y para los destinos indicados:

Entidad	Fuente	Monto en Quetzales
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11 Ingresos corrientes	200,000,000
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11 Ingresos corrientes	8,993,000
Programa Nacional de Resarcimiento de la Secretaría de la Paz (Sepaz)	11 Ingresos corrientes	5,000,000
Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet)	11 Ingresos corrientes	5,000,000
Organismo Judicial	11 Ingresos corrientes	150,000,000
Contraloría General de Cuentas	11 Ingresos corrientes	30,000,000
Corte de Constitucionalidad	41 Colocaciones internas	7,000,000
Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred)	11 Ingresos corrientes	1,784,000
Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC)	11 Ingresos corrientes	5,000,000
Total		412,777,000

Fuente 41-1204-0067 Bonos del tesoro de la república de Guatemala 2016 (Dto. 14-2015 y A.C. Gub. 34-2016)

- a. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicita recursos con el objeto de financiar la adquisición de diversos servicios e insumos, tales como: productos medicinales y farmacéuticos, útiles menores médico quirúrgicos y de laboratorio, servicios médicos sanitarios, elementos y compuestos químicos, arrendamiento de maquinarias y equipos, alimentos para personas, combustibles y lubricantes, e insecticidas y fumigantes; para fortalecer los programas de apoyo a la recuperación y fomento de la salud, prevención de la desnutrición por medio de la vacunación de niños y niñas menores



ERRB/egpd

de un año, prevención, control y vigilancia de la Malaria, y prevención de la mortalidad materna y neonatal por medio de la atención oportuna.

- b. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, solicita principalmente para la compra de equipos de transporte, oficina, educacional y de cómputo, servicios de capacitación, jurídicos, estudios, investigaciones, proyectos de factibilidad, impresión, encuadernación y transporte de personas, arrendamientos de medios de transporte, edificios, locales, máquinas y equipos de oficina, entre otros servicios y suministros; y de esa manera fortalecer a dicho Ministerio para el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través del convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, relacionada a la viabilidad de consulta a los pueblos indígenas.
- c. El Programa Nacional de Resarcimiento de la Secretaría de la Paz (Sepaz), requiere cubrir servicios económicos, contables y de auditoría, jurídicos, médicos sanitarios, informática y sistemas, investigaciones y proyectos de factibilidad, ingeniería arquitectura y supervisión de obras; de tal manera que coadyuven al cumplimiento de su finalidad específica.
- d. La Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet), solicita para financiar primordialmente: sueldos, complemento personal y específico de personal permanente, indemnizaciones, seguros y fianzas, arrendamiento de edificios y locales, alimentos para personas, útiles educacionales, culturales, deportivos y recreativos, equipo de cómputo y otras maquinarias, entre otros servicios e insumos; con el fin de contratar personal, cumplir la norma de salario mínimo, hacer efectivo el pago del complemento personal al salario y realizar el proceso de creación-supresión conforme a la normativa vigente.
- e. Los incrementos de las asignaciones que son trasladadas por medio de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, son para financiar gastos de funcionamiento y atender compromisos y prioridades durante el presente ejercicio fiscal, de la siguiente manera:

Entidad	Descripción
Organismo Judicial	Aporte extraordinario para cubrir gastos de funcionamiento de la institución.
Contraloría General de Cuentas	Fortalecer la actividad de fiscalización con la contratación de personal para realizar Auditoría de Nóminas y otras áreas de las instituciones que reciben recursos del Estado, adquisición de materiales y suministros, compra de licencias y actualización de software para el normal funcionamiento de los servidores de cómputo.
Corte de Constitucionalidad	Aporte extraordinario derivado de la modificación del presupuesto del Organismo Judicial, conforme el Decreto número 29-2016.
Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred)	Para gastos de funcionamiento.
Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC)	Para el proyecto de coordinación interinstitucional entre el Gobierno de Guatemala y la USAC, con la finalidad de fortalecer la institucionalidad pública en el marco de cooperación Universidad, Sociedad y Estado, para promover un modelo de desarrollo humano local por medio de la inserción de equipos multidisciplinarios de estudiantes de prácticas profesionales supervisadas que ejecuten programas, proyectos y actividades que beneficien a la población de los municipios priorizados por sus indicadores de pobreza y pobreza extrema.

2. Para viabilizar los planteamientos presentados, la Dirección de Crédito Público pone a disposición recursos provenientes de los Servicios de la Denda Pública, por el monto de Q412,777,0000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, del renglón de gasto 719 Amortización deficiencias netas del Banco de Guatemala.

3. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, en Opinión Técnica número DCP/SO/DSDP-8-2016 de fecha 24 de junio de 2016, manifiesta que es procedente que a través de Acuerdo Gubernativo, se autorice la modificación presupuestaria que se presenta por Q412,777,000.
4. Las autoridades de las entidades involucradas, como autorizadores de egresos, en lo que corresponda, quedan responsables por:
 - a. La transferencia presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de créditos autorizados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, así como, las medidas de eficiencia y calidad del gasto establecidas en los Oficios Circulares números 2-2016 de fecha 31 de mayo de 2016, emitido por el señor Presidente Constitucional de la República y 3-2016 de fecha 1 de junio de 2016 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 1 de junio de 2016;
 - c. Cumplir las disposiciones contenidas en el Decreto número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, especialmente el Artículo 61, concerniente a las asignaciones en los renglones de gasto 211 Alimentos para personas y 262 Combustible y lubricantes;
 - d. Evaluar si los movimientos presentados afectan las metas programadas; y de ser así, emitir los Comprobantes de Modificación Física CO2F y la Resolución Ministerial de aprobación respectiva, de conformidad con lo que indica el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2015 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016 y proceder a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), dichos comprobantes;
 - e. Emitir la Resolución de reprogramación de transferencias corrientes y aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) el comprobante respectivo, conforme lo establece el Artículo 8 del Acuerdo Gubernativo número 300-2015 mencionado;
 - f. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que al respecto estipula el Oficio Circular número 3-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas del 1 de junio de 2016, Normas de Eficiencia, Calidad y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2016. En todo caso, la ejecución de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, está supeditada a la recaudación de los ingresos tributarios.
5. Las Instituciones incluidas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, beneficiadas en el presente gestión, deberán incorporar los créditos aprobados a su presupuesto de ingresos y egresos del presente año y cumplir con las metas previstas.
6. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad en lo que corresponda, las transferencias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no asumen



responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en los presentes casos.

7. En cuanto a los movimientos presupuestarios de la presente transferencia interinstitucional solicitada por las instituciones involucradas, registraron la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicom), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República y de las autoridades de los Ministerios correspondientes, se efectuará su aprobación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La citada transferencia presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, OPINA: Que la transferencia presupuestaria solicitada, a favor de los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social y de Trabajo y Previsión Social, las Secretarías de la Paz (Sepaz) y Contra La Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet), el Organismo Judicial, la Contraloría General de Cuentas, la Corte de Constitucionalidad, la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred) y la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), por el monto total de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q412,777,000), se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las entidades involucradas, como autorizadores de egresos, la transferencia propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos requeridos en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y g); y el Decreto número 101-97, Artículo 32, numeral 1.

ELABORADO: Lic. Ever Gustavo Palma Duarte
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.: Lic. Erick Raúl Kogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental

Lic. Kildare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto

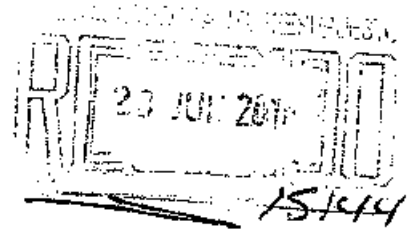




GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE

GUATEMALA

SECRETARÍA DE LA PAZ
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Guatemala, 28 de junio de 2016
Oficio No.181-2016-DF/igc

Licenciado
Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Señor Director Técnico:

Me dirijo a usted, para remitirle con base en lo que determina el artículo 32, numeral 1, del Decreto No.101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 No.310, con fecha de imputación del día de hoy, en estado de SOLICITADO y que corresponde al traspaso de asignación INTER, para el presupuesto de egresos de la Secretaría de la Paz, del Programa 65 "Programa Nacional de Resarcimiento".

Es importante indicar señor Director Técnico, que la presente se realiza con base en las instrucciones del Señor Ministro de Finanzas Públicas, que en la Nota No.001330, le solicita a la Señora Secretaria de la Paz, se realicen los trámites correspondientes para esta operación, con la cual se incrementará el presupuesto del PNR, para el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo y suscribirme de usted.

Atentamente,

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

Lic. Augusto Tzunán
Secretario Técnico Administrativo
Secretaría de la Paz

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

@SepazGT

sepaz@sepaz.gob.gt

/sepazgt

www.sepaz.gob.gt

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	28	6	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO			
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		310		

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-DBR-REN-UCRO-FV-ORIG-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-DBR-REN-UCRO-FV-ORIG-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-65-00-000-002-000-181-0101-11-0000-0000	ESTUDIOS, INVEST. Y PROYECTOS DE	54,000.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-182-0101-11-0000-0000	SERVICIOS MEDICO-SANITARIOS	588,000.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURIDICOS	902,000.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-184-0101-11-0000-0000	SERV. ECONOMICOS, CONTABLES Y DE	3,260,000.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-185-0101-11-0000-0000	SERV. DE INFORMATICA Y SISTEMAS	208,000.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-188-0101-11-0000-0000	SERV. DE ING., ARQ. Y SUPERVISION DE	48,000.00	0.00
TOTAL ==>		5,000,000.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300162140/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	28	6	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO			
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				310

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	0.00		5,000,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		5,000,000.00	
0000		0.00		5,000,000.00
TOTAL		0.00		5,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		0.00	5,000,000.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	0.00	5,000,000.00
TOTAL:		0.00	5,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 11(300162148/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APRODACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	28	6	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO			
		DIA	MES	AÑO
				No DOCUMENTO
				310

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

<u>FINALIDAD</u>	<u>FUNCION</u>	<u>DIVISION</u>	<u>Débitos</u>	<u>Créditos</u>	
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		0.00	5,000,000.00	
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	0.00	5,000,000.00	
		110701	Otros riesgos de exclusión social	0.00	5,000,000.00
TOTAL:			0.00	5,000,000.00	

RESUMEN POR PROGRAMA

<u>PROGRAMA</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
65 - PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	0.00	5,000,000.00
TOTAL:	0.00	5,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

<u>ENT-PG-SP-FRY-ACT-ORD-REN-UGRO-FE-ORCP-CORR</u>	<u>REFERENCIA CFR</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>MONTO SOLICITADO</u>	<u>MONTO APROBADO</u>
TOTAL →				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	28	6	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO			
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				310

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PHY-ACT-GRU-REN-UCED-PP-OROP-CORA	REFERENCIA CPA		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	PP-OROP-CORR				
TOTAL ⇨					

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

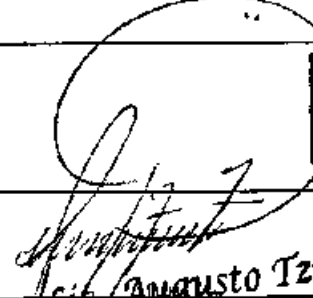
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO


 LIC. Israel Gallardo De la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz


 Lic. Augusto Tzunún
 Secretario Técnico Administrativo
 Secretaría de la Paz



SECRETARÍA DE LA PAZ
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

JUSTIFICACIÓN


Para el ejercicio fiscal 2016, los recursos para el Programa Nacional de Resarcimiento, fueron disminuidos en el orden del 75%, porque para el año 2015, le asignaron Q100,000,000.00 y para este año, solamente Q25,000,000.00 y adicional a eso el 62% del mismo, inicialmente le fue asignada la fuente de financiamiento 61 "Donaciones Externas".

Por lo apuntado anteriormente, las autoridades superiores de esta Secretaría, realizaron gestiones, para poder subsanar esta situación presupuestaria del programa, que lo ha tenido sin poder ejecutar y realizar sus actividades en cumplimiento de las funciones y la programación de su Plan Operativo Anual, porque no ha tenido un presupuesto ejecutable.


Lo anteriormente expuesto justifica esta modificación presupuestaria, para que el Programa Nacional de Resarcimiento, cuente con los recursos necesarios de operación, funcionamiento y pueda aportar en el cumplimiento de su finalidad específica que es: el resarcimiento individual y/o colectivo a las víctimas de violación a los derechos humanos ocurridas durante el enfrentamiento armado interno.

Asimismo esta modificación presupuestaria no modifica las metas programadas en el POA.

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

 @SepazGT

sepaz@sepaz.gob.gt

 /sepazgt

www.sepaz.gob.gt

RESOLUCIÓN NÚMERO 010-2016-SEPAZ-UP. SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Guatemala, veintiocho de junio de dos mil dieciséis.-

ASUNTO: LICENCIADO ISRAEL GALLARDO DE LA CRUZ, SOLICITA REPROGRAMACIÓN DE LOS SUBPRODUCTOS 004-002-0001 "VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, DIGNIFICADAS"; 004-002-0002 "VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS" RESARCIDAS ECONÓMICAMENTE"; 004-002-0004 "VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, CUENTAN CON RESTITUCIÓN MATERIAL E INVERSIÓN PRODUCTIVA" Y 004-002-0005 "VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS ASESORADAS PARA LA REPARACION PSICOSOCIAL Y REHABILITACIÓN EMOCIONAL" DEL PROGRAMA 65 "PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO" QUE SE REALIZA A EFECTO DE COMPLEMENTAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE DICHO PROGRAMA.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo expuesto por el Lic. Gallardo, en el oficio No.180-2016-DF/igc, es necesario realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Finanzas Públicas para completar su asignación, que permita poder realizar la reprogramación de los subproductos 004-002-0001 "Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos, dignificadas"; 004-002-0002 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos resarcidas económicamente"; 004-002-0004 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos, cuenta con restitución material e inversión productiva" y 004-002-0005 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional" del programa 65 "Programa Nacional de Resarcimiento.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en la literal b, del artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2015 del 29 de diciembre de 2015, la autorización de la reprogramación de productos y subproductos, le corresponde a la Unidad de Planificación, cuando la misma no implica la modificación de las metas físicas programadas.

POR TANTO:

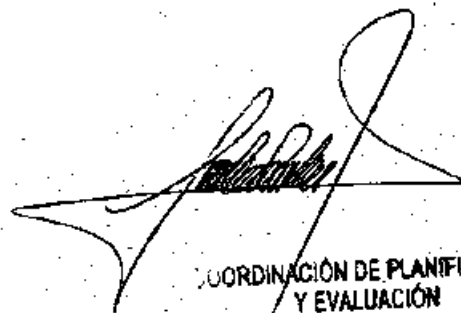
Con base en las funciones asignadas en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo No.540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto" y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No.300-2015, la **Coordinación de Planificación.**

RESUELVE:

Primero: Autorizar la reprogramación de los subproductos 004-002-0001 "Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos, dignificadas"; 004-002-0002 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos resarcidas económicamente"; 004-002-0004 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos, cuenta con restitución material e inversión productiva" y 004-002-0005 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional" del programa 65 "Programa Nacional de Resarcimiento, la cual no implica la modificación de las metas físicas programadas en dichos subproductos, para el Ejercicio Fiscal 2016, en virtud de que solamente se está asignando recursos para el cumplimiento de las metas programadas.

Segundo: Pase a la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, para que incorpore la autorización del traspaso de recursos a renglones citado en el punto anterior, en forma electrónica en el módulo de Presupuesto por Resultados del Sistema de Gestión -SIGES-.

Tercero: Para los controles correspondientes, en el expediente de trámite para la aprobación de la modificación presupuestaria, se debe de adjuntar una copia de la presente resolución, y oportunamente enviar copia de la gestión aprobada a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y al responsable del programa identificado en el punto primero de la presente resolución.



COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y EVALUACIÓN
SECRETARÍA DE LA PAZ

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 3
		FECHA : 28/08/2016
		HORA : 14:23:36
		REPORTE: R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 10
11130016 - 214 - 000	SECRETARIA DE LA PAZ	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 28/08/2016
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	010-2016-SEPAZ-UP	REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	0	3,408,000.00
004-002-0002	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente.	0	958,000.00
004-002-0004	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva.	0	48,000.00
004-002-0005	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	0	568,000.00
		0.00	5,000,000.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
	11-INGRESOS CORRIENTES		5,000,000.00
	0000-SIN ORGANISMO		5,000,000.00
	0000-SIN CORRELATIVO		5,000,000.00
	Total	0.00	5,000,000.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OR	SUBPRÓD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

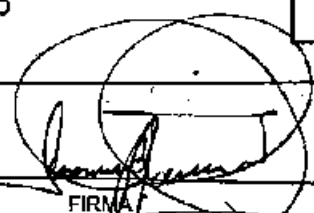
Modificación presupuestaria para asignar recursos en apoyo al Programa Nacional de Resarcimiento

DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO


FIRMA

FIRMA

Lic. Israel Alardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 28/06/2016 HORA : 14:23:36 REPORTE:R00817650.rpt
-----------------------------	---	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No. : 10
11130016 - 214 - 000	SECRETARIA DE LA PAZ	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 28/06/2016
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	010-2016-SEPAZ-UP	REPROGRAMACIÓN: X

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
214	65	00	000	002	000	004-002-0001	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	No modifica meta porque solo es un complemento a la asignación.	

Centros de Costo Consolidados
18253-3;

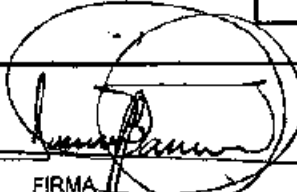
Modificación presupuestaria para asignar recursos en apoyo al Programa Nacional de Resarcimiento

DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión:

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


FIRMA

FIRMA

Lic. Israel Gallardo de la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz



Gobierno de la República de

GUATEMALA

**SECRETARÍA DE LA PAZ
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Guatemala, 28 de junio de 2016
Oficio No.180-2016-DF/igc

SECRETARÍA DE LA PAZ
PLANIFICACIÓN
RECIBIDO
28 JUN 2016
Firma: *C. Sierra* Hora: 10:57

Licenciado
Herber Sierra
Coordinador de Planificación
Secretaría de la Paz
Presente


Licenciado Sierra:

Me dirijo a usted, para solicitarle la emisión de una resolución, por medio de la cual se justifique que la reprogramación del subproducto 004-002-0001 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos, dignificadas"; 004-002-0002 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos, resarcidas económicamente"; 004-002-0004 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos, cuentan con restitución material e inversión productiva", y 004-002-0005 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional" del programa 65 "Programa Nacional de Resarcimiento", que se realiza para efectos de complementar la asignación presupuestaria de dicho programa.

Es importante indicar a usted, que esta modificación presupuestaria no implica la modificación de las metas físicas programadas en los subproductos indicados, porque los recursos que se otorgarán forman parte de los insumos necesarios para la realización y cumplimiento de las metas planteadas.

Sin otro particular, agradezco su valiosa atención a la presente y me suscribo de usted.

Atentamente,


Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz



17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500



Guatemala, 16 de junio 2016

PNR-037-2016


Licenciado
Israel Gallardo
Director Financiero
Secretaria de la Paz

Licenciado Gallardo:

De manera atenta me dirijo a usted, deseándole éxitos en sus labores, por medio de la presente hacemos de su conocimiento que la modificación presupuestaria por el monto de Q.5,000,000.00, que permite la creación del subgrupo 18 "Servicios técnicos y profesionales" del Programa Nacional de Resarcimiento, no modifica las metas planteadas para el presente ejercicio fiscal, sino que es parte de los insumos necesarios para poder realizar las metas ya planteadas.

Sin otro particular me es grato suscribirme,

Atentamente,



Lic. Percy Antonio Juárez Mendizábal
Director Ejecutivo

Programa Nacional de Resarcimiento



c.c. archivo



Guatemala, 16 de junio 2016

PNR-036-2016

Licenciado
Israel Gallardo
Director Financiero
Secretaría de la Paz

Licenciado Gallardo:

De manera atenta me dirijo a usted, deseándole éxitos en sus labores, por medio de la presente me permito solicitar su amable colaboración a efecto sea crea en el SICOIN el comprobante de modificación presupuestaria por el monto de Q.5,000,000.00 que permita la creación del subgrupo 18 "Servicios técnicos y profesionales" del Programa Nacional de Resarcimiento, para que sea traslado al Ministerio de Finanzas Públicas.

Sin otro particular me es grato suscribirme,

Atentamente,

Lic. Percy Antonio Juárez Mendizabal
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Resarcimiento



c.c. archivo

16/06/2016

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

SECRETARIA DE LA PAZ
PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO
PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA
PROPUESTA PARA CREACION DE SUBGRUPO 18

Renglón		DEBITO	CREDITO
181	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad		54,000.00
182	Servicios médicos-sanitarios		588,000.00
183	Servicios jurídicos		902,000.00
184	Servicios económicos, contables y de auditoria		3,200,000.00
186	Servicios de informática		208,000.00
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras		48,000.00
TOTALES		0.00	5,000,000.00

002



Lidia Llanos López
Directora Administrativa Financiera
Programa Nacional de Resarcimiento



Ue. Percy Juárez
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Resarcimiento





**SECRETARIA DE LA PAZ
PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO**

**PROPUESTA DE CREACIÓN SUB GRUPO 18
Guatemala, 16 de Junio 2016.
JUSTIFICACIÓN**

Mediante Acuerdo Gubernativo número doscientos cincuenta y ocho guion dos mil tres (258-2003), de fecha siete de mayo del año dos mil tres y sus reformas, se creó el Programa Nacional de Resarcimiento –PNR-, adscrito por el Programa 65 a la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República –SEPAZ-, que tiene como fin específico el resarcimiento individual y/o colectivo de las víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas durante el enfrentamiento armado interno.

Para cumplir con su fin específico y sus funciones el Programa Nacional de Resarcimiento tiene la necesidad de contar con recurso humano que viabilice la ejecución de las actividades sustantivas del Programa.

Desde su creación al 31 de marzo 2016 la institución ha venido funcionando con personal 029 "Personal por contrato", dicho personal operativizaba las actividades y permitía el cumplimiento de los compromisos adquiridos con las víctimas del conflicto armado interno, en el presente ejercicio fiscal el Decreto 14-2015 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016" en su artículo 76 establece un techo presupuestario para este renglón de Q.5,465,286.00, el cual fue consumido en su mayoría al 31 de marzo, dejando con ello sin capacidad de realizar contrataciones de personal para el Programa.

Derivado de esta situación se realizó una solicitud a la Vicepresidencia de la República de Guatemala, en donde se le exponía las condiciones del Programa y se solicitaba la aprobación de una ampliación presupuestal del renglón 029 "Personal por contrato" por la cantidad de Q.5 millones de quetzales, mismos que se emplearan para la contratación del recurso humano necesario para aperturar nuevamente el Programa y con ello dar cumplimiento al mandato legal para el cual fue creado.

Toda vez que el Decreto 14-2015, establece un techo presupuestario para el renglón 029 y que es necesario viabilizar la apertura del programa a la brevedad posible, se solicita el apoyo para la creación de consultorías a través del subgrupo 18 por un monto de Q.5 millones, que permitan durante este año mantener a flote el Programa Nacional de Resarcimiento, evitando un posible estallido social y demandas en la Corte Interamericana de Derechos Humanos por incumplimiento de los compromisos del Estado de Guatemala adquiridos en materia de Derechos Humanos.



Resumen				
Propuesta Sub Grupo 18				
No.	Reglón	Tipo de Servicio	Monto	Descripción
1	181	Estudios, Investigaciones y Proyecto de Factibilidad	Q. 54,000.00	1 Persona que prestará servicios para desarrollar los estudios de contextualización de los Casos Paradigmáticos en materia de Derechos Humanos que actualmente están en proceso en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
1	182	Servicios Médico-Sanitarios	Q. 588,000.00	11 psicólogos, que prestarán servicios para el desarrollo de 17 proyectos de dignificación, durante un plazo de seis meses.
2	183	Servicios Jurídicos	Q. 902,000.00	15 personas que prestarán servicios de análisis jurídico, dictamen y resolución de 28 expedientes para viabilizar la aplicación de las medidas de resarcimiento, durante un plazo de seis meses.
3	184	Servicios Económicos, Contables y Auditoría	Q. 3,200,000.00	87 Personas que prestarán servicios para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las medidas de resarcimiento aprobadas a través del desarrollo de los estudios técnicos y financieros que permitan la viabilización de 28 proyectos a ejecutar, durante un plazo de seis meses.
4	185	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	Q. 208,000.00	4 Personas que prestarán servicios para la realización de digitalización de expedientes, integración y desarrollo de la base de datos de las medidas de resarcimiento ejecutadas, durante un plazo de seis meses.
5	188	Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras	Q. 48,000.00	1 Persona que prestará servicios para desarrollar los estudios técnicos pertinentes a las medidas de resarcimiento material, específicamente 3 proyectos y la supervisión de las obras a construir, durante un plazo de seis meses.
Total			Q. 5,000,000.00	



Lic. Percy Antonio Juárez Mendizabal
 Director Ejecutivo
 Programa Nacional de Resarcimiento

Guatemala, 28 de julio de 2016
Oficio No.211-2016-DF/igc



Señor
Director Técnico del Presupuesto
Lic. Kildare Enríquez
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

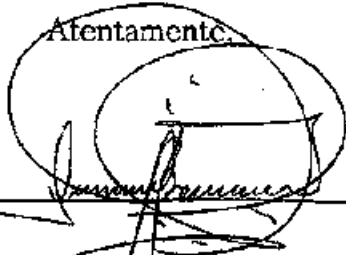
Señor Director Técnico:

Me dirijo a usted, para remitirle con base en lo que determina el artículo 32, numeral 3, inciso c) del Decreto No.101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", el Comprobante de Modificación Presupuestaria C02 No.10 debidamente aprobado y que corresponde al traspaso de asignación entre renglones INTRA2 dentro del presupuesto de egresos de SEPAZ, del Programa 27 "Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz". Esta modificación se ha realizado para la regularización de insuficiencias presupuestarias que se han generado en algunos renglones de gasto del presupuesto de egresos de esta Secretaría, así como para asignar complemento de recursos al renglón 413, con la finalidad de que se pueda dar cumplimiento al pago de prestaciones laborales a personal que fue removido de sus puestos.


Para el efecto también se remite fotocopia simple de la Resolución de la Secretaría de la Paz No.044-2016-SEPAZ-DF, que aprueba esta modificación presupuestaria, para su información y efectos procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo y suscribirme de usted.

Atentamente,



Lic. Israel Galindo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz



17 calle 8-36 Zona I, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00	SECRETARIA DE LA PAZ	22	6	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION	044-2016-SEPAZ	22	6
			DIA	MES
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		10		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PO-S-PRY-ACT-COR-REN-UGRO-ST-ORGN-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-27-00-000-001-000-135-0101-11-0000-0000	OTROS VIATICOS Y GASTOS CONEXOS	-15,000.00	-15,000.00
11130016-27-00-000-001-000-155-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-30,940.00	-30,940.00
11130016-27-00-000-001-000-174-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	-25,000.00	-25,000.00
11130016-27-00-000-001-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-75,000.00	-75,000.00
11130016-27-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-58,000.00	-58,000.00
11130016-27-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-25,000.00	-25,000.00
11130016-27-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-72,000.00	-72,000.00
11130016-27-00-000-001-000-296-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-30,000.00	-30,000.00
11130016-27-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-50,000.00	-50,000.00
11130016-27-00-000-000-000-135-0101-11-0000-0000	OTROS VIATICOS Y GASTOS CONEXOS	-1,440.00	-1,440.00
TOTAL ==>		-372,380.00	-372,380.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PO-S-PRY-ACT-COR-REN-UGRO-ST-ORGN-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-27-00-000-001-000-132-0101-11-0000-0000	VIATICOS DE REPRESENTACION EN EL	42,000.00	42,000.00
11130016-27-00-000-001-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACION	58,000.00	58,000.00
11130016-27-00-000-001-000-232-0101-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	1,200.00	1,200.00
11130016-27-00-000-001-000-245-0101-11-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,400.00	1,400.00
11130016-27-00-000-001-000-296-0101-11-0000-0000	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	1,600.00	1,600.00
11130016-27-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	266,740.00	266,740.00
11130016-27-00-000-000-000-231-0101-11-0000-0000	HILADOS Y TELAS	580.00	580.00
11130016-27-00-000-000-000-294-0101-11-0000-0000	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	500.00	500.00
11130016-27-00-000-000-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	360.00	360.00
TOTAL ==>		372,380.00	372,380.00

DESCRIPCION: Transferencia de asignación entre regiones del programa 27, para regularización de insuficiencias presupuestarias y complemento de asignación de otras regiones.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	7	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-214-00		SECRETARIA DE LA PAZ			22	6	2,016
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION	044-2016-SEPAZ		22	6	2,016	10
				DA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
II. INGRESOS CORRIENTES	-372,380.00		372,380.00	
0000 SIN ORGANISMO	-372,380.00		372,380.00	
0000		-372,380.00		372,380.00
TOTAL		-372,380.00		372,380.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-372,380.00	372,380.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	-372,380.00	372,380.00
TOTAL:		-372,380.00	372,380.00

DESCRIPCION:

Traspaso de asignación entre rangiones del programa 27, para regularización de insuficiencias presupuestarias y complemento de asignación de otros rangiones.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

AFROBADO

FECHA DE AFROBACION		
26	7	2,016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD-UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00	SECRETARIA DE LA PAZ	22	6	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION	044-2016-SEPAZ	22	6
			DIA	MES
No. DOCUMENTO				
10				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
110000	PROTECCION SOCIAL		-372,380.00	372,380.00
	110900	Protección Social n.c.d	-372,380.00	372,380.00
		110901	Protección social n.c.d	372,380.00
TOTAL:			-372,380.00	372,380.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
27 - SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ	-372,380.00	372,380.00
TOTAL:	-372,380.00	372,380.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE FONTO PARTIDA

ENT-PC-SP-FUN-ACT-GR-REG-REGO-FY-ORG-CORR	REFERENCIA CFR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Traspaso de asignación entre renglones del programa 27, para regularización de insuficiencias presupuestarias y complemento de asignación de otros renglones.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	7	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00	SECRETARIA DE LA PAZ	22	6	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION	044-2016-SEP/2	22	6
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
10				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	<input checked="" type="checkbox"/>	INGRESOS	<input type="checkbox"/>
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	-------------------------------------	-----------------	--------------------------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DEBITO DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-PRY-ACT-GRS-REN-UGLO-FF-ORCP-CORR	REFERENCIA OFR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	27-ORCP-CORR			
TOTAL ==>				

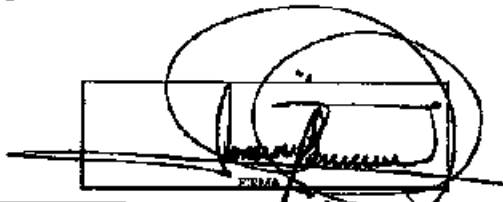
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Traspaso de asignación entre rangones del programa 27, para regularización de insuficiencias presupuestarias y complemento de asignación de otros rangones.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	7	2016
DIA	MES	AÑO



FECHA

Lic. Israel Galindo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

01/23



RESOLUCIÓN NÚMERO 044 -2016-SEPAZ-DF.

SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Guatemala, veintidós de junio de dos mil dieciséis.

ASUNTO: LUIS ENRIQUE CHUTÁN, ENCARGADO DE PRESUPUESTO, PLANTEA SOLICITUD DE TRASPASO DE ASIGNACIÓN ENTRE RENGLONES DEL PROGRAMA 27 "SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ", DE LAS ACTIVIDADES 001 Y 008, POR UN MONTO DE: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q372,380.00), DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTA SECRETARÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES", POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE.

Dictamen Financiero No.025-2016 de fecha 20 de junio de 2016.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de mérito, de realizar los ajustes en el SICOIN, con el objeto de contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos que se deriven en la ejecución de las acciones programadas por esta Secretaría, así como la regularización de insuficiencias presupuestarias que esta ejecución ha generado en varios renglones de gasto, por lo que se ha determinado que es necesario readecuar las asignaciones presupuestarias, por medio de traspaso entre renglones del Programa 27 "Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz", de las actividades 001 y 008, por un monto de Q372,380.00; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera de esta Secretaría, mediante el Dictamen Financiero No.025-2016 de fecha 20 de junio de 2016, dictamina que es procedente la aprobación en forma total del traspaso de mérito, emitiendo adicionalmente, como responsable de la administración financiera el Comprobante de Modificación Presupuestaria Identificado con la forma C02, mediante el cual se ha realizado la reserva presupuestaria correspondiente y registrada en el SICOIN;

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

@SepazGT
/sepazgt

sepaz@sepaz.gob.gt
www.sepaz.gob.gt



02/23



POR TANTO:

La Secretaría de la Paz, con base en lo que determina el artículo 32, numeral 3, inciso c), del Decreto No.101-87 "Ley Orgánica del Presupuesto", y el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No.430-2001 "Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz",

RESUELVE:

Primero: Aprobar el traspaso de asignación presupuestaria por: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q372,380.00), a favor del Programa 27 "Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz", actividades 001 y 008, dentro del presupuesto de egresos vigente, correspondiente a la Secretaría de la Paz. El formulario C02 "Comprobante de Modificación Presupuestaria" No., forma parte de la presente Resolución.

Segundo: Pase a la Dirección Financiera, para que registre en el Sistema la aprobación del presente traspaso y solicite a la Dirección Técnica del Presupuesto, si fuere necesario, la reprogramación de cuotas de compromiso y devengado que corresponda.

Tercero: Las operaciones que se deriven del presente traspaso de asignaciones por el monto citado en el punto primero de esta Resolución, surten efectos a partir de la fecha de su aprobación en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Cuarto: Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el original del Comprobante de Modificación Presupuestaria, forma C02, debidamente firmado y sellado, enviando copia de ambos documentos al responsable del programa antes identificado.

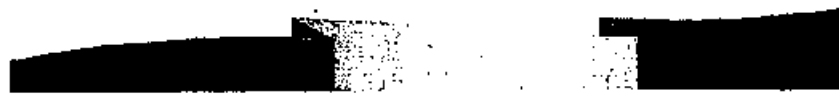
Victorina Salanic
Secretaria de la Paz



17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

@SepazGT
 /sepazgt

sepaz@sepaz.gob.gt
www.sepaz.gob.gt



03/23

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00		SECRETARIA DE LA PAZ			22	6	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2 RESOLUCION							10
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FY-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-27-00-000-001-000-135-0101-11-0000-0000	OTROS VIATICOS Y GASTOS CONEXOS	-15,000.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-165-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-30,540.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-174-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	-25,000.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-75,000.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-58,000.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-25,000.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-72,000.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-20,000.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-50,000.00	0.00
11130016-27-00-000-000-135-0101-11-0000-0000	OTROS VIATICOS Y GASTOS CONEXOS	-1,440.00	0.00
TOTAL =>		-372,380.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FY-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-27-00-000-001-000-132-0101-11-0000-0000	VIATICOS DE REPRESENTACION EN EL	42,000.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACION	58,000.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-232-0101-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	1,200.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-245-0101-11-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,400.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-296-0101-11-0000-0000	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	1,600.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	266,740.00	0.00
11130016-27-00-000-000-231-0101-11-0000-0000	HILADOS Y TELAS	580.00	0.00
11130016-27-00-000-000-294-0101-11-0000-0000	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	500.00	0.00
11130016-27-00-000-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	360.00	0.00
TOTAL —>		372,380.00	0.00

DESCRIPCION: Traspaso de asignación entre renglones del programa 27, para regularización de insuficiencias presupuestarias y complemento de asignación de otros renglones.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDAD

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

04/23

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00		SECRETARIA DE LA PAZ			22	6	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION						10
				DA	ME	AO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAZ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-372,380.00		372,380.00	
0000 SIN ORGANISMO	-372,380.00		372,380.00	
0000		-372,380.00		372,380.00
TOTAL		-372,380.00		372,380.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-372,380.00	372,380.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	-372,380.00	372,380.00
TOTAL:		-372,380.00	372,380.00

DESCRIPCION: Traspaso de asignacion entre renglones del programa 27, para regularizacion de insuficiencias presupuestarias y complemento de asignacion de otros renglones.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CONSOLIDAD

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

05/23

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00		SECRETARIA DE LA PAZ			22	6	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION						10
				DA	MS	AA	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
110000	PROTECCION SOCIAL		-372,380.00	372,380.00
	110900	Protección Social n.c.d	-372,380.00	372,380.00
		110901	Protección social n.c.d	372,380.00
TOTAL:			-372,380.00	372,380.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
27 - SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ	-372,380.00	372,380.00
TOTAL:	-372,380.00	372,380.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGLO-JY-UBGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Traspaso de asignación entre renglones del programa 27, para regularización de insuficiencias presupuestarias y complemento de asignación de otros renglones.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CONSOLIDAD

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

06/23

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00	SECRETARIA DE LA PAZ	22	6	2016
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
2	RESOLUCION			
				No. DOCUMENTO
				10

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-PRY-ACT-DBA-REN-UCSD-PP-ORCF-CORR	REFERENCIA CTR PP-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Traspaso de asignación entre renglones del programa 27, para regularización de insuficiencias presupuestarias y complemento de asignación de otros renglones.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CONSOLIDAD

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

[Handwritten Signature]

 FIRMA

Lic. Israel Calderón De la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz

[Handwritten Signature]

 FIRMA



DICTAMEN FINANCIERO No.025-2016

--RECCIÓN FINANCIERA, SECRETARÍA DE LA PAZ, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. GUATEMALA, VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

ASUNTO: LUIS ENRIQUE CHUTÁN, ENCARGADO DE PRESUPUESTO, PLANTEA SOLICITUD DE TRASPASO DE ASIGNACIÓN ENTRE RENGLONES DEL PROGRAMA 27 "SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ", DE LAS ACTIVIDADES 001 Y 008, POR UN MONTO DE: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q372,380.00), DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTA SECRETARÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO II "INGRESOS CORRIENTES", POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE.-----

De acuerdo con la solicitud de mérito planteada en oficio sin número de fecha 15 de junio de 2016, de realizar la modificación presupuestaria planteada, con la finalidad de asignar los recursos necesarios para la regularización de insuficiencias presupuestarias en algunos renglones de gasto de las actividades citada en el asunto, así como de incrementar la asignación en otros renglones, para contar con la disponibilidad respectiva al momento de su ejecución; en tal sentido se efectuó el análisis de disponibilidades para el traspaso interno de estas disponibilidades, asignandolos recursos a los renglones correspondientes y tomando en consideración que esta modificación presupuestaria permitirá cubrir las necesidades presupuestarias señaladas, para cumplir con los compromisos de gasto derivados de la realización de las acciones previstas en la programación de esta Secretaría,

Esta Dirección:

DICTAMINA:

Primero: Que es procedente el traspaso de asignaciones presupuestarias entre los renglones del Programa 27 "Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz", de las actividades 001 y 008, que se detallan en la solicitud referida.

Segundo: Que de ser necesario se generen en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, las nuevas estructuras programáticas a su nivel específico de renglón presupuestario que sean necesarias, para el presente traspaso de asignaciones.

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500



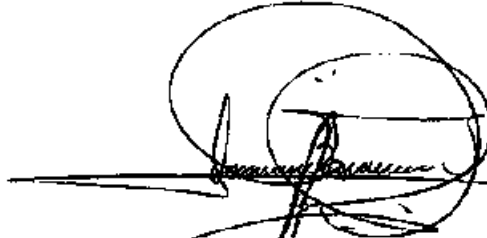
08/23


 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
 SECRETARÍA DE LA PAZ
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Tercero: Que se opere en el Sistema de Contabilidad Integrada(SICOIN), el traspaso en mención, que se indica en el Formulario C02 No.10, a nivel de solicitud, por un monto de Q372,380.00.


Cuarto: Es necesario indicar que el presente traspaso de asignación entre renglones no contraviene lo estipulado en la literal b) del artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala, ni lo que sobre el particular regula el artículo 32, del Decreto No.101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto".

Quinto: Que es procedente que el Despacho de la Secretaría de la Paz, conforme el Artículo 32, Numeral 3, Inciso c) del Decreto No.101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", haga la aprobación del traspaso de asignaciones presupuestarias entre renglones del Programa 27 "Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz", mediante la Resolución respectiva.


 Lic. Israel Gilardo De la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz



17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

 @SepazGT
 /sepazgt

sepaz@sepaz.gob.gt
 www.sepaz.gob.gt



1.2

09/23

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 1 DE 3
		FECHA : 22/08/2016
		HORA : 17:17.43
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 214 - 000	SECRETARIA DE LA PAZ	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 22/08/2016
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	008-2016-SEPAZ-UP	REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO		APROBADO
							Total	-372,380.00	0.00
001-001-0002 Mujeres jóvenes de establecimientos educativos, capacitadas en Acuerdos de Paz.									
27	00	000	008	000	100	11		-1,440.00	0.00
001-005-0001 Dirección y coordinación									
27	00	000	001	000	100	11		-203,940.00	0.00
27	00	000	001	000	200	11		-117,000.00	0.00
27	00	000	001	000	400	11		-50,000.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO		APROBADO
							Total	372,380.00	0.00
001-001-0002 Mujeres jóvenes de establecimientos educativos, capacitadas en Acuerdos de Paz.									
27	00	000	008	000	200	11		1,440.00	3.00
001-005-0001 Dirección y coordinación									
27	00	000	001	000	100	11		100,000.00	3.00
27	00	000	001	000	200	11		4,200.00	0.00
27	00	000	001	000	400	11		266,740.00	0.00

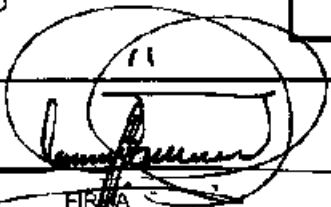
RESUMEN POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
							DEBITO	CREDITO	
001-001-0002 Mujeres jóvenes de establecimientos educativos, capacitadas en Acuerdos de Paz.							-1,440.00	1,440.00	
001-005-0001 Dirección y coordinación							-370,940.00	370,940.00	
							-372,380.00	372,380.00	

DESCRIPCIÓN Traepaso de asignación entre rangones del programa 27, para regularización de insuficiencias presupuestarias y complemento de asignación de otros rangones.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


FIRMA

FIRMA

Ltc. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

10/23
10/23

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 3
		FECHA : 22/09/2016
		HORA : 17:17.43
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 9
11130016 - 214 - 000	SECRETARÍA DE LA PAZ	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 22/09/2016
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	009-2016-SEPAZ-UP	REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-372.380.00	372.380.00
0000-SIN ORGANISMO	-372.380.00	372.380.00
0000-SIN CORRELATIVO	-372.380.00	372.380.00
Total	-372.380.00	372.380.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
214	27	00	000	001	000	001-005-0001	Dirección y coordinación	La modificación solo afecta renglones de funcionamiento y operación	


Traspaso de asignación entre renglones del programa 27, para regularización de insuficiencias presupuestarias y complemento de asignación de otros renglones.

DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO


FIRMA

FIRMA

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

11/23

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 3 DE 3
		FECHA : 22/08/2016
		HORA : 17:17,43
		REPORTE:R00817660.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 214 - 000	SECRETARÍA DE LA PAZ	
		9

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 22/08/2016
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	009-2018-SEPAZ-UP	REPROGRAMACIÓN: X

Centros de Costo Consolidados
4498-2-5074-5

DESCRIPCIÓN Traspaso de asignación entre renglones del programa 27, para regularización de inaficiencias presupuestarias y complemento de asignación de otros renglones.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO


FIRMA

FIRMA

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

12/23

RESOLUCIÓN NÚMERO 009-2016-SEPAZ-UP. SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Guatemala, veintidós de junio de dos mil dieciséis.-

ASUNTO: LICENCIADO ISRAEL GALLARDO DE LA CRUZ, SOLICITA REPROGRAMACIÓN DE LOS SUBPRODUCTOS 001-005-0001 "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN, DEL PROGRAMA 27 "SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ" QUE SE REALIZA PARA LA REGULARIZACIÓN DE INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS A VARIOS RENGLONES DE LA ACTIVIDAD 001 " DESPACHO DE LA SECRETARIA DE LA PAZ" ASI MISMO COMPLEMENTAR LA ASIGNACIÓN EN OTROS PARA QUE CUENTEN CON LOS RECURSOS NECESARIOS POR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS DE GASTO.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo expuesto por el Lic. Gallardo, en el oficio No.174-2016-DF/igc, es necesario realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Finanzas Públicas para completar su asignación, que permita poder realizar la regularización de insuficiencias presupuestarias a varios renglones de la Actividad 001 "Despacho de la Secretaria de la Paz", así como complementar la asignación en otros, para que cuente con los recursos necesarios por los compromisos asumidos de gasto de los mismos.

CONSIDERANDO:

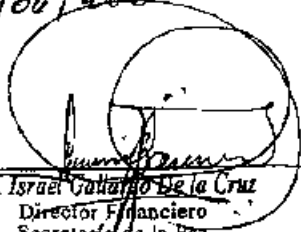
Que al tenor de lo preceptuado en la literal b, del artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2015 del 29 de diciembre de 2015, la autorización de la reprogramación de productos y subproductos, le corresponde a la Unidad de Planificación, cuando la misma no implica la modificación de las metas físicas programadas.

POR TANTO:

Con base en las funciones asignadas en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo No.540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto" y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No.300-2015, la **Coordinación de Planificación.**

Recibo Da

22/06/2062



Lic. Israel Galindo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

13/23

RESUELVE:

Primero: Autorizar la reprogramación del subproducto 001-005-0001 "Dirección y Coordinación", del programa 27 "Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz" la cual no implica la modificación de las metas físicas programadas en dichos subproductos, para el Ejercicio Fiscal 2016, en virtud de que solamente se está realizando la regularización de insuficiencias presupuestarias.

Segundo: Pase a la Unidad de Administración Financiera –UDAF–, para que incorpore la autorización del traspaso de recursos a renglones citado en el punto anterior, en forma electrónica en el módulo de Presupuesto por Resultados del Sistema de Gestión –SIGES–.

Tercero: Para los controles correspondientes, en el expediente de trámite para la aprobación de la modificación presupuestaria, se debe de adjuntar una copia de la presente resolución, y oportunamente enviar copia de la gestión aprobada a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y al responsable del programa identificado en el punto primero de la presente resolución.

f. 
Lic. Herber Sierra
Coordinador de Planificación
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y EVALUACIÓN
SECRETARÍA DE LA PAZ

Guatemala, 21 de junio de 2016
Oficio No.174-2016-DF/igc

Licenciado
Herbert Sierra
Coordinador de Planificación
Secretaría de la Paz
Presente

SECRETARÍA DE LA PAZ
PLANIFICACIÓN
RECIBIDO
21 JUN 2016
Firma: Lidia Hora: 9:09

Licenciado Sierra:

Me dirijo a usted, para solicitarle la emisión de una resolución, por medio de la cual se justifique que la reprogramación del subproducto 001-005-0001 "Dirección y Coordinación", del programa 27 "Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz", que se realiza para efectos de realizar la regularización de insuficiencias presupuestarias a varios renglones de la Actividad 001 "Despacho del Secretario de la Paz", así como complementar la asignación en otros, para que se cuenten con los recursos necesarios, por lo compromisos asumidos de gasto de los mismos.

Es importante indicar a usted, que esta modificación presupuestaria no implica la modificación de las metas físicas programadas en el subproducto indicado, porque solamente se afectan renglones de funcionamiento y operación de la Secretaría.

Sin otro particular, agradezco su valiosa atención a la presente y me suscribo de usted.

Atentamente,



Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

Guatemala, 15 de junio de 2016

14/023

Licenciado
Israel Gallardo De La Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz
Presente

Licenciado Gallardo:


Me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que con base al análisis del reporte de la ejecución presupuestaria del presupuesto de esta Secretaría, que se adjunta, es necesario regularizar las insuficiencias que se reflejan en algunos renglones; así también incrementar la asignación del renglón 413, que por su naturaleza es necesario que cuente con los recursos suficientes, para lo cual se debe realizar una modificación presupuestaria.

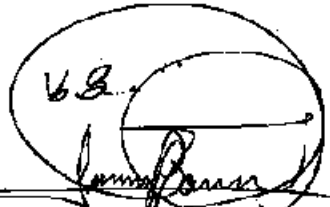
Para efectos de lo expuesto anteriormente, adjunto un cuadro con la propuesta de modificación presupuestaria, que contiene el detalle de los débitos y créditos específicos para cada renglón de gasto de los programas 27 "Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz", en donde se ha estimado la asignación de los recursos necesarios para que los saldos de los mismos sea positivo.

En tal sentido, solicito a usted su aprobación a la presente, para que se hagan los registros y operaciones en los sistemas correspondientes de esta modificación y se traslade al Despacho Superior para su aprobación, por medio de la resolución correspondiente.

Sin otro particular, agradezco su valiosa atención.

Atentamente,


Luis Enrique Chután
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
Secretaría de la Paz


Lic. Israel Gallardo De La Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500



15/23

Secretaría de la Paz
Dirección Financiera

Modificación Presupuestaria INTRA 2

(cifras en quetzales)

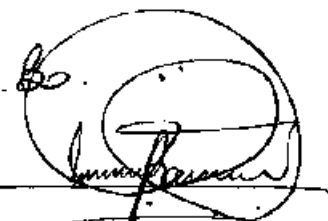
Programa 27 "Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz"

Fuente Financiamiento 11 Ingresos Corrientes

Actividad	Grupo y Renglón	Descripción	Crédito	Débito
27-001	132	Viáticos de representación en el exterior	42,000.00	
27-019	183	Servicios de capacitación	58,000.00	
27-001	232	Acabados textiles	1,200.00	
27-001	243	Libros, revistas y periódicos	1,400.00	
27-001	296	Útiles de cocina y comedor	1,600.00	
27-001	413	Indemnizaciones al personas	266,740.00	
27-008	231	Hilados y telas	580.00	
27-008	294	Útiles deportivos y recreativos	500.00	
27-008	299	Otros materiales y suministros	360.00	
27-001	135	Otros viáticos y gastos conexos		15,000.00
27-001	165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte		30,940.00
27-001	174	Mantenimiento y reparación y de instalaciones		25,000.00
27-001	193	Impuestos, derechos y tasas		75,000.00
27-001	196	Servicios de atención y protocolo		58,000.00
27-001	243	Productos de papel y cartón		25,000.00
27-001	262	Combustibles y lubricantes		72,000.00
27-001	298	Accesorios y repuestos en general		20,000.00
27-001	415	Vacaciones pagadas por retiro		50,000.00
27-008	135	Otros viáticos y gastos conexos		1,440.00
Total créditos			372,380.00	
Total débitos				372,380.00
Sumas iguales			372,380.00	372,380.00

Guatemala, 13 de junio de 2016


Luis Enrique Chután
 ENCARGADO DE PRESUPUESTO
 Secretaría de la Paz

16. Bo.

 Lic. Israel Gallardo De la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Analítica

Ejecución Analítica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales
 Programa = 17

DEL MES DE ENERO AL MES DE MAYO

PAGINA : 1 DE 8
 FECHA : 19/07/2016
 HORA : 12:11.25
 REPORTE: R00804489.rpt

EJERCICIO: 2016

VC	SPG	EY	ACT/GRR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE- COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
RUN	UBG	FTE												
ENTIDAD: 1113-0016-214-00 SECRETARÍA DE LA PAZ														
27				SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ										
00				SIN SUBPROGRAMA										
000				SIN PROYECTO										
001				DESPACHO DEL SECRETARIO DE LA PAZ										
000				TERRACENOS DEL SECRETARIO DE LA PAZ										
				Total Financiamiento : 11	15,890,067.00	0.00	15,890,067.00	0.00	10,767,000.20	5,482,454.95	5,482,454.95	8,128,066.80	13,407,612.05	0.00
000				SERVICIOS PERSONALES										
011	0101	11		PERSONAL PERMANENTE	866,074.00	0.00	866,074.00	0.00	380,704.76	380,704.76	380,704.76	485,299.24	485,299.24	0.00
012	0101	11		COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	175,208.00	0.00	175,208.00	0.00	83,400.00	83,400.00	83,400.00	91,800.00	91,800.00	0.00
014	0101	11		COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	6,725.81	6,725.81	6,725.81	11,274.19	11,274.19	0.00
015	0103	11		COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	107,690.00	0.00	107,690.00	0.00	68,118.35	68,118.35	68,118.35	17,481.65	17,481.65	0.00
022	0101	11		PERSONAL POR CONTRATO	1,805,700.00	0.00	1,805,700.00	0.00	550,589.25	550,589.25	550,589.25	1,255,110.75	1,255,110.75	0.00
024	0101	11		COMP. PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL TEMP.	64,800.00	0.00	64,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,800.00	64,800.00	0.00
026	0101	11		COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMP.	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	6,481.05	6,481.05	6,481.05	11,518.95	11,518.95	0.00
027	0101	11		COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	9,320.70	9,320.70	9,320.70	140,679.30	140,679.30	0.00
029	0101	11		OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	7,873,200.00	0.00	7,873,200.00	0.00	7,062,032.10	2,717,865.50	2,717,865.50	5,111,470.00	5,554,334.50	0.00
063	0101	11		GASTOS DE REPRESENTACION EN EL INTERIOR	288,000.00	0.00	288,000.00	0.00	96,880.98	96,880.98	96,880.98	191,119.02	191,119.02	0.00
071	0101	11		ADURNALDO	261,442.00	0.00	261,442.00	0.00	161,013.67	161,013.67	161,013.67	100,428.33	100,428.33	0.00
072	0101	11		BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	261,442.00	0.00	261,442.00	0.00	112,171.16	112,171.16	112,171.16	149,270.84	149,270.84	0.00
073	0101	11		BONIF. VACACIONAL	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	513.41	513.41	513.41	3,486.59	3,486.59	0.00
				Total Grupo de Cuentas: 000	11,891,782.00	0.00	11,891,782.00	0.00	6,457,971.24	3,813,784.64	3,813,784.64	3,033,816.76	8,078,993.36	0.00
000				SERVICIOS NO PERSONALES										
113	0101	11		ENERGIA ELECTRICA	130,000.00	0.00	130,000.00	0.00	41,783.62	41,783.62	41,783.62	88,216.38	88,216.38	0.00
113	0101	11		AGUA	30,600.00	0.00	30,600.00	0.00	10,151.57	10,151.57	10,151.57	20,448.43	20,448.43	0.00
113	0101	11		TELEFONIA	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	124,042.68	124,042.68	124,042.68	275,957.32	275,957.32	0.00
114	0101	11		CORREOS Y TELEGRAFOS	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00
115	0101	11		EXTRACCION DE BASURA Y DESTRUCCION DE DEBECOS SOLIDOS	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	400.00	400.00	400.00	2,600.00	2,600.00	0.00
116	0101	11		SERVICIOS DE LA VANDERIA	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	550.00	550.00	550.00	4,450.00	4,450.00	0.00
121	0101	11		DIVULGACION E INFORMACION	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	8,201.90	0.00	0.00	66,798.10	75,000.00	0.00
122	0101	11		IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	7,897.50	7,897.50	7,897.50	142,102.50	142,102.50	0.00
131	0101	11		VIATICOS EN EL EXTERIOR	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	60,000.00	0.00
132	0101	11		VIATICOS DE REPRESENTACION EN EL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
132	0101	11		VIATICOS EN EL INTERIOR	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	1,472.00	1,472.00	1,472.00	38,528.00	38,528.00	0.00
135	0101	11		OTROS VIATICOS Y GASTOS CONEXOS	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00
141	0101	11		TRANSPORTE DE PERSONAS	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	60,000.00	0.00
151	0101	11		ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALS	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,700,000.00	1,700,000.00	0.00

16/07/16

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Analítica

Ejecución Analítica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales
 Programa = 27

DEL MES DE ENERO AL MES DE MAYO

PAGINA : 2 DE 8
 FECHA : 20/06/2016
 HORA : 12:03.07
 REPORTE: R00804489.rpt

EJERCICIO: 2016

PG	SPG	FY	ACT/ORB	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE-COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
165	0101	11		MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	15,739.24	15,739.24	15,739.24	234,260.76	234,260.76	0.00
166	0101	11		MANT. Y REP. DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00
168	0101	11		MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00
169	0101	11		MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00
171	0101	11		MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	6,700.00	3,350.00	3,350.00	93,300.00	96,650.00	0.00
174	0101	11		MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	60,000.00	0.00
185	0101	11		SERVICIOS DE CAPACITACION	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	-3,500.00	-3,500.00	0.00
191	0101	11		PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	125,000.00	0.00	125,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,000.00	125,000.00	0.00
194	0101	11		GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
195	0101	11		IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	445.50	445.50	445.50	119,554.50	119,554.50	0.00
196	0101	11		SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	250,000.00	0.00
199	0101	11		OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	3,400.00	3,400.00	3,400.00	46,600.00	46,600.00	0.00
				Total Grupo de Gasto: 100	3,874,200.00	0.00	3,874,200.00	0.00	255,251.89	243,699.99	243,699.99	3,618,948.11	3,630,500.01	0.00
	200			MATERIALES Y SUMINISTROS										
211	0101	11		ALIMENTOS PARA PERSONAS	36,748.00	0.00	36,748.00	0.00	17,020.15	5,902.65	5,902.65	19,727.85	30,845.35	0.00
231	0101	11		HILADOS Y TELAS	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00	1,200.00	0.00
232	0101	11		ACABADOS TEXTILES	0.00	0.00	0.00	0.00	237.39	42.39	42.39	-237.39	-42.39	0.00
239	0101	11		OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	3,575.00	0.00	3,575.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,575.00	3,575.00	0.00
241	0101	11		PAPEL DE ESCRITORIO	22,855.00	0.00	22,855.00	0.00	19,525.00	7,175.00	7,175.00	3,330.00	15,680.00	0.00
242	0101	11		PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y OTROS	480.00	0.00	480.00	0.00	175.00	175.00	175.00	305.00	305.00	0.00
243	0101	11		PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	72,570.00	0.00	72,570.00	0.00	14,411.96	3,252.28	3,252.28	58,158.04	69,317.72	0.00
244	0101	11		PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	13,958.00	0.00	13,958.00	0.00	3,552.00	3,552.00	3,552.00	10,406.00	10,406.00	0.00
245	0101	11		LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	9,600.00	0.00	9,600.00	0.00	10,031.00	10,031.00	10,031.00	-431.00	-431.00	0.00
247	0101	11		ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	5,150.00	0.00	5,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,150.00	5,150.00	0.00
254	0101	11		ARTICULOS DE CAUCHO	360.00	0.00	360.00	0.00	301.50	168.75	168.75	58.50	191.25	0.00
261	0101	11		ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	1,950.00	0.00	1,950.00	0.00	456.25	456.25	456.25	1,493.75	1,493.75	0.00
262	0101	11		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	50,140.00	50,140.00	50,140.00	399,860.00	399,860.00	0.00
266	0101	11		PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	600.00	0.00
267	0101	11		TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	164,118.00	0.00	164,118.00	0.00	31,796.90	31,796.90	31,796.90	132,321.10	132,321.10	0.00
268	0101	11		PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	16,296.00	0.00	16,296.00	0.00	2,592.00	1,590.00	1,590.00	13,704.00	14,706.00	0.00
269	0101	11		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1,260.00	0.00	1,260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,260.00	1,260.00	0.00
283	0101	11		PRODUCTOS DE METAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
291	0101	11		UTILES DE OFICINA	40,166.00	0.00	40,166.00	0.00	10,914.65	4,228.35	4,228.35	29,251.35	35,937.65	0.00
292	0101	11		UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	32,817.00	0.00	32,817.00	0.00	20,964.80	3,658.80	3,658.80	11,852.20	29,158.20	0.00
296	0101	11		UTILES DE COCINA Y COMEDOR	0.00	0.00	0.00	0.00	602.00	602.00	602.00	-602.00	-602.00	0.00
298	0101	11		ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	1,390.90	1,390.90	1,390.90	48,609.10	48,609.10	0.00
299	0101	11		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	942.00	0.00	942.00	0.00	9.00	9.00	9.00	933.00	933.00	0.00
				Total Grupo de Gasto: 200	924,645.00	0.00	924,645.00	0.00	184,120.50	124,171.27	124,171.27	740,524.50	800,473.73	0.00
	400			TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
413	0101	11		INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	635,132.50	513,941.64	513,941.64	64,867.50	186,058.36	0.00

Handwritten signature/initials

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Analítica

Ejecución Analítica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales
 Programa = 27

PAGINA : 3 DE 3
 FECHA : 20/06/2016
 HORA : 12:03:07
 REPORTE: R00804489.rpt

DEL MES DE ENERO AL MES DE MAYO

EJERCICIO: 2016

PG	SPG	FV	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENCIA	PRE-COMPRÓMITO	COMPRÓMITO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
415	0101	11		VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	174,367.07	131,700.41	131,700.41	175,632.90	218,299.59	0.00
419	0101	11		OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	1,149,434.00	-657,155.00	492,279.00	0.00	0.00	0.00	0.00	492,279.00	492,279.00	0.00
				Total Grupo de Gasto: 411	2,799,434.00	-657,155.00	1,142,279.00	0.00	109,349.57	645,642.05	645,642.05	732,779.41	896,636.95	0.00
				900 ASIGNACIONES GLOBALES										
913	0101	11		SENTENCIAS JUDICIALES	0.00	657,155.00	657,155.00	0.00	653,157.00	653,157.00	653,157.00	1,998.00	1,998.00	0.00
				Total Grupo de Gasto: 900	0.00	657,155.00	657,155.00	0.00	653,157.00	653,157.00	653,157.00	1,998.00	1,998.00	0.00
				Total Fuente:	18,890,067.00	0.00	18,890,067.00	0.00	10,762,000.20	5,482,454.95	5,482,454.95	8,118,266.89	13,407,512.05	0.00
				Total Asignada:	18,890,067.00	0.00	18,890,067.00	0.00	10,762,000.20	5,482,454.95	5,482,454.95	8,118,266.89	13,407,512.05	0.00
				Total Otras:	18,890,067.00	0.00	18,890,067.00	0.00	10,762,000.20	5,482,454.95	5,482,454.95	8,118,266.89	13,407,512.05	0.00
				008 ASISTENCIA FORO DE LA MUJER										
				000 ASISTENCIA FORO DE LA MUJER										
				Total Financiamiento: 11	1,966,904.00	0.00	1,966,904.00	0.00	408,473.48	132,423.48	132,423.48	1,598,430.51	1,834,480.52	0.00
				000 SERVICIOS PERSONALES										
829	0101	11		OTRAS REINTEGRACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	535,000.00	0.00	535,000.00	0.00	375,204.08	125,024.38	125,024.08	139,795.93	409,995.93	0.00
				Total Grupo de Gasto: 900	535,000.00	0.00	535,000.00	0.00	375,204.08	125,024.08	125,024.08	139,795.93	409,995.93	0.00
				100 SERVICIOS NO PERSONALES										
113	0101	11		TELEFONIA	5,500.00	0.00	5,500.00	0.00	1,592.00	1,592.00	1,592.00	3,908.00	3,908.00	0.00
121	0101	11		DIVULGACION E INFORMACION	94,100.00	0.00	94,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	94,100.00	94,100.00	0.00
122	0101	11		IMPRESION, ENCADENACION Y REPRODUCCION	118,200.00	0.00	118,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	118,200.00	118,200.00	0.00
155	0101	11		OTROS VIATICOS Y GASTOS CONEXOS	130,224.00	0.00	130,224.00	0.00	2,653.00	2,653.00	2,653.00	127,571.00	127,571.00	0.00
185	0101	11		SERVICIOS DE CAPACITACION	679,500.00	0.00	679,500.00	0.00	5,610.20	0.00	0.00	673,889.80	679,500.00	0.00
189	0101	11		OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	264,000.00	0.00	264,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	264,000.00	264,000.00	0.00
196	0101	11		SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	12,598.00	0.00	12,598.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,598.00	12,598.00	0.00
				Total Grupo de Gasto: 100	1,305,122.00	0.00	1,305,122.00	0.00	10,295.20	4,245.00	4,245.00	1,295,027.00	1,309,877.00	0.00
				200 MATERIALES Y SUMINISTROS										
211	0101	11		ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,959.00	0.00	2,959.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,959.00	2,959.00	0.00
231	0101	11		HELADOS Y TELAS	0.00	0.00	0.00	0.00	180.00	180.00	180.00	-180.00	-180.00	0.00
232	0101	11		ACABADOS IMPRESOS	120.00	0.00	120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120.00	120.00	0.00
241	0101	11		PAPEL DE OFICINA	6,390.00	0.00	6,390.00	0.00	324.00	324.00	324.00	6,066.00	6,066.00	0.00
242	0101	11		PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y OTROS	11,256.00	0.00	11,256.00	0.00	415.20	415.00	415.00	10,841.00	10,841.00	0.00
243	0101	11		PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	29,190.00	0.00	29,190.00	0.00	225.20	225.00	225.00	28,965.00	28,965.00	0.00
244	0101	11		PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2,484.00	0.00	2,484.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,484.00	2,484.00	0.00
261	0101	11		ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	115.00	0.00	115.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115.00	115.00	0.00
267	0101	11		TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	13,000.00	0.00	13,000.00	0.00	315.20	315.00	315.00	12,685.00	12,685.00	0.00
268	0101	11		PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C	905.00	0.00	905.00	0.00	300.20	300.00	300.00	605.00	605.00	0.00
269	0101	11		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	65.00	0.00	65.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65.00	65.00	0.00
291	0101	11		UTILES DE OFICINA	8,681.00	0.00	8,681.00	0.00	1,154.10	1,154.10	1,154.10	7,526.90	7,526.90	0.00
292	0101	11		UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	882.00	0.00	882.00	0.00	0.00	0.00	0.00	882.00	882.00	0.00
293	0101	11		UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	135.00	0.00	135.00	0.00	96.30	96.30	96.30	38.70	38.70	0.00

[Handwritten signature]

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Analítica

Ejecución Analítica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

Programa = 27

DEL MES DE ENERO AL MES DE MAYO

PAGINA : 4 DE 8

FECHA : 20/06/2016

HORA : 12:03.07

REPORTE: R00804489.rpt

EJERCICIO: 2016

PG	SPG	PV	ACT / OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE-COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
294	0101	11		UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	105.00	105.00	105.00	-105.00	-105.00	0.00
297	0101	11		UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	200.00	0.00
299	0101	11		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	60.00	60.00	60.00	-60.00	-60.00	0.00
				Total Grupo de Gasto: 200	77,382.00	0.00	77,382.00	0.00	3,174.40	3,174.40	3,174.40	74,207.60	74,207.60	0.00
			300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES										
324	0101	11		EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00
328	0101	11		EQUIPO DE COMPUTO	46,400.00	0.00	46,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,400.00	46,400.00	0.00
				Total Grupo de Gasto: 300	49,400.00	0.00	49,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,400.00	49,400.00	0.00
				Total Fuente:	1,966,904.00	0.00	1,966,904.00	0.00	408,473.48	132,423.48	132,423.48	1,558,430.52	1,834,480.52	0.00
				Total Actividad:	1,966,904.00	0.00	1,966,904.00	0.00	408,473.48	132,423.48	132,423.48	1,558,430.52	1,834,480.52	0.00
				Total Obra:	1,966,904.00	0.00	1,966,904.00	0.00	408,473.48	132,423.48	132,423.48	1,558,430.52	1,834,480.52	0.00
013				SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ										
000				SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ										
				Total Financiamiento: 11	1,098,258.00	0.00	1,098,258.00	0.00	781,639.92	223,352.92	223,352.92	316,618.08	874,905.08	0.00
000				SERVICIOS PERSONALES										
029	0101	11		OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	834,000.00	0.00	834,000.00	0.00	756,989.92	223,352.92	223,352.92	77,010.08	610,647.08	0.00
				Total Grupo de Gasto: 000	834,000.00	0.00	834,000.00	0.00	756,989.92	223,352.92	223,352.92	77,010.08	610,647.08	0.00
			100	SERVICIOS NO PERSONALES										
121	0101	11		DIVULGACION E INFORMACION	2,300.00	0.00	2,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,300.00	2,300.00	0.00
122	0101	11		IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	10,976.00	0.00	10,976.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,976.00	10,976.00	0.00
185	0101	11		SERVICIOS DE CAPACITACION	113,880.00	0.00	113,880.00	0.00	24,650.00	0.00	0.00	89,230.00	113,880.00	0.00
189	0101	11		OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	72,586.00	0.00	72,586.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,586.00	72,586.00	0.00
				Total Grupo de Gasto: 100	199,742.00	0.00	199,742.00	0.00	24,650.00	0.00	0.00	175,092.00	199,742.00	0.00
			200	MATERIALES Y SUMINISTROS										
241	0101	11		PAPEL DE ESCRITORIO	3,489.00	0.00	3,489.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,489.00	3,489.00	0.00
242	0101	11		PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y OTROS	3,870.00	0.00	3,870.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,870.00	3,870.00	0.00
243	0101	11		PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	16,121.00	0.00	16,121.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,121.00	16,121.00	0.00
244	0101	11		PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	3,942.00	0.00	3,942.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,942.00	3,942.00	0.00
245	0101	11		LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	5,900.00	0.00	5,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,900.00	5,900.00	0.00
267	0101	11		TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	22,000.00	0.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00	22,000.00	0.00
291	0101	11		UTILES DE OFICINA	7,834.00	0.00	7,834.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,834.00	7,834.00	0.00
293	0101	11		UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	60.00	0.00	60.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60.00	60.00	0.00
				Total Grupo de Gasto: 200	63,216.00	0.00	63,216.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,216.00	63,216.00	0.00
			300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES										
322	0101	11		EQUIPO DE OFICINA	300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	300.00	0.00
324	0101	11		EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00
				Total Grupo de Gasto: 300	1,300.00	0.00	1,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,300.00	1,300.00	0.00
				Total Fuente:	1,098,258.00	0.00	1,098,258.00	0.00	781,639.92	223,352.92	223,352.92	316,618.08	874,905.08	0.00

Handwritten signature/initials

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Analítica

Ejecución Analítica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales
 Programa = 27

DEL MES DE ENERO AL MES DE MAYO

PAGINA : 5 DE 8
 FECHA : 20/06/2016
 HORA : 12:03:07
 REPORTE: R00804489.rpt

EJERCICIO: 2016

PG	SPG	PY	ACT/ORE	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE- COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	USG	FTE												
				Total Actividad:	1,098,238.00	0.00	1,098,238.00	0.00	781,639.92	223,352.92	223,352.92	316,618.08	674,905.08	0.00
				Total Obra:	1,098,238.00	0.00	1,098,238.00	0.00	781,639.92	223,352.92	223,352.92	316,618.08	674,905.08	0.00
	014			PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ										
		000		PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ										
				Total Financiamiento: 11	2,548,180.00	0.00	2,548,180.00	0.00	860,590.91	363,945.91	363,945.91	1,687,619.09	2,184,234.09	0.00
		000		SERVICIOS PERSONALES										
	029	0101	11	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	1,374,000.00	0.00	1,374,000.00	0.00	860,590.91	363,945.91	363,945.91	513,439.09	1,010,034.09	3.00
				Total Grupo de Gasto: 000	1,374,000.00	0.00	1,374,000.00	0.00	860,590.91	363,945.91	363,945.91	513,439.09	1,010,034.09	3.00
		100		SERVICIOS NO PERSONALES										
	121	0101	11	DIVULGACION E INFORMACION	112,100.00	0.00	112,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112,100.00	112,100.00	0.00
	122	0101	11	IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	85,250.00	0.00	85,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,250.00	85,250.00	0.00
	133	0101	11	VIATICOS EN EL INTERIOR	28,160.00	0.00	28,160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,160.00	28,160.00	0.00
	135	0104	11	OTROS VIATICOS Y GASTOS CONEXOS	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	12,000.00	0.00
	141	0101	11	TRANSPORTE DE PERSONAS	36,000.00	0.00	36,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,000.00	36,000.00	0.00
	158	0101	11	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	105,000.00	0.00	105,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	105,000.00	105,000.00	0.00
	185	0101	11	SERVICIOS DE CAPACITACION	136,200.00	0.00	136,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	136,200.00	136,200.00	0.00
	186	0101	11	SERV. DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUT.	16,000.00	0.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00	16,000.00	0.00
	187	0101	11	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTISTICAS Y DEPORTIVAS	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00
	189	0101	11	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	160,000.00	0.00
	196	0101	11	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	176,000.00	0.00	176,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,000.00	176,000.00	0.00
	199	0101	11	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	15,500.00	0.00	15,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,500.00	15,500.00	0.00
				Total Grupo de Gasto: 100	886,213.00	0.00	886,213.00	0.00	0.00	0.00	0.00	886,213.00	886,213.00	0.00
		200		MATERIALES Y SUMINISTROS										
	211	0101	11	ALIMENTOS PARA PERSONAS	114,288.00	0.00	114,288.00	0.00	0.00	0.00	0.00	114,288.00	114,288.00	0.00
	233	0101	11	PRENDAS DE VESTIR	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00
	241	0101	11	PAPEL DE ESCRITORIO	12,335.00	0.00	12,335.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,335.00	12,335.00	0.00
	242	0101	11	PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y OTROS	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00
	243	0101	11	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	2,282.00	0.00	2,282.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,282.00	2,282.00	0.00
	244	0101	11	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	9,514.00	0.00	9,514.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,514.00	9,514.00	0.00
	267	0101	11	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	44,430.00	0.00	44,430.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,430.00	44,430.00	0.00
	268	0101	11	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	313.00	0.00	313.00	0.00	0.00	0.00	0.00	313.00	313.00	0.00
	291	0101	11	UTILES DE OFICINA	20,891.00	0.00	20,891.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,891.00	20,891.00	0.00
	293	0101	11	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	12,596.00	0.00	12,596.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,596.00	12,596.00	0.00
	294	0101	11	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	8,023.00	0.00	8,023.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,023.00	8,023.00	0.00
	297	0101	11	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS	300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	300.00	0.00
	298	0101	11	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00
	299	0101	11	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00
				Total Grupo de Gasto: 100	268,092.00	0.00	268,092.00	0.00	0.00	0.00	0.00	268,092.00	268,092.00	0.00
		300		PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO ENTANIBLES										

Handwritten signature/initials

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Analítica

Ejecucion Analitica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

Programa = 27

DEL MES DE ENERO AL MES DE MAYO

PAGINA : 6 DE 8

FECHA : 20/06/2016

HORA : 12:03:07

REPORTE: R00804489.rpt

EJERCICIO: 2016

PG	SPG	FY	ACT/CBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE-COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
324	0101	11		EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00	4,500.00	0.00
326	0101	11		EQUIPO PARA COMUNICACIONES	2,400.00	0.00	2,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,400.00	2,400.00	0.00
328	0101	11		EQUIPO DE COMPUTO	4,975.00	0.00	4,975.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,975.00	4,975.00	0.00
				Total Grupo de Gastos: 308	19,875.00	0.00	19,875.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,875.00	19,875.00	0.00
				Total Fuentes:	2,548,180.00	0.00	2,548,180.00	0.00	660,560.91	363,945.91	363,945.91	1,687,619.09	2,184,234.09	0.00
				Total Actividad:	2,548,180.00	0.00	2,548,180.00	0.00	660,560.91	363,945.91	363,945.91	1,687,619.09	2,184,234.09	0.00
				Total Obras:	2,548,180.00	0.00	2,548,180.00	0.00	660,560.91	363,945.91	363,945.91	1,687,619.09	2,184,234.09	0.00
013				APOYO AL CONSEJO NACIONAL DE LOS ACUERDOS DE PAZ										
000				APOYO AL CONSEJO NACIONAL DE LOS ACUERDOS DE PAZ:										
				Total Financiamiento: 01	4,995,591.00	0.00	4,995,591.00	0.00	1,402,514.38	651,939.18	651,939.18	3,094,076.62	3,844,651.82	0.00
008				SERVICIOS PERSONALES										
011	0101	11		PERSONAL PERMANENTE	0.00	31,248.00	31,248.00	0.00	13,070.00	13,070.00	13,000.00	18,228.00	18,228.00	0.00
012	0101	11		COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	0.00	12,000.00	12,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	7,000.00	7,000.00	0.00
015	0101	11		COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	8,750.00	8,750.00	0.00
021	0101	11		PERSONAL POR CONTRATO	367,248.00	-31,248.00	336,000.00	0.00	121,000.00	121,000.00	121,000.00	215,000.00	215,000.00	0.00
024	0101	11		COMP. PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL TEMP.	12,000.00	-12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
026	0101	11		COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMP.	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	3,000.00	3,000.00	0.00
027	0101	11		COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	21,000.00	-15,000.00	6,000.00	0.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	3,750.00	3,750.00	0.00
025	0101	11		OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	1,973,600.00	0.00	1,973,600.00	0.00	1,195,038.74	445,463.34	445,463.34	777,561.66	1,528,136.66	0.00
071	0101	11		AGUINALDO	32,979.00	0.00	32,979.00	0.00	16,489.50	16,489.50	16,489.50	16,489.50	16,489.50	0.00
072	0101	11		BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	32,979.00	0.00	32,979.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,979.00	32,979.00	0.00
073	0101	11		BONO VACACIONAL	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	600.00	0.00
				Total Grupo de Gastos: 008	2,444,906.00	0.00	2,444,906.00	0.00	1,361,547.84	610,972.84	610,972.84	1,087,338.16	1,837,533.16	0.00
000				SERVICIOS NO PERSONALES										
121	0101	11		ENERGIA ELECTRICA	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	6,943.27	6,943.27	6,943.27	23,056.73	23,056.73	0.00
122	0101	11		AGUA	9,600.00	0.00	9,600.00	0.00	897.17	897.17	897.17	8,702.83	8,702.83	0.00
123	0101	11		TELEFONIA	48,000.00	0.00	48,000.00	0.00	9,589.00	9,589.00	9,589.00	38,411.00	38,411.00	0.00
124	0101	11		CORREOS Y TELEGRAFOS	1,800.00	0.00	1,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800.00	1,800.00	0.00
125	0101	11		EXTRACCION DE BASURA Y DESTRUCCION DE DESECHOS SOLIDOS	2,400.00	0.00	2,400.00	0.00	200.00	200.00	200.00	2,200.00	2,200.00	0.00
121	0101	11		DIVULGACION E INFORMACION	423,314.00	0.00	423,314.00	0.00	21,720.00	21,720.00	21,720.00	401,594.00	401,594.00	0.00
122	0101	11		IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	136,000.00	0.00	136,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	136,000.00	136,000.00	0.00
125	0101	11		OTROS VIATICOS Y GASTOS CONEXOS	4,480.00	0.00	4,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,480.00	4,480.00	0.00
141	0101	11		TRANSPORTE DE PERSONAS	139,628.00	0.00	139,628.00	0.00	0.00	0.00	0.00	139,628.00	139,628.00	0.00
151	0101	11		ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	161,280.00	0.00	161,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	161,280.00	161,280.00	0.00
138	0101	11		DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00
162	0101	11		MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	13,200.00	0.00	13,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,200.00	13,200.00	0.00
168	0101	11		MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00
171	0101	11		MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00

Handwritten signature/initials

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Analítica

Ejecución Analítica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

Programa = 27

DEL MES DE ENERO AL MES DE MAYO

PAGINA : 7 DE 9

FECHA : 20/06/2016

HORA : 12:03:07

REPORTE: R00804489.rpt

EJERCICIO: 2016

PG	SPG	FY	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE-COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	DBG	FTE												
185	0101	11		SERVICIOS DE CAPACITACION	659,400.00	0.00	659,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	659,400.00	659,400.00	0.00
195	0101	11		IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00
196	0101	11		SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00
197	0101	11		SERVICIOS DE VIGILANCIA	89,962.00	0.00	89,962.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89,962.00	89,962.00	0.00
198	0101	11		OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	16,300.00	0.00	16,300.00	0.00	354.00	354.00	354.00	15,946.00	15,946.00	0.00
				Total Grupo de Gastos: 180	1,766,864.00	0.00	1,766,864.00	0.00	39,713.44	39,713.44	39,713.44	1,727,150.56	1,727,150.56	0.00
				210 MATERIALES Y SUMINISTROS										
211	0101	11		ALIMENTOS PARA PERSONAS	7,680.00	0.00	7,680.00	0.00	1,208.10	1,208.10	1,208.10	6,471.90	6,471.90	0.00
212	0101	11		OTROS ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	750.00	0.00	750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750.00	750.00	0.00
222	0101	11		ACABADOS TEXTILES	153.00	0.00	153.00	0.00	0.00	0.00	0.00	153.00	153.00	0.00
223	0101	11		PRENDAS DE VESTIR	3,125.00	0.00	3,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,125.00	3,125.00	0.00
241	0101	11		PAPEL DE ESCRITORIO	5,425.00	0.00	5,425.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,425.00	5,425.00	0.00
242	0101	11		PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	18,297.00	0.00	18,297.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,297.00	18,297.00	0.00
244	0101	11		PRODUCTOS DE ANDES GRAFICAS	481.00	0.00	481.00	0.00	0.00	0.00	0.00	481.00	481.00	0.00
245	0101	11		LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00
254	0101	11		ARTICULOS DE CAUCHO	33.00	0.00	33.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33.00	33.00	0.00
261	0101	11		ELEMENTOS Y COMPONENTES QUIMICOS	195.00	0.00	195.00	0.00	0.00	0.00	0.00	195.00	195.00	0.00
262	0101	11		ABONOS Y FERTILIZANTES	2,625.00	0.00	2,625.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,625.00	2,625.00	0.00
264	0101	11		INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	588.00	0.00	588.00	0.00	0.00	0.00	0.00	588.00	588.00	0.00
266	0101	11		PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
267	0101	11		TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	55,730.00	0.00	55,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,730.00	55,730.00	0.00
268	0101	11		PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C	14,321.00	0.00	14,321.00	0.00	45.00	45.00	45.00	14,276.00	14,276.00	0.00
269	0101	11		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	104.00	0.00	104.00	0.00	0.00	0.00	0.00	104.00	104.00	0.00
271	0101	11		PRODUCTOS DE ARCILLA	400.00	0.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00	400.00	0.00
282	0101	11		PRODUCTOS DE METAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
285	0101	11		HERRAMIENTAS MENORES	328.00	0.00	328.00	0.00	0.00	0.00	0.00	328.00	328.00	0.00
291	0101	11		UTILES DE OFICINA	22,768.00	0.00	22,768.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,768.00	22,768.00	0.00
292	0101	11		UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	2,671.00	0.00	2,671.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,671.00	2,671.00	0.00
293	0101	11		UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	60.00	0.00	60.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60.00	60.00	0.00
294	0101	11		UTILES DE COCINA Y COMEDOR	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	600.00	0.00
297	0101	11		UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS	18,172.00	0.00	18,172.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,172.00	18,172.00	0.00
298	0101	11		ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	3,510.00	0.00	3,510.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,510.00	3,510.00	0.00
299	0101	11		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	36.00	0.00	36.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36.00	36.00	0.00
				Total Grupo de Gastos: 210	159,561.00	0.00	159,561.00	0.00	1,253.10	1,253.10	1,253.10	158,307.90	158,307.90	0.00
				300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES										
321	0101	11		EQUIPO DE OFICINA	34,000.00	0.00	34,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,000.00	34,000.00	0.00
324	0101	11		EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
326	0101	11		EQUIPO PARA COMUNICACIONES	5,310.00	0.00	5,310.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,310.00	5,310.00	0.00
328	0101	11		EQUIPO DE COMPUTO	74,800.00	0.00	74,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	74,800.00	74,800.00	0.00
329	0101	11		OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,150.00	0.00	3,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,150.00	3,150.00	0.00

Handwritten signature/initials

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Analitica**

Ejecucion Analitica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales
Programa = 27

DEL MES DE ENERO AL MES DE MAYO

PAGINA : 8 DE 8
FECHA : 20/06/2016
HORA : 12:03.07
REPORTE: R00804489.rpt

EJERCICIO: 2016

PG	SPG	FV	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE- COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENCAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
				Total Grupo de Gastos: 300	125,260.00	0.00	125,260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,260.00	125,260.00	0.00
				Total Fuente:	4,496,591.00	0.00	4,496,591.00	0.00	1,402,514.38	651,939.38	651,939.38	3,094,076.62	3,844,551.62	0.00
				Total Actividad:	4,496,591.00	0.00	4,496,591.00	0.00	1,402,514.38	651,939.38	651,939.38	3,094,076.62	3,844,551.62	0.00
				Total Obra:	4,496,591.00	0.00	4,496,591.00	0.00	1,402,514.38	651,939.38	651,939.38	3,094,076.62	3,844,551.62	0.00
				Total Proyecto:	29,000,000.00	0.00	29,000,000.00	0.00	14,215,186.89	6,854,116.64	6,854,116.64	14,784,811.11	22,145,883.36	0.00
				Total Sub Programa:	29,000,000.00	0.00	29,000,000.00	0.00	14,215,186.89	6,854,116.64	6,854,116.64	14,784,811.11	22,145,883.36	0.00
				Total Programa:	29,000,000.00	0.00	29,000,000.00	0.00	14,215,186.89	6,854,116.64	6,854,116.64	14,784,811.11	22,145,883.36	0.00
				Total Institucion:	29,000,000.00	0.00	29,000,000.00	0.00	14,215,186.89	6,854,116.64	6,854,116.64	14,784,811.11	22,145,883.36	0.00

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00		SECRETARÍA DE LA PAZ			26	7	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº DOCUMENTO
2 RESOLUCION		049-2016-SEPAZ		27	7	2016	15
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	EXTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-FG-SP-PRY-ACT-DBR-REN-UGEO-FY-ONGP-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-65-00-000-001-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGIA ELECTRICA	-71,600.00	-71,600.00
11130016-65-00-000-001-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-12,463.00	-12,463.00
11130016-65-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	-184,700.00	-184,700.00
11130016-65-00-000-001-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELEGRAFOS	-75,233.00	-75,233.00
11130016-65-00-000-001-000-123-0101-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-250,000.00	-250,000.00
11130016-65-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-120,853.00	-120,853.00
11130016-65-00-000-001-000-131-0101-11-0000-0000	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	-533,268.00	-533,268.00
11130016-65-00-000-001-000-165-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-286,000.00	-286,000.00
11130016-65-00-000-001-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACION	-187,000.00	-187,000.00
11130016-65-00-000-001-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMOS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-18,057.00	-18,057.00
11130016-65-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-165,000.00	-165,000.00
11130016-65-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	JINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-300,000.00	-300,000.00
11130016-65-00-000-001-000-322-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE OFICINA	-45,225.00	-45,225.00
11130016-65-00-000-001-000-374-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-49,100.00	-49,100.00
11130016-65-00-000-001-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-4,850.00	-4,850.00
11130016-65-00-000-001-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE COMPUTO	-184,900.00	-184,900.00
11130016-65-00-000-001-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-19,400.00	-19,400.00
11130016-65-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-47,453.00	-47,453.00
11130016-65-00-000-002-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-22,465.00	-22,465.00
11130016-65-00-000-002-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-120,600.00	-120,600.00
11130016-65-00-000-002-000-162-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	-48,955.00	-48,955.00
11130016-65-00-000-002-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACION	-193,840.00	-193,840.00
11130016-65-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	-21,140.00	-21,140.00
11130016-65-00-000-002-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-7,262.00	-7,262.00
11130016-65-00-000-002-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	-18,066.00	-18,066.00
11130016-65-00-000-002-000-419-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-523,944.00	-523,944.00
TOTAL ->		-3,511,374.00	-3,511,374.00

DESCRIPCION: Traspaso de asignación entre renglones del programa 65, para readecuar y ajustar en la estructura del presupuesto.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	7	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00		SECRETARIA DE LA PAZ			26	7	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION	049-2016-SPPAZ		27	7	2016	15
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

EXT-PG-SZ-PRV-ACT-DBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-65-00-000-002-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGIA ELECTRICA	152,883.00	152,883.00
11130016-65-00-000-002-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	14,761.00	14,761.00
11130016-65-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	542,763.00	542,763.00
11130016-65-00-000-002-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELEGRAFOS	82,642.00	82,642.00
11130016-65-00-000-002-000-115-0101-11-0000-0000	EXTRACCION DE BASURA Y DESTRUCCION	6,000.00	6,000.00
11130016-65-00-000-002-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACION E INFORMACION	50,000.00	50,000.00
11130016-65-00-000-002-000-123-0101-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	62,850.00	62,850.00
11130016-65-00-000-002-000-131-0101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL EXTERIOR	50,000.00	50,000.00
11130016-65-00-000-002-000-131-0101-11-0000-0000	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,004,640.00	1,004,640.00
11130016-65-00-000-002-000-165-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	89,656.00	89,656.00
11130016-65-00-000-002-000-166-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO PARA	6,000.00	6,000.00
11130016-65-00-000-002-000-168-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	8,500.00	8,500.00
11130016-65-00-000-002-000-169-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y	3,000.00	3,000.00
11130016-65-00-000-002-000-182-0101-11-0000-0000	SERVICIOS MEDICO-SANITARIOS	94,800.00	94,800.00
11130016-65-00-000-002-000-186-0101-11-0000-0000	SERV. DE INFORMATICA Y SISTEMAS	10,000.00	10,000.00
11130016-65-00-000-002-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	38,100.00	38,100.00
11130016-65-00-000-002-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	150.00	150.00
11130016-65-00-000-002-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	43,805.00	43,805.00
11130016-65-00-000-002-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	82,636.00	82,636.00
11130016-65-00-000-002-000-197-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	9,000.00	9,000.00
11130016-65-00-000-002-000-214-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA,	94,910.00	94,910.00
11130016-65-00-000-002-000-219-0101-11-0000-0000	OTROS ALIMENTOS Y PRODUCTOS	1,100.00	1,100.00
11130016-65-00-000-002-000-223-0101-11-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,288.00	1,288.00
11130016-65-00-000-002-000-224-0101-11-0000-0000	POMEZ, CAL Y YESO	604.00	604.00
11130016-65-00-000-002-000-231-0101-11-0000-0000	HILADOS Y TELAS	15,265.00	15,265.00
11130016-65-00-000-002-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	23,525.00	23,525.00
11130016-65-00-000-002-000-242-0101-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y	15,450.00	15,450.00
11130016-65-00-000-002-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	24,500.00	24,500.00
11130016-65-00-000-002-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	4,500.00	4,500.00

DESCRIPCION: Traspaso de asignación entre renglones del presupuesto suma 65, para readecuar y ajustar en la estructura del presupuesto.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	7	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00		SECRETARÍA DE LA PAZ			26	7	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
7 RESOLUCION		049-2016-SEPAZ		27	7	2016	15
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	TIPO DE MODIFICACION	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	----------------------	----------	---------	---	----------

CLASE DE MODIFICACION:	TIPO DE MODIFICACION	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
11130016-65-00-000-002-000-245-0101-11-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS		3,000.00		3,000.00
11130016-65-00-000-002-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS		75,000.00		75,000.00
11130016-65-00-000-002-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS		500.00		500.00
11130016-65-00-000-002-000-265-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y		184,068.00		184,068.00
11130016-65-00-000-002-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES		99,600.00		99,600.00
11130016-65-00-000-002-000-274-0101-11-0000-0000	CEMENTO		3,592.00		3,592.00
11130016-65-00-000-002-000-275-0101-11-0000-0000	PROD. DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y		971.00		971.00
11130016-65-00-000-002-000-279-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO		96,190.00		96,190.00
11130016-65-00-000-002-000-281-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SIDERURGICOS		1,298.00		1,298.00
11130016-65-00-000-002-000-283-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL		673.00		673.00
11130016-65-00-000-002-000-285-0101-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES		1,600.00		1,600.00
11130016-65-00-000-002-000-291-0101-11-0000-0000	UTILES DE OFICINA		42,575.00		42,575.00
11130016-65-00-000-002-000-292-0101-11-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS		13,021.00		13,021.00
11130016-65-00-000-002-000-293-0101-11-0000-0000	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES		1,460.00		1,460.00
11130016-65-00-000-002-000-295-0101-11-0000-0000	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS Y		9,000.00		9,000.00
11130016-65-00-000-002-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL		30,000.00		30,000.00
11130016-65-00-000-002-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		20,929.00		20,929.00
11130016-65-00-000-002-000-323-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE OFICINA		45,225.00		45,225.00
11130016-65-00-000-002-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y		49,100.00		49,100.00
11130016-65-00-000-002-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES		4,850.00		4,850.00
11130016-65-00-000-002-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE COMPUTO		184,900.00		184,900.00
11130016-65-00-000-002-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		19,400.00		19,400.00
11130016-65-00-000-002-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO		70,354.00		70,354.00
11130016-65-00-000-002-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES		20,740.00		20,740.00
TOTAL ==>			3,511,374.00		3,511,374.00

DESCRIPCION: Traspaso de asignación entre regiones del programa 65, para readecuar y ajustar en la estructura del presupuesto.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	7	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00		SECRETARIA DE LA PAZ			26	7	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION	049-2016-SEPAZ		27	7	2016	15
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-3,511,374.00</u>		<u>3,511,374.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-3,511,374.00		3,511,374.00	
0000		-3,511,374.00		3,511,374.00
TOTAL		-3,511,374.00		3,511,374.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-3,207,899.00	3,207,899.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	-3,207,899.00	3,207,899.00
INVERSION FISICA		-303,475.00	303,475.00
	INVERSION FISICA	-303,475.00	303,475.00
TOTAL:		-3,511,374.00	3,511,374.00

DESCRIPCION: Traspaso de asignación entre renglones del programa 65, para reordenar y ajustar en la estructura del presupuesto.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	7	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00		SECRETARÍA DE LA PAZ			26	7	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION	049-2016-SEP/PAZ		27	7	2016	15
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>-3,511,374.00</u>	<u>3,511,374.00</u>
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	-3,511,374.00	3,511,374.00
		110701	Otros riesgos de exclusión social	3,511,374.00
TOTAL:			-3,511,374.00	3,511,374.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
65 - PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	-3,511,374.00	3,511,374.00
TOTAL:	-3,511,374.00	3,511,374.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT- PG- SP- PRY- ACT- OBR- REN- UGEO- FF- ORGF- CORR	REFERENCIA CPR FF- ORGF- CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Traspaso de asignación entre renglones del programa 65, para readecuar y ajustar en la estructura del presupuesto.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	7	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00	SECRETARIA DE LA PAZ	26	7	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION	049-2016-SEPАЗ	27	7
			DIA	MES
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		13		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAZ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-FC-SP-PHY-ACT-QUI-FIN-UCFO-FF-ORGF-CORR	RENTA DE LA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Traspaso de asignación entre regiones del programa 63, para readecuar y ajustar en la estructura del presupuesto.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	7	2016
DIA	MES	AÑO

[Handwritten Signature]
FIRMA

FIRMA

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz



SECRETARÍA DE LA PAZ
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 049-2016-SEPAZ-DF.

SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Guatemala,
veintisiete de julio de dos mil dieciséis.

ASUNTO: LICENCIADA LILIAN LÓPEZ CIFUENTES, PLANTEA SOLICITUD DE TRASPASO DE ASIGNACIÓN ENTRE RENGLONES DEL PROGRAMA 65 "PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO", DE LAS ACTIVIDADES 001 Y 002, POR UN MONTO DE: TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q3,511,374.00), DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTA SECRETARÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES", POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE.

Dictamen Financiero No.027-2016 de fecha 26 de julio de 2016.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de mérito, de realizar los ajustes en el SICOIN, con el objeto de contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos que se deriven en la ejecución de las acciones programadas por el Programa Nacional de Resarcimiento, así como la reestructuración del presupuesto de dicho programa, por lo que se ha determinado que es necesario readecuar las asignaciones presupuestarias, por medio de traspaso entre renglones del Programa 65 "Programa Nacional de Resarcimiento", de las actividades 001 y 002, por un monto de Q3,511,274.00; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera de esta Secretaría, mediante el Dictamen Financiero No.027-2016 de fecha 26 de julio de 2016, dictamina que es procedente la aprobación en forma total del traspaso de mérito, emitiendo adicionalmente, como responsable de la administración financiera el Comprobante de Modificación Presupuestaria identificado con la forma C02, mediante el cual se ha realizado la reserva presupuestaria correspondiente y registrada en el SICOIN;

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

@SepazGT

/sepazgt

sepaz@sepaz.gob.gt

www.sepaz.gob.gt





SECRETARÍA DE LA PAZ
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

La Secretaría de la Paz, con base en lo que determina el artículo 32, numeral 3, inciso c), del Decreto No.101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", y el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No.430-2001 "Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz",

RESUELVE:

Primero: Aprobar el traspaso de asignación presupuestaria por: TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q3,511,374.00), a favor del Programa 65 Programa Nacional de Resarcimiento", actividades 001 y 002, dentro del presupuesto de egresos vigente, correspondiente a la Secretaría de la Paz. El formulario C02 "Comprobante de Modificación Presupuestaria", No.394, forma parte de la presente Resolución.

Segundo: Pase a la Dirección Financiera, para que registre en el Sistema la aprobación del presente traspaso y solicite a la Dirección Técnica del Presupuesto, si fuere necesario, la reprogramación de cuotas de compromiso y devengado que corresponda.

Tercero: Las operaciones que se deriven del presente traspaso de asignaciones por el monto citado en el punto primero de esta Resolución, surten efectos a partir de la fecha de su aprobación en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Cuarto: Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el original del Comprobante de Modificación Presupuestaria, forma C02, debidamente firmado y sellado, enviando copia de ambos documentos al responsable del programa antes identificado.


Dra. Lourdes Xitumul Piox
Secretaria de la Paz
Presidencia de la República
SEPAZ



17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

@SepazGT

/sepazgt

sepaz@sepaz.gob.gt

www.sepaz.gob.gt



SECRETARÍA DE LA PAZ
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN FINANCIERO No.-027-2016

RECEPCIÓN FINANCIERA, SECRETARÍA DE LA PAZ, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. GUATEMALA, VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ASUNTO: LICENCIADA LILIÁN LÓPEZ CIFUENTES, PLANTEA SOLICITUD DE TRASPASO DE ASIGNACIÓN ENTRE RENGLONES DEL PROGRAMA 65 "PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO", DE LAS ACTIVIDADES 001 Y 002, POR UN MONTO DE TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q3,511,374.00), DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTA SECRETARÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO II "INGRESOS CORRIENTES", POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE.

De acuerdo con la solicitud de mérito planteada en oficio PNR-DAF-021-2016 del 22 de julio de 2016, de realizar la modificación presupuestaria planteada, con la finalidad de realizar una reestructuración del presupuesto aprobado del Programa, para darle cumplimiento a lo establecido en el POA 2016 ajustado; en tal sentido se efectuó el análisis de disponibilidades para el traspaso interno de estas asignaciones, transfiriéndolos recursos a los renglones correspondientes y tomando en consideración que esta modificación presupuestaria permitirá cubrir las necesidades presupuestarias señaladas, para cumplir con los compromisos de gasto derivados de la realización de las acciones previstas en la programación del Programa Nacional de Resarcimiento,

Esta Dirección:

DICTAMINA:

Primero: Que es procedente el traspaso de asignaciones presupuestarias entre los renglones del Programa 65 "Programa Nacional de Resarcimiento", de las actividades 001 y 008 que se detallan en la solicitud referida.

Segundo: Que de ser necesario se generen en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, las nuevas estructuras programáticas a su nivel específico de renglón presupuestario que se requieran, para el presente traspaso de asignaciones.

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

@SepazGT

sepaz@sepaz.gob.gt

/sepazgt

www.sepaz.gob.gt





SECRETARÍA DE LA PAZ
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Tercero: Que se opere en el Sistema de Contabilidad Integrada(SICOIN), el traspaso en mención, que se indica en el Formulario C02 No.394, a nivel de solicitud, por un monto de Q3, 511,374.00.

Cuarto: Es necesario indicar que el presente traspaso de asignación entre renglones no contraviene lo estipulado en la literal b) del artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala, ni lo que sobre el particular regula el artículo 32, del Decreto No.101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto".

Quinto: Que es procedente que el Despacho de la Secretaria de la Paz, conforme el Artículo 32, Numeral 3, Inciso c) del Decreto No.101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", haga la aprobación del traspaso de asignaciones presupuestarias entre renglones del Programa 65 "Programa Nacional de Resarcimiento", mediante la Resolución respectiva.


Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz



17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	26	7	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION			
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		394		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	---------------	-----------------	----------------	----------	-----------------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SP-FRY-ACT-ORR-REN-UCZO-PP-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-65-00-000-001-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGIA ELECTRICA	-71,600.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-12,463.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	-184,700.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELEGRAFOS	-75,233.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-250,000.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-131-0101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-120,853.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-151-0101-11-0000-0000	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	-533,268.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-165-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-285,000.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACION	-187,000.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y PIANZAS	-18,057.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-165,000.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-300,000.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-322-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE OFICINA	-45,225.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-49,100.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-4,850.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE COMPUTO	-184,900.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-19,400.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-47,453.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-22,465.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-120,600.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-162-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	-48,955.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACION	-199,840.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	-21,140.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-7,262.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	-18,066.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-419-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-523,944.00	0.00
	TOTAL =>	-3,511,374.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	26	7	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION			
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		394		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAZ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-GRU-RES-UGRO-RY-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-65-00-000-002-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGIA ELECTRICA	152,883.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	14,761.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	542,763.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELEGRAFOS	82,642.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-115-0101-11-0000-0000	EXTRACCION DE BASURA Y DESTRUCCION	6,000.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACION E INFORMACION	50,000.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	62,850.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-131-0101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL EXTERIOR	50,000.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-151-0101-11-0000-0000	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,004,640.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-165-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	89,656.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-166-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO PARA	6,000.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-168-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	8,500.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-169-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y	3,000.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-182-0101-11-0000-0000	SERVICIOS MEDICO-SANITARIOS	94,800.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-185-0101-11-0000-0000	SERV. DE INFORMATICA Y SISTEMAS	10,000.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	38,100.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	150.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	43,805.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	82,636.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-197-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	9,000.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-214-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA,	94,910.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-219-0101-11-0000-0000	OTROS ALIMENTOS Y PRODUCTOS	1,100.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-223-0101-11-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,288.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-224-0101-11-0000-0000	POMEZ, CAL Y YESO	604.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-231-0101-11-0000-0000	HILADOS Y TELAS	13,265.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	23,525.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-242-0101-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y	15,450.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	24,500.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	4,500.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			26	7	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION						394
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130016-65-00-000-002-000-245-0101-11-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	3,000.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-251-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS	75,000.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	500.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	184,068.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	99,600.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-274-0101-11-0000-0000	CEMENTO	3,592.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-275-0101-11-0000-0000	PROD. DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y	971.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-279-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO	96,190.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-281-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SIDERURGICOS	1,298.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-283-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL	673.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-285-0101-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	1,600.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-291-0101-11-0000-0000	UTILES DE OFICINA	42,575.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-292-0101-11-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	13,021.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-293-0101-11-0000-0000	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	1,400.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-295-0101-11-0000-0000	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS Y	9,000.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	30,000.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	20,929.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-322-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE OFICINA	45,225.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	49,100.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	4,850.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE COMPUTO	184,900.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	19,400.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-315-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	70,354.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-313-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	20,740.00	0.00
TOTAL ==>		3,511,374.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300162140/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			26	7	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO	
2	RESOLUCION						394
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>-3,511,374.00</u>		<u>3,511,374.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-3,511,374.00		3,511,374.00	
0000		-3,511,374.00		3,511,374.00
TOTAL		-3,511,374.00		3,511,374.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-3,207,899.00	3,207,899.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	-3,207,899.00	3,207,899.00
INVERSIÓN FISICA		-303,475.00	303,475.00
	INVERSIÓN FISICA	-303,475.00	303,475.00
TOTAL:		-3,511,374.00	3,511,374.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	26	7	2,016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION			
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				394

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-3,511,374.00	3,511,374.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	-3,511,374.00	3,511,374.00
		110701	Otros riesgos de exclusión social	3,511,374.00
TOTAL:			-3,511,374.00	3,511,374.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
65 - PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	-3,511,374.00	3,511,374.00
TOTAL:	-3,511,374.00	3,511,374.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-PRV-ACT-002-REN-UCRO-SP-ORCF-COBR	REFERENCIA CPA	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORCF-COBR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300162140/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	26	7	2016
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
2	RESOLUCION			
				No. DOCUMENTO
				394

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-EG-SP-FRY-ACT-088-REN-UGRO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CFB		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL					

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO



Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz



Dra. Lourdes Alumbra Paz
Secretaria de la Paz
Presidencia de la Republica
SEPAZ

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 1 DE 4
		FECHA : 28/07/2016
		HORA : 17:31:25
		REPORTE:R00817850.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 14
11130016 - 214 - 000	SECRETARIA DE LA PAZ	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 28/07/2016
CLASE MODIFICACION: INTRA2	013-2016-SEPAZ-UP	REPROGRAMACION: X

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			
Total								-9,785,787.00	0.00
004-001-0001 Dirección y Coordinación									
65	00	000	001	000	100	11		-1,739,174.00	0.00
65	00	000	001	000	200	11		-466,000.00	0.00
65	00	000	001	000	300	11		-303,475.00	0.00
004-002-0001 Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.									
65	00	000	002	000	100	11		-169,002.00	0.00
65	00	000	002	000	200	11		-63,512.00	0.00
65	00	000	002	000	400	11		-334,400.00	0.00
004-002-0002 Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente.									
65	00	000	002	000	100	11		-172,798.00	0.00
65	00	000	002	000	200	11		-40,942.00	0.00
65	00	000	002	000	400	11		-1,898,694.00	0.00
004-002-0003 Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas culturalmente.									
65	00	000	002	000	100	11		-62,040.00	0.00
65	00	000	002	000	400	11		-771,203.00	0.00
004-002-0004 Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva.									
65	00	000	002	000	100	11		-112,170.00	0.00
004-002-0005 Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.									
65	00	000	002	000	100	11		-128,815.00	0.00
65	00	000	002	000	400	11		-3,528,572.00	0.00

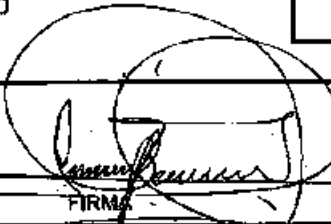
Trespaso de asignación entre renglones del programa 66, para readecuar y ajustar en la estructura del presupuesto.

DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


FIRMA

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz


FIRMA

Dra. Lourdes Altamira Ploz
Secretaría de la Paz
Presidencia de la República
SEPAZ

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 4
		FECHA : 28/07/2016
		HORA : 17:31.25
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 14
11130016 - 214 - 000	SECRETARÍA DE LA PAZ	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 28/07/2016
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	013-2016-SEPAZ-UP	REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO							SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF		
Total							9,765,767.00	0.00
004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.							
65	00	000	002	000	100	11	1,150,653.00	0.00
65	00	000	002	000	200	11	367,588.00	0.00
65	00	000	002	000	400	11	70,354.00	0.00
65	00	000	002	000	900	11	20,740.00	0.00
004-002-0002	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente.							
65	00	000	002	000	100	11	215,960.00	0.00
65	00	000	002	000	200	11	26,000.00	0.00
004-002-0003	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas culturalmente.							
65	00	000	002	000	100	11	370,880.00	0.00
65	00	000	002	000	200	11	23,000.00	0.00
004-002-0004	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva.							
65	00	000	002	000	100	11	45,300.00	0.00
65	00	000	002	000	200	11	25,449.00	0.00
65	00	000	002	000	300	11	303,475.00	0.00
65	00	000	002	000	400	11	6,004,925.00	0.00
004-002-0005	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, esecradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.							
65	00	000	002	000	100	11	759,125.00	0.00
65	00	000	002	000	200	11	402,708.00	0.00

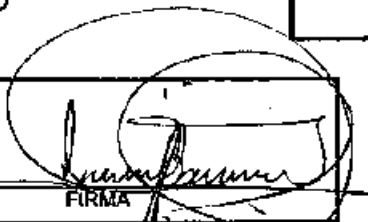
Traspaso de asignación entre renglones del programa 65, para readecuar y ajustar en la estructura del presupuesto.

DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


 FIRMA

Llc. Israel Gallardo De la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz


 FIRMA

Dra. Lourdes Ximul Piox
 Secretaria de la Paz
 Presidencia de la República
 SEPAZ

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 3 DE 4 FECHA : 26/07/2016 HORA : 17:31.25 REPORTE:R00817850.rpt
-----------------------------	---	---

CODIGO 11130016 - 214 - 000	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO SECRETARÍA DE LA PAZ	COMPROBANTE No.: 14
--------------------------------	--	------------------------

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 26/07/2016
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	013-2016-SEPAZ-UP	REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRDUCTO		DEBITO	CREDITO
004-001-0001	Dirección y Coordinación	-2,507,649.00	0
004-002-0001	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	-566,914.00	1,609,335.00
004-002-0002	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente.	-2,110,424.00	240,980.00
004-002-0003	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas culturalmente.	-833,243.00	393,880.00
004-002-0004	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva.	-112,170.00	8,379,749.00
004-002-0005	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	-3,655,387.00	1,161,833.00
		-9,785,787.00	9,785,787.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-9,785,787.00	9,785,787.00
0000-SIN ORGANISMO	-9,785,787.00	9,785,787.00
0000-SIN CORRELATIVO	-9,785,787.00	9,785,787.00
Total	-9,785,787.00	9,785,787.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

Traspaso de asignación entre regiones del programa 86, para readecuar y ajustar en la estructura del presupuesto.

DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


FIRMA

Lito Israel Galindo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz


FIRMA

Dra. Lourdes Xitumul Piox
Secretaría de la Paz
Presidencia de la República
SEPAZ

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 4 DE 4
		FECHA : 26/07/2016
		HORA : 17:31:25
		REPORTE:R00817650.rpt

CÓDIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE GASTO	COMPROBANTE No.: 14
11130016 - 214 - 000	SECRETARÍA DE LA PAZ	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 26/07/2016
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	013-2016-SEPAZ-UP	REPROGRAMACIÓN: X

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
214	65	00	000	001	000	004-001-0001	Dirección y Coordinación	La modificación no reprograma metas físicas, porque solo hace ajustes en la estructura.	

Centros de Costo Consolidados
13254-5; 13264-6;

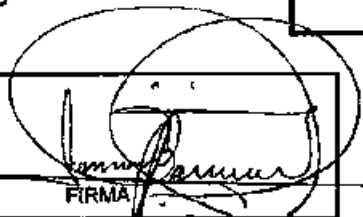
Traspaso de asignación entre renglones del programa 65, para readecuar y ajustar en la estructura del presupuesto.

DESCRIPCIÓN


Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


FIRMA

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz


FIRMA

Dra. Lourdes Xitumul Piox
Secretaria de la Paz
Presidencia de la República
SEPAZ

RESOLUCIÓN NÚMERO 013-2016-SEPAZ-UP. SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Guatemala, veintiséis de julio de dos mil dieciséis.-----

ASUNTO: LICENCIADO ISRAEL GALLARDO DE LA CRUZ, SOLICITA REPROGRAMACIÓN DE LOS SUBPRODUCTOS 004-001-0001 "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"; 004-002-0001 "VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL ENFRENTAMIENTO ARMADO INTERNO, DIGNIFICADAS"; 004-002-0002 "VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS DURANTE EL ENFRENTAMIENTO ARMADO INTERNO, RESARCIDAS ECONÓMICAMENTE"; 004-002-0003 "VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL ENFRENTAMIENTO ARMADO INTERNO, RESARCIDAS CULTURALMENTE"; 004-002-0004 "VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL ENFRENTAMIENTO ARMADO INTERNO, CUENTAN CON RESTITUCIÓN MATERIAL E INVERSIÓN PRODUCTIVA"; Y 004-002-0005 VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL ENFRENTAMIENTO ARMADO INTERNO", ASESORADAS PARA LA REPARACIÓN PSICOSOCIAL Y REHABILITACIÓN EMOCIONAL" DEL PROGRAMA 65 "PROGRAMA NACIONAL, DE RESARCIMIENTO" QUE SE REALIZA PARA EFECTOS DE READECUAR Y AJUSTAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE DICHO PROGRAMA, PARA HACERLA CONGRUENTE CON EL POA.-----

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo expuesto por el Lic. Gallardo, en el oficio No.206-2016-DF/igc, es necesario realizar las gestiones correspondientes que permitan reprogramar los subproductos 004-001-0001 "Dirección y Coordinación"; 004-002-0001 "Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos Durante el Enfrentamiento Armado Interno, Dignificadas"; 004-002-0002 "Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos Durante el Enfrentamiento Armado Interno, Resarcidas Económicamente"; 004-002-0003 "Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos Durante el Enfrentamiento Interno, Resarcidas Culturalmente"; 004-002-0004 "Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos Durante el Enfrentamiento Armado Interno, Cuentan con Restitución Material e Inversión Productiva", y 004-002-0005 "Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos Durante el Enfrentamiento Armado Interno, Asesoradas para la Reparación Psicosocial y Rehabilitación Emocional" del programa 65 "Programa Nacional de Resarcimiento"

que se realiza para efectos de readecuar y ajustar la asignación presupuestaria de dicho programa.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en la literal b, del artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número.300-2015 del 29 de diciembre de 2015, la autorización de la reprogramación de productos y subproductos, le corresponde a la Unidad de Planificación, cuando la misma no implica la modificación de las metas físicas programadas.

POR TANTO:


Con base en las funciones asignadas en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo No.540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto" y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No.300-2015, la **Coordinación de Planificación.**

RESUELVE:

Primero: Autorizar la reprogramación de los subproductos: 004-001-0001 "Dirección y Coordinación"; 004-002-0001 "Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos Durante el Enfrentamiento Armado Interno, Dignificadas"; 004-002-0002 "Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos Durante el Enfrentamiento Armado Interno, Resarcidas Económicamente"; 004-002-0003 "Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos Durante el Enfrentamiento Interno, Resarcidas Culturalmente"; 004-002-0004 "Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos Durante el Enfrentamiento Armado Interno, Cuentan con Restitución Material e Inversión Productiva", y 004-002-0005 "Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos Durante el Enfrentamiento Armado Interno, Asesoradas para la Reparación Psicosocial y Rehabilitación Emocional" del programa 65 "Programa Nacional de Resarcimiento" que se realiza para efectos de readecuar y ajustar la asignación presupuestaria de dicho programa, la cual por el momento no implica la modificación de las metas físicas programadas en los subproductos indicados, porque los recursos que se otorgarán forman parte de los insumos necesarios para la realización y cumplimiento de las metas planteadas.

Segundo: Pase a la Unidad de Administración Financiera –UDAF-, para que incorpore la autorización de la reprogramación de los subproductos citados en el punto anterior, en forma electrónica en el módulo de Presupuesto por Resultados del Sistema de Gestión –SIGES-.

Tercero: Para los controles correspondientes, en el expediente de trámite para la aprobación de la modificación presupuestarla, se debe de adjuntar una copia de la presente resolución, y oportunamente enviar copia de la gestión aprobada a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y al responsable del programa identificado en el punto primero de la presente resolución.


COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y EVALUACIÓN
SECRETARÍA DE LA PAZ

CP-101



Gobierno de la República de
GUATEMALA

SECRETARÍA DE LA PAZ
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Guatemala, 25 de julio de 2016

Oficio No. 206-2016-DF/SECRETARÍA DE LA PAZ
PLANIFICACIÓN

RECIBIDO
26 JUL 2016

Firma: Cidia Hora: 9:04

Licenciado
Herber Sierra
Coordinador de Planificación
Secretaría de la Paz
Presente

Licenciado Sierra:

Me dirijo a usted, para solicitarle la emisión de una resolución, por medio de la cual se justifique que la reprogramación de los subproductos: 004-001-0001 "Dirección y Coordinación"; 004-002-0001 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos, dignificadas"; 004-002-0002 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos, resarcidas económicamente"; 004-002-0003 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos, resarcidas culturalmente"; 004-002-0004 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos, cuentan con restitución material e inversión productiva", y 004-002-0005 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional" del programa 65 "Programa Nacional de Resarcimiento", que se realiza para efectos de readecuar y ajustar la asignación presupuestaria de dicho programa, para hacerla congruente con el POA.

Es importante indicar a usted, que esta modificación presupuestaria no implica la modificación de las metas físicas programadas en los subproductos indicados, porque los recursos que se otorgarán forman parte de los insumos necesarios para la realización y cumplimiento de las metas planteadas.

Sin otro particular, agradezco su valiosa atención a la presente y me suscribo de usted.

Atentamente,


Lic. Israel Villarde De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz



17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

@SepazGT
/sepazgt

sepaz@sepaz.gob.gt
www.sepaz.gob.gt



Guatemala, 22 de julio de 2016

PNR-DAF-021-2016

Licenciado
Israel Gallardo de la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz




Licenciado Gallardo:

Respetuosamente me dirijo a usted, para solicitar su apoyo en el trámite correspondiente y la aprobación de transferencia presupuestaria para la actividad 001 y 002, del programa 65 "Programa Nacional de Resarcimiento", en los Sistemas SIGES-WEB y SICOIN-WEB, dicho proceso es parte de la reestructuración del presupuesto aprobado para el presente año y para darle cumplimiento a lo establecido en el POA-2016 ajustado. (Adjunto CO2 No. 5 y 6)

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


Licda. Lilian López Cifuentes
Directora Administrativa Financiera
Programa Nacional de Resarcimiento





Guatemala 22 de julio de 2016
Oficio PNR-022-2016


Licenciado
Israel Gallardo de la Cruz
Director Financiero
Secretaria de la Paz
Su Despacho

Señor Director:

De manera atenta me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que el comprobante de reprogramación de subproductos No. 6 adjunto, **NO MODIFICA** las metas físicas programadas para el presente ejercicio fiscal, sino que se realiza con el objetivo de compatibilizar el presupuesto a lo programado por centro de costo del Nacional de Resarcimiento.

Sin otro particular, me es grato suscribirme.

Atentamente,


Lidia Lillán López Cifuentes
Directora Administrativa Financiera
Programa Nacional de Resarcimiento


LIC. FRANCISCO PRADO
DIRECTOR DE APLICACIÓN DE MEDIDAS
PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3
		FECHA : 22/07/2016
		HORA : 11:07:17
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 6
11130016 - 214 - 13254	PNR DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
214	66	00	000	001	000	0101	111	1	0000	0000	004-001-0001	Dirección y Coordinación	-71,600.00	0.00
214	65	00	000	001	000	0101	112	1	0000	0000	004-001-0001	Dirección y Coordinación	-12,463.00	0.00
214	65	00	000	001	000	0101	113	1	0000	0000	004-001-0001	Dirección y Coordinación	-184,700.00	0.00
214	65	00	000	001	000	0101	114	11	0000	0000	004-001-0001	Dirección y Coordinación	-75,233.00	0.00
214	65	00	000	001	000	0101	122	11	0000	0000	004-001-0001	Dirección y Coordinación	-250,000.00	0.00
214	65	00	000	001	000	0101	133	11	0000	0000	004-001-0001	Dirección y Coordinación	-120,853.00	0.00
214	65	00	000	001	000	0101	151	11	0000	0000	004-001-0001	Dirección y Coordinación	533,268.00	0.00
214	65	00	000	001	000	0101	165	11	0000	0000	004-001-0001	Dirección y Coordinación	-288,000.00	0.00
214	65	00	000	001	000	0101	165	11	0000	0000	004-001-0001	Dirección y Coordinación	-187,000.00	0.00
214	65	00	000	001	000	0101	191	11	0000	0000	004-001-0001	Dirección y Coordinación	-18,057.00	0.00
214	65	00	000	001	000	0101	211	11	0000	0000	004-001-0001	Dirección y Coordinación	-165,000.00	0.00
214	65	00	000	001	000	0101	267	11	0000	0000	004-001-0001	Dirección y Coordinación	-300,000.00	0.00
214	65	00	000	001	000	0101	322	11	0000	0000	004-001-0001	Dirección y Coordinación	-45,225.00	0.00
214	65	00	000	001	000	0101	324	11	0000	0000	004-001-0001	Dirección y Coordinación	-48,100.00	0.00
214	65	00	000	001	000	0101	326	11	0000	0000	004-001-0001	Dirección y Coordinación	-4,650.00	0.00
214	65	00	000	001	000	0101	326	11	0000	0000	004-001-0001	Dirección y Coordinación	-184,900.00	0.00
214	65	00	000	001	000	0101	329	11	0000	0000	004-001-0001	Dirección y Coordinación	-19,400.00	0.00
Total													-2,607,648.00	0.00

DESCRIPCIÓN Transferencia presupuestaria para la reestructuración de presupuesto aprobado 2016, según POA.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Lidia Lilian López Cifuentes
Directora Administrativa Financiera
Programa Nacional de Resarcimiento
FIRMA

LIC. FRANCISCO PRADO
DIRECTOR DE APLICACIÓN DE MEDIDAS
PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO
FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3
		FECHA : 22/07/2018
		HORA : 11:07.17
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 8
11130016 - 214 - 13254	PNR DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
----	----	----	----	-----	----	-----	-----	----	-----	-----	---------	-------------	------------	----------

Total

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
004-001-0001	Dirección y Coordinación	-2,507,849.00	0
Total		-2,507,849.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-2,507,849.00	
0000-SIN ORGANISMO	-2,507,849.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-2,507,849.00	
Total	-2,507,849.00	0.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
--------------------------	--------	---------

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

DESCRIPCIÓN Transferencia presupuestaria para la reestructuración de presupuesto aprobado 2016, según POA

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

Lidia Lilian López Fuentes
Directora Administrativa Financiera
Programa Nacional de Recaudamiento

LIC. FRANCISCO PRADO
DIRECTOR DE APLICACIÓN DE MEDIDAS
PROGRAMA NACIONAL DE RECASCAMIENTO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 22/07/2016 HORA : 11:07:17 REPORTE: R00817403.rpt
---------------------------------	---	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 6
11130016 - 214 - 13254	PNR DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	

DOC. RESPALDO: RESOLUCIÓN	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACION: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	CODIGO	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACION
----	----	----	----	-----	----	--------	-------------	---------------

DESCRIPCIÓN Transferencia presupuestaria para la reestructuración de presupuesto aprobado 2016, según POA

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Licda. Lilian López Cifuentes
Directora Administrativa Financiera
Programa Nacional de Resarcimiento
FIRMA

LIC. FRANCISCO PRADO
DIRECTOR DE APLICACIÓN DE MEDIDAS
PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO
FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 12
		FECHA : 22/07/2016
		HORA : 11:01.11
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 5
11130016 - 214 - 13253	PNR APLICACIÓN DE MEDIDAS	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
214	65	00	000	002	000	0101	133	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	-24,937.00	0.00
214	65	00	000	002	000	0101	133	11	0000	0000	004-002-0002	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente	-15,064.00	0.00
214	65	00	000	002	000	0101	133	11	0000	0000	004-002-0003	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas culturalmente.	-15,064.00	0.00
214	65	00	000	002	000	0101	133	11	0000	0000	004-002-0004	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva.	-65,194.00	0.00
214	65	00	000	002	000	0101	141	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	-23,465.00	0.00
214	65	00	000	002	000	0101	158	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	-120,600.00	0.00
214	65	00	000	002	000	0101	162	11	0000	0000	004-002-0002	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente.	-90,420.00	0.00
214	65	00	000	002	000	0101	166	11	0000	0000	004-002-0002	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente.	-15,264.00	0.00
214	65	00	000	002	000	0101	165	11	0000	0000	004-002-0003	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas culturalmente.	-48,976.00	0.00
214	65	00	000	002	000	0101	165	11	0000	0000	004-002-0004	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva.	-48,976.00	0.00
214	65	00	000	002	000	0101	165	11	0000	0000	004-002-0005	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	-128,815.00	0.00

DESCRIPCIÓN Transferencia presupuestaria para la reestructuración de presupuesto aprobado 2016, según POA

Dispongase la omisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Licda. Lilian López Cárdenas
Directora Administrativa Financiera
Programa Nacional de Resarcimiento
FIRMA

LIC. FRANCISCO PRADO
DIRECTOR DE APLICACIÓN DE MEDIDAS
PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PÁGINA : 2 DE 12 FECHA : 22/07/2016 HORA : 11:01.11 REPORTE: R00817403.rpt
-------------------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 5
11130016 - 214 - 13253	PNR APLICACIÓN DE MEDIDAS	

DOC. RESPALDO:	RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

214	65	00	000	002	000	0101	198	11	0000	0000	004-002-0002	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente.	52,043.00	0.00
214	65	00	000	002	000	0101	211	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	-63,512.00	0.00
214	65	00	000	002	000	0101	268	11	0000	0000	004-002-0002	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente.	-40,942.00	0.00
214	65	00	000	002	000	0101	419	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	-334,400.00	0.00
214	65	00	000	002	000	0101	419	11	0000	0000	004-002-0002	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente.	-1,596,684.00	3.00
214	65	00	000	002	000	0101	419	11	0000	0000	004-002-0003	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas culturalmente.	-771,203.00	3.00
214	65	00	000	002	000	0101	419	11	0000	0000	004-002-0005	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	-3,526,972.00	0.00

DESCRIPCIÓN Transferencia presupuestaria para la reestructuración de presupuesto aprobado 2016, según PDA

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Licda. Lilian Lopez Cifuentes
Directora Administrativa Financiera
Programa Nacional de Resarcimiento

LIC. FRANCISCO PRADO
DIRECTOR DE APLICACIÓN DE MEDIDAS
PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 12 FECHA : 22/07/2016 HORA : 11:01:51 REPORTE: R00817403.rpt
---------------------------------	---	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 5
11130016 - 214 - 13253	PNR APLICACIÓN DE MEDIDAS	

DGC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	USG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
214	65	00	000	002	000	0101	111	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	109,363.00	
214	65	00	000	002	000	0101	111	11	0000	0000	004-002-0002	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente.	2,400.00	
214	65	00	000	002	000	0101	111	11	0000	0000	004-002-0003	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas culturalmente.	15,000.00	
214	65	00	000	002	000	0101	111	11	0000	0000	004-002-0005	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	26,100.00	
214	65	00	000	002	000	0101	112	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	13,669.00	
214	65	00	000	002	000	0101	112	11	0000	0000	004-002-0002	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente.	64.00	
214	65	00	000	002	000	0101	112	11	0000	0000	004-002-0005	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	1,008.00	
214	65	00	000	002	000	0101	113	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	398,863.00	
214	65	00	000	002	000	0101	113	11	0000	0000	004-002-0002	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente.	8,940.00	
214	65	00	000	002	000	0101	113	11	0000	0000	004-002-0003	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas culturalmente.	57,830.00	
214	65	00	000	002	000	0101	113	11	0000	0000	004-002-0005	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	77,100.00	

DESCRIPCIÓN Transferencia presupuestaria para la reestructuración de presupuesto aprobado 2016, según POA.

Dispongase la omisión y al registro de esta gestión

REGISTRADO

Lidia Luján López Cifuentes
Directora Administrativa Financiera
Programa Nacional de Resarcimiento
FIRMA

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

LIC. FRANCISCO PRADO
DIRECTOR DE APLICACIÓN DE MEDIDAS
PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	4 DE 12
		FECHA :	22/07/2016
		HORA :	11:01:11
		REPORTE :	R00817403.rpt

CÓDIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 214 - 13253	PNR APLICACIÓN DE MEDIDAS	5

DOC. RESPALDO:	RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

214	65	00	000	002	000	0101	114	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas	82,642.00
214	65	00	000	002	000	0101	115	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	8,000.00
214	65	00	000	002	000	0101	121	11	0000	0000	004-002-0003	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas culturalmente	50,000.00
214	65	00	000	002	000	0101	122	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas	2,850.00
214	65	00	000	002	000	0101	122	11	0000	0000	004-002-0002	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente.	10,000.00
214	65	00	000	002	000	0101	122	11	0000	0000	004-002-0003	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas culturalmente.	50,000.00
214	65	00	000	002	000	0101	131	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	20,000.00
214	65	00	000	002	000	0101	131	11	0000	0000	004-002-0005	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	30,000.00
214	65	00	000	002	000	0101	133	11	0000	0000	004-002-0005	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	72,805.00
214	65	00	000	002	000	0101	141	11	0000	0000	004-002-0006	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional	1,000.00
214	65	00	000	002	000	0101	151	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	382,580.00
214	65	00	000	002	000	0101	151	11	0000	0000	004-002-0002	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente.	124,320.00

DESCRIPCIÓN: Transferencias presupuestales para la reestructuración de presupuesto aprobado 2016, según PCA

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

[Firma]
Licda. Lilibeth López Cifuentes
 Directora Administrativa Financiera
 Programa Nacional de Resarcimiento

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

LIC. FRANCISCO PRADO
 DIRECTOR DE APLICACIÓN DE MEDIDAS
 PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 5 DE 12
		FECHA : 22/07/2016
		HORA : 11:01.11
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 5
11130016 - 214 - 13253	PNR APLICACIÓN DE MEDIDAS	

DOC. RESPALDO:	RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

214	65	00	000	002	000	0101	151	11	0000	0000	004-002-0003	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas culturalmente.	189,563.00
214	65	00	000	002	000	0101	151	11	0000	0000	004-002-0005	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	320,200.00
214	65	00	000	002	000	0101	152	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas	41,465.00
214	65	00	000	002	000	0101	155	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas	15,000.00
214	65	00	000	002	000	0101	155	11	0000	0000	004-002-0002	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente.	29,656.00
214	65	00	000	002	000	0101	155	11	0000	0000	004-002-0003	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas culturalmente.	16,030.00
214	65	00	000	002	000	0101	155	11	0000	0000	004-002-0004	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva.	15,000.00
214	65	00	000	002	000	0101	155	11	0000	0000	004-002-0005	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	16,030.00
214	65	00	000	002	000	0101	155	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas	6,000.00
214	65	00	000	002	000	0101	155	11	0000	0000	004-002-0003	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas culturalmente.	6,500.00
214	65	00	000	002	000	0101	159	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	3,000.00
214	65	00	000	002	000	0101	152	11	0000	0000	004-002-0005	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	94,800.00

DESCRIPCIÓN Transferencia presupuestaria para la reestructuración de presupuesto aprobado 2016, según PCA

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Lidia Lillian López Cifuentes
Directora Administrativa Financiera
Programa Nacional de Resarcimiento
FIRMA

LIC. FRANCISCO PRADO
DIRECTOR DE APLICACIÓN DE MEDIDAS
PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO
FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	6 DE 12
		FECHA :	22/07/2016
		HORA :	10:01.11
		REPORTE:	R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 214 - 13253	PNR APLICACIÓN DE MEDIDAS	

DOC. RESPALDO:	RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

214	65	00	000	002	000	0101	185	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	44,191.00
214	65	00	000	002	000	0101	186	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	10,000.00
214	65	00	000	002	000	0101	188	11	0000	0000	004-002-0005	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	38,100.00
214	65	00	000	002	000	0101	191	11	0000	0000	004-002-0002	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente.	150.00
214	65	00	000	002	000	0101	195	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	3,375.00
214	65	00	000	002	000	0101	195	11	0000	0000	004-002-0002	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente.	40,430.00
214	65	00	000	002	000	0101	196	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	2,825.00
214	65	00	000	002	000	0101	196	11	0000	0000	004-002-0005	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas culturalmente.	5,000.00
214	65	00	000	002	000	0101	196	11	0000	0000	004-002-0005	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	75,011.00
214	65	00	000	002	000	0101	197	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	9,000.00
214	65	00	000	002	000	0101	199	11	0000	0000	004-002-0004	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva.	30,900.00
214	65	00	000	002	000	0101	211	11	0000	0000	004-002-0005	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	66,250.00

DESCRIPCIÓN: Transferencia presupuestaria para la reestructuración de presupuesto aprobado 2016, según POA

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Liliana López Fuentes
Licda. Liliana López Fuentes
 Directora Administrativa Financiera
 Programa Nacional de Resarcimiento

LIC. FRANCISCO PRADO
 DIRECTOR DE APLICACIÓN DE MEDIDAS
 PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	7 DE 12
		FECHA :	22/07/2016
		HORA :	11:04:11
		REPORTE:	R06817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 214 - 13253	PNR APLICACIÓN DE MEDIDAS	

DOC. RESPALDO:	RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

214	65	00	000	002	000	0101	214	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	86,810.00
214	65	00	000	002	000	0101	214	11	0000	0000	004-002-0005	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	8,000.00
214	65	00	000	002	000	0101	219	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	1,100.00
214	65	00	000	002	000	0101	223	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	1,283.00
214	65	00	000	002	000	0101	224	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	604.00
214	65	00	000	002	000	0101	231	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	1,225.00
214	65	00	000	002	000	0101	231	11	0000	0000	004-002-0005	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	14,040.00
214	65	00	000	002	000	0101	241	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	23,625.00
214	65	00	000	002	000	0101	242	11	0000	0000	004-002-0005	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	15,450.00
214	65	00	000	002	000	0101	243	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	22,630.00
214	65	00	000	002	000	0101	243	11	0000	0000	004-002-0005	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	2,000.00
214	65	00	000	002	000	0101	244	11	0000	0000	004-002-0005	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	4,500.00

DESCRIPCIÓN: Transferencia presupuestaria para la reestructuración de presupuesto aprobado 2016, según POA

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Licda. Lilian López Cifuentes
 Directora Administrativa y Financiera
 Programa Nacional de Resarcimiento

LIC. FRANCISCO PRADO
 DIRECTOR DE APLICACIÓN DE MEDIDAS
 PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO
 FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	8 DE 12
		FECHA :	22/07/2016
		HORA :	11:01:11
		REPORTE:	R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 5
11130016 - 214 - 13253	PNR APLICACIÓN DE MEDIDAS	

DOC. RESPALDO:	RESOLUCION	Nº. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

214	65	00	000	002	000	0101	245	11	0000	0000	004-002-0003	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas culturalmente.	3,000.00
214	65	00	000	002	000	0101	253	11	0000	0000	004-002-0001	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	15,000.00
214	65	00	000	002	000	0101	253	11	0000	0000	004-002-0002	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente.	15,000.00
214	65	00	000	002	000	0101	253	11	0000	0000	004-002-0003	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas culturalmente.	15,000.00
214	65	00	000	002	000	0101	253	11	0000	0000	004-002-0004	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva.	15,000.00
214	65	00	000	002	000	0101	253	11	0000	0000	004-002-0005	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	15,000.00
214	65	00	000	002	000	0101	281	11	0000	0000	004-002-0001	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	500.00
214	65	00	000	002	000	0101	255	11	0000	0000	004-002-0005	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	184,068.00
214	65	00	000	002	000	0101	267	11	0000	0000	004-002-0001	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	59,000.00
214	65	00	000	002	000	0101	267	11	0000	0000	004-002-0004	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva.	1,000.00
214	65	00	000	002	000	0101	267	11	0000	0000	004-002-0005	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	39,600.00
214	65	00	000	002	000	0101	268	11	0000	0000	004-002-0001	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	22,576.00

DESCRIPCIÓN Transferencia presupuestaria para la reestructuración de presupuesto aprobado 2016, según POA

Dispóngase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


Lidia Lopez Cifuentes
 Directora Administrativa Financiera
 Programa Nacional de Resarcimiento


LIC. FRANCISCO PRADO
 DIRECTOR DE APLICACIÓN DE MEDIDAS
 PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	9 DE 12
		FECHA :	22/07/2018
		HORA :	11:01:11
		REPORTE:	R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 214 - 13253	PNR APLICACIÓN DE MEDIDAS	

DOC. RESPALDO:	RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

214	65	00	000	002	000	0101	258	11	0000	0000	004-002-0004	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva.	303.00
214	65	00	000	002	000	0101	274	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	3,592.00
214	65	00	000	002	000	0101	275	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	971.00
214	65	00	000	002	000	0101	279	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	60,603.00
214	65	00	000	002	000	0101	279	11	0000	0000	004-002-0005	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	5,393.00
214	65	00	000	002	000	0101	281	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno dignificadas.	1,236.00
214	65	00	000	002	000	0101	283	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno dignificadas.	288.00
214	65	00	000	002	000	0101	283	11	0000	0000	004-002-0005	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	375.00
214	65	00	000	002	000	0101	285	11	0000	0000	004-002-0004	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva.	1,600.00
214	65	00	000	002	000	0101	291	11	0000	0000	004-002-0005	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	42,575.00
214	65	00	000	002	000	0101	292	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	13,021.00

DESCRIPCIÓN Transferecia presupuestaria para la reestructuración de presupuesto aprobado 2018, según PCA

Se spongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Licda. Lilian López Cifuentes
Directora Administrativa Financiera
Programa Nacional de Rehabilitación
FIRMA

LIC. FRANCISCO PRADO
DIRECTOR DE APLICACIÓN DE MEDIDAS
PROGRAMA NACIONAL DE REHABILITACIÓN
FIRMA

SISTEMA DE GESTIÓN SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 10 DE 12
		FECHA : 22/07/2016
		HORA : 11:04:11
		REPORTE: R00817403.rpt

CÓDIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE GASTO	COMPROBANTE No.: 5
11180016 - 214 - 13253	PNR APLICACIÓN DE MEDIDAS	

DOC RESPALDO:	RESOLUCIÓN	NO DOC RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

214	65	00	000	002	003	0101	299	11	0000	0000	004-002-0005	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	1,460.00
214	65	00	000	002	003	0101	295	11	0000	0000	004-002-0005	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	9,000.00
214	65	00	000	002	000	0101	298	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	5,000.00
214	65	00	000	002	003	0101	298	11	0000	0000	004-002-0002	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente.	10,000.00
214	65	00	000	002	000	0101	298	11	0000	0000	004-002-0003	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas culturalmente.	5,000.00
214	65	00	000	002	003	0101	298	11	0000	0000	004-002-0004	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva.	5,000.00
214	65	00	000	002	000	0101	298	11	0000	0000	004-002-0005	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	5,000.00
214	65	00	000	002	000	0101	299	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	18,380.00
214	65	00	000	002	000	0101	299	11	0000	0000	004-002-0004	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva.	2,549.00
214	65	00	000	002	000	0101	322	11	0000	0000	004-002-0004	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva.	45,225.00
214	65	00	000	002	000	0101	324	11	0000	0000	004-002-0004	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva.	40,100.00

DESCRIPCIÓN Transferencias presupuestaria para la restitución de presupuesto aprobado 2016, según PCA.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

Licda. Lilian López Cifuentes
 Directora Administrativa Financiera
 Programa Nacional de Resarcimiento
 FIRMA

LIC. FRANCISCO PRADO
 DIRECTOR DE APLICACIÓN DE MEDIDAS
 PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 11 DE 12
		FECHA : 22/07/2016
		HORA : 11:01.11
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 5
11130016 - 214 - 13253	PNR APLICACIÓN DE MEDIDAS	

DOC. RESPALDO:	RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DCC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

214	65	00	000	002	000	0101	326	11	0000	0000	004-002-0004	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva.	4,850.00
214	65	00	000	002	000	0101	328	11	0000	0000	004-002-0004	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva.	184,000.00
214	65	00	000	002	000	0101	329	11	0000	0000	004-002-0004	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva.	19,400.00
214	65	00	000	002	000	0101	415	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	70,354.00
214	65	00	000	002	000	0101	419	11	0000	0000	004-002-0004	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva.	6,004,925.00
214	65	00	000	002	000	0101	913	11	0000	0000	004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	20,740.00
Total													9,786,787.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
004-002-0001	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	-568,914.00	1,809,336.00
004-002-0002	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidos económicamente.	-2,110,424.00	240,980.00
004-002-0003	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidos culturalmente.	-833,243.00	393,890.00
004-002-0004	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, cuentan con restitución material e inversión productiva.	-112,170.00	6,379,746.00
004-002-0005	Victimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	-3,955,987.00	1,161,035.00
Total		-7,278,138.00	9,786,787.00

DESCRIPCIÓN Transferencia presupuestaria para la reestructuración de presupuesto aprobado 2016, según POA

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Licda. Lilian López Cifuentes
 Directora Administrativa Financiera
 Programa Nacional de Resarcimiento
 FIRMA

LIC. FRANCISCO PRADO
 DIRECTOR DE APLICACIÓN DE MEDIDAS
 PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO
 FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	12 DE 12
		FECHA :	22/07/2016
		HORA :	11:01.11
		REPORTE:	R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 214 - 13253	PNR APLICACIÓN DE MEDIDAS	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NÚ. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-7,278,138.00	9,785,787.00
0000-SIN ORGANISMO	-7,278,138.00	9,785,787.00
0000-SIN CORRELATIVO	-7,278,138.00	9,785,787.00
Total	-7,278,138.00	9,785,787.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACIÓN DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACION

DESCRIPCIÓN Transferencia presupuestaria para la reestructuración de presupuesto aprobado 2016, según POA

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


Lidia Lilian López Cifuentes
 Directora Administrativa Financiera
 Programa Nacional de Resarcimiento


LIC. FRANCISCO PRADO
 DIRECTOR DE APLICACIÓN DE MEDIDAS
 PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO

DESPACHO SUPERIOR

Guatemala, 27 de julio del 2016

Remitente: LIC. ISRAEL GALLARDO, DIRECTOR FINANCIERO

NOTA DE TRAMITE No.10-2016

Ref. Resolución No. 049-2016-SEPAZ-DF

Foliado: sí ___ No ___

ASUNTO: Solicitud de traspaso de asignación entre renglones programa 65 "Programa Nacional de Resarcimiento, de las actividades 001 y 002.

1	SRA. SECRETARÍA DE LA PAZ		10	Diplomado Virtual	
2	SUBSECRETARÍA		11	Coordinación de Planificación y Evaluación	
3	SECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA		12	Coordinación Comunicación Social	
4	Dirección de Asuntos Jurídicos		13	Coordinación de Recursos Humanos	
5	Dirección de Auditoría Interna		14	Cooperación Internacional	
6	DIRECCIÓN FINANCIERA		15	Unidad de Acceso a la Información	
7	Dirección Administrativa	✓	16	Asistente/ Despacho Superior	
8	Conciliación		17	Unidad de Género	
9	DIMSAP				

1	Conocimiento y efectos procedentes		8	Contestar al interesado	
2	Consulta e Instrucciones.		9	Dar Seguimiento	
3	Tomar nota.		10	Ampliar Información.	
4	Dictaminar		11	Solicitar Información	
5	Trámite e Informar sobre lo actuado.		12	Autorizado y Vo. Bo.	
6	Revisión.		13	Para Firma	X
7	Archivar.		14	Agendar	
8	Regresar Expediente.			Analizar	

Observaciones:

C/ PNR R- Despachos

Vo.Bo. _____



17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

COMPROBANTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00		SECRETARIA DE LA PAZ			20	7	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	130-2016		5	8	2016	13
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAJ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-65-00-000-001-000-072-0101-41-1,204-0067	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-704,534.00	-704,534.00
TOTAL ==>		-704,534.00	-704,534.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-65-00-000-001-000-011-0101-41-1,204-0067	PERSONAL PERMANENTE	109,292.00	109,292.00
11130016-65-00-000-001-000-014-0101-41-1,204-0067	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	8,438.00	8,438.00
11130016-65-00-000-001-000-015-0101-41-1,204-0067	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	79,200.00	79,200.00
11130016-65-00-000-001-000-026-0101-41-1,204-0067	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL	7,268.00	7,268.00
11130016-65-00-000-001-000-073-0101-41-1,204-0067	BONO VACACIONAL	130.00	130.00
11130016-65-00-000-002-000-011-0101-41-1,204-0067	PERSONAL PERMANENTE	300,308.00	300,308.00
11130016-65-00-000-002-000-014-0101-41-1,204-0067	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	25,313.00	25,313.00
11130016-65-00-000-002-000-015-0101-41-1,204-0067	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	138,375.00	138,375.00
11130016-65-00-000-002-000-071-0101-41-1,204-0067	AGUINALDO	35,087.00	35,087.00
11130016-65-00-000-002-000-073-0101-41-1,204-0067	BONO VACACIONAL	1,123.00	1,123.00
TOTAL ==>		704,534.00	704,534.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para financiar los 23 puestos vacantes en renglón 011 del PNR y poder ocuparlos.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	8	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00		SECRETARÍA DE LA PAZ			20	7	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	180-2016		5	8	2016	13
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
41 COLOCACIONES INTERNAS	-704,534.00		704,534.00	
1204 Tenedores Internos de Bonos	-704,534.00		704,534.00	
0067 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2016 (D.T.O. 14-2015 Y AC. GUB. 34-2016)		-704,534.00		704,534.00
TOTAL		-704,534.00		704,534.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-704,534.00	704,534.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	-704,534.00	704,534.00
TOTAL:		-704,534.00	704,534.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para financiar los 23 puestos vacantes en renglón 011 del FNR y poder ocuparlos.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	8	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00		SECRETARIA DE LA PAZ			20	7	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	180-2016		5	8	2016	13
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
110000	PROTECCION SOCIAL		-704,534.00	704,534.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	-704,534.00	704,534.00
		110701 Otros riesgos de exclusión social	-704,534.00	704,534.00
TOTAL:			-704,534.00	704,534.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
65 - PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	-704,534.00	704,534.00
TOTAL:	-704,534.00	704,534.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-EG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-EGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL =>

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para financiar los 23 puestos vacantes en renglón 011 del PNR y poder ocuparlos.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	8	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-214-00		SECRETARIA DE LA PAZ			20 7 2016		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		180-2016		5 8 2016			13
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OPR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para financiar los 23 puestos vacantes en renglón 011 del PNR y poder ocuparlos.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	8	2016
DIA	MES	AÑO

Lic. Israel Galindo De la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 180-2016

Guatemala, 05 de agosto de 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de la Paz (Sepaz), solicita una modificación presupuestaria, con el propósito de cubrir el costo de 23 plazas vacantes con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, con sus respectivos complementos, aguinaldo y bono vacacional, y con ello fortalecer el recurso humano del Programa Nacional de Resarcimiento (PNR), para la consecución de los objetivos propuestos y cumplimiento de metas programadas en el presente año;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **395** de fecha **3 AGO 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de la Paz (Sepaz), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q704,534 a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
365	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Sepaz)	41	41	704,534	704,534


Fuente de Financiamiento: 41 Colocaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>704,534</u>	<u>704,534</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>704,534</u>	<u>704,534</u>
Gastos de Funcionamiento	704,534	704,534

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES (Q704,534)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, cinco (5) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Resolución número: 202 (doscientos dos)

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE LA PAZ (SEPAZ), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q704,534.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de la Paz (Sepaz), mediante el Oficio número 197-2016-DF/igc de fecha 20 de julio de 2016, con ingreso a la Dirección Técnica del Presupuesto el 25 de julio del presente año, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, por la cantidad de Q704,534, con el propósito de cubrir el costo de 23 plazas vacantes con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, las cuales están registradas en el Sistema de Nómina y Registro de Personal (Guatenóminas); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **395** de fecha **3 AGO 2016**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de la Paz (Sepaz), por el monto de **SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES (Q704,534)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo la responsabilidad de las autoridades de la Secretaría de la Paz (Sepaz), como autorizadores de egresos, la modificación propuesta y la utilización correcta de las asignaciones acreditadas, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho, con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de la Paz (Sepaz), por la cantidad de **SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES (Q704,534)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo

preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de la Paz (Sepaz), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a cubrir el costo de 23 plazas vacantes con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, con sus respectivos complementos, aguinaldo y bono vacacional, y con ello fortalecer el recurso humano del Programa Nacional de Resarcimiento (PNR), para la consecución de los objetivos propuestos y cumplimiento de metas programadas en el presente año; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. **III)** Asimismo, la Secretaría de la Paz (Sepaz), deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaría de la Paz (Sepaz), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos.

(1 folios). -----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



En la Ciudad de Guatemala, siendo las _____ horas _____
_____ minutos del día 01/08/16 de Agosto
del año dos mil dieciséis (2016), en: 17e Calle 8-38 Zona 1
Notifiqué a: SECRETARIA DE LA PAZ "SEPAZ"

el (ta) RESOLUCIÓN Número DOSCIENTOS DOS (202)
de fecha cinco (5) de agosto,
de dos mil dieciséis (2016) entregándole una copia
de la misma, Fotocopia del Acuerdo Ministerial de Presupuesto # 180-2016 de fecha 05/08/2016, Dictamen # 395 de fecha 03/08/2016,
y cedula de notificación correspondiente.

_____ haciendo un total de
seis folios, por medio de cédula que recibió X Fernando Cano
con DPI No. 2462 04087 0101 extendido en Santa Catarina Pinola.

y quien de enterado (a), SI firma de recibido [Firma]

DOY FE:

DIRECCION FINANCIERA
RECIBIDO
08 AGO 2016
SECRETARIA DE LA PAZ
HORA: 15:17 FIRMA: Fernando

[Firma]
MARQUECIBERTRONDO GONZALEZ BLANCO
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

DICTAMEN NÚMERO: 395 **FECHA:** 3 AGO 2016

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE LA PAZ (SEPAZ), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q704,534.

Oficio número 197-2016-DF/igc de la Secretaría de la Paz (Sepaz), de fecha 20 de julio de 2016. Expediente número 2016-68496 de fecha 25 de julio de 2016.

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

La Secretaría de la Paz (Sepaz), en Oficio número 197-2016-DF/igc de fecha 20 de julio de 2016, solicita autorización a una modificación presupuestaria con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para financiar 23 plazas vacantes con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. De conformidad con las justificaciones presentadas y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 365, la Secretaría de la Paz (Sepaz), solicita acreditar recursos con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, por la cantidad de Q704,534, con el propósito de cubrir el costo de 23 plazas vacantes con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, con sus respectivos complementos y beneficios adicionales, y con ello fortalecer el recurso humano del Programa Nacional de Resarcimiento (PNR), para la consecución de los objetivos propuestos y cumplimiento de las metas programadas en el presente año. Conforme el detalle de puestos que presentó la Sepaz, los mismos se encuentran en estado desocupado en el Sistema de Nómina y Registro de Personal (Guatenóminas).
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Secretaría de la Paz (Sepaz), propone disminuir con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, la cantidad de Q704,534, del renglón de gasto 072 Bonificación anual (Bono 14), el cual, según el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), registra una ejecución presupuestaria que permite realizar dicha disminución.
3. La Secretaría de la Paz (Sepaz), elaboró la reprogramación de productos y subproductos correspondiente, la cual fue aprobada mediante la Resolución número 012-2016-SEPAZ-UP del 19 de julio de 2016, indicando que el movimiento presupuestario no conlleva cambios en las metas físicas.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de la Paz (Sepaz), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se afecta en el presente caso.

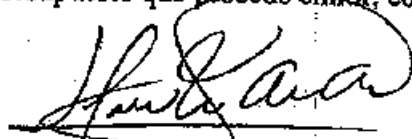


ERRB/ifa

5. Las autoridades de la Secretaría de la Paz (Sepaz), quedan responsables por:
 - a. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos;
 - b. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada;
 - c. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular número 03-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 1 de junio de 2016, Normas de Eficiencia, Calidad y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2016; y,
 - d. Cubrir con recursos del presupuesto de egresos que le sea asignado en los siguientes ejercicios fiscales, el costo del financiamiento de las 23 plazas que con la gestión presupuestaria actual se financian.
6. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoim), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, OPINA: Que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de la Paz (Sepaz), por el monto de **SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES (Q704,534)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de la Secretaría de la Paz (Sepaz), como autorizadores de egresos, la modificación propuesta y la utilización correcta de las asignaciones acreditadas, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que precede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Elaborado: 
Lic. Luis Fernando Arévalo Argueta
Asesor de Presupuesto


Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico de Presupuesto

Vo. Bo.: 
Lic. Erick Kaul/Roger Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental





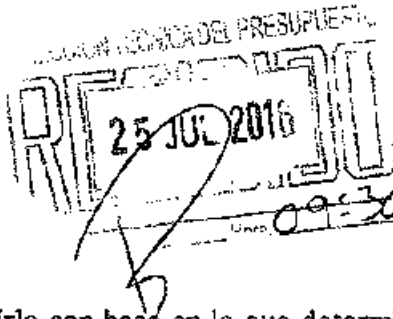
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE

GUATEMALA

SECRETARÍA DE LA PAZ
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Guatemala, 20 de julio de 2016
Oficio No.197-2016-DF/igc

Señor
Director Técnico del Presupuesto
Lic. Kildare Enriquez
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho



Señor Director Técnico:

Me dirijo a usted, para remitirle con base en lo que determina el artículo 32, numeral 2, inciso a, del Decreto No.101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", el Comprobante de Modificación Presupuestaria C02 No.365, por un monto de Q704,534.00, en estado solicitado y que corresponde al traspaso de asignación presupuestaria, con clase de registro INTRA del presupuesto de egresos de SEPAZ, del Programa 65 "Programa Nacional de Resarcimiento". Esta modificación se realiza para efecto de poder financiar 23 puestos en el renglón 011, que están aprobados por la ONSEC y que se encuentran vacantes y con ello fortalecer el recurso humano de dicho programa, para la consecución de los objetivos propuestos y cumplimiento de las metas programadas en beneficio de las víctimas de violación a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno.

Es importante indicar a usted, que esta modificación no tendrá incidencia en la programación y cumplimiento de las metas físicas (productos y subproductos), porque el débito realizado afecta al gasto específico de operación y funcionamiento del PNR

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo y suscribirme de usted.

Atentamente,

Lic. Israel Casarido De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

Yo, Sr.
Lic. Augusto Tzunún
Secretario Técnico Administrativo
Secretaría de la Paz

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	29	7	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL			
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		365		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAJ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PHY-ACT-ORL-RMN-UGED-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-65-00-000-001-000-072-0101-41-1,204-0067	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-704,534.00	0.00
TOTAL ==>		-704,534.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PHY-ACT-ORL-RMN-UGED-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-65-00-000-001-000-011-0101-41-1,204-0067	PERSONAL PERMANENTE	109,292.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-014-0101-41-1,204-0067	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	8,438.00	0.00
11130016-65-00-000-003-000-015-0101-41-1,204-0067	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	79,200.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-026-0101-41-1,204-0067	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL	7,268.00	0.00
11130016-65-00-000-001-000-073-0101-41-1,204-0067	BONO VACACIONAL	139.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-011-0101-41-1,204-0067	PERSONAL PERMANENTE	300,308.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-014-0101-41-1,204-0067	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	25,313.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-015-0101-41-1,204-0067	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	138,375.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-071-0101-41-1,204-0067	AGUINALDO	35,087.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-073-0101-41-1,204-0067	BONO VACACIONAL	1,123.00	0.00
TOTAL ==>		704,534.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	20	7	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL			
		DIA	MES	AÑO
		Nº DOCUMENTO		
		365		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	---------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>41. COLOCACIONES INTERNAS</u>	<u>-704,534.00</u>		<u>704,534.00</u>	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-704,534.00		704,534.00	
0057 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2016 (DFO. 14-2015 Y AC. GUB. 34-2016)		-704,534.00		704,534.00
TOTAL		-704,534.00		704,534.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-704,534.00	704,534.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	-704,534.00	704,534.00
TOTAL:		-704,534.00	704,534.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300162140/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	20	7	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL			
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				365

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	---------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
110009	PROTECCION SOCIAL		-704,534.00	704,534.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusion Social	-704,534.00	704,534.00
		110701 Otros riesgos de exclusion social	-704,534.00	704,534.00
TOTAL:			-704,534.00	704,534.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
65 - PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	-704,534.00	704,534.00
TOTAL:	-704,534.00	704,534.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PO-SP-FEY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-COBE	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-COBE			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	20	7	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL			
		DIA	MES	AÑO
		Nº. DOCUMENTO		
		365		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA.

ENT-PG-SN-FRY-ACT-ORR-REN-UGRO-FP-ORGF-CORR	REFERENCIA CPE		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FP-ORGF-CORR				
TOTAL					

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]
Lic. Augusto Izunin
Secretario Técnico Administrativo
Secretaría de la Paz

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 20/07/2016 HORA : 16:30.06 REPORTE:RD0817650.rpt
-----------------------------	---	---

CÓDIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 214 - 000	SECRETARÍA DE LA PAZ	12

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 19/07/2016
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	012-2016-SEPAZ-UP	REPROGRAMACIÓN: X

SUBPRODUCTO				SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	FY	ACT OB GRUPO FF		
Total				-704,534.00	0.00
004-001-0001			Dirección y Coordinación		
65	00	000	001 000 0 41	-704,534.00	0.00

SUBPRODUCTO				SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	FY	ACT OB GRUPO FF		
Total				704,534.00	0.00
004-001-0001			Dirección y Coordinación		
65	00	000	001 000 0 41	204,328.00	0.00
004-002-0001			Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.		
65	00	000	002 000 0 41	500,206.00	0.00

SUBPRODUCTO		DEBITO	CREDITO
004-001-0001	Dirección y Coordinación	-704,534.00	204,328.00
004-002-0001	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	0	500,206.00
		-704,534.00	704,534.00

DESCRIPCIÓN: Modificación presupuestaria para financiar los 23 puestos vacantes en renglón 011 del PNR y poder ocuparlos.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO


FIRMA

FIRMA

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 20/07/2016 HORA : 16:30.06 REPORTE:R00817850.rpt
-----------------------------	---	---

CODIGO 11130016 -214 -000	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO SECRETARIA DE LA PAZ	COMPROBANTE No.: 12
------------------------------	--	------------------------

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO: 012-2016-SEPAZ-UP	FECHA DOC. RESPALDO: 19/07/2016
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
41-COLOCACIONES INTERNAS	-704,534.00	704,534.00
1204-Tenedores Internos de Bonos	-704,534.00	704,534.00
0067-BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2016 (D.T.O. 14-2015 Y AC. GUB. 34-2016)	-704,534.00	704,534.00
Total	-704,534.00	704,534.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACIÓN DE METAS SIN MODIFICACIÓN									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACIÓN	
214	05	00	000	001	000	004-001-0001	Dirección y Coordinación	La modificación no afecta las metas programadas, porque es para contratar a personal	

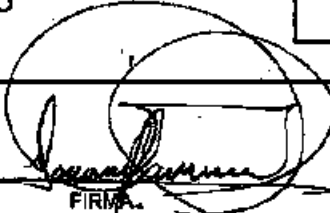
Modificación presupuestaria para financiar los 23 puestos vacantes en renglón 011 del PNR y poder ocuparlos.

DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


FIRMA

FIRMA

Lic. Israel Galindo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 20/07/2016 HORA : 16:30.66 REPORTE:R00817650.rpt
-----------------------------	---	---

CODIGO 11130018 - 214 - 000	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO SECRETARÍA DE LA PAZ	COMPROBANTE No.: 12
--------------------------------	--	------------------------

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 19/07/2016
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	012-2016-SEP-PAZ-UP	REPROGRAMACIÓN: X

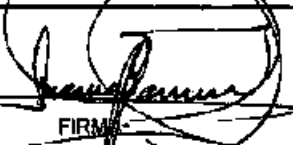
Centros de Costo Consolidados (13253-4; 13254-5)

DESCRIPCIÓN
Modificación presupuestaria para financiar los 23 puestos vacantes en región 011 del PNR y poder ocuparlos.

Díspongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO


FIRMA

FIRMA

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

RESOLUCIÓN NÚMERO 012-2016-SEPAZ-UP. SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Guatemala, diecinueve de julio de dos mil dieciséis.-----

ASUNTO: LICENCIADO ISRAEL GALLARDO DE LA CRUZ, SOLICITA REPROGRAMACIÓN DE LOS SUBPRODUCTOS 004-001-0001 "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN, Y 004-002-0001 "VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL ENFRENTAMIENTO ARMADO INTERNO, DIGNIFICADAS", DEL PROGRAMA 65 "PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO" QUE SE REALIZA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PLAZAS CREADAS Y QUE ESTÁN VACANTES EN EL RENGLÓN 011 "PERSONAL PERMANENTE", DE ESTE PROGRAMA Y QUE ES NECESARIO OCUPARLAS PARA LOGRAR MANTENER EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL PNR, SEGÚN LA JUSTIFICACIÓN DEL LIC. PERCY ANTONIO JUÁREZ MENDIZÁBAL, DIRECTOR EJECUTIVO.-----

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo expuesto por el Lic. Gallardo, en el oficio No.195-2016-DF/igc, es necesario realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Finanzas Públicas, que permita poder realizar la reprogramación de los subproductos 004-001-0001 "Dirección y Coordinación"; 004-002-0001 Víctimas de las Violaciones a los Derechos Humanos durante el Enfrentamiento Armado Interno, Dignificadas" del programa 65 "Programa Nacional de Resarcimiento" que se realiza para el financiamiento de las plazas creadas y que están vacantes en el renglón 011 "Personal Permanente", de este Programa y que es necesario ocuparlas para lograr mantener el funcionamiento y operación del PNR.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en la literal b, del artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2015 del 29 de diciembre de 2015, la autorización de la reprogramación de productos y subproductos, le corresponde a la Unidad de Planificación, cuando la misma no implica la modificación de las metas físicas programadas.

POR TANTO:

Con base en las funciones asignadas en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo No.540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto" y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No.300-2015, la **Coordinación de Planificación.**

RESUELVE:

Primero: Autorizar la reprogramación de los subproductos 004-001-0001 "Dirección y Coordinación"; 004-002-0001 Víctimas de las Violaciones a los Derechos Humanos durante el Enfrentamiento Armado Interno, Dignificadas" del programa 65 "Programa Nacional de Resarcimiento" que se realiza para el financiamiento de las plazas creadas y que están vacantes en el renglón 011 "Personal Permanente", de este Programa y que es necesario ocuparlas para lograr mantener el funcionamiento y operación del PNR, la cual de momento no implica la modificación de las metas físicas programadas en los subproductos indicados, porque precisamente se requiere para la contratación del personal que llegará a operativizar las acciones y actividades que permitan alcanzar el cumplimiento de las metas.

Segundo: Pase a la Unidad de Administración Financiera –UDAF-, para que incorpore la autorización de la reprogramación de los subproductos citados en el punto anterior, en forma electrónica en el módulo de Presupuesto por Resultados del Sistema de Gestión –SIGES-.

Tercero: Para los controles correspondientes, en el expediente de trámite para la aprobación de la modificación presupuestaria, se debe de adjuntar una copia de la presente resolución, y oportunamente enviar copia de la gestión aprobada a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y al responsable del programa identificado en el punto primero de la presente resolución.


COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y EVALUACIÓN
SECRETARÍA DE LA PAZ



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

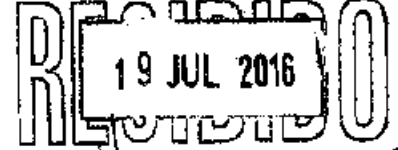
SECRETARÍA DE LA PAZ
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CP-099

Guatemala, 19 de julio de 2016
Oficio No.195-2016-DF/igc

Licenciado
Herber Sierra
Coordinador de Planificación
Secretaría de la Paz
Presente

SECRETARÍA DE LA PAZ
PLANIFICACIÓN



Firma: *[Signature]* Hora: *10:22*

Licenciado Sierra:

Me dirijo a usted, para solicitarle la emisión de una resolución, por medio de la cual se justifique la reprogramación de los subproductos: 004-001-0001 "Dirección y Coordinación", y 004-002-0001 "Victimas de Violaciones a los Derechos Humanos durante el Enfrentamiento Armado Interno, dignificadas", del programa 65 "Programa Nacional de Resarcimiento", que se realiza para el financiamiento de las plazas creadas y que están vacantes en el renglón 011 "Personal Permanente" de esta programa, que es necesario ocuparlas para lograr mantener en funcionamiento y operación el PNR, según la justificación del Lic. Percy Antonio Juárez Mendizábal, Director Ejecutivo.

Es importante indicar a usted, que esta modificación presupuestaria no implica la modificación de las metas físicas programadas en los subproductos indicados, porque precisamente se requiere para la contratación del personal que llegará a operativizar las acciones y actividades que permitan alcanzar el cumplimiento de las metas.

Sin otro particular, agradezco su valiosa atención a la presente y me suscribo de usted.

Atentamente,

[Signature]

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz



17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

@SepazGT
/sepazgt

sepaz@sepaz.gob.gt
www.sepaz.gob.gt





Guatemala, 16 de junio 2016

PNR-035-2016

Licenciado
Israel Gallardo
Director Financiero
Secretaría de la Paz

Licenciado Gallardo:

De manera atenta me dirijo a usted, deseándole éxitos en sus labores, por medio de la presente me permito solicitar su amable colaboración a efecto sea crea en el SICOIN el comprobante de modificación presupuestaria para el financiamiento de las plazas creadas en bajo el renglón 011 "Personal permanente" del Programa Nacional de Resarcimiento.

Sin otro particular me es grato suscribirme,

Atentamente,

Lic. Percy Antonio Juárez Mendizábal
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Resarcimiento



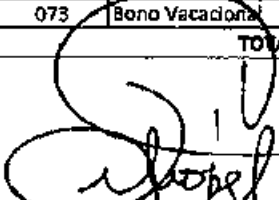
c.c. archivo

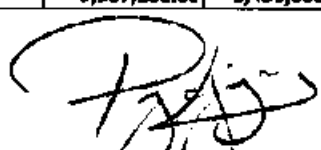
Pendo
16/06/2016

Lic. Israel Gallardo de la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

SECRETARIA DE LA PAZ
PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO
RESUMEN DE PROYECCIÓN DE GRUPO 0 "SERVICIOS PERSONALES"

Región		Vigente	Utilizado	A utilizar	Disponble	Monto a modificar	
						Débito	Crédito
ACTIVIDAD 1		3,921,916.00	555,300.24	1,043,112.90	2,323,502.86	704,534.00	204,328.00
011	Personal permanente	0.00	0.00	109,291.50	-109,291.50		109,292.00
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	0.00	0.00	8,437.50	-8,437.50		8,438.00
015	Complemento específico al personal permanente	0.00	0.00	79,200.00	-79,200.00		79,200.00
022	Personal por contrato	1,524,000.00	426,635.48	762,000.00	335,364.52		
026	Comp. Por calidad profesional al personal temporal	13,500.00	5,017.74	15,750.00	-7,267.74		7,268.00
027	Complemento específico al personal temporal	21,000.00	5,717.74	10,500.00	4,782.26		
071	Aguinaldo	1,181,008.00	67,876.20	54,555.86	1,058,575.94		
072	Bonificación anual (Bono 14)	1,181,008.00	49,996.09	1,905.91	1,129,106.00	704,534.00	
073	Bono Vacacional	1,400.00	56.99	1,472.13	-129.12		130.00
ACTIVIDAD 2		5,465,286.00	4,924,760.22	1,040,730.33	-500,204.55	0.00	500,206.00
011	Personal permanente	0.00		300,307.50	-300,307.50		300,308.00
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	0.00		25,312.50	-25,312.50		25,313.00
015	Complemento específico al personal permanente	0.00		138,375.00	-138,375.00		138,375.00
022	Personal por contrato	0.00		0.00	0.00		
026	Comp. Por calidad profesional al personal temporal	0.00		0.00	0.00		
027	Complemento específico al personal temporal	0.00		0.00	0.00		
029	Otras remuneraciones de personal temporal	5,465,286.00	4,924,760.22	540,525.78	0.00		
071	Aguinaldo	0.00		35,086.60	-35,086.60		35,087.00
072	Bonificación anual (Bono 14)	0.00		0.00	0.00		
073	Bono Vacacional	0.00		1,122.95	-1,122.95		1,123.00
TOTALES		9,387,202.00	5,480,060.46	2,083,843.23	1,823,298.31	704,534.00	704,534.00


Lidia Llopis Ojeda
 Directora Administrativa Financiera
 Programa Nacional de Resarcimiento


Lic. Percy Antonio Juárez Mandizábal
 Director Ejecutivo
 Programa Nacional de Resarcimiento



**SECRETARIA DE LA PAZ
PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO**

**PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
PARA FINANCIAMIENTO DE RENGLÓN 011
Guatemala, 16 de Junio 2016
JUSTIFICACIÓN**

Mediante Acuerdo Gubernativo número doscientos cincuenta y ocho guion dos mil tres (258-2003), de fecha siete de mayo del año dos mil tres y sus reformas, se creó el Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, adscrito por el Programa 65 a la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República -SEPAZ-, que tiene como fin específico el resarcimiento individual y/o colectivo de las víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas durante el enfrentamiento armado interno.

Para cumplir con su fin específico y sus funciones el Programa Nacional de Resarcimiento tiene la necesidad de contar con recurso humano que viabilice la ejecución de las actividades sustantivas del Programa. Desde su creación al 31 de marzo 2016 la institución ha venido funcionando con personal 029 "Personal por contrato", dicho personal realizaba las actividades y permitía el cumplimiento de los compromisos adquiridos con las víctimas del conflicto armado interno, en el presente ejercicio fiscal el Decreto 14-2015 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016" en su artículo 76 establece un techo presupuestario para este renglón de Q.5,465,286.00, el cual fue consumido en su mayoría al 31 de marzo, dejando con ello sin capacidad de realizar contrataciones de personal para el Programa.

A la fecha existen creadas 23 plazas bajo el renglón 011, pero no cuentan con financiamiento, por lo que se realizó una proyección de los renglones de gasto existente en el grupo 0 "Servicios personales" del PNR, detectando economías que pueden ser utilizadas para financiar dichas plazas, que permitan mantener a flote el Programa Nacional de Resarcimiento, evitando un posible estallido social y demandas en la Corte Interamericana de Derechos Humanos por incumplimiento de los compromisos del Estado de Guatemala adquiridos en materia de Derechos Humanos.

Lic. Percy Antonio Juárez Mendizábal
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Resarcimiento

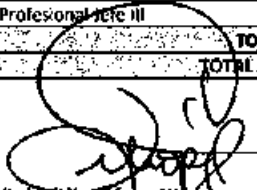


SECRETARIA DE LA PAZ
PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO
FINANCIAMIENTO DE NOMINA 011

Plaza N6minal	Funcional	011	014	015 Bono especifico	015 Bono 66- 2000	071	072	073	Fecha de ingreso	Dias laborados
DIRECCION Y COORDINACION JULIO		24,287.00	1,875.00	12,000.00	5,600.00	18,242.64	0.00	804.37	340,416.00	1,472.00
Profesional I	Jefe Administrativo	3,295.00	375.00	1,800.00	2,050.00	2,561.42		100.55	01/07/2016	184
Profesional I	Jefe Financiero	3,295.00	375.00	1,800.00	2,050.00	2,561.42		100.55	01/07/2016	184
Profesional I	Jefe de Recursos Humanos	3,295.00	375.00	1,800.00	250.00	2,561.42		100.55	01/07/2016	184
Profesional I	+	3,295.00	375.00	1,800.00	250.00	2,561.42		100.55	01/07/2016	184
Profesional I	Jefe de Compras	3,295.00	375.00	1,800.00	250.00	2,561.42		100.55	01/07/2016	184
Asistente Profesional Jefe	Encargado de inventarios	2,604.00		1,000.00	250.00	1,811.85		100.55	01/07/2016	184
Asistente Profesional Jefe	Encargado de caja chica	2,604.00		1,000.00	250.00	1,811.85		100.55	01/07/2016	184
Asistente Profesional Jefe	Encargado de viaticos	2,604.00		1,000.00	250.00	1,811.85		100.55	01/07/2016	184
SEDES REGIONALES		66,735.00	5,625.00	27,000.00	3,750.00	47,123.61	0.00	1,508.20		
Profesional Jefe III	Sede de Guatemala	4,449.00	375.00	1,800.00	250.00	3,141.57		100.55	01/07/2016	184
Profesional Jefe III	Sede Rabinal	4,449.00	375.00	1,800.00	250.00	3,141.57		100.55	01/07/2016	184
Profesional Jefe III	Sede Cobán	4,449.00	375.00	1,800.00	250.00	3,141.57		100.55	01/07/2016	184
Profesional Jefe III	Sede Chiquimula	4,449.00	375.00	1,800.00	250.00	3,141.57		100.55	01/07/2016	184
Profesional Jefe III	Sede Petén	4,449.00	375.00	1,800.00	250.00	3,141.57		100.55	01/07/2016	184
Profesional Jefe III	Sede Chimaltenango	4,449.00	375.00	1,800.00	250.00	3,141.57		100.55	01/07/2016	184
Profesional Jefe III	Sede Sololá	4,449.00	375.00	1,800.00	250.00	3,141.57		100.55	01/07/2016	184
Profesional Jefe III	Sede Santa Cruz, Quiché	4,449.00	375.00	1,800.00	250.00	3,141.57		100.55	01/07/2016	184
Profesional Jefe III	Sede Ixcán, Quiché	4,449.00	375.00	1,800.00	250.00	3,141.57		100.55	01/07/2016	184
Profesional Jefe III	Sede Nebaj, Quiché	4,449.00	375.00	1,800.00	250.00	3,141.57		100.55	01/07/2016	184
Profesional Jefe III	Sede Huehuetenango	4,449.00	375.00	1,800.00	250.00	3,141.57		100.55	01/07/2016	184
Profesional Jefe III	Sede Nentón, Huehuetenango	4,449.00	375.00	1,800.00	250.00	3,141.57		100.55	01/07/2016	184
Profesional Jefe III	Sede Barillas, Huehuetenango	4,449.00	375.00	1,800.00	250.00	3,141.57		100.55	01/07/2016	184
Profesional Jefe III	Sede San Marcos	4,449.00	375.00	1,800.00	250.00	3,141.57		100.55	01/07/2016	184
Profesional Jefe III	Sede Mazatenango	4,449.00	375.00	1,800.00	250.00	3,141.57		100.55	01/07/2016	184
TOTAL MENSUAL		91,022.00	7,500.00	39,000.00	9,350.00	65,366.25	0.00	2,312.57		
TOTAL JULIO - DICIEMBRE		546,132.00	45,000.00	234,000.00	56,100.00	32,683.13	0.00	2,312.57		916,227.69

001

002


Lidia Yépez López
Directora Administrativa Financiera
Programa Nacional de Resarcimiento


Lic. Percy Augusto Juárez Mandujano
Director General
Programa Nacional de Resarcimiento



SECRETARIA DE LA PAZ
PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO
NOMINA DE RENGLÓN 022

RESUMEN							
Mes	022	026	027	071	072	073	TOTAL
NOMINA ANUAL	968,135.48	19,594.35	13,062.90	40,973.02	17,498.32	873.22	1,060,137.30
Abril	30,200.00	487.50	325.00	0.00	0.00	0.00	
Mayo	56,935.48	919.35	612.90	0.00	0.00	0.00	
Junio	119,000.00	2,437.50	1,625.00	0.00	0.00	0.00	
Julio	127,000.00	2,625.00	1,750.00	0.00	17,498.32	0.00	
Agosto	127,000.00	2,625.00	1,750.00	0.00	0.00	0.00	
Septiembre	127,000.00	2,625.00	1,750.00	0.00	0.00	0.00	
Octubre	127,000.00	2,625.00	1,750.00	0.00	0.00	0.00	
Noviembre	127,000.00	2,625.00	1,750.00	0.00	0.00	0.00	
Diciembre	127,000.00	2,625.00	1,750.00	0.00	0.00	0.00	
				40,973.02	0.00	873.22	

NOMINA ABRIL							
Plaza Nóminal	Funcional	022	026	027	071	072	073
Director Ejecutivo IV	Presidente	13,333.33	200.00	133.33			
Director Ejecutivo IV	Director Ejecutivo (Marco De León)	16,866.67	287.50	191.67			

NOMINA MAYO							
Plaza Nóminal	Funcional	022	026	027	071	072	073
Director Ejecutivo IV	Presidente	25,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo IV	Director Ejecutivo	6,387.10	108.87	72.58			
Director Ejecutivo III	Director de Asuntos Jurídico	6,387.10	108.87	72.58			
Director Ejecutivo III	Director de Auditoría Interna						
Director Ejecutivo III	Director de Sedes Regionales	6,387.10	108.87	72.58			
Director Ejecutivo III	Director de Medidas de Aplicación	6,387.10	108.87	72.58			
Director Ejecutivo III	Director Administrativa y Financiera	6,387.10	108.87	72.58			

NOMINA JUNIO		119,000.00	2,437.50	1,625.00			
Plaza N6minal	Funcional	022	026	027	071	072	073
Director Ejecutivo IV	Presidente	25,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo IV	Director Ejecutivo	22,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo III	Director de Asuntos Jur6dico	16,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo III	Director de Auditoria Interna	8,000.00	187.50	125.00			
Director Ejecutivo III	Director de Sedes Regionales	16,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo III	Director de Medidas de Aplicaci6n	16,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo III	Director Administrativa y Financiera	16,000.00	375.00	250.00			

NOMINA JULIO		127,000.00	2,625.00	1,750.00	0.00	17,498.32	0.00
Plaza N6minal	Funcional	022	026	027	071	072	073
Director Ejecutivo IV	Presidente	25,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo IV	Director Ejecutivo	22,000.00	375.00	250.00		5,356.94	
Director Ejecutivo III	Director de Asuntos Jur6dico	16,000.00	375.00	250.00		3,835.43	
Director Ejecutivo III	Director de Auditoria Interna	16,000.00	375.00	250.00		1,905.91	
Director Ejecutivo III	Director de Sedes Regionales	16,000.00	375.00	250.00		682.29	
Director Ejecutivo III	Director de Medidas de Aplicaci6n	16,000.00	375.00	250.00		1,905.91	
Director Ejecutivo III	Director Administrativa y Financiera	16,000.00	375.00	250.00		1,905.91	
						1,905.91	

NOMINA AGOSTO		127,000.00	2,625.00	1,750.00			
Plaza N6minal	Funcional	022	026	027	071	072	073
Director Ejecutivo IV	Presidente	25,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo IV	Director Ejecutivo	22,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo III	Director de Asuntos Jur6dico	16,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo III	Director de Auditoria Interna	16,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo III	Director de Sedes Regionales	16,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo III	Director de Medidas de Aplicaci6n	16,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo III	Director Administrativa y Financiera	16,000.00	375.00	250.00			

NOMINA SEPTIEMBRE		127,000.00	2,625.00	1,750.00			
Plaza N6minal	Funcional	022	026	027	071	072	073
Director Ejecutivo IV	Presidente	25,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo IV	Director Ejecutivo	22,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo III	Director de Asuntos Jur6dico	16,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo III	Director de Auditoria Interna	16,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo III	Director de Sedes Regionales	16,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo III	Director de Medidas de Aplicaci6n	16,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo III	Director Administrativa y Financiera	16,000.00	375.00	250.00			

NOMINA OCTUBRE		127,000.00	2,625.00	1,750.00			
Plaza N6minal	Funcional	022	026	027	071	072	073
Director Ejecutivo IV	Presidente	25,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo IV	Director Ejecutivo	22,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo III	Director de Asuntos Jur6dico	16,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo III	Director de Auditoria Interna	16,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo III	Director de Sedes Regionales	16,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo III	Director de Medidas de Aplicaci6n	16,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo III	Director Administrativa y Financiera	16,000.00	375.00	250.00			

NOMINA NOVIEMBRE		127,000.00	2,625.00	1,750.00			
Plaza N6minal	Funcional	022	026	027	071	072	073
Director Ejecutivo IV	Presidente	25,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo IV	Director Ejecutivo	22,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo III	Director de Asuntos Jur6dico	16,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo III	Director de Auditoria Interna	16,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo III	Director de Sedes Regionales	16,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo III	Director de Medidas de Aplicaci6n	16,000.00	375.00	250.00			
Director Ejecutivo III	Director Administrativa y Financiera	16,000.00	375.00	250.00			

NOMINA DICIEMBRE		127,000.00	2,625.00	1,750.00	40,973.02	0.00	873.22
Plaza N6minal	Funcional	022	026	027	071	072	073
Director Ejecutivo IV	Presidente	25,000.00	375.00	250.00	9,047.64		142.62
Director Ejecutivo IV	Director Ejecutivo	22,000.00	375.00	250.00	7,519.47		134.43
Director Ejecutivo III	Director de Asuntos Jur6dico	16,000.00	375.00	250.00	4,988.56		121.86
Director Ejecutivo III	Director de Auditoria Interna	16,000.00	375.00	250.00	4,451.67		108.74
Director Ejecutivo III	Director de Sedes Regionales	16,000.00	375.00	250.00	4,988.56		121.86
Director Ejecutivo III	Director de Medidas de Aplicaci6n	16,000.00	375.00	250.00	4,988.56		121.86
Director Ejecutivo III	Director Administrativa y Financiera	16,000.00	375.00	250.00	4,988.56		121.86

Disponible en Grupo 0	3,557,236.00
A utilizar 022 (7 plazas)	1,060,137.30
A utilizar 011 (23 plazas)	916,227.69
Para crear plazas	1,580,871.00



Lidia Lidia L6pez Blandas
 Directora Administrativa Financiera
 Programa Nacional de Resarcimiento



Percy Antonio Juez Mandiz6bal
 Director Ejecutivo
 Programa Nacional de Resarcimiento





GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

SECRETARÍA DE LA PAZ
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Guatemala, 07 de junio de 2016.
Oficio ref. No. 006-2016 CRH/SEPAZ-IC

Licenciado
Ramón Conrado Aguilar Reyes
Presidente
Comisión Nacional de Resarcimiento
Su Despacho

Señor Presidente:


Atentamente me dirijo a Usted esperando que sus actividades se realicen con éxito.

El motivo de la presente es para informarle que están disponibles para la Comisión Nacional de Resarcimiento 23 puestos vacantes, bajo el región 011, se dividen de la siguiente manera:

Puesto	No. De Vacantes	Salario Base
Profesional Jefe III	15 vacantes (Regionales)	Q4,449.00
Pefesional I	5 vacantes	Q3,295.00
Asistente profesional Jefe	3 vacantes	Q2,604.00

Adjunto reporte de Guatenóminas con la información detallada.

Sin otro particular por el momento, me suscribo.


Ingrid Chavac de Morales
Coordinadora de Recursos Humanos
Secretaría de la Paz



17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

@SepazGT

sepaz@sepaz.gob.gt

/sepazgt

www.sepaz.gob.gt

[GUATENÓMINAS]
Puestos - Reportes - R00807704
Reporte de Vacantes (Ubicacion)

FECHA 02/06/2016
HORA : 13:51.11
REPORTE: R00807704.rpt

Puesto	Nombre Especialidad	Partida	Salario Base	Unidad Func.	Estado P.	Estado Flujo
Nombre de Control: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA						
923876	ASISTENTE PROFESIONAL JEFE	ADMINISTRACION	11130016-214-00-0101-0003-06-27-00-000-001-000-011-00006	2,604.00	DIRECCION ADMINISTRATIVA	D Aprobado Institución
923877	ASISTENTE PROFESIONAL JEFE	ADMINISTRACION	11130016-214-00-0101-0003-06-27-00-000-001-000-011-00007	2,604.00	DIRECCION ADMINISTRATIVA	D Aprobado Institución
923878	ASISTENTE PROFESIONAL JEFE	ADMINISTRACION	11130016-214-00-0101-0003-06-27-00-000-001-000-011-00008	2,604.00	DIRECCION ADMINISTRATIVA	D Aprobado Institución
Total Vacantes : DIRECCION ADMINISTRATIVA				3		
Nombre de Control: DIRECCION EJECUTIVA CONSEJO NACIONAL DE ACUERDOS DE PAZ						
923880	ASISTENTE PROFESIONAL I	ADMINISTRACION	11130016-214-00-0101-0005-06-27-00-000-019-000-011-00004	1,960.00	CNAP	D Aprobado Institución
Total Vacantes : DIRECCION EJECUTIVA CONSEJO NACIONAL DE ACUERDOS DE PAZ				1		
Nombre de Control: DIRECCION EJECUTIVA PNR						
360568	DIRECTOR EJECUTIVO IV	SIN ESPECIALIDAD	11130016-214-00-0101-0006-06-65-00-000-001-000-022-00001	25,000.00	PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	D Aprobado Institución
412208	DIRECTOR EJECUTIVO IV	SIN ESPECIALIDAD	11130016-214-00-0101-0006-06-65-00-000-001-000-022-00007	22,000.00	DESPACHO SECRETARIA DE LA PAZ	D Aprobado Institución
412209	DIRECTOR EJECUTIVO III	SIN ESPECIALIDAD	11130016-214-00-0101-0006-06-65-00-000-001-000-022-00002	16,000.00	DESPACHO SECRETARIA DE LA PAZ	D Aprobado Institución
412210	DIRECTOR EJECUTIVO III	SIN ESPECIALIDAD	11130016-214-00-0101-0006-06-65-00-000-001-000-022-00003	16,000.00	DESPACHO SECRETARIA DE LA PAZ	D Aprobado Institución
412211	DIRECTOR EJECUTIVO III	SIN ESPECIALIDAD	11130016-214-00-0101-0006-06-65-00-000-001-000-022-00006	16,000.00	DESPACHO SECRETARIA DE LA PAZ	D Aprobado Institución
412212	DIRECTOR EJECUTIVO III	SIN ESPECIALIDAD	11130016-214-00-0101-0006-06-65-00-000-001-000-022-00004	16,000.00	DESPACHO SECRETARIA DE LA PAZ	D Aprobado Institución
412213	DIRECTOR EJECUTIVO III	SIN ESPECIALIDAD	11130016-214-00-0101-0006-06-65-00-000-001-000-022-00005	16,000.00	DESPACHO SECRETARIA DE LA PAZ	D Aprobado Institución
923883	PROFESIONAL JEFE III 1	ADMINISTRACION	11130016-214-00-0101-0006-06-65-00-000-001-000-011-00008	4,449.00	PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	D Aprobado Institución
923884	PROFESIONAL JEFE III 2	ADMINISTRACION	11130016-214-00-0101-0006-06-65-00-000-001-000-011-00009	4,449.00	PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	D Aprobado Institución
923885	PROFESIONAL JEFE III 3	ADMINISTRACION	11130016-214-00-0101-0006-06-65-00-000-001-000-011-00010	4,449.00	PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	D Aprobado Institución
923886	PROFESIONAL JEFE III 4	ADMINISTRACION	11130016-214-00-0101-0006-06-65-00-000-001-000-011-00011	4,449.00	PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	D Aprobado Institución
923887	PROFESIONAL JEFE III 5	ADMINISTRACION	11130016-214-00-0101-0006-06-65-00-000-001-000-011-00012	4,449.00	PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	D Aprobado Institución
923888	PROFESIONAL JEFE III 6	ADMINISTRACION	11130016-214-00-0101-0006-06-65-00-000-001-000-011-00013	4,449.00	PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	D Aprobado Institución

I GUATENÓMINAS I
Puestos - Reportes - R00807704
Reporte de Vacantes (Ubicacion)

FECHA 02/06/2016
 HORA : 13:51.11
 REPORTE: R00807704.rpt

Puesto	Nombre Especialidad	Partida	Salario Base	Unidad Func.	Estado P.	Estado Flujo
923889	PROFESIONAL JEFE III 7	ADMINISTRACION	4,449.00	PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	D	Aprobado Institución
923890	PROFESIONAL JEFE III 8	ADMINISTRACION	4,449.00	PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	D	Aprobado Institución
923891	PROFESIONAL JEFE III 9	ADMINISTRACION	4,449.00	PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	D	Aprobado Institución
923892	PROFESIONAL JEFE III 10	ADMINISTRACION	4,449.00	PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	D	Aprobado Institución
923893	PROFESIONAL JEFE III 11	ADMINISTRACION	4,449.00	PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	D	Aprobado Institución
923894	PROFESIONAL JEFE III 12	ADMINISTRACION	4,449.00	PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	D	Aprobado Institución
923895	PROFESIONAL JEFE III 13	ADMINISTRACION	4,449.00	PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	D	Aprobado Institución
923896	PROFESIONAL JEFE III 14	ADMINISTRACION	4,449.00	PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	D	Aprobado Institución
923897	PROFESIONAL I	ADMINISTRACION	3,295.00	PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	D	Aprobado Institución
923898	PROFESIONAL I	ADMINISTRACION	3,295.00	PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	D	Aprobado Institución
923899	PROFESIONAL I	ADMINISTRACION	3,295.00	PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	D	Aprobado Institución
923900	PROFESIONAL I	ADMINISTRACION	3,295.00	PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	D	Aprobado Institución
923901	PROFESIONAL I	ADMINISTRACION	3,295.00	PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	D	Aprobado Institución
923902	ASISTENTE PROFESIONAL JEFE	ADMINISTRACION	2,604.00	PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	D	Aprobado Institución
923903	ASISTENTE PROFESIONAL JEFE	ADMINISTRACION	2,604.00	PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	D	Aprobado Institución
923904	ASISTENTE PROFESIONAL JEFE	ADMINISTRACION	2,604.00	PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	D	Aprobado Institución
923905	PROFESIONAL JEFE III 15	ADMINISTRACION	4,449.00	PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	D	Aprobado Institución

Total Vacantes : DIRECCION EJECUTIVA PNR

30

Nombre de Control: SECRETARIA DE LA PAZ

55271	OFICINISTA I	OFICINA	1,128.00	UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	D	Aprobado Institución
410478	DIRECTOR EJECUTIVO III	SIN ESPECIALIDAD	12,500.00	UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	D	Aprobado Institución
410479	DIRECTOR EJECUTIVO III	SIN ESPECIALIDAD	12,500.00	UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	D	Aprobado Institución
412204	DIRECTOR EJECUTIVO III	SIN ESPECIALIDAD	12,500.00	UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	D	Aprobado Institución

Total Vacantes : SECRETARIA DE LA PAZ

4

I GUATENÓMINAS I
Puestos - Reportes - R00807704
Reporte de Vacantes (Ubicacion)

FECHA : 02/06/2016
HORA : 13:51:11
REPORTE: R00807704.rpt

Puesto	Nombre Especialidad	Partida	Salario Base	Unidad Func.	Estado P.	Estado Flujo
Nombre de Control: SUBSECRETARIA DE LA PAZ						
349142	DIRECTOR EJECUTIVO III	SIN ESPECIALIDAD	11130016-214-00-0101-0001-06-27-06-000-001-000-022-00001	16,000.00	SECRETARIA TECNICA ADMINISTRATIVA	D Aprobado Institución
Total Vacantes : SUBSECRETARIA DE LA PAZ				1		
Total Vacantes : SECRETARIA DE LA PAZ				39		



Guatemala, 16 de junio 2016

PNR-036-2016

Licenciado
Israel Gallardo
Director Financiero
Secretaría de la Paz

Licenciado Gallardo:

De manera atenta me dirijo a usted, deseándole éxitos en sus labores, por medio de la presente me permito solicitar su amable colaboración a efecto sea crea en el SICOIN el comprobante de modificación presupuestaria por el monto de Q.5,000,000.00 que permita la creación del subgrupo 18 "Servicios técnicos y profesionales" del Programa Nacional de Resarcimiento, para que sea trasladado al Ministerio de Finanzas Públicas.

Sin otro particular me es grato suscribirme,

Atentamente,

Lic. Percy Antonio Juárez Mendizabal
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Resarcimiento



c.c. archivo

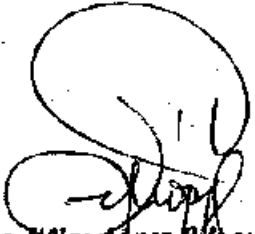
16/06/2016

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

SECRETARIA DE LA PAZ
PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO
PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA
PROPUESTA PARA CREACION DE SUBGRUPO 18

Renglón		DEBITO	CREDITO
181	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad		54,000.00
182	Servicios médicos-sanitarios		588,000.00
183	Servicios jurídicos		902,000.00
184	Servicios económicos, contables y de auditoria		3,200,000.00
186	Servicios de informática		208,000.00
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras		48,000.00
TOTALES		0.00	5,000,000.00

002



Lidia Deltan Lopez Pichontes
Directora Administrativa Financiera
Programa Nacional de Resarcimiento



Lic. Percy Juárez
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Resarcimiento





**SECRETARIA DE LA PAZ
PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO**

**PROPUESTA DE CREACIÓN SUB GRUPO 18
Guatemala, 16 de Junio 2016.
JUSTIFICACIÓN**

Mediante Acuerdo Gubernativo número doscientos cincuenta y ocho guion dos mil tres (258-2003), de fecha siete de mayo del año dos mil tres y sus reformas, se creó el Programa Nacional de Resarcimiento –PNR-, adscrito por el Programa 65 a la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República –SEPAZ-, que tiene como fin específico el resarcimiento individual y/o colectivo de las víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas durante el enfrentamiento armado interno.

Para cumplir con su fin específico y sus funciones el Programa Nacional de Resarcimiento tiene la necesidad de contar con recurso humano que viabilice la ejecución de las actividades sustantivas del Programa.

Desde su creación al 31 de marzo 2016 la institución ha venido funcionando con personal 029 "Personal por contrato", dicho personal operativizaba las actividades y permitía el cumplimiento de los compromisos adquiridos con las víctimas del conflicto armado interno, en el presente ejercicio fiscal el Decreto 14-2015 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016" en su artículo 76 establece un techo presupuestario para este renglón de Q.5,465,286.00, el cual fue consumido en su mayoría al 31 de marzo, dejando con ello sin capacidad de realizar contrataciones de personal para el Programa.

Derivado de esta situación se realizó una solicitud a la Vicepresidencia de la República de Guatemala, en donde se le exponía las condiciones del Programa y se solicitaba la aprobación de una ampliación presupuestal del renglón 029 "Personal por contrato" por la cantidad de Q.5 millones de quetzales, mismos que se emplearan para la contratación del recurso humano necesario para aperturar nuevamente el Programa y con ello dar cumplimiento al mandato legal para el cual fue creado.

Toda vez que el Decreto 14-2015, establece un techo presupuestario para el renglón 029 y que es necesario viabilizar la apertura del programa a la brevedad posible, se solicita el apoyo para la creación de consultorias a través del subgrupo 18 por un monto de Q.5 millones, que permitan durante este año mantener a flote el Programa Nacional de Resarcimiento, evitando un posible estallido social y demandas en la Corte Interamericana de Derechos Humanos por incumplimiento de los compromisos del Estado de Guatemala adquiridos en materia de Derechos Humanos.

Resumen Propuesta Sub Grupo 18				
No.	Renglón	Tipo de Servicio	Monto	Descripción
1	181	Estudios, Investigaciones y Proyecto de Factibilidad	Q. 54,000.00	1 Persona que prestará servicios para desarrollar los estudios de contextualización de los Casos Paradigmáticos en materia de Derechos Humanos que actualmente están en proceso en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
1	182	Servicios Médico-Sanitarios	Q. 588,000.00	11 psicólogos, que prestarán servicios para el desarrollo de 17 proyectos de dignificación, durante un plazo de seis meses.
2	183	Servicios Jurídicos	Q. 902,000.00	19 personas que prestarán servicios de análisis jurídico, dictamen y resolución de 28 expedientes para viabilizar la aplicación de las medidas de resarcimiento, durante un plazo de seis meses.
3	184	Servicios Económicos, Contables y Auditoría	Q. 1,200,000.00	87 Personas que prestarán servicios para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las medidas de resarcimiento aprobadas a través del desarrollo de los estudios técnicos y financieros que permitan la viabilización de 28 proyectos a ejecutar, durante un plazo de seis meses.
4	185	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	Q. 208,000.00	4 Personas que prestarán servicios para la realización de digitalización de expedientes, integración y desarrollo de la base de datos de las medidas de resarcimiento ejecutadas, durante un plazo de seis meses.
5	188	Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras	Q. 48,000.00	1 Persona que prestará servicios para desarrollar los estudios técnicos pertinentes a las medidas de resarcimiento material, específicamente 3 proyectos y la supervisión de las obras a construir, durante un plazo de seis meses.
Total			Q. 3,000,000.00	

002 ECO.
002 P.S.I.C.O.
002 ECO.
002 ING.
002 DICA
002 R.M.




Lic. Percy Antonio Juárez Mendizabal
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Resarcimiento



Guatemala, 2 de septiembre de 2016
 Oficio No.246-2016-DF/igc

Señor
 Director Técnico del Presupuesto
 Lic. Kildare Enriquez
 Ministerio de Finanzas Públicas
 Su Despacho

RECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO
 03 SEP 2016
Carli 1552

Señor Director Técnico:

Me dirijo a usted, para remitirle con base en lo que determina el artículo 32, numeral 3, inciso c) del Decreto No.101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", los Comprobantes de Modificación Presupuestaria C02 Nos.493 y 494 debidamente aprobados y que corresponden al traspaso de asignación entre renglones INTRA2 dentro del presupuesto de egresos de SEPAZ, de los Programa 27 "Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz" y 65 "Programa Nacional de Resarcimiento, respectivamente. Ambas modificaciones se han realizado para la regularización de insuficiencias presupuestaria, así como de asignar recursos a renglones específicos, que permitan cumplir con compromisos de pago, tales como de prestaciones laborales, prestación de servicios con cargo al subgrupo 18 y de sentencias judiciales.

Para el efecto también se remite fotocopia simple de las Resoluciones de la Secretaria de la Paz Nos.051-2016-SEPAZ-DF y 052-2016-SEPAZ-DF, en su orden, por medio de las cuales se aprueban estas modificaciones presupuestarias, para su información y efectos procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo y suscribirme de usted.

Atentamente,

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala, Teléfono 2322-1500



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			25	8	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION	051-2016-SEPAZ		23	8	2016	493
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SP-FYV-ACT-ORR-RZN-UGEO-FF-ORGP-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-27-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	-10,000.00	-10,000.00
11130016-27-00-000-001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-35,000.00	-35,000.00
11130016-27-00-000-001-000-162-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	-10,000.00	-10,000.00
11130016-27-00-000-001-000-169-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y	-5,000.00	-5,000.00
11130016-27-00-000-001-000-171-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-15,000.00	-15,000.00
11130016-27-00-000-001-000-174-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	-20,000.00	-20,000.00
11130016-27-00-000-001-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-10,000.00	-10,000.00
11130016-27-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-29,000.00	-29,000.00
11130016-27-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	-5,000.00	-5,000.00
11130016-27-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-10,000.00	-10,000.00
11130016-27-00-000-001-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-10,000.00	-10,000.00
11130016-27-00-000-001-000-419-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-240,964.00	-240,964.00
11130016-27-00-000-008-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-102,000.00	-102,000.00
11130016-27-00-000-008-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-500.00	-500.00
11130016-27-00-000-013-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-5,000.00	-5,000.00
11130016-27-00-000-014-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-6,000.00	-6,000.00
11130016-27-00-000-014-000-186-0101-11-0000-0000	SERV. DE INFORMATICA Y SISTEMAS	-6,000.00	-6,000.00
11130016-27-00-000-014-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-14,000.00	-14,000.00
11130016-27-00-000-014-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-4,450.00	-4,450.00
11130016-27-00-000-014-000-293-0101-11-0000-0000	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-3,000.00	-3,000.00
11130016-27-00-000-019-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACION E INFORMACION	-32,000.00	-32,000.00
11130016-27-00-000-019-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACION	-39,261.00	-39,261.00
TOTAL ==>		-612,175.00	-612,175.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	8	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			25	8	2016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2 RESOLUCION		051-2016-SEP/2		23	8	2016	493
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-FRY-ACY-OB-R-RN-UGEO-FY-ORCP-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-27-00-000-001-000-181-0101-11-0000-0000	ESTUDIOS, INVEST. Y PROYECTOS DE	60,000.00	60,000.00
11130016-27-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	75,000.00	75,000.00
11130016-27-00-000-001-000-194-0101-11-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS	500.00	500.00
11130016-27-00-000-004-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	14,000.00	14,000.00
11130016-27-00-000-001-000-254-0101-11-0000-0000	ARTICULOS DE CAUCHO	500.00	500.00
11130016-27-00-000-001-000-283-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL	1,500.00	1,500.00
11130016-27-00-000-001-000-292-0101-11-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	1,000.00	1,000.00
11130016-27-00-000-001-000-297-0101-11-0000-0000	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES	5,000.00	5,000.00
11130016-27-00-000-001-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE COMPUTO	90,000.00	90,000.00
11130016-27-00-000-001-000-313-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	355,725.00	355,725.00
11130016-27-00-000-002-000-293-0101-11-0000-0000	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	500.00	500.00
11130016-27-00-000-013-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	5,000.00	5,000.00
11130016-27-00-000-019-000-242-0101-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y	150.00	150.00
11130016-27-00-000-019-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2,000.00	2,000.00
11130016-27-00-000-019-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	600.00	600.00
11130016-27-00-000-019-000-283-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL	100.00	100.00
11130016-27-00-000-019-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	600.00	600.00
TOTAL ==>		612,175.00	612,175.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	8	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD-UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	23	8	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION	051-2016-SEPAL	23	8
			DIA	MES
				AÑO
		Nº DOCUMENTO		
		673		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
II. INGRESOS CORRIENTES	-612,175.00		612,175.00	
0000 SIN ORGANISMO	-612,175.00		612,175.00	
0000		-612,175.00		612,175.00
TOTAL		-612,175.00		612,175.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUBTIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-612,175.00	522,175.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	-612,175.00	522,175.00
INVERSIÓN FISICA		0.00	98,000.00
	INVERSIÓN FISICA	0.00	98,000.00
TOTAL:		-612,175.00	612,175.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300162140/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	8	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	25	8	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION	051-2016-SEPZ	23	8
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
493				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-612,175.00	612,175.00
	110900	Protección Social n.e.d	-612,175.00	612,175.00
		110901	Protección social n.e.d	612,175.00
TOTAL:			-612,175.00	612,175.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
27 - SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ	-612,175.00	612,175.00
TOTAL:	-612,175.00	612,175.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FKY-ACT-OPS-REN-LUGEO-FF-ORCF-CORR	REFERENCIA CPE	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF ORCF CORR			
TOTAL -->				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300162140/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	8	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	25	8	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION	051-2016-SEPZ	23	8
			DIA	MES
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		493		

CLASE DE MODIFICACION:	DNTA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	-------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-EG-SE-PEY-ACT-OSR-RES-UGRO-PP-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	PP-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/17.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	8	2016
DIA	MES	AÑO

[Handwritten Signature]

[Blank Signature Box]

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

RESOLUCIÓN NÚMERO 051-2016-SEPAZ-DF.

SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Guatemala,
veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.

ASUNTO: LUIS ENRIQUE CHUTÁN, ENCARGADO DE PRESUPUESTO, PLANTEA SOLICITUD DE TRASPASO DE ASIGNACIÓN ENTRE RENGLONES DEL PROGRAMA 27 "SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ", DE LAS ACTIVIDADES 001, 008, 013, 014 y 019, POR UN MONTO DE: SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q612,175.00), DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTA SECRETARÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES", POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE.

Dictamen Financiero No.030-2016 de fecha 22 de agosto de 2016.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de mérito, de realizar los ajustes en el SICOIN, con el objeto de contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos que se derivan en la ejecución de las acciones programadas por esta Secretaría, así como la regularización de insuficiencias presupuestarias que esta ejecución ha generado en varios renglones de gasto, así como para atender el pago de sentencia judiciales, por lo que se ha determinado que es necesario readecuar las asignaciones presupuestarias, por medio de traspaso entre renglones del Programa 27 "Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz", de las actividades 001, 008, 013, 014 y 019, por un monto de Q612,175.00; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera de esta Secretaría, mediante el Dictamen Financiero No.030-2016 de fecha 22 de agosto de 2016, dictamina que es procedente la aprobación en forma total del traspaso de mérito, emitiendo adicionalmente, como responsable de la administración financiera el Comprobante de Modificación Presupuestaria identificado con la forma C02, mediante el cual se ha realizado la reserva presupuestaria correspondiente y registrada en el SICOIN;

17 calle 8-35 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500



POR TANTO:

La Secretaría de la Paz, con base en lo que determina el artículo 32, numeral 3, inciso c), del Decreto No.101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", y el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No.430-2001 "Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz".


RESUELVE:

Primero: Aprobar el traspaso de asignación presupuestaria por: SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q612,175.00), a favor del Programa 27 "Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz", actividades 001, 008, 013, 014 y 015, dentro del presupuesto de egresos vigente, correspondiente a la Secretaría de la Paz. El formulario C02 "Comprobante de Modificación Presupuestaria", No.493, forma parte de la presente Resolución.

Segundo: Pase a la Dirección Financiera, para que registre en el Sistema la aprobación del presente traspaso y solicite a la Dirección Técnica del Presupuesto, si fuere necesario, la reprogramación de cuotas de compromiso y devengado que corresponda.

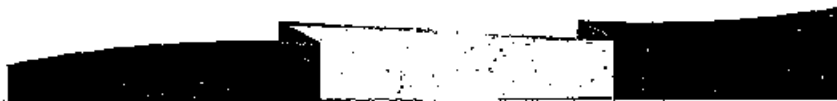
Tercero: Las operaciones que deriven del presente traspaso de asignaciones por el monto citado en el punto primero de esta Resolución, surten efectos a partir de la fecha de su aprobación en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Cuarto: Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el original del Comprobante de Modificación Presupuestaria, forma C02, debidamente firmado y sellado, enviando copia de ambos documentos al responsable del programa antes identificado.


Dra. Lourdes Xitumul Piox
Secretaría de la Paz
Presidencia de la República
SEPAZ



17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	25	8	2015
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION			
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		493		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	----------	-----------------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT. RC. EP. PRY. ACT. DER. REN. VOTO. PP. ORCP. CORR.	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-27-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	-10,000.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-35,000.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-162-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	-10,000.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-169-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y	-5,000.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-171-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-15,000.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-174-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	-20,000.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-10,000.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-29,000.00	0.00
11130016-27-00-009-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	-5,000.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-10,000.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-293-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-10,000.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-419-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-240,964.00	0.00
11130016-27-00-000-008-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-102,000.00	0.00
11130016-27-00-000-008-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-500.00	0.00
11130016-27-00-000-013-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-5,000.00	0.00
11130016-27-00-000-014-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-6,000.00	0.00
11130016-27-00-000-014-000-186-0101-11-0000-0000	SERV. DE INFORMATICA Y SISTEMAS	-6,000.00	0.00
11130016-27-00-000-014-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-14,000.00	0.00
11130016-27-00-000-014-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-4,450.00	0.00
11130016-27-00-000-014-000-293-0101-11-0000-0000	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-3,000.00	0.00
11130016-27-00-000-019-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACION E INFORMACION	-32,000.00	0.00
11130016-27-00-000-019-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACION	-39,261.00	0.00
	TOTAL ==>	-612,175.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/17.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	25	8	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION			
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		493		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-EG-SP-PRY-ACT-OTR-REN-UGRO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-27-00-000-001-000-181-0101-11-0000-0000	ESTUDIOS, INVEST. Y PROYECTOS DE	60,000.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	75,000.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-194-0101-11-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS	500.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	14,000.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-234-0101-11-0000-0000	ARTICULOS DE CAUCHO	500.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-233-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL	1,500.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-292-0101-11-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	1,000.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-297-0101-11-0000-0000	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES	5,000.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE COMPUTO	90,000.00	0.00
11130016-27-00-000-001-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	355,725.00	0.00
11130016-27-00-000-000-293-0101-11-0000-0000	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	500.00	0.00
11130016-27-00-000-013-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	5,000.00	0.00
11130016-27-00-000-019-000-242-0101-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y	150.00	0.00
11130016-27-00-000-019-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2,000.00	0.00
11130016-27-00-000-019-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	600.00	0.00
11130016-27-00-000-019-000-283-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL	100.00	0.00
11130016-27-00-000-019-000-298-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	600.00	0.00
TOTAL ==>		612,175.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

CÓMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	25	8	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION			
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		493		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
II INGRESOS CORRIENTES	-612,175.00		612,175.00	
0000 SIN ORGANISMO	-612,175.00		612,175.00	
0000		-612,175.00		612,175.00
TOTAL		-612,175.00		612,175.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-612,175.00	522,175.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	-612,175.00	522,175.00
INVERSIÓN FISICA		0.00	90,000.00
	INVERSIÓN FISICA	0.00	90,000.00
TOTAL:		-612,175.00	612,175.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300162140/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	25	8	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION			
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		493		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-612,175.00	612,175.00
	110900	Protección Social n.e.d	-612,175.00	612,175.00
		110901	Protección social n.e.d	612,175.00
TOTAL:			-612,175.00	612,175.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
27 - SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ	-612,175.00	612,175.00
TOTAL:	-612,175.00	612,175.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CFR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PC-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR		
TOTAL →			

DESCRIPCION: Consolidacion: 11130016214017-

DESPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	25	8	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION			
		FEA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		493		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAZ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENE-PG-SP-FRY-ACT-ORR-REN-UGED-F7-ORGF-COBR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	F7-ORGF-COBR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

[Handwritten Signature]

 FIRMA
 Lic. Iván Gallegos De la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz

[Handwritten Signature]

 Dra. Lourdes Kituma Piox
 Secretaria de la Paz
 Presidencia de la Republica
 SEPAZ

RES No. 11129 del año 2016 CJC

DICTAMEN FINANCIERO No.-030-2016

---RECCIÓN FINANCIERA, SECRETARÍA DE LA PAZ, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. GUATEMALA, VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

ASUNTO: LUIS ENRIQUE CHUTÁN, ENCARGADO DE PRESUPUESTO, PLANTEA SOLICITUD DE TRASPASO DE ASIGNACIÓN ENTRE RENGLONES DEL PROGRAMA 27 "SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ", DE LAS ACTIVIDADES 001, 008, 013, 014 y 019, POR UN MONTO DE SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q612,175.00), DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTA SECRETARÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO II "INGRESOS CORRIENTES", POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE.-----

De acuerdo con la solicitud de mérito planteada en oficio sin número de fecha 18 de agosto de 2016, de realizar la modificación presupuestaria planteada, con la finalidad de asignar los recursos necesarios para la regularización de insuficiencias presupuestarias en algunos renglones de gasto de las actividades citada en el asunto, así como de incrementar la asignación en otros renglones, para contar con la disponibilidad respectiva al momento de su ejecución, que permita el cumplimiento de compromisos de pago y de sentencias judiciales; en tal sentido se efectuó el análisis de disponibilidades para el traspaso interno de estas disponibilidades, asignando los recursos a los renglones correspondientes y tomando en consideración que esta modificación permitirá cubrir las necesidades presupuestarias señaladas, para cumplir con los compromisos de gasto derivados de la realización de las acciones previstas en la programación de esta Secretaría.


Esta Dirección:

DICTAMINA:

Primero: Que es procedente el traspaso de asignaciones presupuestarias entre los renglones del Programa 27 "Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz", de las actividades 001, 008, 013, 014 y 019, que se detallan en la solicitud referida.

Segundo: Que de ser necesario se generen en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, las nuevas estructuras programáticas a su nivel específico de renglón presupuestario que sean necesarias, para el presente traspaso de asignaciones.

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500



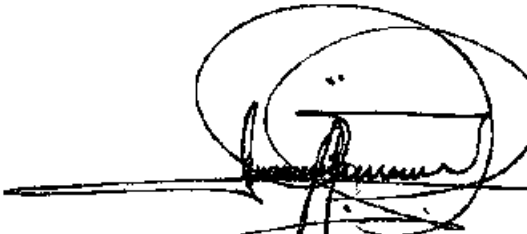



SECRETARÍA DE LA PAZ
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Tercero: Que se opere en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), el traspaso en mención, que se indica en el Formulario C02 No.493, a nivel de solicitud, por un monto de Q612,175.00.

Cuarto: Es necesario indicar que el presente traspaso de asignación entre renglones no contraviene lo estipulado en la literal b) del artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala, ni lo que sobre el particular regula el artículo 32, del Decreto No.101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto".

Quinto: Que es procedente que el Despacho de la Secretaría de la Paz, conforme el Artículo 32, Numeral 3, Inciso c) del Decreto No.101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", haga la aprobación del traspaso de asignaciones presupuestarias entre renglones del Programa 27 "Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz", mediante la Resolución respectiva.



Lic. Israel Galardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

@SepazGT

sepaz@sepaz.gob.gt

/sepazgt

www.sepaz.gob.gt

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 1 DE 4 FECHA : 28/08/2018 HORA : 11:58:39 REPORTE: R00817650.rpt
-----------------------------	---	--

CODIGO 11130016 - 214 - 000	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO SECRETARÍA DE LA PAZ	COMPROBANTE No.: 16
--------------------------------	--	------------------------

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO: 015-2016-SEP-PAZ-UP	FECHA DOC. RESPALDO: 23/08/2018
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO		APROBADO
							Total	-612,175.00	0.00
001-001-0001 Mujeres capacitadas en los Acuerdos de Paz									
27	00	000	008	000	200	11		-500.00	0.00
001-001-0002 Mujeres jóvenes de establecimientos educativos, capacitadas en Acuerdos de Paz									
27	00	000	008	000	100	11		-102,000.00	0.00
001-002-0002 Instituciones del Organismo Ejecutivo asesoradas e informadas para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.									
27	00	000	013	000	100	11		-5,000.00	0.00
001-003-0001 Población guatemalteca capacitada en Cultura de Paz y Acuerdos de Paz.									
27	00	000	014	000	100	11		-6,000.00	0.00
27	00	000	014	000	200	11		-17,000.00	0.00
001-003-0003 Funcionarios públicos y representantes de sectores organizados, asesorados para la implementación de la Política Pública de Cultura de Paz.									
27	00	000	014	000	100	11		-6,000.00	0.00
27	00	000	014	000	200	11		-4,450.00	0.00
001-004-0003 Organizaciones Sociales del Mecanismo de Participación Social y Consulta, informadas del avance de los compromisos de los Acuerdos de Paz.									
27	00	000	019	000	100	11		-71,261.00	0.00
001-005-0001 Dirección y coordinación									
27	00	000	001	000	100	11		-105,000.00	0.00
27	00	000	001	000	200	11		-54,000.00	0.00
27	00	000	001	000	400	11		-240,964.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO		APROBADO
							Total	612,175.00	0.00
001-001-0002 Mujeres jóvenes de establecimientos educativos, capacitadas en Acuerdos de Paz.									


DESCRIPCIÓN: Traspaso de asignación entre regiones del programa 27, para regularizar insuficiencias presupuestarias y contar con recursos para cumplir con compromisos de pago.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

FIRMA



Lic. Israel Gallardo de la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 4 FECHA : 25/08/2016 HORA : 11:58:38 REPORTE:R00817850.rpt
-----------------------------	---	---

CODIGO 11130016 - 214 - 000	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO SECRETARÍA DE LA PAZ	COMPROBANTE No.: 16
--------------------------------	--	------------------------

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 23/08/2016
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	015-2016-SEPAZ-UP	REPROGRAMACIÓN: X

27 00 000 008 000 200 11		500.00	0.00
001-002-0002	Instituciones del Organismo Ejecutivo asesoradas e informadas para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.		
27 00 000 013 000 100 11		5,000.00	0.00
001-004-0003	Organizaciones Sociales del Mecanismo de Participación Social y Consulta, informadas del avance de los compromisos de los Acuerdos de Paz.		
27 00 000 019 000 200 11		3,450.00	0.00
001-005-0001	Dirección y coordinación		
27 00 000 001 000 100 11		135,500.00	0.00
27 00 000 001 000 200 11		22,000.00	0.00
27 00 000 001 000 300 11		80,000.00	0.00
27 00 000 001 000 900 11		355,725.00	0.00

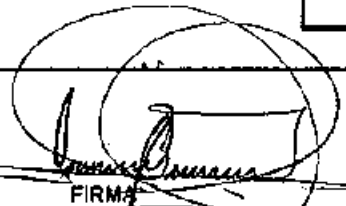
RESUMEN POR SUBPRODUCTO			DEBITO	CREDITO
SUBPRODUCTO				
001-001-0001	Mujeres capacitadas en los Acuerdos de Paz		-500.00	0
001-001-0002	Mujeres jóvenes de establecimientos educativos, capacitadas en Acuerdos de Paz.		-102,000.00	500.00
001-002-0002	Instituciones del Organismo Ejecutivo asesoradas e informadas para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.		-5,000.00	5,000.00
001-003-0001	Población guatemalteca capacitada en Cultura de Paz y Acuerdos de Paz.		-23,000.00	0
001-003-0003	Funcionarios públicos y representantes de sectores organizados, asesorados para la implementación de la Política Pública de Cultura de Paz.		-10,450.00	0
001-004-0003	Organizaciones Sociales del Mecanismo de Participación Social y Consulta, informadas del avance de los compromisos de los Acuerdos de Paz.		-71,261.00	3,450.00
001-005-0001	Dirección y coordinación		-398,964.00	603,225.00
			-612,175.00	612,175.00

DESCRIPCIÓN: Traspaso de asignación entre renglones del programa 27, para regularizar insuficiencias presupuestarias y contar con recursos para cumplir con compromisos de pago.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO


FIRMA

Lc. Israel Galindo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 3 DE 4 FECHA : 26/08/2016 HORA : 11:58.38 REPORTE: R03817650.rpt
--------------------------	---	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 16
11130016 - 214 - 000	SECRETARÍA DE LA PAZ	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 23/08/2016
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	015-2016-SEPAZ-UP	REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO	
11-INGRESOS CORRIENTES	-612,175.00	612,175.00	
0000-SIN ORGANISMO	-612,175.00	612,175.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-612,175.00	612,175.00	
Total	-612,175.00	612,175.00	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO	

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
214	27	00	000	001	000	001-005-0001	Dirección y coordinación	La transferencia no modifica las metas programadas	

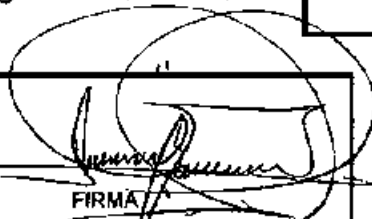
DESCRIPCIÓN Traspaso de asignación entre renglones del programa 27, para regularizar insuficiencias presupuestarias y contar con recursos para cumplir con compromisos de pago.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

FIRMA



Elc. Israel Galindo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 4 DE 4 FECHA : 25/08/2016 HORA : 11:58:38 REPORTE:R00817850.rpt
---------------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 16
11130018 - 214 - 000	SECRETARÍA DE LA PAZ	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 23/08/2016
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	D15-2016-SEPAZ-UP	REPROGRAMACIÓN: X

Centros de Costo Consolidados
4698-4, 5074-6, 6804-3, 5819-2, 6147-2

DESCRIPCIÓN Traspaso de asignación entre regiones del programa 27, para regularizar insuficiencias presupuestarias y contar con recursos para cumplir con compromisos de pago.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO


FIRMA

FIRMA

Lic. Jesús Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

RESOLUCIÓN NÚMERO 015-2016-SEPAZ-UP. SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Guatemala, veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.

ASUNTO: LICENCIADO ISRAEL GALLARDO DE LA CRUZ, SOLICITA REPROGRAMACIÓN DEL SUBPRODUCTO 001-005-0001 "Dirección y Coordinación", 001-001-0001 "Mujeres Capacitadas en los Acuerdos de Paz"; 001-001-0002 "Mujeres Jóvenes de Establecimientos Educativos, Capacitadas en Acuerdos de Paz"; 001-002-0002 "Instituciones del Organismo Ejecutivo Asesoradas e Informadas para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz"; 001-003-0001 "Población Guatemalteca Capacitada en Cultura de Paz y Acuerdos de Paz"; 001-003-0003 "Funcionarios Públicos y Representantes de Sectores Organizados, Asesorados para la implementación de la Política Pública de Cultura de Paz"; y , 001-004-0003 "Organizaciones Sociales del Mecanismo de Participación Social y Consulta, Informadas del Avance de los Compromisos de los Acuerdos de Paz", del Programa 27 "Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz"; que se realiza para efectos de realizar regularización en las asignaciones de las partidas presupuestaria de dichos subproductos, con la finalidad de contar con los recursos para los compromisos de pago de gastos efectuados y futuros.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo expuesto por el Lic. Gallardo, en el oficio No.233-2016-DF/jgc, es necesario realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Finanzas Públicas, que permita poder realizar la reprogramación del subproducto 001-005-0001 "Dirección y Coordinación", 001-001-0001 "Mujeres Capacitadas en los Acuerdos de Paz"; 001-001-0002 "Mujeres Jóvenes de Establecimientos Educativos, Capacitadas en Acuerdos de Paz"; 001-002-0002 "Instituciones del Organismo Ejecutivo Asesoradas e Informadas para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz"; 001-003-0001 "Población Guatemalteca Capacitada en Cultura de Paz y Acuerdos de Paz"; 001-003-0003 "Funcionarios públicos y Representantes de Sectores Organizados, Asesorados para la implementación de la Política Pública de Cultura de Paz"; y , 001-004-0003 "Organizaciones Sociales del Mecanismo de Participación Social y Consulta, informadas del Avance de los Compromisos de los Acuerdos de Paz".

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en la literal b, del artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2015 del 29 de diciembre de 2015, la autorización de la reprogramación de productos y subproductos, le corresponde a la Unidad de



Planificación, cuando la misma no implica la modificación de las metas físicas programadas.

POR TANTO:


Con base en las funciones asignadas en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo No.540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto" y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No.300-2015, **la Coordinación de Planificación.**

RESUELVE:

Primero: Autorizar la reprogramación de los subproductos 001-005-0001 "Dirección y Coordinación", 001-001-0001 "Mujeres Capacitadas en los Acuerdos de Paz"; 001-001-0002 "Mujeres Jóvenes de Establecimientos Educativos, Capacitadas en Acuerdos de Paz"; 001-002-0002 "Instituciones del Organismo Ejecutivo Asesoradas e Informadas para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz"; 001-003-0001 "Población Guatemalteca Capacitada en Cultura de Paz y Acuerdos de Paz"; 001-003-0003 "Funcionarios públicos y Representantes de Sectores Organizados, Asesorados para la implementación de la Política Pública de Cultura de Paz"; y , 001-004-0003 "Organizaciones Sociales del Mecanismo de Participación Social y Consulta, informadas del Avance de los Compromisos de los Acuerdos de Paz", del Programa 27 "Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz.

Segundo: Pase a la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, para que incorpore la autorización de la reprogramación de los subproductos citados en el punto anterior, en forma electrónica en el módulo de Presupuesto por Resultados del Sistema de Gestión -SIGES-.

Tercero: Para los controles correspondientes, en el expediente de trámite para la aprobación de la modificación presupuestaria, se debe de adjuntar una copia de la presente resolución, y oportunamente enviar copia de la gestión aprobada a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y al responsable del programa identificado en el punto primero de la presente resolución.


Lic. Herber Sierra
Coordinador de Planificación
y Evaluación
Secretaría de la Paz

SECRETARÍA DE LA PAZ
PLANIFICACIÓN
RECIBIDO
23 AGO 2016
Firma: Lidia Hora: 9:08

Guatemala, 22 de agosto de 2016
Oficio No.233-2016-DF/igc

Licenciado
Herber Sierra
Coordinador de Planificación
Secretaría de la Paz
Presente

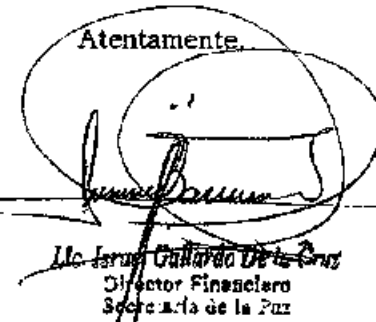
Licenciado Sierra:


Me dirijo a usted, para solicitarle la emisión de una resolución, por medio de la cual se justifique que la reprogramación de los subproductos: 001-005-0001 "Dirección y Coordinación"; 001-001-0001 "Mujeres Capacitadas en los Acuerdos de Paz"; 001-001-0002 "Mujeres Jóvenes de Establecimientos Educativos, Capacitadas en Acuerdos de Paz"; 001-002-0002 "Instituciones del Organismo Ejecutivo Asesoradas e Informadas para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz"; 001-003-0001 "Población Guatemalteca Capacitada en Cultura de Paz y Acuerdos de Paz"; 001-003-0003 "Funcionarios Públicos y Representantes de Sectores Organizados, Asesorados para la Implementación de la Política Pública de Cultura de Paz"; y, 001-004-0003 "Organizaciones Sociales del Mecanismo de Participación Social y Consulta, Informadas del Avance de los Compromisos de los Acuerdos de Paz", del Programa 27 "Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz"; que se realiza para efectos de realizar regularización en las asignaciones de las partidas presupuestarias de dichos subproductos, con la finalidad de contar con los recursos para los compromisos de pago de gastos efectuados y futuros.

Es importante indicar a usted, que esta modificación presupuestaria no implica la modificación de las metas físicas programadas en los subproductos indicados, porque solamente es un movimiento financiero dentro de los renglones de cada una de las actividades y grupos de gasto.

Sin otro particular, agradezco su valiosa atención a la presente y me suscribo de usted.

Atentamente,


Lic. Juan Guillermo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz



17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3
		FECHA : 22/08/2016
		HORA : 15:34:20
		REPORTE: R00617403.rpt

CÓDIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 8
11130016 - 214 - 5074	DESPACHO DEL SECRETARIO DE LA PAZ	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ran	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ran	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
214	27	00	000	001	000	0101	113	11	0000	0000	001-005-0001	Dirección y coordinación	-10,000.00	0.00
214	27	00	000	001	000	0101	141	11	0000	0000	001-005-0001	Dirección y coordinación	-35,000.00	0.00
214	27	00	000	001	000	0101	162	11	0000	0000	001-005-0001	Dirección y coordinación	-10,000.00	0.00
214	27	00	000	001	000	0101	169	11	0000	0000	001-005-0001	Dirección y coordinación	-5,000.00	0.00
214	27	00	000	001	000	0101	171	11	0000	0000	001-005-0001	Dirección y coordinación	-15,000.00	0.00
214	27	00	000	001	000	0101	174	11	0000	0000	001-005-0001	Dirección y coordinación	-20,000.00	0.00
214	27	00	000	001	000	0101	191	11	0000	0000	001-005-0001	Dirección y coordinación	-10,000.00	0.00
214	27	00	000	001	000	0101	262	11	0000	0000	001-005-0001	Dirección y coordinación	-28,000.00	0.00
214	27	00	000	001	000	0101	268	11	0000	0000	001-005-0001	Dirección y coordinación	-5,000.00	0.00
214	27	00	000	001	000	0101	291	11	0000	0000	001-005-0001	Dirección y coordinación	-10,000.00	0.00
214	27	00	000	001	000	0101	298	11	0000	0000	001-005-0001	Dirección y coordinación	-10,000.00	0.00
214	27	00	000	001	000	0101	419	11	0000	0000	001-005-0001	Dirección y coordinación	-240,964.00	0.00

DESCRIPCIÓN Traspaso para regularización de insuficiencias presupuestarias y asignación de recursos a renglones para cumplir con compromisos de pago.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Lic. Israel GUARÍN DE LA PAZ
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz

FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3
		FECHA : 22/08/2015
		HORA : 15:34:20
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 8
11130016 - 214 - 5074	DESPACHO DEL SECRETARIO DE LA PAZ	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACION: INTRA2		REPROGRAMACION: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO


UE	PG	SP	PY	ACT	DB	UBG	Ren	FF	ORG	CCR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
214	27	00	000	001	000	0101	113	11	0000	0000	001-005-0001	Dirección y coordinación	-10,000.00	0.00
214	27	00	000	001	000	0101	141	11	0000	0000	001-005-0001	Dirección y coordinación	-35,000.00	0.00
214	27	00	000	001	000	0101	162	11	0000	0000	001-005-0001	Dirección y coordinación	-10,000.00	0.00
214	27	00	000	001	000	0101	169	11	0000	0000	001-005-0001	Dirección y coordinación	-5,000.00	0.00
214	27	00	000	001	000	0101	171	11	0000	0000	001-005-0001	Dirección y coordinación	-15,000.00	0.00
214	27	00	000	001	000	0101	174	11	0000	0000	001-005-0001	Dirección y coordinación	-20,000.00	0.00
214	27	00	000	001	000	0101	191	11	0000	0000	001-005-0001	Dirección y coordinación	-10,000.00	0.00
214	27	00	000	001	000	0101	262	11	0000	0000	001-005-0001	Dirección y coordinación	-29,000.00	0.00
214	27	00	000	001	000	0101	288	11	0000	0000	001-005-0001	Dirección y coordinación	-5,000.00	0.00
214	27	00	000	001	000	0101	291	11	0000	0000	001-005-0001	Dirección y coordinación	-10,000.00	0.00
214	27	00	000	001	000	0101	298	11	0000	0000	001-005-0001	Dirección y coordinación	-10,000.00	0.00
214	27	00	000	001	000	0101	419	11	0000	0000	001-005-0001	Dirección y coordinación	-240,964.00	0.00

DESCRIPCIÓN Trespaso para regularización de insuficiencias presupuestarias y asignación de recursos a rengiones para cumplir con compromisos de pago.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


Lic. Israel Gallardo de la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz

FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3
		FECHA : 22/08/2016
		HORA : 15:34:28
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 8
11130016 - 214 - 5074	DESPACHO DEL SECRETARIO DE LA PAZ	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
214	27	00	000	001	000	0101	181	11	0000	0000	001-005-0001	Dirección y coordinación	60,000.00	
214	27	00	000	001	000	0101	189	11	0000	0000	001-005-0001	Dirección y coordinación	75,000.00	
214	27	00	000	001	000	0101	194	11	0000	0000	001-005-0001	Dir ección y coordinación	500.00	
214	27	00	000	001	000	0101	211	11	0000	0000	001-005-0001	Dir ección y coordinación	14,000.00	
214	27	00	000	001	000	0101	254	11	0000	0000	001-005-0001	Dir ección y coordinación	500.00	
214	27	00	000	001	000	0101	283	11	0000	0000	001-005-0001	Dir ección y coordinación	1,500.00	
214	27	00	000	001	000	0101	292	11	0000	0000	001-005-0001	Dir ección y coordinación	1,000.00	
214	27	00	000	001	000	0101	297	11	0000	0000	001-005-0001	Dir ección y coordinación	5,000.00	
214	27	00	000	001	000	0101	328	11	0000	0000	001-005-0001	Dir ección y coordinación	80,000.00	
214	27	00	000	001	000	0101	913	11	0000	0000	001-005-0001	Dir ección y coordinación	355,725.00	
Total													603,225.00	

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
001-005-0001	Dir ección y coordinación	-399,984.00	603,225.00
Total		-399,984.00	603,225.00

DESCRIPCIÓN Traspaso para regularización de insuficiencias presupuestarias y asignación de recursos a renglones para cumplir con compromisos de pago.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Lic. Israel Colorado De la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz

FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3
		FECHA : 22/08/2016
		HORA : 15:34:20
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 8
11130018 - 214 - 5074	DESPACHO DEL SECRETARIO DE LA PAZ	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-399,964.00	603,225.00
0000-SIN ORGANISMO	-399,964.00	603,225.00
0000-SIN CORRELATIVO	-399,964.00	603,225.00
Total	-399,964.00	603,225.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

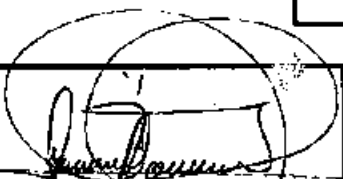
JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	CODIGO	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACION	

DESCRIPCIÓN	Traspaso para regularización de insuficiencias presupuestarias y asignación de recursos a renglones para cumplir con compromisos de pago.
--------------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


Lic. Israel García
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz

FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 22/08/2016 HORA : 15:35:36 REPORTE : R00617403.rpt
------------------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 4
11130016 - 214 - 4698	FORO NACIONAL DE LA MUJER	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
214	27	00	000	008	000	0101	189	11	0000	0000	001-001-0002	Mujeres jóvenes de establecimientos educativos, capacitadas en Acuerdos de Paz.	-102,000.00	0.00
214	27	00	000	008	000	0101	243	11	0000	0000	001-001-0001	Mujeres capacitadas en los Acuerdos de Paz	-500.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO	
214	27	00	000	008	000	0101	293	11	0000	0000	001-001-0032	Mujeres jóvenes de establecimientos educativos, capacitadas en Acuerdos de Paz.	500.00	
Total												500.00		

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CRÉDITO
001-001-0001	Mujeres capacitadas en los Acuerdos de Paz	-500.00	0
001-001-0002	Mujeres jóvenes de establecimientos educativos, capacitadas en Acuerdos de Paz.	-102,000.00	500.00
Total		-102,500.00	500.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-102,500.00	500.00
0000-SIN ORGANISMO	-102,500.00	500.00
0000-SIN CORRELATIVO	-102,500.00	500.00
Total	-102,500.00	500.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

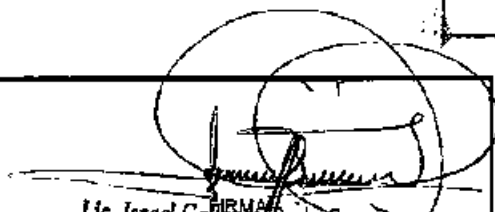
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
--------------------------	--------	---------

DESCRIPCIÓN Traspaso para regularización de insuficiencias presupuestarias y asignación de recursos para cumplir con compromiso de pago.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


Lic. Israel Galindo de la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz

FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 22/08/2016
		HORA : 15:35:36
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 4
11130016 - 214 - 4696	FORO NACIONAL DE LA MUJER	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

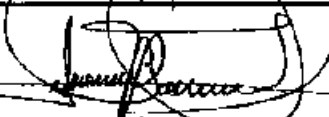
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	CODIGO	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACION
----	----	----	----	-----	----	--------	-------------	---------------

DESCRIPCIÓN Traspaso para regularización de insuficiencias presupuestarias y asignación de recursos para cumplir con compromiso de pago.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


 FIRMA
 Llc. Israel Gallardo De la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz


 FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 22/08/2016 HORA : 15:40:31 REPORTE: R00817403.rpt
---------------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 2
11130016 - 214 - 5819	SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE PAZ.	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
214	27	00	000	013	000	0101	189	11	0000	0000	001-002-0002	Instituciones del Organismo Ejecutivo asesoradas e informadas para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.	-5,000.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
214	27	00	000	013	000	0101	189	11	0000	0000	001-002-0002	Instituciones del Organismo Ejecutivo asesoradas e informadas para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.	5,000.00	
Total													5,000.00	

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
001-002-0002	Instituciones del Organismo Ejecutivo asesoradas e informadas para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.	-5,000.00	5,000.00
Total		-5,000.00	5,000.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-5,000.00	5,000.00
0000-SIN ORGANISMO	-5,000.00	5,000.00
0000-SIN CORRELATIVO	-5,000.00	5,000.00
Total		5,000.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

DESCRIPCIÓN	Traspaso de asignación para regularización de insuficiencias presupuestarias.
--------------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

[Firma manuscrita]
FIRMA
 Lic. Israel Gallardo Díaz Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz

FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 22/08/2016
		HORA : 15:40:31
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 2
11130016 - 214 - 5819	SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE PAZ.	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

JUSTIFICACIÓN DE METAS SIN MODIFICACIÓN

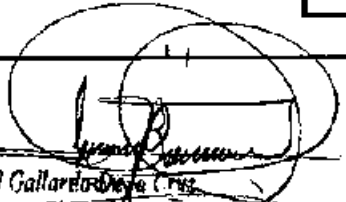
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
----	----	----	----	-----	----	--------	-------------	---------------

DESCRIPCIÓN Traspaso de asignación para regularización de insuficiencias presupuestarias.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


Llc. Jergel Gallardo Daza Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz

FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 22/08/2016
		HORA : 15:48:47
		REPORTE: R00E17403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 2
11130016 - 214 - 5147	CULTURA DE PAZ	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
214	27	00	003	014	000	0101	141	11	0000	0000	001-003-0003	Funcionarios públicos y representantes de sectores organizados, asesorados para la implementación de la Política Pública de Cultura de Paz.	-6,000.00	0.00
214	27	00	003	014	000	0101	186	11	0000	0000	001-003-0001	Población guatemalteca capacitada en Cultura de Paz y Acuerdos de Paz.	-6,000.00	0.00
214	27	00	003	014	000	0101	211	11	0000	0000	001-003-0001	Población guatemalteca capacitada en Cultura de Paz y Acuerdos de Paz.	-14,000.00	0.00
214	27	00	003	014	000	0101	267	11	0000	0000	001-003-0003	Funcionarios públicos y representantes de sectores organizados, asesorados para la implementación de la Política Pública de Cultura de Paz.	-4,450.00	0.00
214	27	00	000	014	000	0101	293	11	0000	0000	001-003-0001	Población guatemalteca capacitada en Cultura de Paz y Acuerdos de Paz.	-3,000.00	0.00
Total												-33,450.00	0.00	

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
Total														

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
001-003-0001	Población guatemalteca capacitada en Cultura de Paz y Acuerdos de Paz.	-23,000.00	0
001-003-0003	Funcionarios públicos y representantes de sectores organizados asesorados para la implementación de la Política Pública de Cultura de Paz.	-10,450.00	0
Total		-33,450.00	

DESCRIPCIÓN Traspaso para regularización de insuficiencias presupuestarias y asignación de recursos que permitan cumplir con compromisos de pago.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

[Firma manuscrita]
Lic. Israel Gallardo De la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz

FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 22/08/2016 HORA : 15:40:47 REPORTE : R00817403.rpt
------------------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 2
11130016 - 214 - 6147	CULTURA DE PAZ	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES		-33,450.00	
0000-SIN ORGANISMO		-33,450.00	
0000-SIN CORRELATIVO		-33,450.00	
	Total	-33,450.00	0.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA


JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACION	

DESCRIPCIÓN	Traspaso para regularización de Insuficiencias presupuestarias y asignación de recursos que permitan cumplir con compromisos de pago.
--------------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


 Lito Israel Gallardo
 Director Financiero
 Secre.aria de la Paz

FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 22/08/2016
		HORA : 15:43:20
		REPORTE : R00617403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 3
11130016 - 214 - 5604	CONSEJO NACIONAL DE LOS ACUERDOS DE PAZ	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
214	27	00	000	019	000	0101	121	11	0000	0000	001-004-0003	Organizaciones Sociales del Mecanismo de Participación Social y Consulta, informadas del avance de los compromisos de los Acuerdos de Paz.	-32,300.00	0.00
214	27	00	003	019	000	0101	165	11	0000	0000	001-004-0003	Organizaciones Sociales del Mecanismo de Participación Social y Consulta, informadas del avance de los compromisos de los Acuerdos de Paz.	-39,261.00	0.00


CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
214	27	00	000	019	000	0101	242	11	0000	0000	001-004-0003	Organizaciones Sociales del Mecanismo de Participación Social y Consulta, informadas del avance de los compromisos de los Acuerdos de Paz.	150.00	
214	27	00	000	019	000	0101	244	11	0000	0000	001-004-0003	Organizaciones Sociales del Mecanismo de Participación Social y Consulta, informadas del avance de los compromisos de los Acuerdos de Paz.	2,000.00	
214	27	00	000	019	000	0101	286	11	0000	0000	001-004-0003	Organizaciones Sociales del Mecanismo de Participación Social y Consulta, informadas del avance de los compromisos de los Acuerdos de Paz.	600.00	
214	27	00	000	019	000	0101	283	11	0000	0000	001-004-0003	Organizaciones Sociales del Mecanismo de Participación Social y Consulta, informadas del avance de los compromisos de los Acuerdos de Paz.	100.00	
214	27	00	000	019	000	0101	299	11	0000	0000	001-004-0003	Organizaciones Sociales del Mecanismo de Participación Social y Consulta, informadas del avance de los compromisos de los Acuerdos de Paz.	600.00	
Total													3,450.00	

DESCRIPCIÓN Traspaso para regularización de insuflencias presupuestarias y asignación de recursos a renglones para compromisos de pago.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


FIRMA
 Lic. Israel Galindo De la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz

FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 22/08/2016
		HORA : 15:43:20
		REPORTE : R00617403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 3
11130016 - 214 - 5604	CONSEJO NACIONAL DE LOS ACUERDOS DE PAZ	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CRÉDITO
001-004-0003	Organizaciones Sociales del Mecanismo de Participación Social y Consulta, informadas con avance de los compromisos de los Acuerdos de Paz.	-71,261.00	3,450.00
Total		-71,261.00	3,450.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CRÉDITO	
11-INGRESOS CORRIENTES	-71,261.00	3,450.00	
0000-SIN ORGANISMO	-71,261.00	3,450.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-71,261.00	3,450.00	
Total		-71,261.00	3,450.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CRÉDITO	

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA


JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN	Tropaseo para regularización de insuficiencias presupuestarias y asignación de recursos a renglones para compromisos de pago.
--------------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


 FIRMA
 Lto. Juan Carlos Gallardo De la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz


 FIRMA

Guatemala 22 de agosto del 2016

Licenciado
Israel Gallardo de la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz
Presente

Licenciado Gallardo:

Me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que se realizó el análisis correspondiente de la disponibilidad de los renglones presupuestario, determinando que algunos renglones de las diferentes ACTIVIDADES se encuentran sin disponibilidad presupuestaria y otros se encuentran negativos. Por ello es necesario realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes, para asignar más recursos a los renglones que tenemos en negativo y a los que no cuentan con disponibilidad.

También es necesario dotar de recursos al renglón 913, para cumplir con el pago de sentencias judiciales a favor de Lesbia Narcizo Lucero Rosa.

Adjunto reporte analítico de dichos renglones, y el cuadro de propuesta de modificación presupuestaria.

Sin otro particular, agradezco su valiosa atención y aprovecho la ocasión para suscribirme de usted.

Atentamente,


Luis Enrique Chután
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
Secretaría de la Paz

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

Secretaría de la Paz
Dirección Financiera
Modificación Presupuestaria INTRA 2
 (Cifras en quetzales)

Programa 17 'Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz'

Fuente Financiamiento 11 Ingresos Corrientes

Actividad	Grupo y Renglón	Descripción	Crédito	Débito
27-001	181	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	60.000.00	
27-001	189	Otros estudios y/o servicios	75.000.00	
27-001	194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	500.00	
27-001	211	Alimentos para personas	14.000.00	
27-001	254	Artículos de caucho	500.00	
27-001	283	Productos de metal	1.500.00	
27-001	292	Útiles de limpieza y productos sanitarios	1.000.00	
27-001	297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	5.000.00	
27-001	328	Equipo de computación	90.000.00	
27-001	919	Sentencias judiciales	355.725.00	
27-008	293	Útiles educacionales y culturales	500.00	
27-013	196	Servicios de atención y protocolo	3.000.00	
27-019	242	Papeles comerciales, cartones y otros	150.00	
27-019	244	Productos de artes gráficas	2.000.00	
27-019	266	Productos medicinales y farmacéuticos	600.00	
27-019	283	Productos de metal	100.00	
27-019	299	Otros materiales y suministros	600.00	
27-001	113	Telefonía		10.000.00
27-001	141	Transporte de personas		35.000.00
27-001	162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina		10.000.00
27-001	169	Mantenimiento y reparación de otros equipos		5.000.00
27-001	171	Mantenimiento y reparación de edificios		15.000.00
27-001	174	Mantenimiento y reparación de instalaciones		20.000.00
27-001	191	Primas y gastos de seguros y fianzas		10.000.00
27-001	262	Combustibles y lubricantes		20.000.00
27-001	268	Productos plásticos, nylon, vinil y pec		5.000.00
27-001	291	Útiles de oficina		10.000.00
27-001	298	Accesorios y repuestos en general		10.000.00
27-001	419	Otras transferencias a personas individuales		240.964.00
27-008	189	Otros estudios y/o servicios		102.000.00
27-008	243	Productos de papel o cartón	500.00	
27-013	189	Otros estudios y/o servicios	5.000.00	
27-014	141	Transporte de personas	6.000.00	
27-014	186	Servicios de informática y servicios computarizados	6.000.00	
27-014	211	Alimentos para personas	14.000.00	
27-014	267	Tintas, pinceladas y colorantes	4.450.00	
27-014	293	Útiles educacionales y culturales	3.000.00	
27-019	121	Divulgación e información		32.000.00
27-019	141	Transporte de personas		39.261.00
Total créditos			612.175.00	
Total débitos				612.175.00
Sumas iguales			612.175.00	612.175.00

Guatemala, 18 de agosto de 2016


Luis Enrique Chután
 ENCARGADO DE PRESUPUESTO
 Secretaría de la Paz


Lic. Israel Gallardo De la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE

GUATEMALA

SECRETARÍA DE LA PAZ

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIRECCION FINANCIERA

RECEBIDO
25 MAY 2016

SECRETARIA DE LA PAZ
HORA: 12:26 FIRMA: *Fernando*

DESPACHO SUPERIOR, SECRETARIA DE LA PAZ -SEPAZ-
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA.
Guatemala, 20 de mayo del 2016
Solicitante: DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
NOTA DE TRAMITE INTERNA No. 128

Ref.

Asunto: Envía expediente relacionado al juicio ordinario laboral promovido por Lesbia Narcisca Lucero Rosa, adjuntando liquidación realizada y copia de la sentencia firme debidamente notificada para que se inicien los procesos administrativos de pago.

01 EXPEDIENTE CON 35 FOLIOS

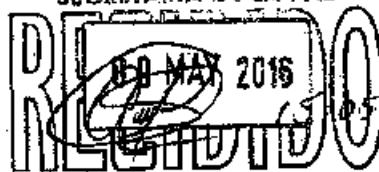
1	SRA. SECRETARIA DE LA PAZ	10	Recursos Humanos	
2	SUBSECRETARIO	11	Planificación y Evaluación	
3	Asuntos Jurídicos	12	Dirección Administrativa	
4	Auditoría Interna	13	Información Pública	
5	Unidad de Género	14	Dirección Financiera	X
6	Secretario Técnico Administrativo	15	Cooperación Internacional	
7	Conciliación	16	Coordinación Comunicación Social	
8	DIMSAP	17	Foro de la Mujer	
9		18	Compras	

1	Conocimiento y efectos procedentes.	X	8	Regresar Expediente.	
2	Consulta e Instrucciones.		9	Contestar al Interesado.	
3	Tomar nota.		10	Dar Seguimiento	
4	Dictaminar.		11	Ampliar Información.	
5	Trámite e Informar sobre lo actuado.	X	12	Solicitar Información	
6	Revisión.		13	Autorizado y Vo. Bo.	
7	Archivar.		14	Para Firma	

Observaciones: Financiero sírvase revisar el expediente conformado para el efecto y que es trasladado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cual consta de 35 folios, de ser procedente sirva realizar los trámites administrativos de conformidad con los procesos legales que correspondan.

Vo.Bo. *[Signature]*
[Signature]

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500



Guatemala, 6 de mayo de 2016.
Env. Prov. 001-2016-licdamg

Señora: Victorina Salanic
Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República.

Distinguida Señora Secretaria:

Dentro de los procesos laborales a cargo de esta Dirección, y en los cuales esta Secretaría es la entidad nominadora, uno de dichos procesos ya cuenta con sentencia firme, por lo cual corresponde cumplir con lo ordenado por el Juzgado competente.

Es de suma importancia comentarle que en este caso la actora prestaba sus servicios como técnico archivista en la Dirección de Archivos de la Paz, de esta Secretaría y finalizó su contrato por advenimiento del plazo el 31 de diciembre de 2011. La misma inició su juicio Ordinario Laboral de reinstalación. Oportuno indicar que se interpusieron todos los recursos legales correspondientes y a la fecha se encuentra firme la sentencia que ordena el pago de salarios, prestaciones laborales dejados de percibir. Desde el momento del que el juez considera el despido hasta la efectiva reinstalación. Reinstalación misma que le fué otorgada, pero a la cual la señora Lucero Rosa presentó su renuncia irrevocable de forma inmediata a su reinstalación. Es importante advertir que tal y como consta en el expediente de mérito se informó al Juzgado concedor del caso que la señora Lucero Rosa ostentaba un cargo público en otra institución del Estado desde el 02 de noviembre de 2012.

No obstante lo anterior por encontrarse firme dicha sentencia se remite la providencia No. DAJ/megch-001-2016 y se proceda como corresponde:

Sin otro particular atentamente.

Licda. Mayra E. García de García
Directora de Asuntos Jurídicos
Secretaría de la Paz
Presidencia de la República



total treinta y cinco folios
incluyendo el presente.

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

PROVIDENCIA No. DAJ/megch-001-2016

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

ASUNTO: Se remite cédula de notificación de fecha dos (2) de octubre de dos mil trece (2013). Emitida por el Juzgado Décimo Cuarto de Trabajo y Previsión Social, dentro del Juicio Ordinario Laboral de Reinstalación número cero uno ciento setenta y tres guión dos mil doce guión novecientos cuarenta y cinco (01173-2012-945 Of. 1ª.). En dicho documento se notifica la sentencia de fecha veinticinco (25) de julio del año dos mil trece (2013), la cual en su parte resolutive indica: "CON LUGAR LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL promovida por LESBIA NARCISA LUCERO ROSA en contra del ESTADO DE GUATEMALA; II. Se ordena al ESTADO DE GUATEMALA, que proceda a la inmediata reinstalación de la demandante en el mismo puesto que desempeñaba antes de dar por finalizada la relación jurídica que mantenían, en las mismas o mejores condiciones en que ejecutaba su trabajo; III. Además el demandado deberá pagarle a la actora todos los salarios y demás prestaciones laborales que haya dejado de percibir, desde su despido hasta su efectiva reinstalación. IV) No hay condena en costas judiciales." Así también se adjunta el acta de reinstalación correspondiente de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

1. Con fecha 21 de marzo de 2016 se otorgó la reinstalación a la señora Lucero Rosa, como lo ordenaba la sentencia. En dicha acta de reinstalación se hace constar que se procede a reinstalar a la señora Lucero Rosa, no obstante se había hecho de conocimiento del Juzgado Decimo Cuarto de Trabajo y Previsión Social que la señora Lesbia Narcisca Lucero Rosa ostenta un cargo público en otra institución del Estado según el memorial de fecha diez (10) de marzo del año dos mil dieciséis (2016).
2. La señora Lesbia Narcisca Lucero Rosa, una vez finalizada el acta de reinstalación por el Ministro Ejecutor, presentó a la Coordinación de Recursos Humanos, "su Renuncia irrevocable al puesto de archivista mismo en el que se le estaba reinstalando" ... así mismo

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500



SECRETARÍA DE LA PAZ
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

requirió que se giraran Instrucciones a donde correspondiera con el objeto de que se cancelaran los salarios dejados de percibir que ordenó el Juez”.

3. Esta institución ha procedido con el cumplimiento de la sentencia en cuanto a la reinstalación de la señora Lucero Rosa, sin embargo la misma presentó su renuncia irrevocable por lo que corresponde proceder al pago de “los salarios caídos y prestaciones laborales dejadas de percibir,” desde la fecha del despido hasta la fecha de reinstalación otorgada el 21 de marzo de 2016, como lo ordenó el Juzgado Correspondiente. *Oportuno indicar que contra la sentencia se interpusieron todos los recursos legales correspondientes y a la fecha se encuentra firme para el pago de salarios, prestaciones laborales dejados de percibir.* Por lo anterior expuesto, se adjunta detalle de los montos aproximados a cancelar para dar cumplimiento a la sentencia, el cual en su totalidad asciende a **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.355,725.89).**

Para lo cual se providencian los documentos de mérito al Despacho Superior de esta Secretaría, y se proceda como corresponda.

- I. Resolución (Sentencia) emitida por el juzgado Decimo Cuarto de Trabajo y Previsión Social de fecha 25 de julio de 2013, dentro del expediente No. 1173-2012-945 of. 1ro. la cual en la parte resolutive declaro con lugar la demanda Ordinaria laboral promovida por Lesbia Narcisa Lucero Rosa en contra del Estado de Guatemala, así mismo ordena la inmediata reinstalación de la demandante y el pago de todos los salarios y demás prestaciones laborales que se hayan dejado de percibir desde su despido hasta su efectiva reinstalación.
- II. Resolución de la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión social de fecha 07 de marzo de 2014, dentro del juicio antes identificado en el cual se declara sin lugar el recurso de apelación planteado confirmado la sentencia apelada.
- III. Sentencia de Amparo No. 1448-2014 de fecha 16 de abril de 2015, emitido por la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejúicio. En donde la parte resolutive deniega el amparo planteado.
- IV. Sentencia de Apelación de Amparo No. 3092-2015 de fecha 08 de octubre de 2015, emitida por la Corte de Constitucionalidad, donde se declara sin lugar el Recurso de Apelación.

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

@SepazGT

/sepazgt

sepaz@sepaz.gob.gt

www.sepaz.gob.gt





GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE


GUATEMALA

SECRETARÍA DE LA PAZ
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


- V. Acta de reinstalación de fecha 21 de marzo de dos mil dieciséis, donde estando firme la sentencia de la Corte de Constitucionalidad se procedió a otorgar la reinstalación a la señor Lucero Rosa.
- VI. Carta de renuncia irrevocable a la reinstalación presentada inmediatamente después del acto de reinstalación por la señora Lucero Rosa. - - - - -

Sin otro particular atentamente.

Licda. Mayra E. García de García
 Directora de Asuntos Jurídicos
 Secretaría de la Paz
 Presidencia de la República



No. 30. *Victorina Salanic*



Victorina Salanic
 Secretaria de la Paz

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500



CÁLCULO DE PRESTACIONES LABORALES

Liquidación No.

Guatemala, 04 de mayo de 2016

Nombre del empleado	Lesbia Narciso Lucero Rosa	
Número de identificación tributaria -NIT-	382175-7	
Número del Documento Personal de Identificación -DPI-	2188 16677 0101	
Último Puesto desempeñado		
Fecha de ingreso	01/01/2012	
Fecha de finalización de la relación laboral	21/03/2016	
Total de tiempo de servicios continuos (en años y días)	4.221917808	
Partida Presupuestaria		

SALARIO AFECTO A CÁLCULO DE PRESTACIONES:*		
Salario inicial	Q	6,000.00
Bonificación profesional	Q	-
Bono Monetario SEPAZ	Q	-
Complemento personal al salario	Q	-
TOTAL	Q	6,000.00
TOTAL, EN LETRAS: Seis mil quetzales exactos.		

* Debe incluirse salario inicial, complementos al salario, bonos que el trabajador tenga asignados y cualquier otro beneficio monetario, siempre que formen parte del salario.
Salario últimos seis meses:

CÁLCULO DE AGUINALDO:		
FÓRMULA: último salario dividido 365 días por días laborados de enero a diciembre.		
Último salario:	Q	6,000.00
Promedio diario = último salario dividido 365 días:	Q	16.438356
Número de días a pagar: (01/01/2012 al 21/03/2016):		1541
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q	25,331.51
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Veinticinco mil trescientos treinta y un quetzales con cincuenta y un centavos.		

CÁLCULO DE BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)		
FÓRMULA: Total de salarios devengados del 01 de julio al 30 junio dividido 12		
Total devengado del 01 de enero 2012 al 21 de marzo 2016	Q	304,200.00
TOTAL A PAGAR =	Q	25,350.00
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Veinticinco mil trescientos cincuenta quetzales.		

CÁLCULO DE BONO VACACIONAL:		
FÓRMULA: bono vacacional, dividido 365 días por días laborados de enero a diciembre.		
Monto de bono vacacional por un año laborado:	Q	200.00
Promedio diario = bono vacacional dividido 365:		0.547945
Número de días a pagar: (01/01/2012 al 21/03/2016)		1541
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q	844.38
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Ochocientos cuarenta y cuatro quetzales con treinta y ocho centavos.		

CÁLCULO DE VACACIONES:		
FÓRMULA: Último salario dividido 30 días por días de vacaciones no gozadas.		
Último salario:		
Monto promedio diario = último salario/30		
Días hábiles de vacaciones no gozadas:*		
TOTAL A PAGAR = monto promedio diario por días de vacaciones:	Q	-
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: -		

* Para calcular cuántos días deben pagarse en concepto de vacaciones, se debe aplicar la fórmula siguiente: días



CÁLCULO DE INDEMNIZACIÓN		
FORMULA DE CALCULO: Promedio salarial (últimos seis meses) por años laborados.		
PROMEDIO DE SALARIO AFECTO (ULTIMOS SEIS MESES)		
ORDEN	MES	MONTO
1	Diciembre	Q -
2	Enero	Q -
3	Febrero	Q -
4	Marzo	Q -
5	Abril	Q -
6	Mayo	Q -
SUMA DE SALARIOS		Q -
PROMEDIO DE SALARIOS		Q -
AÑOS LABORADOS = años completos laborados más los días laborados después de cumplido el último año dividido 365 días.	Promedio de salarios	TOTAL = Promedio de salarios por años laborados
4.22191781	Q -	Q -
PAGO PROPORCIONAL DE BONIFICACIÓN ANUAL A INCLUIRSE EN LA INDEMNIZACIÓN		
FORMULA: Total a pagar de indemnización dividido 12.		
Total a pagar indemnización	factor de división	LIQUIDO A PAGAR = total a pagar indemnización/12
Q -	12	Q -
TOTAL A PAGAR POR INDEMNIZACIÓN		Q -
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS:		
Base legal: Artículos 110 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 61, numerales 2, 6 y 7 del Decreto 1748, Ley de Servicio Civil; 51, 52, 56, 65 del Acuerdo Gubernativo 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 2, 3 y 4 del Decreto 42-92, Ley de Bonificación anual para trabajadores del sector privado y público; 1 y 3 del Acuerdo Gubernativo 642-89; 1, 2 y 3 del Decreto 1633, Ley de Aguinaldo para empleados públicos.		

RESUMEN PAGO DE PRESTACIONES		
Aguinaldo	Q	25,331.51
Bonificación Anual (bono 14)	Q	25,350.00
Bono Vacacional	Q	844.38
Sueldos caídos 2012	Q	72,000.00
Sueldos caídos 2013	Q	72,000.00
Sueldos caídos 2014	Q	72,000.00
Sueldos caídos 2015	Q	72,000.00
Sueldos caídos al 21/03/2016	Q	16,200.00
Total pago de prestaciones:	Q	355,725.89



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Analítica

Ejecución Analítica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 16

FECHA : 17/08/2016

HORA : 10:48:07

REPORTE: R00804489.rpt

DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2016

PG	SPC	FV	ACT/GR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE-COMPRIMITO	COMPRIMITO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REX	UBG	FTE												
ENTIDAD: 1113-0016-214-00 SECRETARÍA DE LA PAZ														
27				REGIMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ										
	00			SIN SUBPROGRAMA										
		000		SIN PROYECTO										
			001	DESPECHO DEL SECRETARIO DE LA PAZ										
			000	DESPECHO DEL SECRETARIO DE LA PAZ										
				Total Vinculaciones : 11	18,890,067.00	0.00	18,890,067.00	0.00	11,394,496.41	9,637,272.75	9,637,272.75	5,491,661.58	9,252,794.25	0.00
			000	SERVICIOS PERSONALES										
011	0101	11		PERSONAL PERMANENTE	866,304.00	161,508.00	1,027,812.00	0.00	584,239.76	584,200.76	584,200.76	443,303.24	443,303.24	0.00
012	0101	11		COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	175,300.00	9,000.00	184,300.00	0.00	111,239.30	113,200.00	113,200.00	71,000.00	71,000.00	0.00
014	0101	12		COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	8,975.81	8,975.81	8,975.81	9,024.19	9,024.19	0.00
015	0101	13		COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	105,600.00	110,500.00	216,100.00	0.00	129,818.35	129,818.35	129,818.35	96,281.65	96,281.65	0.00
022	0101	11		PERSONAL POR CONTRATO	1,805,700.00	-113,600.00	1,692,100.00	0.00	831,226.34	831,226.34	831,226.34	861,873.66	861,873.66	0.00
024	0101	11		COMP. PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL TEMP.	64,800.00	-64,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
026	0101	11		COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMP.	18,000.00	7,400.00	25,400.00	0.00	12,245.16	12,245.16	12,245.16	13,154.84	13,154.84	0.00
027	0101	11		COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	150,000.00	-100,000.00	50,000.00	0.00	14,038.44	14,038.44	14,038.44	35,961.56	35,961.56	0.00
029	0101	13		OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	7,873,200.00	0.00	7,873,200.00	0.00	7,494,043.33	7,787,678.33	7,787,678.33	379,156.45	4,085,524.62	0.00
063	0101	11		GASTOS DE REPRESENTACION EN EL INTERIOR	288,000.00	-23,000.00	265,000.00	0.00	144,880.98	144,880.98	144,880.98	120,119.02	120,119.02	0.00
071	0101	11		AGUINALDO	261,442.00	3,000.00	264,442.00	0.00	165,157.51	165,157.51	165,157.51	98,284.49	98,284.49	0.00
072	0101	11		BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	261,442.00	0.00	261,442.00	0.00	241,156.61	242,156.61	242,156.61	19,285.39	19,285.39	0.00
073	0101	11		BONO VACACIONAL	4,400.00	0.00	4,400.00	0.00	379.71	379.71	379.71	3,820.29	3,820.29	0.00
				Total Grupo de Cuentas: 090	11,891,788.00	0.00	11,891,788.00	0.00	9,740,533.32	5,034,158.05	6,634,158.05	2,151,264.78	5,837,629.96	0.00
			100	SERVICIOS NO PERSONALES										
111	0101	11		ENERGIA ELECTRICA	130,000.00	0.00	130,000.00	0.00	57,508.99	57,508.99	57,508.99	72,491.01	72,491.01	0.00
112	0101	11		AGUA	30,600.00	0.00	30,600.00	0.00	16,884.03	16,884.03	16,884.03	13,715.97	13,715.97	0.00
113	0101	11		TELEFONIA	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	187,015.87	187,015.87	187,015.87	212,984.13	212,984.13	0.00
114	0101	11		CORREOS Y TELEGRAFOS	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	36.00	36.00	36.00	9,964.00	9,964.00	0.00
115	0101	11		EXTRACCION DE BASURA Y DESTRUCCION DE DESCHOS SOLIDOS	3,600.00	0.00	3,600.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	2,600.00	2,600.00	0.00
116	0101	11		SERVICIOS DE LAVANDERIA	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	850.00	850.00	850.00	4,150.00	4,150.00	0.00
121	0101	11		DIVULGACION E INFORMACION	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	18,150.34	18,555.34	16,555.34	58,444.66	58,444.66	0.00
122	0101	11		IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	130,000.00	0.00	130,000.00	0.00	11,712.50	9,227.50	9,227.50	118,287.50	140,772.50	0.00
131	0101	11		VIATICOS EN EL EXTERIOR	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	60,000.00	0.00
132	0101	11		VIATICOS DE REPRESENTACION EN EL EXTERIOR	0.00	42,000.00	42,000.00	0.00	12,161.95	12,161.95	12,161.95	29,838.05	29,838.05	0.00
133	0101	11		VIATICOS EN EL INTERIOR	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	1,000.00	3,631.00	3,631.00	36,369.00	36,369.00	0.00
135	0101	11		OTROS VIATICOS Y GASTOS CONJUNTO	20,000.00	-43,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00
141	0101	11		TRANSPORTE DE PERSONAS	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	9,330.70	9,330.70	9,330.70	50,679.30	50,679.30	0.00
151	0101	11		ARREND DE EDIFICIOS Y LOCALS	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00	0.00	927,990.00	927,990.00	927,990.00	772,010.00	772,010.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Analítica

Ejecución Analítica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

PAGINA : 2 DE 16

FECHA : 17/08/2016

HORA : 10:48.07

REPORTE: R00804489.rpt

DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2016

PG	SPG	PY	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE-COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
158	0101	11		DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	30,967.88	30,967.88	30,967.88	119,032.12	119,032.12	0.00
162	0101	11		MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00
165	0101	11		MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	250,000.00	-30,940.00	219,060.00	0.00	41,734.24	41,734.24	41,734.24	177,325.76	177,325.76	0.00
166	0101	11		MANT. Y REP. DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00
168	0101	11		MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00
169	0101	11		MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	4,051.20	4,051.20	4,051.20	25,948.80	25,948.80	0.00
171	0101	11		MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	12,539.86	9,189.86	9,189.86	87,460.14	90,810.14	0.00
174	0101	11		MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	60,000.00	-25,000.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	35,000.00	0.00
181	0101	11		ESTUDIOS, INVEST. Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	51,000.00	51,000.00	51,000.00	-51,000.00	-51,000.00	0.00
185	0101	11		SERVICIOS DE CAPACITACION	0.00	58,000.00	58,000.00	0.00	25,704.45	18,229.45	18,229.45	32,295.55	39,770.55	0.00
189	0101	11		OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
191	0101	11		PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	125,000.00	0.00	125,000.00	0.00	107,239.11	107,239.11	107,239.11	17,760.89	17,760.89	0.00
194	0101	11		GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	155.00	155.00	155.00	-155.00	-155.00	0.00
195	0101	11		IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	120,000.00	-75,000.00	45,000.00	0.00	2,245.00	2,245.00	2,245.00	42,755.00	42,755.00	0.00
196	0101	11		SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	250,000.00	-58,000.00	192,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	192,000.00	192,000.00	0.00
199	0101	11		OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	20,331.00	16,831.00	16,831.00	29,669.00	33,169.00	0.00
				Total Grupo de Gasto: 100	3,874,200.00	-103,940.00	3,770,260.00	0.00	1,542,209.12	1,523,824.12	1,523,824.12	2,228,050.88	2,246,435.88	0.00
	200			MATERIALES Y SUMINISTROS										
211	0101	11		ALIMENTOS PARA PERSONAS	36,748.00	0.00	36,748.00	0.00	45,784.55	34,667.05	34,667.05	-9,036.55	2,080.95	0.00
231	0101	11		HILADOS Y TELAS	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00	1,200.00	0.00
232	0101	11		ACABADOS TEXTILES	0.00	1,200.00	1,200.00	0.00	1,159.39	1,159.39	1,159.39	40.61	40.61	0.00
239	0101	11		OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	3,575.00	0.00	3,575.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,575.00	3,575.00	0.00
241	0101	11		PAPEL DE ESCRITORIO	22,855.00	0.00	22,855.00	0.00	19,525.00	19,525.00	19,525.00	3,330.00	3,330.00	0.00
242	0101	11		PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y OTROS	480.00	0.00	480.00	0.00	175.00	175.00	175.00	305.00	305.00	0.00
243	0101	11		PRODUCTOS DE PAPEL, O CARTON	72,570.00	-25,000.00	47,570.00	0.00	30,591.11	30,591.11	30,591.11	16,978.89	16,978.89	0.00
244	0101	11		PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	13,958.00	0.00	13,958.00	0.00	4,807.70	4,807.70	4,807.70	9,150.30	9,150.30	0.00
245	0101	11		LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	9,600.00	1,400.00	11,000.00	0.00	10,731.00	10,731.00	10,731.00	269.00	269.00	0.00
247	0101	11		ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	5,150.00	0.00	5,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,150.00	5,150.00	0.00
254	0101	11		ARTICULOS DE CAUCHO	360.00	0.00	360.00	0.00	521.50	521.50	521.50	-161.50	-161.50	0.00
261	0101	11		ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	1,950.00	0.00	1,950.00	0.00	1,531.25	1,531.25	1,531.25	418.75	418.75	0.00
262	0101	11		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	450,000.00	-72,000.00	378,000.00	0.00	50,140.00	50,140.00	50,140.00	327,860.00	327,860.00	0.00
266	0101	11		PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	600.00	0.00
267	0101	11		TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	164,118.00	0.00	164,118.00	0.00	57,841.90	32,575.90	32,575.90	106,276.10	131,542.10	0.00
268	0101	11		PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	16,296.00	0.00	16,296.00	0.00	4,746.15	4,746.15	4,746.15	11,549.85	11,549.85	0.00
269	0101	11		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1,260.00	0.00	1,260.00	0.00	1,178.50	1,178.50	1,178.50	81.50	81.50	0.00
283	0101	11		PRODUCTOS DE METAL	0.00	0.00	0.00	0.00	760.00	760.00	760.00	-760.00	-760.00	0.00
291	0101	11		UTILES DE OFICINA	40,166.00	0.00	40,166.00	0.00	16,959.95	16,959.95	16,959.95	23,206.05	23,206.05	0.00
292	0101	11		UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	32,817.00	0.00	32,817.00	0.00	32,884.30	32,884.30	32,884.30	-67.30	-67.30	0.00
296	0101	11		UTILES DE COCINA Y COMEDOR	0.00	1,600.00	1,600.00	0.00	602.00	602.00	602.00	998.00	998.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Analítica

Ejecución Analítica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

PAGINA : 3 DE 16

FECHA : 17/08/2016

HORA : 10:48.07

REPORTE: R00804489.rpt

DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2016

PG	SPG	PY	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE-COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
297	0101	11		UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	2,950.00	2,950.00	2,950.00	-2,950.00	-2,950.00	0.00
298	0101	11		ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	50,000.00	-20,000.00	30,000.00	0.00	1,390.90	1,390.90	1,390.90	28,609.10	28,609.10	0.00
299	0101	11		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	942.00	0.00	942.00	0.00	9.00	9.00	9.00	933.00	933.00	0.00
				Total Grupo de Gasto: 200	924,645.00	-112,800.00	811,845.00	0.00	284,289.20	247,905.70	247,905.70	527,555.80	563,939.30	0.00
			300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES										
328	0101	11		EQUIPO DE COMPUTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				Total Grupo de Gasto: 300	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
413	0101	11		INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	700,000.00	266,740.00	966,740.00	0.00	733,379.33	733,379.33	733,379.33	233,360.67	233,360.67	0.00
415	0101	11		VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	350,000.00	-50,000.00	300,000.00	0.00	191,533.74	191,533.74	191,533.74	108,466.26	108,466.26	0.00
419	0101	11		OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	1,149,434.00	-908,470.00	240,964.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240,964.00	240,964.00	0.00
				Total Grupo de Gasto: 400	2,199,434.00	-691,730.00	1,507,704.00	0.00	924,913.07	924,913.07	924,913.07	582,790.93	582,790.93	0.00
			900	ASIGNACIONES GLOBALES										
913	0101	11		SENTENCIAS JUDICIALES	0.00	908,470.00	908,470.00	0.00	906,471.81	906,471.81	906,471.81	1,998.19	1,998.19	0.00
				Total Grupo de Gasto: 900	0.00	908,470.00	908,470.00	0.00	906,471.81	906,471.81	906,471.81	1,998.19	1,998.19	0.00
				Total Fuente:	18,890,067.00	0.00	18,890,067.00	0.00	13,398,406.42	9,637,272.75	9,637,272.75	5,491,660.58	9,252,794.25	0.00
				Total Actividad :	18,890,067.00	0.00	18,890,067.00	0.00	13,398,406.42	9,637,272.75	9,637,272.75	5,491,660.58	9,252,794.25	0.00
				Total Obra:	18,890,067.00	0.00	18,890,067.00	0.00	13,398,406.42	9,637,272.75	9,637,272.75	5,491,660.58	9,252,794.25	0.00
	008			ASISTENCIA FORO DE LA MUJER										
	000			ASISTENCIA FORO DE LA MUJER										
				Total Financiamiento : 11	1,966,904.00	0.00	1,966,904.00	0.00	567,029.35	300,194.35	300,194.35	1,399,874.65	1,666,709.65	0.00
	000			SERVICIOS PERSONALES										
029	0101	11		OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	535,000.00	0.00	535,000.00	0.00	479,512.50	230,427.50	230,427.50	55,487.50	304,572.50	0.00
				Total Grupo de Gasto: 000	535,000.00	0.00	535,000.00	0.00	479,512.50	230,427.50	230,427.50	55,487.50	304,572.50	0.00
			100	SERVICIOS NO PERSONALES										
113	0101	11		TELEFONIA	5,500.00	0.00	5,500.00	0.00	2,349.00	2,349.00	2,349.00	3,151.00	3,151.00	0.00
121	0101	11		DIVULGACION E INFORMACION	94,100.00	0.00	94,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	94,100.00	94,100.00	0.00
122	0101	11		IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	118,200.00	0.00	118,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	118,200.00	118,200.00	0.00
135	0101	11		OTROS VIATICOS Y GASTOS CONEXOS	130,224.00	-1,440.00	128,784.00	0.00	2,653.00	2,653.00	2,653.00	126,131.00	126,131.00	0.00
185	0101	11		SERVICIOS DE CAPACITACION	679,500.00	0.00	679,500.00	0.00	73,829.00	56,079.00	56,079.00	605,671.00	623,421.00	0.00
189	0101	11		OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	264,000.00	0.00	264,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	264,000.00	264,000.00	0.00
196	0101	11		SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	13,598.00	0.00	13,598.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,598.00	13,598.00	0.00
				Total Grupo de Gasto: 100	1,305,122.00	-1,440.00	1,303,682.00	0.00	78,831.00	61,081.00	61,081.00	1,224,851.00	1,242,601.00	0.00
			200	MATERIALES Y SUMINISTROS										
211	0101	11		ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,959.00	0.00	2,959.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,959.00	2,959.00	0.00
231	0101	11		HILADOS Y TELAS	0.00	580.00	580.00	0.00	384.00	384.00	384.00	196.00	196.00	0.00
232	0101	11		ACABADOS TEXTILES	120.00	0.00	120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120.00	120.00	0.00
241	0101	11		PAPEL DE ESCRITORIO	6,390.00	0.00	6,390.00	0.00	876.00	876.00	876.00	5,514.00	5,514.00	0.00
242	0101	11		PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y OTROS	11,256.00	0.00	11,256.00	0.00	735.40	735.40	735.40	10,520.60	10,520.60	0.00

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Analítica**

Ejecución Analítica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

PAGINA : 4 DE 16

FECHA : 17/08/2016

HORA : 10:48.07

REPORTE: R00804489.rpt

DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2016

PG	SPG	PY	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE-COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
243	0101	11		PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	29,190.00	0.00	29,190.00	0.00	420.00	420.00	420.00	28,770.00	28,770.00	0.00
244	0101	11		PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	3,484.00	0.00	3,484.00	0.00	276.00	276.00	276.00	3,208.00	3,208.00	0.00
261	0101	11		ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	115.00	0.00	115.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115.00	115.00	0.00
267	0101	11		TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	13,000.00	0.00	13,000.00	0.00	1,165.00	1,165.00	1,165.00	11,835.00	11,835.00	0.00
268	0101	11		PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	905.00	0.00	905.00	0.00	575.25	575.25	575.25	329.75	329.75	0.00
269	0101	11		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	65.00	0.00	65.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65.00	65.00	0.00
291	0101	11		UTILES DE OFICINA	8,681.00	0.00	8,681.00	0.00	3,227.00	3,227.00	3,227.00	5,454.00	5,454.00	0.00
292	0101	11		UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	882.00	0.00	882.00	0.00	0.00	0.00	0.00	882.00	882.00	0.00
293	0101	11		UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	135.00	0.00	135.00	0.00	429.60	429.60	429.60	-294.60	-294.60	0.00
294	0101	11		UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	0.00	500.00	500.00	0.00	273.00	273.00	273.00	227.00	227.00	0.00
297	0101	11		UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	200.00	0.00
299	0101	11		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	360.00	360.00	0.00	324.60	324.60	324.60	35.40	35.40	0.00
				Total Grupo de Gasto: 200	77,382.00	1,440.00	78,822.00	0.00	8,685.85	8,685.85	8,685.85	70,136.15	70,136.15	0.00
				300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES										
324	0101	11		EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00
328	0101	11		EQUIPO DE COMPUTO	46,400.00	0.00	46,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,400.00	46,400.00	0.00
				Total Grupo de Gasto: 300	49,400.00	0.00	49,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,400.00	49,400.00	0.00
				Total Fuente:	1,966,904.00	0.00	1,966,904.00	0.00	567,029.35	300,194.35	300,194.35	1,399,874.65	1,666,709.65	0.00
				Total Actividad :	1,966,904.00	0.00	1,966,904.00	0.00	567,029.35	300,194.35	300,194.35	1,399,874.65	1,666,709.65	0.00
				Total Obra:	1,966,904.00	0.00	1,966,904.00	0.00	567,029.35	300,194.35	300,194.35	1,399,874.65	1,666,709.65	0.00
013				SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ										
				000 SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ										
				Total Financiamiento : 11	1,098,258.00	0.00	1,098,258.00	0.00	670,972.92	385,157.92	385,157.92	427,285.08	713,100.08	0.00
				000 SERVICIOS PERSONALES										
029	0101	11		OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	834,000.00	0.00	834,000.00	0.00	637,782.92	357,082.92	357,082.92	196,217.08	476,917.08	0.00
				Total Grupo de Gasto: 000	834,000.00	0.00	834,000.00	0.00	637,782.92	357,082.92	357,082.92	196,217.08	476,917.08	0.00
				100 SERVICIOS NO PERSONALES										
121	0101	11		DIVULGACION E INFORMACION	2,300.00	0.00	2,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,300.00	2,300.00	0.00
122	0101	11		IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	10,976.00	0.00	10,976.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,976.00	10,976.00	0.00
185	0101	11		SERVICIOS DE CAPACITACION	113,880.00	0.00	113,880.00	0.00	33,190.00	28,075.00	28,075.00	80,690.00	85,805.00	0.00
189	0101	11		OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	72,586.00	0.00	72,586.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,586.00	72,586.00	0.00
196	0101	11		SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				Total Grupo de Gasto: 100	199,742.00	0.00	199,742.00	0.00	33,190.00	28,075.00	28,075.00	166,552.00	171,667.00	0.00
				200 MATERIALES Y SUMINISTROS										
241	0101	11		PAPEL DE ESCRITORIO	3,489.00	0.00	3,489.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,489.00	3,489.00	0.00
242	0101	11		PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y OTROS	3,870.00	0.00	3,870.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,870.00	3,870.00	0.00
243	0101	11		PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	16,121.00	0.00	16,121.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,121.00	16,121.00	0.00
244	0101	11		PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	3,942.00	0.00	3,942.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,942.00	3,942.00	0.00
245	0101	11		LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	5,900.00	0.00	5,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,900.00	5,900.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Analítica

Ejecución Analítica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

PAGINA : 5 DE 16

FECHA : 17/08/2016

HORA : 10:48:07

REPORTE: R00804489.rpt

DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2016

PG	SPG	PY	ACT/0BR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE- COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMITER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
BEN	UBC	ITE												
267	0101	11		TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	22,000.00	0.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00	22,000.00	0.00
291	0101	11		UTILES DE OFICINA	7,834.00	0.00	7,834.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,834.00	7,834.00	0.00
293	0101	11		UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	60.00	0.00	60.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60.00	60.00	0.00
				Total Grupo de Gasto: 293	63,216.00	0.00	63,216.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,216.00	63,216.00	0.00
			500	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES										
322	0101	13		EQUIPO DE OFICINA	300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	300.00	0.00
324	0101	13		EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00
				Total Grupo de Gasto: 300	1,300.00	0.00	1,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,300.00	1,300.00	0.00
				Total Fuente:	1,098,258.00	0.00	1,098,258.00	0.00	670,972.92	385,157.92	385,157.92	427,285.08	713,000.08	0.00
				Total Actividad:	1,098,258.00	0.00	1,098,258.00	0.00	670,972.92	385,157.92	385,157.92	427,285.08	713,000.08	0.00
				Total Obra:	1,098,258.00	0.00	1,098,258.00	0.00	670,972.92	385,157.92	385,157.92	427,285.08	713,000.08	0.00
014				PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ										
	000			PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ										
				Total Financiamiento: 01	2,548,180.00	0.00	2,548,180.00	0.00	1,154,738.62	615,313.62	615,313.62	1,393,441.38	1,932,866.38	0.00
	000			SERVICIOS PERSONALES										
019	0101	11		OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	1,374,000.00	0.00	1,374,000.00	0.00	1,102,120.91	566,195.91	566,195.91	271,879.09	897,804.09	0.00
				Total Grupo de Gasto: 000	1,374,000.00	0.00	1,374,000.00	0.00	1,102,120.91	566,195.91	566,195.91	271,879.09	897,804.09	0.00
			500	SERVICIOS NO PERSONALES										
121	0101	11		DIVULGACION DE INFORMACION	113,100.00	0.00	113,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	113,100.00	113,100.00	0.00
122	0101	11		IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	85,250.00	0.00	85,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,250.00	85,250.00	0.00
133	0101	11		VIATICOS EN EL INTERIOR	28,160.00	0.00	28,160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,160.00	28,160.00	0.00
135	0101	11		OTROS VIATICOS Y GASTOS CONEXOS	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	12,000.00	0.00
141	0101	11		TRANSPORTE DE PERSONAS	36,000.00	0.00	36,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,000.00	36,000.00	0.00
158	0101	11		DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	105,000.00	0.00	105,000.00	0.00	37,592.96	17,592.96	17,592.96	87,407.04	87,407.04	0.00
185	0101	11		SERVICIOS DE CAPACITACION	136,200.00	0.00	136,200.00	0.00	30,369.75	26,999.75	26,999.75	109,200.25	109,200.25	0.00
186	0101	11		SERV. DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUT.	16,000.00	0.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00	16,000.00	0.00
187	0101	11		SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTISTICAS Y DEPORTIVAS	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00
188	0101	11		OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	160,000.00	0.00
196	0101	11		SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	176,000.00	0.00	176,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,000.00	176,000.00	0.00
199	0101	11		OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	15,500.00	0.00	15,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,500.00	15,500.00	0.00
				Total Grupo de Gasto: 100	885,210.00	0.00	885,210.00	0.00	47,992.71	44,492.71	44,492.71	838,210.29	841,720.29	0.00
			200	MATERIALES Y BIENESTROS										
211	0101	11		ALIMENTOS PARA PERSONAS	114,288.00	0.00	114,288.00	0.00	0.00	0.00	0.00	114,288.00	114,288.00	0.00
233	0101	11		PRENDAS DE VESTIR	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00
241	0101	11		PAPEL DE ESCRITORIO	12,335.00	0.00	12,335.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,335.00	12,335.00	0.00
242	0101	11		PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y OTROS	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00
243	0101	11		PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	2,282.00	0.00	2,282.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,282.00	2,282.00	0.00
244	0101	11		PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	9,514.00	0.00	9,514.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,514.00	9,514.00	0.00
267	0101	11		TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	44,450.00	0.00	44,450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,450.00	44,450.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Analítica

Ejecución Analítica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

PAGINA : 6 DE 16

FECHA : 17/08/2016

HORA : 10:48:07

REPORTE: R06304489.rpt

DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2016

FG	SPG	PF	ACT/ORD	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE-COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
BEN	DBG	FTX												
265	0101	11		PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VOIL Y P.V.C.	315.00	0.00	315.00	0.00	0.00	0.00	0.00	315.00	315.00	0.00
291	0101	11		UTILES DE OFICINA	20,891.00	0.00	20,891.00	0.00	960.00	960.00	960.00	19,931.00	19,931.00	0.00
293	0101	11		UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	12,596.00	0.00	12,596.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,596.00	12,596.00	0.00
294	0101	11		UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	8,023.00	0.00	8,023.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,023.00	8,023.00	0.00
297	0101	11		UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS	300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	300.00	0.00
298	0101	11		ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00
299	0101	11		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00
				Total Grupo de Gasto: 300	268,092.00	0.00	268,092.00	0.00	960.00	960.00	960.00	257,132.00	257,132.00	0.00
				300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES										
324	0101	11		EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	8,500.00	0.00	8,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,500.00	8,500.00	0.00
326	0101	11		EQUIPO PARA COMUNICACIONES	2,400.00	0.00	2,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,400.00	2,400.00	0.00
328	0101	11		EQUIPO DE COMPUTO	8,975.00	0.00	8,975.00	0.00	3,665.00	3,665.00	3,665.00	5,310.00	5,310.00	0.00
				Total Grupo de Gasto: 300	19,875.00	0.00	19,875.00	0.00	3,665.00	3,665.00	3,665.00	16,210.00	16,210.00	0.00
				Total Puesto:	2,548,180.00	0.00	2,548,180.00	0.00	1,154,738.62	615,313.62	615,313.62	1,393,441.38	1,932,856.38	0.00
				Total Actividad:	2,548,180.00	0.00	2,548,180.00	0.00	1,154,738.62	615,313.62	615,313.62	1,393,441.38	1,932,856.38	0.00
				Total Otra:	2,548,180.00	0.00	2,548,180.00	0.00	1,154,738.62	615,313.62	615,313.62	1,393,441.38	1,932,856.38	0.00
019				APOYO AL CONSEJO NACIONAL DE LOS ACUERDOS DE PAZ										
000				APOYO AL CONSEJO NACIONAL DE LOS ACUERDOS DE PAZ										
				Total Financiamiento: 11	4,496,591.00	0.00	4,496,591.00	0.00	1,632,075.79	1,134,598.14	1,134,598.14	2,864,515.21	3,361,992.86	0.00
000				SERVICIOS PERSONALES										
011	0101	11		PERSONAL PERMANENTE	0.00	31,248.00	31,248.00	0.00	18,228.00	18,228.00	18,228.00	13,020.00	13,020.00	0.00
012	0101	11		COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	0.00	12,000.00	12,000.00	0.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00
015	0101	11		COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00	6,250.00	6,250.00	0.00
022	0101	11		PERSONAL POR CONTRATO	267,248.00	-31,248.00	236,000.00	0.00	196,000.00	196,000.00	196,000.00	140,000.00	140,000.00	0.00
024	0101	11		COMP. PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL TEMP.	12,000.00	-12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
026	0101	11		COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMP.	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	2,625.00	2,625.00	2,625.00	1,875.00	1,875.00	0.00
027	0101	11		COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	21,000.00	-15,000.00	6,000.00	0.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	2,500.00	2,500.00	0.00
029	0101	11		OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	1,973,600.00	0.00	1,973,600.00	0.00	1,319,538.34	684,678.34	684,678.34	684,061.66	1,288,921.66	0.00
071	0101	11		AGUINALDO	32,979.00	0.00	32,979.00	0.00	16,489.50	16,489.50	16,489.50	16,489.50	16,489.50	0.00
072	0101	11		BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	32,979.00	0.00	32,979.00	0.00	16,489.50	16,489.50	16,489.50	16,489.50	16,489.50	0.00
073	0101	11		BONO VACACIONAL	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	600.00	0.00
				Total Grupo de Gasto: 000	2,444,906.00	0.00	2,444,906.00	0.00	1,605,199.84	970,149.34	970,149.34	839,796.16	1,474,656.16	0.00
100				SERVICIOS NO PERSONALES										
111	0101	11		ENERGIA ELECTRICA	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	9,880.70	9,880.70	9,880.70	20,119.30	20,119.30	0.00
112	0101	11		AGUA	9,600.00	0.00	9,600.00	0.00	897.17	897.17	897.17	8,702.83	8,702.83	0.00
113	0101	11		TELEFONIA	48,000.00	0.00	48,000.00	0.00	12,993.00	12,993.00	12,993.00	35,007.00	35,007.00	0.00
114	0101	11		CORREOS Y TELEGRAFOS	1,800.00	0.00	1,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800.00	1,800.00	0.00
115	0101	11		EXTRACCION DE BASURA Y DESTRUCCION DE DESECHOS SOLIDOS	2,400.00	0.00	2,400.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,400.00	1,400.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Analítica

Ejecución Analítica del Presupuesto 2

Expresado en Quetzales

PAGINA : 7 DE 16
 FECHA : 17/08/2016
 HORA : 10:48.07
 REPORTE: R00804489.rpt

DEL MES DE ENERO AL MES DE AGOSTO

EJERCICIO: 2016

PG	SPG	PY	ACT/OBR	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PRE-COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
REN	UBG	FTE												
121	0101	11		DIVULGACION E INFORMACION	423,314.00	0.00	423,314.00	0.00	21,720.00	21,720.00	21,720.00	401,594.00	401,594.00	0.00
122	0101	11		IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	136,000.00	0.00	136,000.00	0.00	28,299.15	5,399.15	5,399.15	107,700.85	130,600.85	0.00
135	0101	11		OTROS VIATICOS Y GASTOS CONEXOS	4,480.00	0.00	4,480.00	0.00	200.00	200.00	200.00	4,280.00	4,280.00	0.00
141	0101	11		TRANSPORTE DE PERSONAS	139,628.00	0.00	139,628.00	0.00	0.00	0.00	0.00	139,628.00	139,628.00	0.00
151	0101	11		ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	161,280.00	0.00	161,280.00	0.00	80,640.00	80,640.00	80,640.00	80,640.00	80,640.00	0.00
158	0101	11		DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00
162	0101	11		MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	13,200.00	0.00	13,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,200.00	13,200.00	0.00
168	0101	11		MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	250.00	250.00	250.00	3,750.00	3,750.00	0.00
171	0101	11		MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	7,500.00	0.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	7,500.00	0.00
185	0101	11		SERVICIOS DE CAPACITACION	659,400.00	0.00	659,400.00	0.00	74,167.20	26,915.00	26,915.00	585,232.80	632,485.00	0.00
195	0101	11		IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00
196	0101	11		SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00
197	0101	11		SERVICIOS DE VIGILANCIA	89,962.00	0.00	89,962.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89,962.00	89,962.00	0.00
199	0101	11		OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	16,300.00	0.00	16,300.00	0.00	2,959.00	2,229.00	2,229.00	13,341.00	14,071.00	0.00
				Total Grupo de Gasto: 100	1,766,864.00	0.00	1,766,864.00	0.00	232,806.22	161,924.02	161,924.02	1,534,057.78	1,604,939.98	0.00
200				MATERIALES Y SUMINISTROS										
211	0101	11		ALIMENTOS PARA PERSONAS	7,689.00	0.00	7,689.00	0.00	1,882.70	1,882.70	1,882.70	5,806.30	5,806.30	0.00
219	0101	11		OTROS ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	750.00	0.00	750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750.00	750.00	0.00
232	0101	11		ACABADOS TEXTILES	153.00	0.00	153.00	0.00	0.00	0.00	0.00	153.00	153.00	0.00
233	0101	11		PRENDAS DE VESTIR	3,125.00	0.00	3,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,125.00	3,125.00	0.00
241	0101	11		PAPEL DE ESCRITORIO	5,425.00	0.00	5,425.00	0.00	1,743.75	0.00	0.00	3,681.25	5,425.00	0.00
242	0101	11		PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	42.50	0.00	0.00	-42.50	0.00	0.00
243	0101	11		PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	18,297.00	0.00	18,297.00	0.00	180.00	80.00	80.00	18,117.00	18,217.00	0.00
244	0101	11		PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	481.00	0.00	481.00	0.00	1,375.00	0.00	0.00	-1,094.00	481.00	0.00
245	0101	11		LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00
254	0101	11		ARTICULOS DE CAUCHO	33.00	0.00	33.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33.00	33.00	0.00
261	0101	11		ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	195.00	0.00	195.00	0.00	0.00	0.00	0.00	195.00	195.00	0.00
263	0101	11		ABONOS Y FERTILIZANTES	2,625.00	0.00	2,625.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,625.00	2,625.00	0.00
264	0101	11		INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	588.00	0.00	588.00	0.00	0.00	0.00	0.00	588.00	588.00	0.00
266	0101	11		PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	374.08	374.08	374.08	-374.08	-374.08	0.00
267	0101	11		TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	55,730.00	0.00	55,730.00	0.00	2,300.00	0.00	0.00	53,430.00	55,730.00	0.00
268	0101	11		PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	14,321.00	0.00	14,321.00	0.00	456.20	45.00	45.00	13,864.80	14,276.00	0.00
269	0101	11		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	104.00	0.00	104.00	0.00	0.00	0.00	0.00	104.00	104.00	0.00
271	0101	11		PRODUCTOS DE ARCILLA	400.00	0.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00	400.00	0.00
283	0101	11		PRODUCTOS DE METAL	0.00	0.00	0.00	0.00	7.50	7.50	7.50	-7.50	-7.50	0.00
286	0101	11		HERRAMIENTAS MENORES	328.00	0.00	328.00	0.00	0.00	0.00	0.00	328.00	328.00	0.00
291	0101	11		UTILES DE OFICINA	22,768.00	0.00	22,768.00	0.00	425.00	0.00	0.00	22,343.00	22,768.00	0.00
292	0101	11		UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	2,671.00	0.00	2,671.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,671.00	2,671.00	0.00
293	0101	11		UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	60.00	0.00	60.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60.00	60.00	0.00
296	0101	11		UTILES DE COCINA Y COMEDOR	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	600.00	0.00

CENTRO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA LABORAL
ORGANISMO JUDICIAL

Cédula No.: 01152-141310655

JUZGADO DECIMO CUARTO DE TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL, GUATEMALA

Expediente No.: 01173-2012-00945

OFICIAL I



TIPO PROCESO: Trabajo Ordinario Trabajadores del Estado

En la ciudad de Guatemala, el dos de Octubre del año
dos mil trece, siendo las once horas con veinte
minutos, en:

SEPTIMA AVENIDA TRES GUION CINCUENTA Y CUATRO, GUATEMALA ZONA UNO.

Notifico la(s) resolución (es) de fecha (s):

CINCO DE JULIO DE DOS MIL TRECE



A: SECRETARIA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, (Tercero Interesado)

Por Medio de cédula de notificación que contiene las copias de Ley y que entrego a:

Isaura Guzmán

Quien de enterado SI firmó, DOY FE:

no se llevo a cabo la notificación, por la causa siguiente:

- dirección inexacta
- no existe la dirección
- persona a notificar falleció
- lugar desocupado
- persona fuera del país
- datos no concuerdan



FECHA DE ENVIO: 01/10/2013 09:38:42a.m.

CONSTA DE 8 FOLIOS

Fecha Recepción

Impreso MARINA ISABEL ARGUETA

Fecha Impresión: 01/10/2013 - 11:03

- Se dictó sentencia ordenando la inmediata
reintegración. -

* Se le envió a lic. Guzmán, 02-10-2012, 03:40 p.m. -

Secretaría de la Paz



ORDINARIO LABORAL

No. 01173-2012-945

OF. 1º.

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Guatemala, veintidós de julio del año dos mil trece. -----

Se tiene a la vista para dictar **SENTENCIA** del Juicio Ordinario Laboral arriba identificado, promovido por **LESBIA NARCISA LUCERO ROSA** en contra del **ESTADO DE GUATEMALA**, como entidad nominadora Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República. La parte actora es de datos de identificación personal conocidos en autos, de este domicilio y compareció bajo la dirección y procuración del Abogado Julian Osvaldo Samayoa Morales. La parte demandada compareció a la audiencia de juicio oral a través de su Mandataria Judicial Especial con Representación, Abogada Mayra Esmeralda García Choxóm, quien compareció asesorada por el Abogado Edgar Roberto García Ovalle. -----

CLASE Y TIPO DE PROCESO: El presente proceso es de conocimiento, de naturaleza ordinaria laboral. -----

OBJETO DEL PROCESO: declarar el derecho de la parte actora a la reinstalación y al pago de los salarios dejados de percibir y demás prestaciones, desde el momento del despido hasta su efectiva reinstalación. -----

DE LOS HECHOS CONTENIDOS EN EL MEMORIAL DE DEMANDA:

Manifiesta la parte actora que inició relación contractual en la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República el dos de junio de dos mil ocho y finalizó la misma por despido directo e injustificado el treinta y uno de diciembre del dos mil once, que durante la relación contractual ocupó el cargo de Técnico Archivista, en un

ORDINARIO LABORAL
No. 01173-2012-945
OF. 1º

horario de labores de ocho treinta horas a dieciséis treinta horas, de lunes a viernes; que durante los últimos seis meses de la relación laboral devengó un salario promedio mensual de seis mil quetzales. Que su despido fue ilegal, toda vez que con base al artículo diecisiete y treinta y tres punto dos del Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito el cuatro de noviembre del año dos mil once, entre personeros de la Secretaría de la paz de la presidencia de la República y el Grupo Coaligado de Trabajadores de dicha institución, no se solicitó autorización para su despido a un Juzgado de Trabajo y Previsión Social, por lo que es procedente su reinstalación y el pago de los salarios dejados de percibir desde su despido hasta su efectiva reinstalación. -----

DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA: El Estado de Guatemala, a través de su Mandataria Judicial Especial con Representación, contestó en sentido negativo la demanda y argumentó: que su mandante en ningún momento sostuvo una relación de índole laboral con la actora toda vez que prestó servicios técnicos a la institución, habiendo finalizado la relación contractual por el advenimiento en el plazo de contratación. Indicó asimismo que en el presente caso no concurren los elementos característicos de la pretendida relación laboral, sino un vínculo de naturaleza técnico profesional. Que en el presente caso ha quedado acreditado en autos la actividad técnico-profesional de la demandante, registrando incluso ante autoridades fiscales, por lo que los documentos aportados por la actora, en nada acreditan una relación laboral, debiéndose tener en consecuencia



ORDINARIO LABORAL
No. 01173-2012-945
OF. 1º.

como inexistente dicha relación y por ende ningún asidero jurídico para acceder a la pretendida reinstalación. Asimismo que ninguna de las obligaciones contractuales de la ahora demandante suponen que debían realizarse bajo dependencia o dirección alguna, pues todas son actividades autónomas propias del servicio técnico-profesional a prestar; lo anterior lo ha establecido judicialmente la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social en sentencia de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro, dentro del expediente veinticinco - noventa y cuatro, tal criterio ha sido validado por la Honorable Corte de Constitucionalidad en sentencias del veinticinco de marzo de dos mil cuatro, dentro del expediente número ciento noventa y uno - dos mil cuatro, catorce de julio de dos mil cinco dentro del expediente un mil ochocientos once - dos mil cuatro y expediente dos mil cuatrocientos cincuenta - dos mil seis; que dichos fallos contestes su mandante invoca la doctrina legal sentada en cuanto a la inversión de la carga de la prueba, misma que obliga a la persona que acude a la jurisdicción laboral a probar la existencia de la relación laboral que invoca y en el presente caso la parte actora omite presentar prueba alguna sobre la existencia de dicha relación jurídica alegada, por lo que corresponde que la presente demanda sea declarada sin lugar. En cuanto a la pretensión de reinstalación y pago de salarios y prestaciones laborales dejados de percibir, con base al Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre los trabajadores y autoridades de la entidad nominadora, indicó el demandado que dicho convenio únicamente

ORDINARIO LABORAL

Nº. 01173-2012-945

OF. 1º

puede aplicarse a las personas que tienen la calidad de trabajador del Estado y nunca a los contratistas que prestaron servicios bajo el renglón presupuestario cero veintinueve. En el convenio invocado, el artículo diecisiete concatenado con el artículo treinta y tres punto dos, establece que todos los trabajadores de dicha dependencia gozan de estabilidad laboral en el empleo y en el cargo, pudiendo ser destituidos de sus puestos si incurren en causal justificada, de lo anterior se puede apreciar que la demandante pretende acogerse a un convenio que regula las relaciones entre los trabajadores de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República y ésta última, sin tener la calidad de trabajadora de dicha dependencia, por lo que concluyó que hay inexistencia de norma legal que sustente la pretensión de la actora, puesto que en ningún caso ostentó la calidad de servidora pública, dado que el puesto que ocupó no es consecuencia de un nombramiento emitido por la autoridad competente, sino de un contrato administrativo de servicios técnicos y que no es lo mismo un acuerdo de nombramiento que un contrato administrativo de servicios técnicos. Además indicó el demandado que la actora no tuvo verificativo todo el procedimiento de selección que establece la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, por lo que no puede ser considerada como servidora pública, y por lo tanto no puede ejercer pretensiones por una calidad que no ostentó. Indicó que en los contratos administrativos a plazo fijo, se estableció que no se crea relación laboral y que la persona contratada no tiene la calidad de servidor público, y por lo tanto no tendrá derecho a



ORDINARIO LABORAL
No. 01173-2012-945
OF. 1°.

reclamar de ninguna forma las prestaciones laborales establecidas en la ley, lo que fue del pleno conocimiento de la demandante al momento de suscribir el mismo, al haber aceptado, ratificado y firmado el contrato respectivo; dicha circunstancia esta contemplada en los artículos dieciséis del Acuerdo Gubernativo trescientos noventa y dos - dos mil diez, cuatro del Decreto número un mil setecientos cuarenta y ocho y uno de su reglamento, cuatro del Decreto número once - setenta y tres y dieciséis del acuerdo Gubernativo quinientos dieciocho - dos mil once. Que los contratos suscritos bajo los renglones de gastos cero veintidós y cero veintinueve, son de naturaleza temporal y de libre remoción, tal como lo establece el artículo cuatro de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil once, que también establece que no basta con haber prestado sus servicios técnicos a alguna institución del Estado, sino llenar determinados requisitos que establece la Ley de Servicio Civil. Y concluyó que entre la demandante y el Estado de Guatemala, no existió ninguna relación de tipo laboral, ya que los elementos de la misma en ningún momento ocurrieron, en todo caso si la actora considera que sostuvo una relación laboral, debe probarlo en el desarrollo del presente juicio. La parte demandada a través de su Mandatario Judicial con Representación hizo sus peticiones de trámite y de fondo de conformidad con la ley y ofreció sus medios de prueba.

DE LOS HECHOS SUJETOS A PRUEBA: Estuvieron sujetos a prueba

ORDINARIO LABORAL

No. 01173-2012-945

OF. 1º

los hechos consistentes en: **POR LA PARTE ACTORA:** a) La existencia de la relación laboral con el demandado; b) El despido directo e injustificado del que fue objeto por parte del demandado; c) El derecho de la demandante a ser reinstalada en el mismo puesto que venía desempeñando y en las mismas condiciones hasta antes del despido, así como al pago de los salarios dejados de percibir desde el momento del despido, hasta su efectiva reinstalación; **POR LA PARTE DEMANDADA:** a) La inexistencia de una relación laboral entre la actora y el Estado de Guatemala, en virtud de la prestación de servicios técnicos.

DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS, APORTADAS Y DILIGENCIADAS:

POR LA PARTE ACTORA: Aportó los siguientes medios de prueba: a)

DOCUMENTAL: **APORTADA POR LA ACTORA:** 1) Fotocopia simple Convenio Colectivo de fecha cuatro de noviembre del dos mil once, suscrito entre trabajadores Coaligados de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República de Guatemala y Personeros de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República de Guatemala (folios 6 al 8); b) Copia simple de la solicitud de permiso y reporte laboral número cero novecientos cincuenta y siete con fecha trece de abril del dos mil once (folio 9); c) Copia simple de la solicitud de permiso y reporte laboral número cero novecientos cincuenta y tres, de fecha treinta de marzo del dos mil nueve (folio 10); d) Aviso de salida número cinco mil novecientos setenta y siete, sin fecha (folio 11); e) Aviso de salida tres mil seiscientos veintisiete, de fecha veintiuno de julio del dos mil diez (folio 12); f) Fotocopia de la



ORDINARIO LABORAL
No. 01173-2012-945
OF. 1º.

adjudicación número C uno - doscientos doce - dos mil doce, de fecha nueve de enero del dos mil doce (folio 11); g) Fotocopia de la adjudicación número C uno - doscientos doce - dos mil doce, de fecha veintiuno de febrero del dos mil doce (folio 12); b) **INFORME:** al Ministerio de Trabajo y Previsión Social (folios 110 y 111); e) **PRESUNCIONES:** legales y humanas derivadas de lo actuado. **POR LA PARTE DEMANDADA:** a) **DOCUMENTAL:** 1) memorial de demanda de fecha dos de marzo de dos mil once; 2) Fotocopia simple del contrato de servicios técnicos número ciento diecisiete - dos mil once, suscrito el catorce de octubre de dos mil diez (folios 38 al 41); 3) Fotocopia simple de la fianza de cumplimiento de contrato adquirida por la señora Lesbia Narcisca Lucero Rosa a favor de la Secretaria de la Paz de la Presidencia de la República, identificada con el número trescientos cuarenta y tres mil novecientos y nueve, emitida por la entidad Fianzas Universales, Sociedad Anónima (folio 42); 4) Fotocopia simple de la sentencia de fecha diez de mayo de dos mil once, dictada por la Honorable Corte de Constitucionalidad dentro del expediente número tres mil seiscientos ochenta y seis - dos mil diez (folios 86 al 90); 5) Todos los documentos y actuaciones diligenciadas dentro del expediente; b) **CONFESIÓN JUDICIAL:** diligencia practicada el veinte de febrero del año dos mil trece, según pliego de posiciones que obra a folios noventa y cuatro y noventa y cinco; c) **CONFESION SIN POSICIONES:** diligencia practicada el veinte de febrero del año dos mil trece (folios 96 y 97); d) **INFORME:** a la Superintendencia de Administración Tributaria (folio 106); e)

ORDINARIO LABORAL

No. 01173-2012-945

OF. 1º

PRESUNCIONES: las legales y humanas que se inferan de los hechos expuestos y acreditados. -----

CONSIDERANDO: Que los principios generales del Derecho del Trabajo son las reglas inmutables e ideas esenciales que forman las bases sobre la cuales se sustenta todo el ordenamiento jurídico-laboral. Su finalidad es proteger la dignidad del trabajador y proyectar su eficacia, tanto al iniciarse el vínculo laboral, como durante su desarrollo y al momento de su extinción. Sirven también como una especie de filtro para la aplicación de normas ajenas al derecho del trabajo. (Julio Armando Grisoña, "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social", Décimo primera Edición ampliada y actualizada, Lexis Nexis, 2005, Buenos Aires, Argentina.) El artículo 26 del Código de Trabajo establece que "Todo contrato individual debe tenerse por celebrado por tiempo indefinido, salvo prueba o estipulación lícita y expresa en contrario. Deben tenerse siempre como contratos a plazo indefinido, aunque se hayan ajustado a plazo fijo o para obra determinada, los que se celebren en una empresa cuyas actividades sean de naturaleza permanente o continuada, si al vencimiento de dichos contratos subsiste la causa que les dio origen. En consecuencia, los contratos a plazo fijo y para obra determinada tienen carácter de excepción y sólo pueden celebrarse en los casos que así lo exija la naturaleza accidental o temporal del servicio que se va a prestar o de la obra que se va a ejecutar. Asimismo, el artículo 76 del Código de Trabajo establece que hay terminación de los contratos de trabajo cuando una o las dos partes que forman la relación



ORDINARIO LABORAL
No. 01173-2012-945
OF. 1º

laboral le ponen fin a ésta, ya sea por voluntad de una de ellas, por mutuo consentimiento o por causa imputable a la otra o en que ocurra lo mismo por disposiciones de la ley, para lo cual se extinguen los derechos y obligaciones que emanan de dichos contratos. Por su parte el artículo 76 establece que "... el trabajador goza del derecho de emplazar al patrono ante los Tribunales de Trabajo y Previsión Social, antes de que transcurra el término de prescripción, con el objeto de que pruebe la justa causa en que se fundó el despido. Si el patrono no prueba dicha causa, debe pagar al trabajador: a) Las indemnizaciones que según este Código le pueda corresponder; y b) A título de daños y perjuicios, los salarios que el trabajador ha dejado de percibir desde el momento del despido hasta el pago de su indemnización hasta un máximo de doce (12) meses de salario y las costas judiciales."

CONSIDERANDO: Que en este caso que ahora nos ocupa, la señorita Lesbia Narcisca Lucero Rosa, demanda del Estado de Guatemala su reinstalación, toda vez que adujo que fue despedida directa e injustificadamente del puesto que desempeñaba y que de acuerdo a los artículos 17 y 33.2 del Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo que rige en su lugar de trabajo -Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República-, se tenía que solicitar autorización para su despido a un Juzgado de Trabajo y Previsión Social, al no hacerlo su despido deviene improcedente y nulo de pleno derecho. Por su parte, el Estado de Guatemala, al contestar la demanda lo hizo en sentido negativo, porque afirmó que con la demandante no le unió

ORDINARIO LABORAL

No. 01173-2012-945

OF. 1º

una relación de naturaleza laboral, sino que pactaron un contrato técnico-profesional, bajo el renglón de gastos cero veintinueve, el cual al igual que el cero veintidós, son de naturaleza temporal y de libre remoción. En consecuencia, a ella no le es aplicable el Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo, que invoca para pretender su reinstalación, simplemente porque ella nunca fue su trabajadora. Agregó, que en todo caso, es la actora quien tiene la carga de probar la existencia de la relación laboral que alega pues de ello depende la procedencia de su pretensión y que sobre esto existe doctrina legal sentada por la Honorable Corte de Constitucionalidad. Finalmente, solicitó que la demanda sea declarada sin lugar. Llegado el momento de resolver esta controversia, este Juzgado pasa a valorar la prueba aportada por la parte actora, porque afectivamente, aplicando el principio general probatorio consistente en "quien afirma algo debe de probarlo", es la demandante quien tiene la obligación procesal de demostrar la existencia de la relación laboral con el demandado, pues de este hecho depende la procedencia o improcedencia de su pretensión. Así pues, tenemos que la actora aportó como pruebas, los siguientes documentos: a) fotocopia simple del Convenio Colectivo suscrito entre los trabajadores coaligados de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República de Guatemala y personeros de dicha Secretaría; b) copia de la solicitud de permiso y reporte laboral número cero novecientos cincuenta y siete del trece de abril dos mil once; c) copia de la solicitud de permiso y reporte laboral número cero novecientos cincuenta y tres del treinta de marzo de dos mil



ORDINARIO LABORAL
No. 01173-2012-945
OP. 1°

nueve; d) aviso de salida número cinco mil novecientos setenta y siete, sin fecha; e) aviso de salida tres mil seiscientos veintisiete del veintiuno de julio del dos mil diez; f) fotocopias de las actas de adjudicación número C uno guión doscientos doce guión dos mil doce, faccionadas ante la Inspección General de Trabajo; g) informe rendido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. A todos estos documentos, quien juzga les otorga valor probatorio ya que no fueron impugnados de nulidad o falsedad. Sin embargo, debe de advertirse que únicamente las copias de las solicitudes de permiso y reporte laboral y copias de los avisos de salida, son útiles para aclarar este conflicto; pues el convenio colectivo no está sujeto a discusión, lo actuado en la Inspección General de Trabajo o lo informado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, relativo a dicho convenio, no tienen incidencia directa para tomar la decisión judicial que se espera en este proceso. Entonces, retomando el tema de los documentos que si son útiles, la juzgadora estima que con ellos se evidencia que la actora estaba bajo la dependencia de un jefe, a quien debía solicitarle permiso, reportarle su actividad laboral y avisarle sobre sus salidas. A esto debe de agregarse la confesión judicial y confesión sin posiciones de la actora, así como lo regulado en el contrato de servicios técnicos número ciento diecisiete guión dos mil once, pruebas que aportó el demandado, pero en atención al principio de adquisición probatoria, también le son útiles a la demandante. En las pruebas de confesión judicial y confesión judicial sin posiciones, la actora reiteró sus argumentos y aceptó el

ORDINARIO LABORAL
No. 01173-2012-945
OF. 1º

contenido del contrato que obra en autos. En el citado contrato se observa que el puesto ocupado por la demandante no era de carácter profesional, sino más bien secretarial u oficinista y el nombre del puesto era Técnico Archivista, entre sus funciones tenemos que se describe "5) otras actividades que le asigne el encargado del equipo de trabajo", además, la contratista quedó obligada a presentar un informe mensual de sus servicios que resuma las actividades realizadas, debidamente aprobado por el Director que corresponda. Asimismo debía rendir un informe final que resuma las actividades realizadas durante la vigencia del contrato y estaba sujeta a evaluaciones mensuales de sus servicios. Características éstas que no se dan en el contrato por servicios profesionales, pues quien ejecuta la obra o presta sus servicios, lo hace con total independencia sin depender de otra persona con mayor rango jerárquico, que la dé instrucciones, órdenes y evalúe su desempeño. Otros aspectos muy importantes a enfatizar es que la actora se comprometió a prestar sus servicios en la sede que la Secretaria de la Paz de la Presidencia de la República designe y para ello, dicha Secretaria se obligó a proporcionarle los enseres y equipos para la realización de sus actividades. Es decir que, con dichos documentos se establece que la demandante sostuvo un vínculo por medio del cual, ella obtenía una remuneración económica o pago del demandado, a cambio de que ella ejecutara personalmente un trabajo a favor de la autoridad nominadora; labor que desempeñaba bajo las instrucciones u órdenes que le eran dadas por el Director, a



ORDINARIO LABORAL
No. 01173-2012-945
OF. 1ª.

quien además debía rendirle informes mensuales y finales. Los anteriores elementos que se dieron en esta relación económico-jurídica que estamos analizando, integran el contrato individual de trabajo de conformidad con lo regulado en el artículo 18 del Código de Trabajo. Quedando entonces desvanecida la tesis que sostuvo el demandado, relativa a que ambos habían celebrado un contrato técnico-profesional, que no era de tipo laboral y bajo las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO: Que es importante advertir, que la denominación y cláusulas que contenga el contrato celebrado entre las partes, las cuales tiendan a tergiversar, disminuir o restringir los derechos de la trabajadora, son **NULAS IP SO JURE**, porque así lo dispone nuestra Constitución Política de la República de Guatemala. Entonces, no importa qué denominación se le haya dado al contrato que pactaron los sujetos procesales, ni que en el mismo se haya establecido que no se trataba de una relación laboral, exigiéndole a la actora el pago de una fianza de cumplimiento de contrato y que tributara ante la Superintendencia de Administración Tributaria, tal y como consta en las pruebas documentales aportadas por el demandado, pues por mandato de la ley, esto no puede afectar los derechos de la demandante como trabajadora ni suprimir las obligaciones que como empleador tiene el demandado y que quiso obviar dándole una apariencia distinta a la contratación que celebró con la actora. Todo este análisis, nos lleva a la conclusión, que si la demandante si pudo acreditar en este juicio que si tiene la calidad de

ORDINARIO LABORAL
No. 01173-2012-945
OF. 1°

trabajadora del demandado; entonces, éste no podía dar por terminada la relación laboral con ella de manera injustificada, en observancia al Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo celebrado entre la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República y sus trabajadores, en donde se acordó que: "...ningún trabajador podrá ser destituido sin causa justa, plenamente probada ante un Juzgado de Trabajo y Previsión Social...". Por otro lado, debe de analizarse la justificación que dio el Estado de Guatemala para dar por finalizada la relación contractual con la ahora demandante, ya que se aseveró que fue por el advenimiento del plazo establecido en el contrato. A este respecto, la juzgadora opina que la forma utilizada por el demandado para contratar a sus trabajadores vulnera la legislación laboral, porque a pesar de que la causa que dio origen al primer contrato individual de trabajo pactado entre las partes, éste subsistió, pero el demandado celebró otros contratos a plazo fijo con la demandante. -Esto se deduce al examinar el contrato que obra en autos, en donde en su cláusula cuarta denominada plazo del contrato, se pactó que la vigencia de este contrato estará comprendida del tres de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once, fecha última que coincide con la finalización de la relación laboral-, pero, el inicio indicó la actora en su demanda que fue el dos de junio de dos mil ocho, por ello se presume que año con año celebraron contratos a plazo fijo, aunque sobre este tema el demandado no se pronunció. Entonces, se entiende que cuando vencía el plazo de vigencia del contrato, el empleador y la



ORDINARIO LABORAL
No. 01173-2012-945
OF. 1°.

trabajadora volvían a celebrar uno nuevo. Lo anterior, en contravención a lo regulado en el artículo 26 del Código de Trabajo que dice: "Todo contrato individual de trabajo debe tenerse por celebrado por tiempo indefinido, salvo prueba o estipulación lícita y expresa en contrario. Deben tenerse siempre como contratos a plazo indefinido, aunque se hayan ajustado a plazo fijo o para obra determinada, los que se celebren en una empresa cuyas actividades sean de naturaleza permanente o continuada, si al vencimiento de dichos contratos subsiste la causa que les dio origen. En consecuencia, los contratos a plazo fijo y para obra determinada tienen carácter de excepción y sólo pueden celebrarse en los casos que así lo exija la naturaleza accidental o temporal del servicio que se va a prestar o de la obra que se va a ejecutar." Con esta forma de contratación se vulneran los derechos de los trabajadores, porque al darle apariencia de contratos a plazo fijo a contratos que en realidad son de plazo indefinido, las obligaciones del empleador son diferentes. En conclusión, este Juzgado arriba a la certeza jurídica de que la reinstalación solicitada si es procedente y debe de condenarse al Estado de Guatemala para que inmediatamente reinstale a la actora, en el mismo puesto que desempeñaba antes de dar por finalizada la relación jurídica que mantenían, en las mismas o mejores condiciones en que ejecutaba su trabajo; además, deberá pagarle todos los salarios y demás prestaciones laborales que haya dejado de percibir desde su despido hasta su efectiva reinstalación. En cuanto a la petición de condenar al demandado al pago de las

ORDINARIO LABORAL

No. 01173-2012-945

OF. 1º

costas procesales, no ha lugar por no darse los presupuestos del artículo 78 del Código de Trabajo. -----

FUNDAMENTO DE DERECHO: 106 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 1, 2, 3, 12, 14, 14 bis, 15, 16, 17, 18, 79, 258, 260, 266 al 268, 321 al 329, 332 al 343, 344 al 346, 358 al 364 del Código de Trabajo; 141, 142, 143, 147 de la Ley del Organismo Judicial. -----

POR TANTO: Este Juzgado con base en lo considerado y leyes citadas al resolver **DECLARA:** I.- **CON LUGAR LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL** promovida por **LESBIA NARCISA LUCERO ROSA** en contra del **ESTADO DE GUATEMALA;** II.- Se ordena al **ESTADO DE GUATEMALA,** que proceda a la inmediata reinstalación de la demandante en el mismo puesto que desempeñaba antes de dar por finalizada la relación jurídica que mantenían, en las mismas o mejores condiciones en que ejecutaba su trabajo; III.- Además, el demandado deberá pagarle a la actora todos los salarios y demás prestaciones laborales que haya dejado de percibir, desde su despido hasta su efectiva reinstalación; IV.- No hay condena en costas judiciales; V.- **NOTIFIQUESE.** -----

Licda. Olga Argentina Enríquez Montufar

Jueza

Licda. Lilian Karina Guerra Duarte

Secretaría



GUATEMALA, C.A.

J. 11



J. 1173-2012-945 Of. 3°

SALA TERCERA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.
Guatemala, siete de marzo de dos mil catorce.

En apelación y con sus antecedentes se examina la sentencia de fecha veinticinco de julio de dos mil trece, dictada por el Juzgado Décimo Cuarto de Trabajo y Previsión Social, en el proceso ordinario laboral identificado en el acápite, promovido por LESBIA NARCISA LUCERO ROSA en contra del ESTADO DE GUATEMALA, en la que al resolver **DECLARA: I.- CON LUGAR LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL** promovida por LESBIA NARCISA LUCERO ROSA en contra del ESTADO DE GUATEMALA; **II.- Se ordena al ESTADO DE GUATEMALA, que proceda a la inmediata reinstalación de la demandante en el mismo puesto que desempeñaba antes de dar por finalizada la relación jurídica que mantenían, en las mismas o mejores condiciones en que ejecutaba su trabajo; III.- Además, el demandado deberá pagarle a la actora todos los salarios y demás prestaciones laborales que haya dejado de percibir, desde su despido hasta su efectiva reinstalación; IV.- No hay condena en costas judiciales; V.- NOTIFIQUESE.**

CONSIDERANDO: I. Que el apelante en esta instancia manifestó como motivos de inconformidad en contra de la sentencia de primer grado, los siguientes: "...el primer agravio que causa la resolución impugnada es la evidente omisión en que incurre al disponer la resolución de la litis: para ellos los señores Magistrados que la sentencia de fecha veinticinco de julio de dos mil trece dictada por la jueza a quo se limita a declarar con lugar la demanda entablada en contra de mi mandante y a partir de ello dispone en su contra una condena para la reinstalación de la señora Lesbía Narciso Lucero Rosa. A mas de eso no existe pronunciamiento alguno que decida acerca de la oposición que formulo mi mandante en términos de una contestación en sentido negativo la cual se planteo en la audiencia de juicio oral celebrada el doce de febrero de dos mil trece.

Asimismo señala la apelante que entre la actora y su mandante no existió vínculo laboral alguno por la forma en que fue contratada para prestar sus servicios a la entidad para la cual laboraba...". II. Esta Sala con base en la primacía de la realidad, considera que es nulo todo contrato de trabajo que sea celebrado a plazo fijo cuando la naturaleza de la prestación o la tarea obligan a que este se perfeccione por tiempo indefinido. Los principios generales del derecho son las reglas inmutables e ideas esenciales que forman las bases sobre las cuales se sustenta todo el ordenamiento jurídico laboral, su finalidad es proteger la dignidad del trabajador y proyectar su eficacia tanto al iniciarse el vínculo laboral como durante el desarrollo y al momento de su extinción. Entre los principios mencionados se encuentra el de primacía de la realidad el cual se encuentra reconocido en el inciso d) del cuarto considerando del Código de Trabajo, este principio otorga prioridad a los hechos, es decir a lo que efectivamente ha ocurrido en la realidad sobre las formas o apariencias o los que las partes han convenido, por lo que el contrato de trabajo, es un contrato realidad, que prescinde de las formas para hacer prevalecer lo que efectivamente sucede o sucedió. III. Del análisis de la sentencia de primera instancia como de los argumentos señalados por el apelante, esta Sala concluye que las condiciones en que se desarrolló la relación de trabajo entre la actora y la demandada, desde el inicio del contrato hasta su extinción, el mismo fue ejecutado en forma continua, que la naturaleza de la prestación, las atribuciones asignadas a la actora, la jornada y la subordinación son elementos que se dieron en la contratación de la actora, por lo que dentro de ese contexto el contrato de trabajo era por tiempo indefinido por la naturaleza de la prestación, y al haber extinguido aquel sin causa justificada, resulta procedente acceder a lo solicitado por la actora, en virtud del derecho que le asiste de conformidad con el artículo treinta y tres punto dos (33.2) del Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la



J. 1479-2012-945

Recurso 1

Of. 3°

Republica de Guatemala y los representantes del grupo coaligados de trabajadores, puesto que el mismo determina que ningún trabajador podrá ser despedido sin justa causa, plenamente probado en un Juzgado de Trabajo y Previsión Social, y por si alguno de ellos es destituido sin probar la justa causa, puede acudir ante los tribunales a que se le declare nulo el despido, que fue lo que hizo la parte actora, pues el procedimiento esta establecido en una ley de carácter profesional y que fue aprobada por las partes, para tal caso, la entidad demandada previo a despedir a la trabajadora, hubiese tenido que iniciar el juicio ordinario de despido aportando las pruebas necesarias para poder obtener una sentencia que le permitiera despedirla con causa justa, lo cual no sucedió así, por lo que esta Sala, confirma la sentencia venida en grado, debiéndose resolver lo que en derecho corresponde.

CITA DE LEYES: Artículos: 258, 264, 266, 303, 326, 327, 328, 329, 365, 368, 372 del Código de Trabajo; 141, 142, 143 de la Ley del Organismo Judicial.

POR TANTO: Esta Sala, con base en lo considerado y leyes citadas al resolver, declara:)

Sin lugar el Recurso de Apelación planteado; II) Confirma la sentencia apelada.

NOTIFIQUESE y con certificación de lo resuelto devuélvase los antecedentes al juzgado de origen.

NEFTALY ALDANA HERRERA

MAGISTRADO PRESIDENTE

AURA ELENA HERRERA FLORES

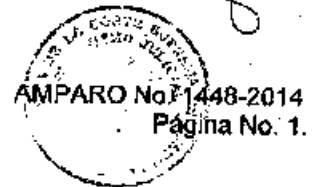
MAGISTRADA

CHRISTIAN ALEJANDRO LANUZA MONGE

MAGISTRADO

EVA CARLOTA GONZALEZ BATRES

SECRETARIA



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CÁMARA DE AMPARO Y ANTEJUICIO:

Guatemala, dieciséis de abril de dos mil quince.

Se tiene a la vista para dictar sentencia el amparo solicitado por el ESTADO DE GUATEMALA (autoridad nominadora Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República), por medio de su mandataria judicial especial con representación, abogada Mayra Esmeralda García Choxóm contra la SALA TERCERA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. El postulante actúa bajo su propio patrocinio.

ANTECEDENTES

A) **Fecha y lugar de interposición:** ocho de agosto de dos mil catorce ante el Juzgado de Paz Penal de Faltas de Turno del municipio y departamento de Guatemala, remitido a esta Cámara el once de agosto de dos mil catorce.

B) **Acto reclamado:** sentencia del siete de marzo de dos mil catorce, dictada por la autoridad impugnada que declaró sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el postulante y, en consecuencia, confirmó la proferida el veinticinco de julio de dos mil trece por el Juez Décimo Cuarto de Trabajo y Previsión Social del departamento de Guatemala, dentro del juicio ordinario laboral promovido por Lesbia Narcisca Lucero Rosa contra el Estado de Guatemala.

C) **Fecha de notificación al postulante:** diecinueve de mayo de dos mil catorce.

D) **Uso de recursos contra el acto impugnado:** fue interpuesto recurso de aclaración, el cual fue declarado sin lugar y notificado al postulante el once de julio de dos mil catorce.

E) **Violaciones que denuncia:** derechos de defensa y debido proceso.

HECHOS QUE MOTIVAN EL AMPARO

A) De lo expuesto por el postulante y de los antecedentes se resume lo siguiente:



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

PARA USO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



18

a) el Juzgado Décimo Cuarto de Trabajo y Previsión Social del departamento de Guatemala, admitió para su trámite el juicio ordinario de reinstalación y pago de salarios dejados de percibir por despido directo e injustificado y demás prestaciones que corresponden hasta su inmediata reinstalación promovido por Lesbia Narcisca Lucero Rosa contra el Estado de Guatemala; b) agotada la prueba el juzgado antes referido dictó sentencia el veinticinco de julio de dos mil trece, a través de la cual declaró sin lugar la contestación de demanda en sentido negativo y las excepciones perentorias planteadas por el Estado de Guatemala; y en consecuencia, con lugar la demanda ordinaria laboral, declarando que la relación contractual sostenida entre la actora y el demandado dentro del período laborado del dos de junio del dos mil ocho al treinta y uno de diciembre de dos mil once, fue por tiempo indefinido, por ende, declaró la nulidad *ipso jure* del despido ejecutado contra la trabajadora por el Estado de Guatemala, ordenando la reinstalación en el mismo puesto que ocupaba, así como el pago de salarios y demás prestaciones laborales irrenunciables dejadas de pagar; c) inconforme con lo resuelto el Estado de Guatemala presentó recurso de apelación, ordenando remitir a la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, para el debido conocimiento en alzada, por lo que, agotado el trámite del recurso de apelación, la Sala antes citada lo declaró sin lugar y, en consecuencia, confirmó la sentencia venida en grado; d) el postulante acude al amparo manifestando que la autoridad impugnada al emitir el acto reclamado violó sus derechos de defensa y debido proceso al no entrar a valorar los medios de prueba aportados en la contestación de la demanda, en la que demostró que no hubo despido injustificado, sino que lo que se dio fue una relación contractual como contratista del Estado y el fin de tal relación se dio por el advenimiento del plazo



convenido, en observancia a la legislación administrativa vigente. La reinstalación dispuesta no solo tiene por hecho subyacente una inexistente relación laboral. El juez a quo se fundamentó en un convenio colectivo celebrado entre la autoridad nominadora y un grupo coaligado de trabajadores, que es aplicado únicamente para trabajadores o servidores públicos, calidad tal, que nunca fue acreditada por la demandante. La autoridad impugnada en claro perjuicio del principio *tantum devolutum quantum appellatum* se apartó de los puntos expresamente sometidos a su competencia y, excediéndose en sus facultades, realizó un pronunciamiento sobre la existencia de una relación de trabajo, causando agravio en perjuicio de los intereses del Estado, al no observar la normativa vigente para las contrataciones de las instituciones públicas, ya que en ese tipo, la calidad de contratista del Estado difiere completamente de la calidad de empleado o servidor público al ordenar la reinstalación evidentemente improcedente, pues no figura dentro de los casos que establece el Código de Trabajo; e) **petición concreta:** se otorgue el amparo y en consecuencia, se suspenda la ejecución de la sentencia de fecha siete de marzo de dos mil catorce dictada por la autoridad impugnada.

B) **Casos de procedencia:** citó el artículo 10 incisos a), b) y h) de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

C) **Leyes violadas:** artículos 12, 46 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 28 y 43 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

TRÁMITE DEL AMPARO

A) **Amparo provisional:** no se decretó.

B) **Terceros interesados:** Lesbia Narcisca Lucero Rosa, la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República -SEPAZ- y la Inspección General de Trabajo.

PARA USO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

19
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

C) Remisión de antecedentes en copia certificada: a) expediente ordinario laboral cero un mil ciento setenta y tres - dos mil doce - cero cero novecientos cuarenta y cinco (01173-2012-00945), del Juzgado Décimo Cuarto de Trabajo y Previsión Social del departamento de Guatemala; y, b) copia certificada de las partes conducentes del expediente de apelación identificado como J un mil ciento setenta y tres - dos mil doce - cero cero novecientos cuarenta y cinco (J-01173-2012-00945) de la Sala Tercera, de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social.

D) Pruebas: se prescindió del período de prueba en resolución de fecha siete de enero de dos mil quince, admitiéndose como medios de prueba: a) los expedientes que sirven de antecedentes en copia certificada; y, b) presunciones legales y humanas.

ALEGACIONES DE LAS PARTES

A) El postulante reiteró los argumentos expuestos en su escrito inicial.

B) La Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República, tercera interesada, por medio de su Secretario Antonio Fernando Arenales Forno, al presentar su alegato expuso los mismos argumentos que el postulante.

C) Lesbia Narcisca Lucero Rosa, al presentar su alegato expuso que el postulante pretende mediante el presente amparo crear una tercera instancia que se encuentra prohibida por la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 211. Solicitó se deniegue el amparo ante la inexistencia de violaciones que restituir.

D) La Inspección General de Trabajo, tercera interesada, pese a estar debidamente notificada, no evacuó la audiencia conferida.

E) El Ministerio Público, a través de la Fiscalía de Asuntos Constitucionales, Amparos y Exhibición Personal, por medio de la agente fiscal Sara Edith Zamora



Ordóñez al presentar su alegato, aportó varios fallos emitidos por la Corte de Constitucionalidad, a través de los cuales se hace referencia a la inexistencia y por ende nulidad de un contrato a plazo fijo, cuando de las características del mismo, así como de la labor realizada por el trabajador, se desprenda la existencia de un contrato a tiempo indefinido, la cual es aplicable al caso concreto. Manifestó que el postulante pretende que se revise lo actuado en la instancia ordinaria, lo cual se encuentra prohibido por la Constitución Política de la República de Guatemala. Solicitó que al dictar sentencia se deniegue el amparo, ante la evidente inexistencia de agravio.

CONSIDERANDO

-I-

La Constitución Política de la República de Guatemala establece en su artículo 285 el amparo como un medio de protección para las personas contra amenazas de violaciones a sus derechos o como un restaurador de los mismos, en caso la infracción ya hubiese ocurrido. También en su artículo 203 establece que juzgar y promover la ejecución de lo juzgado es una potestad que corresponde con exclusividad a jueces y magistrados, quienes en el ejercicio de sus funciones únicamente están sujetos a la misma Constitución y a las leyes.

-II-

El postulante acude al amparo manifestando que la autoridad impugnada al emitir el acto reclamado violó sus derechos de defensa y debido proceso al no entrar a valorar los medios de prueba aportados en la contestación de la demanda, en la que demostró que no hubo despido injustificado, sino lo que se dio fue una relación contractual como contratista del Estado; y el fin de la relación contractual se dio por el advenimiento del plazo, en observancia a la legislación administrativa

PARA USO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

20
3

vigente. Además el juez de primer grado se fundamentó en un convenio colectivo celebrado entre la entidad nominadora y un grupo coaligado de trabajadores, que es aplicado únicamente para trabajadores o servidores públicos, calidad tal que nunca fue acreditada por la demandante, apartándose de los puntos expresamente sometidos a su competencia y, excediéndose en sus facultades, realizó un pronunciamiento sobre la existencia de una relación de trabajo, causando agravio en perjuicio de los intereses del Estado, al no observar la normativa vigente para las contrataciones de las instituciones públicas.

-III-

Realizado el estudio del amparo y las copias certificadas de los expedientes que sirven de antecedentes al amparo, esta Cámara establece que la autoridad impugnada al emitir el acto reclamado consideró: "... Esta Sala con base en la primacía de la realidad, considera que es nulo todo contrato de trabajo que sea celebrado a plazo fijo cuando la naturaleza de la prestación o la tarea obligan a que este se perfeccione por tiempo indefinido. Los principios generales del derecho son las reglas inmutables e ideas esenciales que forman las bases sobre las cuales se sustenta todo el ordenamiento jurídico laboral, su finalidad es proteger la dignidad del trabajador y proyectar su eficacia tanto al iniciarse el vínculo laboral como durante el desarrollo y al momento de su extinción. Entre los principios mencionados se encuentra el de primacía de la realidad el cual se encuentra reconocido en el inciso d) del cuarto considerando del Código de Trabajo, este principio otorga prioridad a los hechos, es decir a lo que efectivamente ha ocurrido en la realidad sobre trabajo, es un contrato realidad, que prescinde de las formas para hacer prevalecer lo que efectivamente sucede o sucedió. III). Del análisis de la sentencia de primera instancia como de los argumentos señalados por el apelante, esta Sala concluye que las condiciones en que se desarrolló la relación



AMPARO No. 1448-2014
Página No. 7.



de trabajo entre la actora y la demandada, desde el inicio del contrato hasta su extinción, el mismo fue ejecutado en forma continua, que la naturaleza de la prestación, las atribuciones asignadas a la actora, la jornada y la subordinación son elementos que se dieron en la contratación de la actora por lo que dentro de ese contexto el contrato de trabajo era por tiempo indefinido por la naturaleza de la prestación, y al haber extinguido aquel sin causa justificada, resulta procedente acceder a lo solicitado por la actora, en virtud del derecho que le asiste de conformidad con el artículo treinta y tres punto dos (33.2) del Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República de Guatemala y los representantes del grupo coaligado de trabajadores, puesto que el mismo determina que ningún trabajador podrá ser despedido sin justa causa, plonamento probado en un Juzgado de Trabajo y Previsión Social, y por si alguno de ellos es destituido sin probar la justa causa, puede acudir ante los tribunales a que se le declare nulo el despido, que fue lo que hizo la parte actora, pues el procedimiento está establecido en una ley de carácter profesional y que fue aprobada por las partes, para tal caso, la entidad demandada previo a despedir a la trabajadora, hubiese tenido que iniciar el juicio ordinario de despido aportando las pruebas necesarias para poder obtener una sentencia que le permitiera despedirla con causa justa, lo cual no sucedió así, por lo que esta Sala, confirma la sentencia venida en grado, debiéndose resolver lo que en derecho corresponde...; de lo considerado por la Sala se establece lo siguiente: a) en el presente caso, si bien es cierto, el Estado de Guatemala, argumentó que la actora prestó sus servicios a plazo fijo mediante contratos de carácter temporal, también lo es que la relación que existió fue eminentemente laboral por el hecho de la existencia de más de un contrato administrativo, tal como lo razonó la Sala impugnada. La relación existente por lo tanto era de tracto sucesivo al observar que el lapso comprendido entre el inicio

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

PARA USO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE AMPARO Y DEFENSA LEGAL

21

del contrato de trabajo y la fecha de finalización, se dio continuidad, habiendo establecido que las funciones de Lesbia Narcisca Lucero Rosa, no se ajustan a un contrato fijo, sino de naturaleza permanente. Al respecto, la Corte de Constitucionalidad ha sido del criterio que los contratos de servicios profesionales y/o técnicos representan una simulación, pues pretenden eludir la verdadera naturaleza dependiente de la relación laboral, bajo el "ropaje de figuras extralaborales", tales como locación de servicios, prestación de servicios profesionales, prestación de servicios técnicos o como en el caso que nos ocupa, cuando la naturaleza de la función que se va a desempeñar obliga a que exista continuidad en la prestación, ello en detrimento de los derechos del trabajador, a quien se le niegan los beneficios que la legislación laboral establece a su favor; doctrina legal establecida en los expedientes citados por la autoridad impugnada, de donde se desprende la procedencia de la solicitud de reinstalación así como el pago de las prestaciones laborales reclamadas al existir un despido injustificado; b) conforme nuestro sistema legal, el pacto colectivo de condiciones de trabajo tiene carácter de ley profesional y, en el presente caso, la solicitud de reinstalación tiene su fundamento en el artículo 33.2 del Pacto Colectivo suscrito el cuatro de noviembre de dos mil once entre la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República y los representantes del grupo coaligado de trabajadores, a través del cual se pactó que ningún trabajador podría ser destituido por la autoridad nominadora sin probar la justa causa del despido, pudiendo acudir a los tribunales, a efecto de probar y que se declare que es nulo de pleno derecho, ordenando su inmediata reinstalación, a efecto que sea restituido en su mismo puesto de trabajo en el que venía desempeñándose, así como el pago de las demás prestaciones a que tuviere derecho de conformidad con la ley; c) en ese



AMPARO No. 1448-2014
Página No. 9.



sentido se estableció que la autoridad impugnada al emitir el acto reclamado actuó dentro de las facultades y atribuciones que la ley le confiere, específicamente el artículo 372 del Código de Trabajo que le faculta a confirmar la sentencia apelada, haciendo el pronunciamiento que en derecho corresponde. Al efectuar el análisis anterior, se llega a la conclusión que no existe agravio en los hechos expuestos en la presente acción, por cuanto el acto contra el que se reclama, en forma clara contiene las razones de hecho y derecho para que la Sala objetada declarara la procedencia de reinstalación y pago de prestaciones; estableciéndose que el Tribunal al resolver el asunto sometido a su conocimiento fundamentó y razonó debidamente la resolución reclamada, cumpliendo con el debido proceso; advirtiéndose que la autoridad impugnada al confirmar lo resuelto por el Juez de primer grado, se limitó a cumplir con la potestad de juzgar que le ha sido asignada en el artículo 203 constitucional, sin observarse con ello la existencia de agravio que afecte la esfera de los derechos del interponente, por lo cual el amparo deviene notoriamente improcedente y debe denegarse.

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

-IV-

No se condena en costas al postulante por considerar que debido a la función pública que ejerce actuó de buena fe, ni se impone la multa respectiva a la abogada patrocinante por defender los intereses del Estado de Guatemala.

LEYES APLICABLES

Artículos: citados y 265 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3, 4, 7, 8, 10, 12 inciso c), 19, 20, 42, 44, 45 y 81 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 71, 141, 142 y 143 de la Ley del Organismo Judicial; Acuerdo 1-2013 y Auto Acordado 1-2013 ambos de la Corte

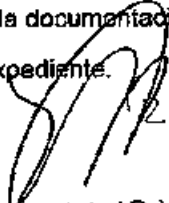
PARA USO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

22
SECRETARÍA DE JUSTICIA


de Constitucionalidad y Acuerdo 44-92 de la Corte Suprema de Justicia.

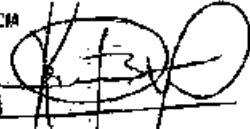
POR TANTO

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CÁMARA DE AMPARO Y ANTEJUICIO, con base en lo considerado y leyes citadas, al resolver, **DECLARA: I) DENIEGA** por notoriamente improcedente el amparo planteado por el **ESTADO DE GUATEMALA** (autoridad nominadora Secretaría de la Paz, de la Presidencia de la República), por medio de su mandataria judicial especial con representación, abogada Mayra Esmeralda García Choxóm, II) No condena en costas al solicitante ni impone multa a la abogada patrocinante por lo considerado. III) Oportunamente, remítase a la Corte de Constitucionalidad copia certificada del presente fallo, para los efectos contenidos en el artículo 81 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. Notifíquese, con certificación de lo resuelto devuélvase la documentación respectiva al lugar de su origen y oportunamente archívese el expediente.




Raulo Ralael Rojas Cetina
MAGISTRADO VOCAL DECIMO SEGUNDO
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

3 
Vitalina Orellana y Orellana
MAGISTRADA VOCAL TERCERA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Msc. Néstor Mauricio Vásquez Pineda
MAGISTRADO VOCAL DECIMO PRIMERO
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Silvia Verónica García Molina
MAGISTRADA VOCAL NOVENA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Licenciada María Cecilia De León Terrón
Secretaría de la Corte Suprema de Justicia



CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD
REPÚBLICA DE GUATEMALA

EXPEDIENTE 3092-2015 Of. 1
Ref: 1448-2014



53644.2015

En la ciudad de Guatemala, el veintidós de octubre del año DOS MIL QUINCE, a las 11:10 horas con veintidós minutos, en la **diecisiete calle ocho - treinta y seis zona uno, quinto nivel, Edificio Aurora**, notifico Resoluciones de fechas VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE

A: Secretaria de la Paz de la Presidencia de la República

por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley y que entrego a:

Lorena Guzmán

Quién de enterado: SI firmó.

DOY FE: [Signature]

Consta de 10 folios.

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
SECRETARIA DE LA PAZ

RECIBIDO
22 OCT 2015
Hora: 13:45 Firma: [Signature]



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente

- Dirección Inexacta
- No existe la dirección
- Persona a notificar falleció
- Lugar desocupado
- Persona fuera del país
- Datos no concuerdan

RAZÓN:

leg vlopez
A la s como lo piden

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD
REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

RAZÓN: Se deja constancia que se efectuó el sorteo correspondiente entre los Magistrados Suplentes para integrar la Corte de Constitucionalidad, correspondiendo por dicho sistema integrarla a los Magistrados María de los Ángeles Araujo Bohr y Ricardo Alvarado Sandoval, Guatemala, veintitrés de julio de dos mil quince.


MARTÍN RAMÓN DOZMAÑ HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL


Expediente No. 3092-2015

Oficial 1° de Secretaría.

Asunto: Apelación de Sentencia en Amparo. **Origen:** Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejudio. **Referencia:** Amparo No. 1448-2014. **Solicitante:** Estado de Guatemala. **Autoridad denunciada:** Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social.

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD: Guatemala, veintitrés de julio de dos mil quince.

Se integra la Corte de Constitucionalidad para conocer del presente asunto: a) con los Magistrados Titulares, y b) por el sistema de sorteo, con los Magistrados Suplentes María de los Ángeles Araujo Bohr y Ricardo Alvarado Sandoval. Artículos: 7° y 163 inciso c) de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 28 y 29 del Código Procesal Civil y Mercantil; 7 del Acuerdo 03-89 de la Corte de Constitucionalidad.


GLORIA PATRICIA PORRÁS ESCOBAR
PRESIDENTA



24



MANUEL DUARTE BARRERA
MAGISTRADO



MAURO RODERICO CHACÓN CORADO
MAGISTRADO



HÉCTOR HUGO PÉREZ AGUILERA
MAGISTRADO



ROBERTO MOLINA BARRETO
MAGISTRADO



MARÍA DE LOS ANGELES ARAUJO BOHR
MAGISTRADA



RICARDO ALVARADO SANDOVAL
MAGISTRADO




MARTÍN RAMÓN GUZMÁN HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL


EXPEDIENTE 3092-2015

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD: Guatemala, ocho de octubre de dos mil quince.

Por razón de lo decidido en el numeral romano VI) del auto de fecha dos de septiembre de dos mil quince, dictado en el expediente tres mil setecientos ochenta y uno - dos mil quince (3781-2015), se integra el Tribunal con el Magistrado Juan Carlos Medina Salas, para conocer y resolver en el presente asunto. Artículos: 163 inciso c) y 179 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.


GLORIA PATRICIA PORRAS ESCOBAR
PRESIDENTA


MAURO RODERICO CHACÓN CORADO
MAGISTRADO


HÉCTOR HUGO PÉREZ AGUILERA
MAGISTRADO


ROBERTO MOLINA BARRETO
MAGISTRADO


JUAN CARLOS MEDINA SALAS
MAGISTRADO


MARIA DE LOS ANGELES ARAUJO BORR
MAGISTRADA


RICARDO ALVARADO SANDOVAL
MAGISTRADO


MARTIN RAMÓN GUZMÁN HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL



EXPEDIENTE 3092-2015

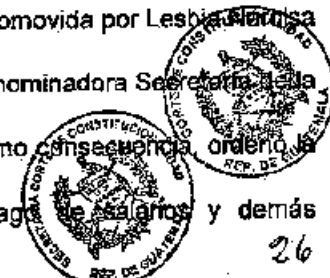
CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD: Guatemala, ocho de octubre de dos mil quince.

En apelación y con sus antecedentes, se examina la sentencia de dieciséis de abril de dos mil quince, dictada por la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejudio, en la acción constitucional de amparo promovida por el Estado de Guatemala, por medio de su Mandatario Judicial Especial con Representación, Mayra Esmeralda García Choxóm contra la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social. El postulante actuó con el patrocinio de la abogada que lo representa. Es ponente en el presente caso la Magistrada Presidenta, Gloria Patricia Porras Escobar, quien expresa el parecer de este Tribunal.

ANTECEDENTES

I. EL AMPARO

A) Interposición y autoridad: presentado el ocho de agosto de dos mil catorce, en el Juzgado de Paz Penal de Faltas de Turno del municipio y departamento de Guatemala y, posteriormente, remitido a la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y antejudio. **B) Acto reclamado:** la sentencia de siete de marzo de dos mil catorce, dictada por la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, que confirmó la emitida por el Juzgado Décimo Cuarto de Trabajo y Previsión Social del departamento de Guatemala, que declaró con lugar la demanda ordinaria laboral de nulidad de despido promovida por Lesbia Lucero Rosa contra el Estado de Guatemala, entidad nominadora Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República -SEPAZ- y, como consecuencia, ordenó la reinstalación de la trabajadora y lo relativo al pago de salarios y demás

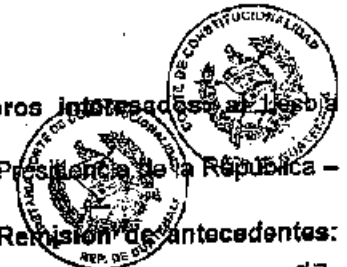


prestaciones laborales de carácter irrenunciable dejados de percibir hasta hacer efectiva la reincorporación y lo absolvió del pago de costas judiciales. C) **Violaciones que denuncia:** a los derechos de defensa y justicia, y a los principios jurídicos del debido proceso y equidad. D) **Hechos que motivan el amparo:** lo expuesto por el postulante se resume: D.1) **Producción del acto reclamado:** a) en el Juzgado Décimo Cuarto de Trabajo y Previsión Social del departamento de Guatemala, Lesbia Narcisca Lucero Rosa promovió juicio ordinario laboral de nulidad de despido en su contra, entidad nominadora Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República -SEPAZ-, aduciendo haber sido destituida de manera directa e injustificada del puesto que desempeñaba como Técnico Archivista, solicitando además el pago de los salarios y demás prestaciones laborales dejadas de percibir desde la fecha del despido hasta su efectiva reincorporación, y lo relativo a costas judiciales; b) previo a contestar la demanda promovió las excepciones dilatorias de: i. *"falta de personalidad"*, ii) *"falta de cumplimiento de la condición a que estuviere sujeto el Derecho que se haga valer"*, y iii) *"demanda defectuosa"*, las cuales mediante el auto de diez de agosto de dos mil doce fueron declaradas sin lugar; c) el Juez referido, al resolver, declaró con lugar la demanda promovida en su contra, habiendo considerado que el despido es nulo, y, como consecuencia, ordenó la reinstalación de la trabajadora y lo relativo al pago de salarios y demás prestaciones laborales de carácter irrenunciable dejados de percibir hasta hacer efectiva la reincorporación y lo absolvió del pago de costas procesales; y d) apeló, y, la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, al resolver, confirmó lo dispuesto en primera instancia -acto reclamado-. D.2) **Agravios que se reprochan al acto reclamado:** denuncia el postulante: a) la Sala cuestionada al

emitir la resolución que constituye el acto reclamado, violó sus derechos, debido a que no consideró que la actora fue contratada para prestar servicios de forma temporal, mediante varios contratos administrativos a plazo fijo, puesto que se comprometió a prestar servicios técnicos, por lo que omitió tomar en cuenta que el período para el cual fue otorgado concluyó. Asimismo, es importante destacar que la Sala cuestionada resolvió acerca de la naturaleza de la relación laboral, sin que la demandante lo hubiera solicitado en su escrito de interposición de la demanda laboral que antecede al amparo, de esa cuenta la decisión que constituye el acto reclamado es arbitraria; b) el Juez de conocimiento no le otorgó valor probatorio al Convenio Colectivo suscrito entre la entidad nominadora y sus empleados, pese a ello, la Sala cuestionada sí le concedió fuerza probatoria a la nominación referida, lo que provocó un fallo incongruente y contradictorio con lo probado dentro del proceso. Por ese motivo se le violaron sus derechos garantizados por la Constitución Política de la República de Guatemala. D.3) Pretensión: solicitó que se declare con lugar el amparo, se deje en suspenso en forma definitiva la resolución que constituye el acto reclamado y se le restituya en la situación jurídica afectada. E) Uso de recursos: ninguno. F) Casos de procedencia: invocó los contenidos en las literales a), b) y h) del artículo 10 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. G) Leyes violadas: citó los artículos 12 y 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y 43 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

II. TRÁMITE DEL AMPARO

A) Amparo provisional: no se otorgó. B) Terceros interesados: en la instancia Narcisca Lucero Rosa; b) Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República - SEPAZ-; y c) Inspección General de Trabajo. C) Remisión de antecedentes:



copias certificadas parciales de: a) juicio ordinario laboral cero un mil ciento setenta y tres – dos mil doce - cero cero novecientos cuarenta y cinco (01173-2012-00945) del Juzgado Décimo Cuarto de Trabajo y Previsión Social de departamento de Guatemala; y b) apelación cero un mil ciento setenta y tres – dos mil doce - novecientos cuarenta y cinco (01173-2012-945) de la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social. D) Medios de comprobación: se prescindió del período probatorio. E) Sentencia de primer grado: la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejjuicio, consideró: *“...de lo considerado por la Sala se establece lo siguiente: a) en el presente caso, si bien es cierto, el Estado de Guatemala, argumentó que la actora prestó sus servicios a plazo fijo mediante contratos de carácter temporal, también lo es que la relación que existió fue eminentemente laboral por el hecho de la existencia de más de un contrato administrativo, tal como lo razonó la Sala impugnada. La relación existente, por lo tanto, era de traccio sucesivo al observar que el lapso comprendido entre el inicio del contrato de trabajo y la fecha de finalización, se dio continuidad, habiendo establecido que las funciones de Lesbia Narcisa Lucero Rosa, no se ajustan a un contrato fijo, sino de naturaleza permanente. Al respecto, la Corte de Constitucionalidad ha sido del criterio que los contratos de servicios profesionales y/o técnicos representan una simulación, pues pretenden eludir la verdadera naturaleza dependiente de la relación laboral, bajo el ropaje de figuras extralaborales, tales como locación de servicios, prestación de servicios profesionales, prestación de servicios técnicos o como en el caso que nos ocupa, cuando la naturaleza de la función que se va a desempeñar obliga a que exista continuidad en la prestación, ello en detrimento de los derechos del trabajador, a quien, se le niegan los beneficios que la legislación laboral establece*

a su favor; doctrina legal establecida en los expedientes citados por la autoridad impugnada, de donde se desprende la procedencia de la solicitud de reinstalación así como el pago de las prestaciones laborales reclamadas al existir un despido injustificado; b) conforme nuestro sistema legal, el pacto colectivo de condiciones de trabajo tiene carácter de ley profesional y, en el presente caso, la solicitud de reinstalación tiene su fundamento en el artículo 33.2 del Pacto Colectivo suscrito el cuatro de noviembre de dos mil once entre la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República y los representantes del grupo coaligado de trabajadores, a través del cual se pactó que ningún trabajador podría ser destituido por la autoridad nominadora sin probar la justa causa del despido, pudiendo acudir a los tribunales, a efecto de probar y que se declare que es nulo de pleno derecho, ordenando su inmediata reinstalación, a efecto que sea restituido en su mismo puesto de trabajo en el que venía desempeñándose, así como el pago de las demás prestaciones a que tuviere derecho de conformidad con la ley; c) en ese sentido se establece que la autoridad impugnada al emitir el acto reclamado actuó dentro de las facultades y atribuciones que la ley le confiere, específicamente el artículo 372 del Código de Trabajo que le faculta a confirmar la sentencia apelada, haciendo el pronunciamiento que en derecho corresponde. Al efectuar el análisis anterior, se llega a la conclusión que no existe agravio en los derechos expuestos en la presente acción, por cuanto el acto contra el que se reclama, en forma clara contiene las razones de hecho y derecho para que la Sala objetada declarara la procedencia de reinstalación y prestaciones; estableciéndose que el Tribunal al resolver el asunto sobre el conocimiento fundamentó y razonó debidamente la resolución reclamada, cumpliendo con el debido proceso; advirtiéndose que la autoridad impugnada al



confirmar lo resuelto por el Juez de primer grado, se limitó a cumplir con la potestad de juzgar que le ha sido asignada en el artículo 203 constitucional, sin observarse con ello la existencia de agravio que afecte la esfera de los derechos del interponente, por lo cual el amparo deviene notoriamente improcedente y debe denegarse. No se condena en costas al postulante por considerar que debido a la función pública que ejerce actuó de buena fe, ni se impone la multa respectiva a la abogada patrocinante por defender los intereses del Estado de Guatemala..." Y resolvió: "I) DENIEGA por notoriamente improcedente el amparo planteado por el Estado de Guatemala (autoridad nominadora Secretaría de la Paz, de la Presidencia de la República), por medio de su mandataria judicial especial con representación, abogada Mayra Esmeralda García Choxóm. II) No condena en costas al solicitante ni impone multa a la abogada patrocinante por lo considerado (...)"

III. APELACIÓN

El postulante apeló, y reiteró los argumentos expuestos en el escrito de interposición del amparo y agregó que no comparte el criterio expuesto por el Tribunal de Amparo de primer grado, porque dejó de considerar que la resolución que constituye el acto reclamado viola sus garantías constitucionales, lo que permite colegir que al denegar el amparo permite que continúen los agravios denunciados, debido a que no analizó los argumentos expuestos y dejó de valorar la prueba aportada al proceso, por lo que la sentencia emitida es arbitraria, violando con ello el debido proceso. Solicitó que se tenga por promovido el recurso de apelación y por expresados los motivos de inconformidad.

IV. ALEGATOS EN EL DÍA DE LA VISTA

A) El postulante reiteró los motivos de inconformidad manifestados en su escrito

de interposición del amparo. Solicitó que se confirme la sentencia apelada. B) **Lesbia Narcisa Lucero Rosa**, tercera interesada, manifestó su acuerdo con la sentencia del Tribunal de Amparo de primer grado, porque la Sala reclamada resolvió en uso de sus facultades, dándole respuesta a cada uno de los agravios denunciados por el accionante. De esa cuenta, los argumentos del amparista no evidencian afectación de sus derechos, puesto que quedó demostrado en la instancia que subyace al amparo que no probó la causal que motivó su despido, por lo cual la reinstalación ordenada por la Sala reprochada está fundamentada, de acuerdo al multicitado Convenio suscrito por la entidad nominadora y sus empleados; por tal razón, lo que pretende el accionante es convertir el amparo en una tercera instancia. Solicitó que se confirme la sentencia apelada. C) El **Ministerio Público** indicó que comparte el criterio que fundó la sentencia de amparo de primer grado, puesto que en el caso que se analiza, se advierte que el Tribunal reprochado actuó ajustado a Derecho, sin haberse evidenciado vulneración a sus derechos. De esa cuenta el amparo no puede constituirse en una instancia revisora de lo resuelto en la jurisdicción ordinaria, tal como lo pretende el accionante, porque a los tribunales comunes corresponde con exclusividad valorar o estimar las proposiciones de fondo. Solicitó que se confirme la sentencia apelada.

CONSIDERANDO

—|—

No causa agravio la decisión que acogió una demanda de nulidad de despido, que se funda en el convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República de Guatemala -SEPAZ- y los representantes del grupo coaligados de trabajadores,



que regula que el empleador no puede despedir sin justa causa, cuando en el proceso quedó demostrado que éste no probó la causal que motivo el despido del trabajador.

—II—

El Estado de Guatemala acude en amparo contra la autoridad reclamada, señalando como lesiva la sentencia de siete de marzo de dos mil catorce, que confirmó la emitida por el Juzgado Décimo Cuarto de Trabajo y Previsión Social del departamento de Guatemala, que declaró con lugar la demanda ordinaria laboral de nulidad de despido promovida por Lesbia Narcisa Lucero Rosa en su contra, entidad nominadora Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República -SEPAZ- y, como consecuencia, ordenó la reinstalación de la trabajadora y lo relativo al pago de salarios y demás prestaciones laborales de carácter irrenunciable dejados de percibir hasta hacer efectiva la reincorporación y lo absolvió del pago de costas judiciales.

Arguye el postulante que la autoridad cuestionada, al proferir la resolución que por esta vía se enjuicia, le produjo agravio, situación que fue expuesta en el apartado de Antecedentes de este fallo.

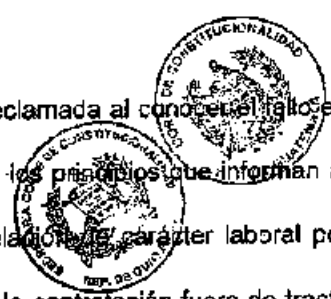
—III—

La falta de expresión de agravios dirigidos al fallo que esta Corte compete conocer y la reiteración de los puntos específicos contenidos en la alegación, conducen a este Tribunal a verificar si aquellas defensas -las reiteradas en esta instancia- fueron o no motivo de debate y oportuna resolución en la jurisdicción ordinaria.

En primera instancia se aprecia que Lesbia Narcisa Lucero Rosa promovió juicio ordinario laboral de nulidad de despido contra el Estado de Guatemala,

entidad nominadora: Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República de Guatemala -SEPAZ-, y reclamó su reinstalación y, consecuentemente, el pago de salarios y demás prestaciones laborales de carácter irrenunciable dejados de percibir hasta hacer efectiva la reincorporación, habiendo aducido que a partir del dos de junio de dos mil ocho inició relación laboral con la entidad nominadora, en el puesto que ocupó como Técnico Archivista; proceso en el cual fue declarada con lugar la demanda por el Juez de conocimiento que, al resolver, determinó que en el presente caso existió una relación de carácter laboral, por la temporalidad de los contratos administrativos suscritos, debido a que la relación de trabajo inició el dos de junio de dos mil ocho y finalizó el treinta y uno de diciembre de dos mil once, lo que convirtió el contrato en uno de tiempo indefinido. Asimismo, por la prestación de servicios efectuados por la actora en horario establecido, la dependencia continuada y dirección inmediata a cambio de una retribución económica que le pagaba la entidad patronal. Por ese motivo, determinó la existencia de elementos que tipifican la existencia de una relación laboral sin importar la denominación del contrato, esto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del Código de Trabajo que señala que no importa la denominación del contrato y la circunstancia de que el contrato de trabajo eventualmente se ajuste a un documento de otra índole, en apariencia diferente o en concurrencia con otro u otros, no hace perder su naturaleza de trabajo, puesto que evidenció simulación en la relación laboral.

En igual sentido se pronunció la autoridad reclamada al conocer el fallo en alzada, por lo que al resolver aplicó correctamente los principios que informan al Derecho del Trabajo, estableciendo que existió relación de carácter laboral por tiempo indefinido entre las partes, que hacían que la contratación fuera de tracto



sucesivo por la naturaleza de la prestación de los servicios, basándose para el efecto en el hecho de haber constatado que se dieron elementos esenciales de un contrato de trabajo, especialmente el plazo del vínculo laboral y la naturaleza de las funciones efectuadas por la trabajadora.

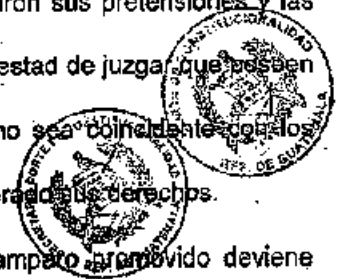
El accionante también expone como agravio que el Juez de conocimiento no le otorgó valor probatorio al Convenio Colectivo suscrito entre la entidad nominadora y los representantes del grupo coaligado de trabajadores.

Previo a emitir el pronunciamiento respectivo, esta Corte considera oportuno destacar el contenido del artículo 33.2 del Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República de Guatemala y los representantes del Grupo Coaligados de Trabajadores, norma en que ambos Tribunales de trabajo fundamentaron su fallo, y la que este Tribunal considera es el punto toral a analizar previo a resolver la presente acción y que apoyará la postura que este Tribunal asumirá.

Artículo 33. *Regulaciones del despido y la suspensión en el trabajo...33.2. Queda establecido que ningún trabajador podrá ser destituido sin causa justa, plenamente probada ante un Juzgado de Trabajo y Previsión Social, por lo que si alguno de ellos es destituido por la entidad nominadora sin probar la causa justa del despido, puede acudir ante dichos tribunales, a efecto de probar y que se declare que el despido es nulo ipso jure, o que no encuadra dentro de las causales justas de despido previstas en la ley; y, por lo mismo, para que se declare a) la remoción del servidor afectado es nula ipso jure y se ordene, por esa misma razón, la inmediata reinstalación y el pago de los salarios dejados de percibir, desde el momento del despido hasta la efectiva reinstalación, y en lo sucesivo, en tanto subsista la relación de trabajo...*

La normativa precitada, permite establecer que la denuncia expuesta por el accionante es inconsistente puesto que precisamente ambos tribunales determinaron que el Convenio referido, que sirvió de fundamento para declarar con lugar la demanda de nulidad de despido, dispone que ningún trabajador podrá ser destituido de la entidad nominadora sin causa justa plenamente probada ante un Juez de Trabajo y Previsión Social y que si algún empleado es removido de su puesto de trabajo sin comprobar el patrono la existencia de causal para dar por finalizada la relación laboral, aquél puede acudir al órgano jurisdiccional respectivo a solicitar la nulidad de su despido y, consecuentemente, si el Tribunal comprueba dicho extremo, ordenará su reinstalación y, además, el empleador deberá pagar salarios y demás prestaciones laborales de carácter irrenunciable dejados de percibir hasta hacer efectiva la reincorporación. Por lo tanto, la resolución de la Sala reclamada que confirmó el fallo que conoció en alzada y ordenó la inmediata reinstalación de la trabajadora y las consecuencias que eso conlleva respecto al pago referido, así como las consideraciones razonadas que hizo para calificar la relación de la empleada y concluir que se trató de un vínculo laboral, además de ser una actividad realizada dentro del ámbito de sus funciones regladas, no violó los derechos del peticionante que amerite la procedencia del amparo, debido a que la conclusión a la que arribó fue pronunciada luego de haber realizado un análisis integral de las circunstancias fácticas expuestas por las partes, los fundamentos de Derecho en que basaron sus pretensiones y las pruebas aportadas al proceso, lo que constituye la potestad de juzgar que poseen los jueces ordinarios. El hecho de que lo decidido no sea coincidente con los intereses del solicitante, no implica que se hayan vulnerado sus derechos.

Lo anteriormente señalado evidencia que el amparo promovido deviene



notoriamente improcedente, y siendo que el tribunal *a quo* resolvió en igual sentido, procede confirmar la sentencia apelada, pero por las razones aquí consideradas.

LEYES APLICABLES

Artículos citados y 265, 268 y 272, inciso c), de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1º, 5º, 6º, 8º, 49, 50, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 149, 163, inciso c) y 185 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; y 35, 36 y 46 del Acuerdo 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad.

POR TANTO

La Corte de Constitucionalidad con base en lo considerado y leyes citadas al resolver declara: I) **sín lugar** el recurso de apelación promovido por el Estado de Guatemala -postulante del amparo- y, como consecuencia, confirma la sentencia venida en grado. II) Notifíquese y, con certificación de lo resuelto, devuélvanse los antecedentes.


GLORIA PATRICIA PORRAS ESCOBAR
PRESIDENTA


MAURO RODERICO CHACÓN CORADO
MAGISTRADO


HÉCTOR HUGO PÉREZ AGUILERA
MAGISTRADO


ROBERTO MOLINA BARRETO
MAGISTRADO


JUAN CARLOS MEDINA SALAS
MAGISTRADO

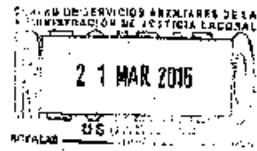
[Handwritten signature]
MARIA DE LOS ANGELES ARRUJO BOHR
MAGISTRADA

[Handwritten signature]
RICARDO ALVARADO SANDOVAL
MAGISTRADO

[Handwritten signature]
MARTÍN RAMÓN GUZMÁN HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL



01173-2016-17839.



ORDINARIO LABORAL 01173-2012-945 OF. 1º

LA INFRASCrita JUEZ DÉCIMO CUARTO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, AL NOTIFICADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA LABORAL.-----

MANDA -----

Que en su calidad de Ministro Ejecutor se constituya en DIECISIETE CALLE OCHO GUIÓN TREINTA Y SEIS, ZONA UNO, a efecto de reinstalar a **LESBIA NARCISA LUCERO ROSA**, como se ordena en la resolución de fecha trece de agosto de dos mil catorce, dándole su inmediata **REINSTALACIÓN** a la trabajador antes citado, en su respectivo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que tenía antes de ser despedido. Guatemala, dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis.

**LICDA. OLGA ARGENTINA ENRIQUEZ MONTÚFAR
JUEZA DÉCIMO CUARTO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**



ACTA DE REINSTALACIÓN. ORDINARIO 01173-2012-945 OF 1°. JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. En la ciudad de Guatemala, el veintinueve de marzo del dos mil dieciséis, siendo las Diez horas con treinta y tres minutos, en mi calidad de MINISTRO EJECUTOR nombrado por el JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ante la SECRETARIA DE LA PAZ DE LA PRESEDENCIA, ubicado en DIECISIETE CALLE OCHO GUION TREINTA Y SEIS, ZONA UNO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. Con el objeto de dar cumplimiento a la resolución de fecha cinco de enero del año dos mil dieciséis, dictada por el JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, siendo atendido (a) por: Fernando La Rivera.

Por lo que se procede de la siguiente manera: PRIMERO; Dando cumplimiento a la resolución antes relacionada, en este momento SE ORDENA a la entidad SECRETARIA DE LA PAZ DE LA PRESEDENCIA, para que cumpla y proceda a la inmediata REINSTALACIÓN y dar formal posesión del cargo y puesto de trabajo a: LESBIA NARCISA LUCERO ROSA, con las mismas condiciones laborales que venía elaborando antes del despido así como el pago a la trabajadora afectada, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta su efectiva reinstalación, tal como lo establece la resolución anteriormente mencionado, SEGUNDO: En este momento se hace constar que: Si, se procede a Reinstalar. No obstante ya se hizo conocimiento al Juzgado decimo cuarto de trabajo y prevision social que la Señora lesbia Narcisca Lucero Rosa obste

Un cargo publico en otra institucion
del Estado. Segun municipal de fecha diez de marzo de
1985 mil Dieciséis.

TERCERO: No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio a los Diez minutos después, dando lectura al acta respectiva la que es leída y firmada por las personas que en ella intervenimos, entregando copia simple a la persona que me atendió. DOY FE.
Entre líneas: dos mil Dieciséis. Léase.

Lic Fernando Parera

Nelson Luc

Nelson Luc
Ministro ejecutivo

Guatemala, 21 de marzo de 2016

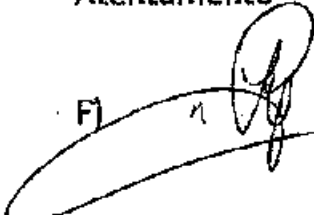
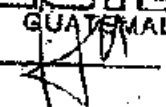
SEÑOR
SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA.

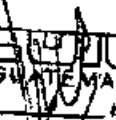
Presente

Lesbia Narcisa Lucero Rosa.

Por este medio presento mi Renuncia Irrevocable al puesto de archivista, mismo en el cual se me está reinstalando EL DIA DE HOY, pero por motivos personales me veo en la necesidad de presentar la presente renuncia con carácter irrevocable a partir de la presente fecha, así mismo le hago del conocimiento que requiero que gire sus ordenes a donde corresponda con el objeto que se me cancelen mis salarios dejados de percibir que ordena el Juzgado Undécimo De Trabajo y Previsión Social, comprendidos del mes de diciembre del año 2011, al 21 de marzo del 2016,

Atentamente

F) 
SECRETARIA DE LA PAZ
RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
21 MAR 2016
GUATEMALA, C.A.
FIRMA:  HORA: 11:07

RECEPCION
SECRETARIA DE LA PAZ
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
21 MAR 2016
GUATEMALA, C.A.
Firma:  HORA: 10:46

Señor
Luis Chutan
Encargado de Presupuesto
Secretaría de la Paz

Señor Chutan:

Reciba un cordial saludo al frente de sus actividades, el motivo de la presente es para solicitarle su apoyo a efecto de gestionar o transferir a los renglones que correspondan la cantidad de sesenta y tres mil quinientos quetzales exactos (63,500.00) que serán utilizados para la adquisición de equipo de cómputo para la Secretaría de la Paz,

Sin nada más que agregar, me despido

Atentamente


Wilfredo Pac
Asistente Administrativo.


Luis Enrique Chután
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
Secretaría de la Paz

18-08-16
9:40 am

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

Vo. Bc.


Ing. Josué Meneza Comey
Director Administrativo
Secretaría de la Paz



Guatemala, 2 de septiembre de 2016
Oficio No.246-2016-DF/igc

Señor
Director Técnico del Presupuesto
Lic. Kildare Enriquez
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO
05 SEP 2016
[Handwritten signature]

Señor Director Técnico:

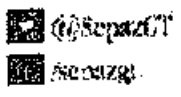
Me dirijo a usted, para remitirle con base en lo que determina el artículo 32, numeral 3, inciso c) del Decreto No.101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 Nos.493 y 494 debidamente aprobados y que corresponden al traspaso de asignación entre renglones INTRA2 dentro del presupuesto de egresos de SEPAZ, de los Programa 27 "Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz" y 65 "Programa Nacional de Resarcimiento, respectivamente. Ambas modificaciones se han realizado para la regularización de insuficiencias presupuestaria, así como de asignar recursos a renglones específicos, que permitan cumplir con compromisos de pago, tales como de prestaciones laborales, prestación de servicios con cargo al subgrupo 18 y de sentencias judiciales.

Para el efecto también se remite fotocopia simple de las Resoluciones de la Secretaria de la Paz Nos.051-2016-SEPAZ-DF y 052-2016-SEPAZ-DF, en su orden, por medio de las cuales se aprueban estas modificaciones presupuestarias, para su información y efectos procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo y suscribirme de usted.

Atentamente,
[Handwritten signature]

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500



sepaz@sepaz.gob.gt
www.sepaz.gob.gt



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	25	8	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION	052-2016-SEPZ	25	8
			DIA	MES
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		494		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-EG-SP-PRV-ACT-ORG-REN-DESD-FE-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-65-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-14,146.00	-14,146.00
11130016-65-00-000-002-000-184-0101-11-0000-0000	SERV. ECONOMICOS, CONTABLES Y DE	-1,915,800.00	-1,915,800.00
11130016-65-00-000-002-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-114,270.00	-114,270.00
TOTAL =>		-2,044,216.00	-2,044,216.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-EG-SP-PRV-ACT-ORG-REN-UCED-FE-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-65-00-000-002-000-181-0101-11-0000-0000	ESTUDIOS, INVEST. Y PROYECTOS DE	1,000,000.00	1,000,000.00
11130016-65-00-000-002-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACION	770,000.00	770,000.00
11130016-65-00-000-002-000-185-0101-11-0000-0000	SERV. DE INFORMATICA Y SISTEMAS	145,000.00	145,000.00
11130016-65-00-000-002-000-223-0101-11-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	600.00	600.00
11130016-65-00-000-002-000-232-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	200.00	200.00
11130016-65-00-000-002-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	114,270.00	114,270.00
11130016-65-00-000-002-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	14,146.00	14,146.00
TOTAL =>		2,044,216.00	2,044,216.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/18-

RESPONDASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	8	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	25	8	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION	25	8	2016
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		494		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11. INGRESOS CORRIENTES	-2,044,216.00		2,044,216.00	
0000 SIN ORGANISMO	-2,044,216.00		2,044,216.00	
0000		-2,044,216.00		2,044,216.00
TOTAL		-2,044,216.00		2,044,216.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-2,044,216.00	2,044,216.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	-2,044,216.00	2,044,216.00
TOTAL:		-2,044,216.00	2,044,216.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300162140/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	8	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	25	8	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION	052-2016-SEPZ	25	8
			DIA	MES
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		494		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-2,044,216.00	2,044,216.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	-2,044,216.00	2,044,216.00
		110701 Otros riesgos de exclusión social	-2,044,216.00	2,044,216.00
TOTAL:			-2,044,216.00	2,044,216.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREBITOS
65 - PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	-2,044,216.00	2,044,216.00
TOTAL:	-2,044,216.00	2,044,216.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

	REFERENCIA CPR		MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PG-SP-PRY-ACT-ORR-RRN-LOG-ED-FY-ORR-CDOR	Nº. ORR-CDOR	DESCRIPCION		

TOTAL →

DESCRIPCION: Consolidación: 111300162140/18

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	8	2016
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	23	8	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION	052-2016-SEPAZ	25	8
			DIA	MES
				AÑO
				Nº DOCUMENTO
				494

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBV-CON-ORD-YS-ORIG-COOR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORCF-COOR			
TOTAL -->				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/IS-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	8	2016
DIA	MES	AÑO

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
 Director Financiero
 Secretaria de la Paz

 FIRMA

RESOLUCIÓN NÚMERO 062-2016-SEPAZ-DF.

SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Guatemala,
veinticinco de agosto de dos mil dieciséis.

ASUNTO: LICENCIADA LILIAN LÓPEZ CIFUENTES, ENVÍA SOLICITUD DE TRASPASO DE ASIGNACIÓN ENTRE RENGLONES DEL PROGRAMA 65 "PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO", DE LA ACTIVIDAD 002, POR UN MONTO DE: DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS (Q2,044,216.00), DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTA SECRETARÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES", POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE.

Dictamen Financiero No.031-2016 de fecha 22 de agosto de 2016.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de mérito, de realizar los ajustes en el SICOIN, con el objeto de contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos que se deriven en la ejecución de las acciones programadas por el Programa Nacional de Resarcimiento, así como la reestructuración del presupuesto de dicho programa, por lo que se ha determinado que es necesario readecuar las asignaciones presupuestarias, por medio de traspaso entre renglones del Programa 65 "Programa Nacional de Resarcimiento", de la actividad 002, por un monto de Q2,044,216.00; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera de esta Secretaría, mediante el Dictamen Financiero No.031-2016 de fecha 22 de agosto de 2016, dictamina que es procedente la aprobación en forma total del traspaso de mérito, emitiendo adicionalmente, como responsable de la administración financiera el Comprobante de Modificación Presupuestaria identificado con la forma C02, mediante el cual se ha realizado la reserva presupuestaria correspondiente y registrada en el SICOIN;

17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500



POR TANTO:

La Secretaría de la Paz, con base en lo que determina el artículo 32, numeral 3, inciso c), del Decreto No.101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", y el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No.430-2001 "Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de la Paz",

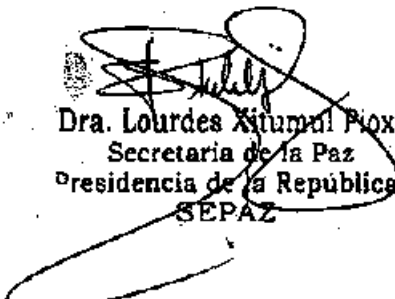
RESUELVE:

Primero: Aprobar el traspaso de asignación presupuestaria por: DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS (Q2,044,216.00), a favor del Programa 65 Programa Nacional de Resarcimiento, actividades 001 y 002, dentro del presupuesto de egresos vigente, correspondiente a la Secretaría de la Paz. El formulario C02 "Comprobante de Modificación Presupuestaria", No.494, forma parte de la presente Resolución.

Segundo: Pase a la Dirección Financiera, para que registre en el Sistema la aprobación del presente traspaso y solicite a la Dirección Técnica del Presupuesto, si fuere necesario, la reprogramación de cuotas de compromiso y devengado que corresponda.

Tercero: Las operaciones que se deriven del presente traspaso de asignaciones por el monto citado en el punto primero de esta Resolución, surten efectos a partir de la fecha de su aprobación en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Cuarto: Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el original del Comprobante de Modificación Presupuestaria, forma C02, debidamente firmado y sellado, enviando copia de ambos documentos al responsable del programa antes identificado.


Dra. Lourdes Xitumul Piox
Secretaria de la Paz
Presidencia de la Republica
SEPAZ



17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	25	8	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION			
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		494		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PO-SF-PKY-ACT-ORR-REN-IGEO-FY-ORGF-COBR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-65-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-14,146.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-184-0101-11-0000-0000	SERV. ECONOMICOS, CONTABLES Y DE	-1,915,800.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-114,270.00	0.00
TOTAL ->		-2,044,216.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PO-SF-PKY-ACT-ORR-REN-IGEO-FY-ORGF-COBR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-65-00-000-002-000-181-0101-11-0000-0000	ESTUDIOS, INVEST. Y PROYECTOS DE	1,000,000.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACION	770,000.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-196-0101-11-0000-0000	SERV. DE INFORMATICA Y SISTEMAS	145,000.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-223-0101-11-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	600.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-282-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRUCOS	200.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	114,270.00	0.00
11130016-65-00-000-002-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	14,146.00	0.00
TOTAL ->		2,044,216.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

COBRO	DENOMINACION ENTIDAD-UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	25	8	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION			
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		494		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-2,044,216.00		2,044,216.00	
0000 SIN ORGANISMO	-2,044,216.00		2,044,216.00	
0000		-2,044,216.00		2,044,216.00
TOTAL		-2,044,216.00		2,044,216.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-2,044,216.00	2,044,216.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	-2,044,216.00	2,044,216.00
TOTAL:		-2,044,216.00	2,044,216.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	25	8	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION			494
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	ENTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

RESUMEN POR FINALIDAD				
FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-2,044,216.00	2,044,216.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	-2,044,216.00	2,044,216.00
		110701	Otros riesgos de exclusión social	2,044,216.00
TOTAL:			-2,044,216.00	2,044,216.00

RESUMEN POR PROGRAMA		
PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
65 - PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	-2,044,216.00	2,044,216.00
TOTAL:	-2,044,216.00	2,044,216.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA				
ENT-PG-SP-FRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPF	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL -->				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	25	8	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION			
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		494		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PO-SE-PRY-ACT-OSR-RPN-UGED-FF-ORGP-CORR	REFERENCIA CFR	FF-ORGP-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	----------------	--------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300162140/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

[Handwritten Signature]
 FIRMA
Lic. Israel Gallardo De la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz

[Handwritten Signature]
Dra. Lourdes Vitumil Piox
 Secretaria de la Paz
 Presidencia de la Republica
 SEPAZ

DICTAMEN FINANCIERO No.-031-2016

RECCIÓN FINANCIERA, SECRETARÍA DE LA PAZ, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. GUATEMALA, VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ASUNTO: LICENCIADA LILIAN LÓPEZ CIFUENTES, ENVÍA SOLICITUD DE TRASPASO DE ASIGNACIÓN ENTRE RENGLONES DEL PROGRAMA 65 "PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO", DE LA ACTIVIDAD 002, POR UN MONTO DE DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS (Q2,044,216.00), DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTA SECRETARÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO II "INGRESOS CORRIENTES", POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE.

De acuerdo con la solicitud de mérito planteada en oficio PNR-DAF-042-2016 del 22 de agosto de 2016, de realizar la modificación presupuestaria planteada, con la finalidad de realizar una reestructuración del presupuesto aprobado al Programa, para darle cumplimiento a lo establecido en el POA 2016 ajustado; en tal sentido se efectuó el análisis de disponibilidades para el traspaso interno de estas asignaciones, transfiriendo los recursos a los renglones correspondientes y tomando en consideración que esta modificación presupuestaria permitirá cubrir las necesidades presupuestarias señaladas, para cumplir con los compromisos de gasto derivados de la realización de las acciones previstas en la programación del Programa Nacional de Resarcimiento,

Esta Dirección:

DICTAMINA:

Primero: Que es procedente el traspaso de asignaciones presupuestarias entre los renglones del Programa 65 "Programa Nacional de Resarcimiento", de la actividad 002 que se detallan en la solicitud referida.

Segundo: Que de ser necesario se generen en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, las nuevas estructuras programáticas a su nivel específico de renglón presupuestario que se requieran, para el presente traspaso de asignaciones.

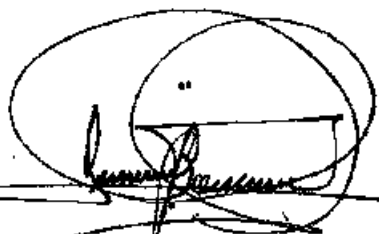



SECRETARÍA DE LA PAZ
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Tercero: Que se opere en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), el traspaso en mención, que se indica en el Formulario C02 No.494, a nivel de solicitud, por un monto de Q2,044,216.00.

Cuarto: Es necesario indicar que el presente traspaso de asignación entre renglones no contraviene lo estipulado en la literal b) del artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala, ni lo que sobre el particular regula el artículo 32, del Decreto No.101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto".

Quinto: Que es procedente que el Despacho de la Secretaría de la Paz, conforme el Artículo 32, Numeral 3, Inciso c) del Decreto No.101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", haga la aprobación del traspaso de asignaciones presupuestarias entre renglones del Programa 65 "Programa Nacional de Resarcimiento", mediante la Resolución respectiva.


M^{te.} Marcel Galardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz



17 calle 8-36 Zona 1, Ciudad de Guatemala. Teléfono 2322-4500

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 1 DE 4 FECHA : 25/08/2018 HORA : 12:28.48 REPORTE: R00817850.rpt
--------------------------	---	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 -214 -000	SECRETARÍA DE LA PAZ	16

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 23/08/2018
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	015-2016-SEPAZ-LIP	REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								-612,175.00	0.00
001-001-0001 Mujeres capacitadas en los Acuerdos de Paz	27	00	000	008	000	200	11	-500.00	0.00
001-001-0002 Mujeres jóvenes de establecimientos educativos, capacitadas en Acuerdos de Paz.	27	00	000	008	000	100	11	-102,000.00	0.00
001-002-0002 Instituciones del Organismo Ejecutivo asesoradas e informadas para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.	27	00	000	013	000	100	11	-5,000.00	0.00
001-003-0001 Población guatemalteca capacitada en Cultura de Paz y Acuerdos de Paz.	27	00	000	014	000	100	11	-6,000.00	0.00
	27	00	000	014	000	200	11	-17,000.00	0.00
001-003-0003 Funcionarios públicos y representantes de sectores organizados, asesorados para la implementación de la Política Pública de Cultura de Paz.	27	00	000	014	000	100	11	-6,000.00	0.00
	27	00	000	014	000	200	11	-4,450.00	0.00
001-004-0003 Organizaciones Sociales del Mecanismo de Participación Social y Consulta, informadas del avance de los compromisos de los Acuerdos de Paz.	27	00	000	019	000	100	11	-71,261.00	0.00
001-005-0001 Dirección y coordinación	27	00	000	001	000	100	11	-105,000.00	0.00
	27	00	000	001	000	200	11	-54,000.00	0.00
	27	00	000	001	000	400	11	-240,964.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

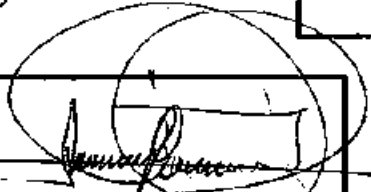
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								612,175.00	0.00
001-001-0002 Mujeres jóvenes de establecimientos educativos, capacitadas en Acuerdos de Paz.									

DESCRIPCIÓN: Traspaso de asignación entre renglones del programa 27, para regularizar inconsistencias presupuestarias y contar con recursos para cumplir con compromisos de pago.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


 FIRMA


 FIRMA

Lto. Israel Gallardo De la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 4 FECHA : 25/08/2018 HORA : 11:28.48 REPORTE:R00817650.rpt
-----------------------------	---	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 18
11130016 - 214 - 000	SECRETARIA DE LA PAZ	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 23/08/2018
CLASE MODIFICACIÓN: INTRAZ	015-2018-SEPAZ-UP	REPROGRAMACIÓN: X

27 00 000 008 000 200 11		500.00	0.00
001-002-0002	Instituciones del Organismo Ejecutivo asesoradas e informadas para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.		
27 00 000 013 000 100 11		5,000.00	0.00
001-004-0003	Organizaciones Sociales del Mecanismo de Participación Social y Consulta, informadas del avance de los compromisos de los Acuerdos de Paz.		
27 00 000 019 000 200 11		3,450.00	0.00
001-005-0001	Dirección y coordinación		
27 00 000 001 000 100 11		136,500.00	0.00
27 00 000 001 000 200 11		22,000.00	0.00
27 00 000 001 000 300 11		90,000.00	0.00
27 00 000 001 000 900 11		365,725.00	0.00

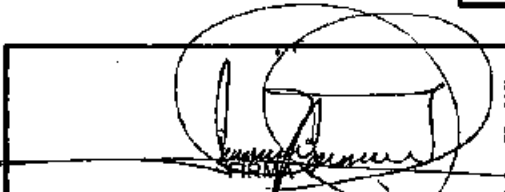
RESUMEN POR SUBPRODUCTO			DEBITO	CREDITO
SUBPRODUCTO				
001-001-0001	Mujeres capacitadas en los Acuerdos de Paz		500.00	0
001-001-0002	Mujeres jóvenes de establecimientos educativos, capacitadas en Acuerdos de Paz.		-102,000.00	500.00
001-002-0002	Instituciones del Organismo Ejecutivo asesoradas e informadas para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.		-5,000.00	5,000.00
001-003-0001	Población guatemalteca capacitada en Cultura de Paz y Acuerdos de Paz.		-23,000.00	0
001-003-0003	Funcionarios públicos y representantes de sectores organizados, asesorados para la implementación de la Política Pública de Cultura de Paz.		-10,450.00	0
001-004-0003	Organizaciones Sociales del Mecanismo de Participación Social y Consulta, informadas del avance de los compromisos de los Acuerdos de Paz.		-71,281.00	3,450.00
001-005-0001	Dirección y coordinación		-398,964.00	803,225.00
			-612,175.00	812,175.00

DESCRIPCIÓN: Traspaso de asignación entre rangones del programa 27, para regularizar insuficiencias presupuestarias y contar con recursos para cumplir con compromisos de pago.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



Lt. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 3 DE 4
		FECHA : 25/08/2018
		HORA : 12:28:48
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 16
11130016 - 214 - 000	SECRETARÍA DE LA PAZ	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 23/08/2018
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	015-2018-SEPAZ-UP	REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-812,175.00	812,175.00
0000-SIN ORGANISMO	-812,175.00	812,175.00
0000-SIN CORRELATIVO	-812,175.00	812,175.00
Total	-812,175.00	812,175.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

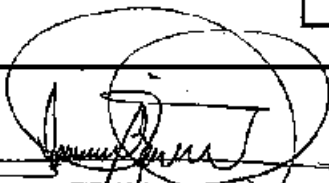
JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
214	27	00	000	001	000	001-005-0001	Dirección y coordinación	La transferencia no modifica las metas programadas	

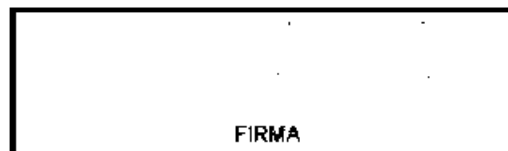
DESCRIPCIÓN Traspaso de asignación entre renglones del programa 27, para regularizar insuficiencias presupuestarias y contar con recursos para cumplir con compromisos de pago.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


 FIRMA
 Elio Israel Galvarino De la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz


 FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 4 DE 4 FECHA : 26/08/2016 HORA : 12:28.48 REPORTE:R00817850.rpt
---------------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 16
11130016 - 214 - 000	SECRETARÍA DE LA PAZ	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 23/08/2016
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	015-2016-SEPAZ-UP	REPROGRAMACIÓN: X

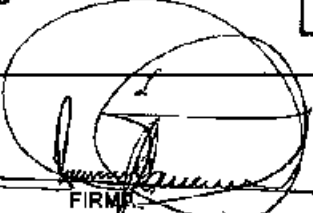
Centros de Costo Consolidados 4668-4; 5074-6; 6604-3; 5819-2; 6147-2;

DESCRIPCIÓN Traspaso de asignación entre renglones del programa 27, para regularizar insuficiencias presupuestarias y cubrir con recursos para cumplir con compromisos de pago.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


 FIRMA


 FIRMA

Lic. Arnold Gallardo De la Cruz
 Director Financiero
 Secretaría de la Paz

RESOLUCIÓN NÚMERO 016-2016-SEPAZ-UP SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Guatemala, veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.-----

ASUNTO: licenciado israel gallardo de la cruz, solicita reprogramación del subproducto 004-002-0001 "Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos, dignificadas"; 004-002-0002 "Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos, Resarcidas Económicamente"; y 004-002-0005 "Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos asesoradas para la Reparación Psicosocial y Rehabilitación Emocional" del programa 65 "Programa Nacional de Resarcimiento", que se realiza para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el POA y cumplir con el pago de prestaciones laborales.-----

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo expuesto por el Lic. Gallardo, en el oficio No.235-2016-DF/lgc, es necesario realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Finanzas Públicas, que permita poder realizar la reprogramación del subproducto 004-002-0001 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos, dignificadas"; 004-002-0002 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos, resarcidas económicamente"; y 004-002-0005 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional" del programa 65 "Programa nacional de resarcimiento".

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en la literal b, del artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2015 del 29 de diciembre de 2015, la autorización de la reprogramación de productos y subproductos, le corresponde a la Unidad de Planificación, cuando la misma no implica la modificación de las metas físicas programadas.

POR TANTO:

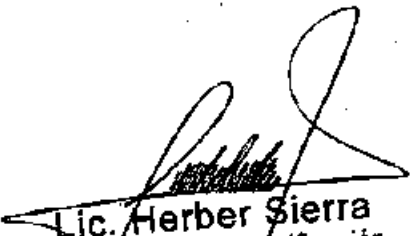
Con base en las funciones asignadas en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo No.540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto" y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No.300-2015, la **Coordinación de Planificación.**

RESUELVE:

Primero: Autorizar la reprogramación del subproducto 004-002-0001 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos, dignificadas"; 004-002-0002 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos, resarcidas económicamente"; y 004-002-0005 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional" del programa 65 "Programa nacional de resarcimiento" la cual no implica la modificación de las metas físicas programadas en los subproductos indicados, porque se realiza con el objetivo de recaudar el presupuesto de los renglones que se utilizarán por el de costo.

Segundo: Pase a la Unidad de Administración Financiera –UDAF-, para que incorpore la autorización de la reprogramación de los subproductos citados en el punto anterior, en forma electrónica en el módulo de Presupuesto por Resultados del Sistema de Gestión –SIGES-.

Tercero: Para los controles correspondientes, en el expediente de trámite para la aprobación de la modificación presupuestaria, se debe de adjuntar una copia de la presente resolución, y oportunamente enviar copia de la gestión aprobada a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y al responsable del programa identificado en el punto primero de la presente resolución.


Lic. Herber Sierra
Coordinador de Planificación
y Evaluación
Secretaría de la Paz

Guatemala, 22 de agosto de 2016
Oficio No.235-2016-DF/igc

Licenciado
Herber Sierra
Coordinador de Planificación
Secretaría de la Paz
Presente

SECRETARÍA DE LA PAZ
PLANIFICACIÓN
REVISADO
23 AGO 2016
Firma: Lidia Hora: 10:00

Licenciado Sierra:

Me dirijo a usted, para solicitarle la emisión de una resolución, por medio de la cual se justifique que la reprogramación de los subproductos: 004-002-0001 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos, dignificadas"; 004-002-0002 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos, resarcidas económicamente"; y 004-002-0005 "Víctimas de violaciones a los derechos humanos, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional" del programa 65 "Programa Nacional de Resarcimiento", que se realiza para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el POA y cumplir con el pago de prestaciones laborales.

Es importante indicar a usted, que esta modificación presupuestaria no implica la modificación de las metas físicas programadas en los subproductos indicados, porque se realiza con el objetivo de readecuar el presupuesto de los renglones que se utilizarán por el de costo.

Sin otro particular, agradezco su valiosa atención a la presente y me suscribo de usted.

Atentamente,


Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz



Guatemala, 22 de agosto de 2016

PNR-DAF-042-2016

Licenciado
Israel Gallardo de la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

Licenciado Gallardo:

Respetuosamente me dirijo a usted, para solicitar su apoyo en el trámite correspondiente y la aprobación de transferencia presupuestaria para la actividad 002, del programa 65 "Programa Nacional de Resarcimiento", en los Sistemas SIGES-WEB y SICOIN-WEB, dicho proceso es para darle cumplimiento a lo establecido en el POA-2016 ajustado y pago de prestaciones laborales. (Adjunto CO2 No. 6)

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Licda. Lilian López Cifuentes
Directora Administrativa Financiera
Programa Nacional de Resarcimiento



DIRECCION FINANCIERA
RECIBIDO
22 AGO 2016
SECRETARIA DE LA PAZ
HORA: 14:43 FIRMA: *fernando*

Guatemala, 22 de agosto de 2016

PNR-DAF-042-2016

Licenciado

Israel Gallardo de la Cruz

Director Financiero

Secretaria de la Paz

Licenciado Gallardo:

Respetuosamente me dirijo a usted, para solicitar su apoyo en el trámite correspondiente y la aprobación de transferencia presupuestaria para la actividad 002, del programa 65 "Programa Nacional de Resarcimiento", en los Sistemas SIGES-WEB y SICOIN-WEB, dicho proceso es para darle cumplimiento a lo establecido en el POA-2016 ajustado y pago de prestaciones laborales. (Adjunto CO2 No. 6)

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Lidia Lillan López Cifuentes
Directora Administrativa Financiera
Programa Nacional de Resarcimiento



DIRECCION FINANCIERA
RECIBIDO
22 AGO 2016
SECRETARIA DE LA PAZ
HORA: 14:43 FIRMA: Fernando





Guatemala, 22 de agosto de 2016
Oficio PNR-042-2016

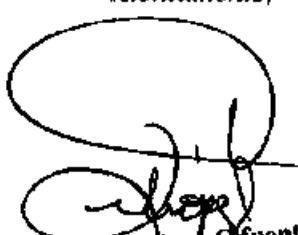
Licenciado
Israel Gallardo de la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz
Su Despacho

Señor Director:

De manera atenta me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que el comprobante de reprogramación de subproductos No. 6 adjunto. **NO MODIFICA** las metas físicas programadas para el presente ejercicio fiscal, sino que se realiza con el objetivo de readecuar el presupuesto a los renglones que se utilizarán al programado por centro de costo del Nacional de Resarcimiento.

Sin otro particular, me es grato suscribirme.

Atentamente,


Licda. Lihan López Cifuentes
Directora Administrativa Financiera
Programa Nacional de Resarcimiento



c.c. Archivo

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3
		FECHA : 22/06/2018
		HORA : 12:32:04
		REPORTE: R00817443.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 214 - 13253	PNR APLICACIÓN DE MEDIDAS	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	Nº DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
214	65	00	000	002	000	010	133	11	0000	0000	004-002-0001	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	-14,148.00	0.00
214	65	00	000	002	000	010	184	11	0000	0000	004-002-0001	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	-19,5800.00	0.00
214	65	00	000	002	000	010	266	11	0000	0000	004-002-0005	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, aseguradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	-14,270.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
214	65	03	000	002	000	0101	181	11	0000	0000	004-002-0002	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente.	1,000,000.00	
214	65	00	000	002	000	0101	185	11	0000	0000	004-002-0002	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente.	770,000.00	
214	65	03	000	002	000	0101	186	11	0000	0000	004-002-0001	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	145,000.00	
214	65	00	000	002	000	0101	223	11	0000	0000	004-002-0001	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	600.00	
214	65	00	000	002	000	0101	282	11	0000	0000	004-002-0001	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	200.00	
214	65	00	000	002	000	0101	413	11	0000	0000	004-002-0001	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	14,270.00	
214	65	00	000	002	000	0101	415	11	0000	0000	004-002-0001	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	14,148.00	
Total													2,944,216.00	

DESCRIPCIÓN Transferencia interna para cubrir gastos en el subgrupo 18, otros gastos del grupo 200 y pago de prestaciones laborales de la Actividad 02, del programa 65, Programa Nacional de Resarcimiento.

Dispongase la omisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

Lidia Salán López Fuentes
 Directora Administrativa y Financiera
 Programa Nacional de Resarcimiento
 FIRMA

FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	2 DE 3
		FECHA :	22/08/2016
		HORA :	12:32:04
		REPORTE:	R008174#3.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 214 - 13293	PNR APLICACIÓN DE MEDIDAS	

DOC. RESPALDO:	RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA2	REPROGRAMACIÓN:	X

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
004-002-0001	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, dignificadas.	-1,929,946.00	274,216.00
004-002-0002	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, resarcidas económicamente.	0	1,770,000.00
004-002-0005	Víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, asesoradas para la reparación psicosocial y rehabilitación emocional.	-114,270.00	0
Total		-2,044,216.00	2,044,216.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO	
11-INGRESOS CORRIENTES	-2,044,216.00	2,044,216.00	
0000-SIN ORGANISMO	-2,044,216.00	2,044,216.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-2,044,216.00	2,044,216.00	
Total	-2,044,216.00	2,044,216.00	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO	

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN	Transferencia interna para cubrir gastos en el subgrupo 16, otros gastos del grupo 200 y pago de prestaciones laborales de la Actividad 02, del programa 65, Programa Nacional de Resarcimiento.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Lieda Emma López Chientes
 Directora Administrativa Financiera
 Programa Nacional de Resarcimiento
 FIRMA

FIRMA

SISTEMA DE GESTIÓN SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	3 DE 3
		FECHA :	22/08/2016
		HORA :	12:32:04
		REPORTE:	R00617403.rpt

CODIGO:	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 214 - 13253	PNR APLICACIÓN DE MEDIDAS	

DOC. RESPALDO:	RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA2	REPROGRAMACIÓN:	X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	CODIGO	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACION
----	----	----	----	-----	----	--------	-------------	---------------

DESCRIPCIÓN Transferecia interna para cubrir gastos en el subgrupo 15, otros gastos del grupo 200 y pago de prestaciones laborales de la Actividad 02, del programa 05, Programa Nacional de Resarcimiento.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Lidia. Lilia López Fuentes
 Directora Asesora Financiera
 Programa Nacional de Resarcimiento
 FIRMA

FIRMA